



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

13 DE OCTUBRE DE 2010

No. 946

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Reglamento de la Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal 3

Secretaría de Transportes y Vialidad

- ♦ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Condiciones que en términos de Seguridad, Confort y Eficiencia deben cumplir las unidades destinadas al servicio de transporte público, mercantil y privado de carga en el Distrito Federal en su segunda etapa denominada inspección físico mecánica de la unidad 6

Secretaría de Salud

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren de Material de Osteosíntesis, Prótesis, Órtesis, Apoyos Funcionales y/o Medicamentos fuera del Cuadro Autorizado de la Secretaría de Salud 169

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- ♦ Oficio Circular OC/012/2010 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se instruye al personal ministerial que integra averiguaciones previas, para que remitan de manera oportuna las indagatorias que son competencia de las Fiscalías Centrales de Investigación, en razón de la materia 178

Delegación Álvaro Obregón

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el Programa Caminito de la Escuela 180

Delegación Cuauhtémoc

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Apoyo con Becas a Prestadores de Servicio Social 2010 182

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Milpa Alta

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Evaluaciones Internas de los Programas Sociales del Ejercicio 2009 185

Delegación Tlalpan

- ♦ Aviso de Modificación a los Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2010 publicado en fecha 29 de enero de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal N° 769 228

Delegación Xochimilco

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer conceptos y tarifas nuevas, así como aumento de cuotas a los conceptos para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen mediante el mecanismo de aplicación automática 230
- ♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados Que los generen mediante el mecanismo de aplicación automática, publicadas el día 18 de junio de 2010, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal N° 864 232

Fideicomiso Educación Garantizada

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Manual Administrativo del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal en su parte de organización y procedimientos 233

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo PROSOC/A/006/2010, por el que se da a conocer el cambio de domicilio de oficinas de la Procuraduría Social del Distrito Federal, y los días en que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos y jurídicos que se substancian en la Subprocuraduría de Exigibilidad de Derechos Ciudadanos, en la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y en la Oficina de Información Pública, de esta Entidad 269

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Delegación Iztapalapa.-** Licitación Pública de Carácter Nacional Número 30001024-007-10.- Convocatoria: 007.- Adquisición de materiales diversos 271
- ♦ **Delegación Iztapalapa.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 3000-1116-063-10 a 3000-1116-075-10.- Convocatoria No. 015/10.- Suministro y colocación de juegos infantiles modulares con colocación de plancha de concreto con construcción de guarniciones y superficie amortiguante, construcción de banquetas y guarnición, inmuebles, conservación y mantenimiento de espacios públicos primera etapa para el suministro y colocación de red de extracción activa de biogás, proyecto integral para la construcción de un Centro Cultural, primera etapa de la construcción del andador de parque, primera etapa para la construcción de plaza de acceso a parque y primera etapa del movimiento de terracerías para alcanzar el nivel de proyecto para diversas instalaciones 272
- ♦ **Delegación Iztapalapa.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 3000-1116-076-10 a 3000-1116-079-10.- Convocatoria No. 016/10.- Trabajos de edificación de obras diversas y rehabilitación de espacios públicos y recreativos 277

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V. 280
- ♦ Gas Natural el Florido, S.A. de C.V. 283
- ♦ Litográfica Leo, S. A. de C. V. 284
- ♦ **Edictos** 284
- ♦ Aviso 290

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA RETRIBUCIÓN POR LA PROTECCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, 8º fracción II, 67 fracción II y 88 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 7º de la Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA RETRIBUCIÓN POR LA PROTECCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 1º.- El presente ordenamiento es de orden público e interés social y tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal.

Artículo 2º.- Además de las definiciones establecidas en la Ley, para efectos de este Reglamento se entenderá por:

AMBIENTE.- El conjunto de elementos naturales o inducidos que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados. Deberá entenderse también como medio ambiente.

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.- Las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas para salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres, lograr el aprovechamiento racional de los elementos y recursos naturales mejorando la calidad del ambiente en los centros de población y sus alrededores.

BIODIVERSIDAD.- Es el conjunto de seres vivos que habitan en los ecosistemas naturales y las relaciones que se establecen entre ellos.

CONSERVACIÓN.- La protección, manejo y mantenimiento de los ecosistemas, y las poblaciones de especies nativas, dentro o fuera de sus entornos naturales, de manera que se salvaguarden las condiciones naturales para su permanencia a largo plazo.

ECOSISTEMA NATURAL.- La unidad funcional básica de interacción de los seres vivos entre sí y de éstos con el ambiente, que no ha sido prácticamente modificada de manera considerable por las actividades básicas humanas.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO.- La relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.

LEY.- Ley para la Retribución por la Protección de los servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal.

LEY ORGÁNICA.- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

PRESERVACIÓN.- El conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones, de detección, rescate, saneamiento y recuperación, destinadas a asegurar que se mantengan las condiciones que hacen posible la evolución o el desarrollo de las especies y de los ecosistemas propios del Distrito Federal.

PREVENCIÓN.- El conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente.

PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO.- Instrumento técnico que regula los usos del suelo, las actividades humanas y el manejo de los recursos naturales en el Suelo de Conservación.

PROTECCIÓN.- El conjunto de políticas y medidas para prevenir el deterioro de los ecosistemas naturales.

REGLAMENTO.- Reglamento de la Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal.

RETRIBUCIONES.- La entrega de estímulos económicos para la conservación de los servicios ambientales y la realización de acciones de protección, conservación y restauración de los ecosistemas naturales, que realiza el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente, a los núcleos agrarios que se incorporan a los diferentes Programas de política ambiental, sujetos a la Ley y al presente Reglamento.

RESTAURACIÓN.- El conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

SECRETARÍA.- La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.

SERVICIOS AMBIENTALES.- Aquellos derivados de los procesos ecológicos y biológicos que ocurren en los ecosistemas, cuyos valores y beneficios inciden directamente en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal, y que justifican la necesidad de desarrollar acciones para promover su protección, conservación y recuperación, así como el uso racional de aquellos elementos naturales que generan estos servicios en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

TURISMO COMUNITARIO ALTERNATIVO.- Se refiere a proyectos y actividades de carácter recreativo, con enfoque educativo, que causan poco o nulo daño al entorno natural, realizadas dentro de las zonas establecidas como Reservas Ecológicas Comunitarias o Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica, y que son operadas y administradas por los propios ejidos y comunidades agrarias.

Artículo 3º.- La Secretaría retribuirá a los núcleos agrarios que se incorporen a los diferentes programas de política ambiental a los que se refieren la Ley y el presente Reglamento, a través de la entrega de estímulos económicos para la conservación de servicios ambientales y actividades de protección, conservación y restauración de los ecosistemas naturales.

Artículo 4º.- En coordinación con los núcleos agrarios que se incorporen a los diferentes programas de política ambiental previstos en la Ley y el presente Reglamento, la Secretaría promoverá acciones que fomenten la protección, conservación y recuperación de los servicios ambientales que inciden directamente en la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal, así como el uso racional de aquellos elementos naturales que generan estos servicios.

Artículo 5º.- La Secretaría, en coordinación con las delegaciones políticas y dependencias del Gobierno del Distrito Federal, serán las responsables de la aplicación del presente Reglamento, en proyectos, acciones o actividades dirigidas a la protección, conservación o ampliación de servicios ambientales y promoción del desarrollo rural, a través de programas de política ambiental.

Artículo 6º.- Los programas a que se refiere el artículo anterior atenderán los siguientes temas:

- I. Conservación y restauración de los ecosistemas;
- II. Conservación y protección de la biodiversidad;
- III. Rescate y preservación de cultivos tradicionales;
- IV. Rescate y preservación de chinampas;
- V. Producción de agricultura orgánica; y
- VI. Turismo comunitario alternativo.

Artículo 7º.- La Secretaría promoverá en el marco de sus atribuciones, actividades que fomenten la autosustentabilidad de los núcleos agrarios en los temas a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 8º.- Los programas serán evaluados y aprobados por el Consejo Técnico del Fondo Ambiental Público de acuerdo a sus Reglas de Operación, y deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo 9º.- En el diseño de los programas a que se refieren los artículos anteriores, deberá considerarse el desarrollo de Reglas de Operación para su ejecución.

Artículo 10.- Las Reglas de Operación referidas en el artículo anterior deberán contener la siguiente información:

- I. Objetivos y metas;
- II. Ámbito de aplicación;
- III. Beneficiarios;
- IV. Requisitos;
- V. Líneas de acción conforme al artículo 5 de la Ley;
- VI. Líneas de apoyo señaladas en el artículo 6º del presente Reglamento;
- VII. Presupuesto;
- VIII. Equidad de género; y
- IX. Mecanismos de evaluación y actualización.

Artículo 11.- Para la ejecución de los programas señalados en la Ley y el presente Reglamento se conformará un Comité Técnico Operativo, con el objeto de dar el seguimiento requerido para que su cumplimiento se lleve a cabo en los términos establecidos por las disposiciones legales y administrativas que corresponda.

Artículo 12.- Los Comités Técnicos Operativos que se constituyan, se integrarán de la siguiente forma:

- I. **Presidente:** Responsable de la dependencia encargada de la ejecución y operación del Programa, con derecho a voz y voto.
- II. **Secretario Técnico:** Personal de estructura adscrito en la dependencia responsable de la ejecución y operación del programa, propuesto por el Presidente, con derecho a voz y voto.
- III. **Vocales:** Representante del Fondo Ambiental Público, representante de la Contraloría Interna de la Secretaría, representante del área operativa o normativa encargada de la operación y ejecución del programa, y demás que determine el Comité que, por sus funciones y atribuciones influyen en el funcionamiento del Programa, con derecho a voz y voto.
- IV. **Invitados:** Personas físicas o morales que por tener ingerencia en la operación del Programa sea indispensable su presencia permanente o temporal en las sesiones del Comité, con derecho a voz pero sin voto.

Artículo 13.- Cada Comité emitirá las reglas de organización internas en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de su conformación.

Artículo 14.- Los recursos del Fondo Ambiental Público deberán ser destinados a las acciones programas y servicios que señala la Ley Ambiental del Distrito Federal, acorde al Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo.

Artículo 15.- El Fondo Ambiental Público será administrado por el Consejo Técnico del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, conforme a las Reglas de Operación del fideicomiso.

Artículo 16.- Los proyectos a financiar a través del Fondo Ambiental Público serán los siguientes:

- I. Proyectos que por Ley se otorgan al Gobierno del Distrito Federal.
- II. Proyectos de medio ambiente, recursos naturales e inspección y vigilancia, de acuerdo a las facultades que corresponden a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.
- III. Proyectos ambientales prioritarios para la Ciudad de México.
- IV. Proyectos dirigidos a acciones destinadas al desarrollo institucional relacionado con el área ambiental.

Artículo 17.- Los recursos aprobados por la Asamblea Legislativa en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Fondo Ambiental Público serán transferidos y aplicados en la forma y términos que se establecen en la Ley.

Artículo 18.- Los recursos se destinarán a programas de apoyo a productores rurales, ejidos, comunidades, sociedades de producción, y usufructuarios legales del Suelo de Conservación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los once días del mes de octubre del año dos mil diez.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA TERESA DELGADO PERALTA.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES QUE EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD, CONFORT Y EFICIENCIA DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL EN SU SEGUNDA ETAPA DENOMINADA INSPECCIÓN FÍSICO MECÁNICA DE LA UNIDAD.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C BASE TERCERA fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12, 87 párrafos primero y segundo, 89, 115 fracciones II, III, XI y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción IX, 16 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 7 fracciones I, III, XIII, XXIII, XXX, XXXIII, XXXIV, XXXIX y XLV, 11, 12, 13, 17, 22, 42, 47 fracciones III, IV, XI, XII y XVI, 145, 146, 156 fracciones XI, XII, XIII, XIV y XXI y 158 fracciones III y VII de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 220 fracciones III inciso c) numerales 1 y 2 y X del Código Fiscal del Distrito Federal; 311 y 338 del Código Penal para el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7 fracción IX numeral 1, 26, 93 fracciones I, IV, VI, XII y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 6º, 33 fracciones IV, V y VI, 82, 102 fracciones III numerales 9) y 11), IV y V del Reglamento de Transporte del Distrito Federal; 16 y 23 fracciones III, IV, V y VI del Reglamento de Tránsito Metropolitano, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Gobierno del Distrito Federal ha emprendido una serie de acciones a corto y mediano plazo, tendientes a la realización, simplificación y mejoramiento de los mecanismos de control en la prestación de los Servicios de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga, al amparo de un marco jurídico basado en los principios de simplificación, legalidad y economía, dotado de transparencia.

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad, la facultad de fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo del Servicio Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga, tal y como lo prevé la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

TERCERO.- Con base en las premisas generales establecidas para el desarrollo del servicio de Transporte de Carga en el Distrito Federal, surge la necesidad de garantizar a los usuarios un servicio seguro y de calidad, a través de la revisión del estado físico y mecánico de las unidades que prestan el servicio de transporte, disminuyendo los trámites y eliminando la discrecionalidad, a fin de evitar la corrupción, pero con la tendencia de garantizar que las unidades destinadas a la prestación del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga, se realice con eficiencia y eficacia, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES QUE EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD, CONFORT Y EFICIENCIA DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL EN SU SEGUNDA ETAPA DENOMINADA INSPECCIÓN FÍSICO MECÁNICA DE LA UNIDAD.

BASES

BASE PRIMERA.- Los prestadores del servicio están obligados a prestar el Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en el Distrito Federal, en condiciones de seguridad, confort y eficiencia, manteniendo en buen estado físico y mecánico sus unidades.

BASE SEGUNDA.- Para garantizar el buen estado físico y mecánico de las unidades que prestan el Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga, éstas deberán cumplir los siguientes requisitos físicos y mecánicos:

1. FRENOS

El vehículo deberá contar con un sistema de frenado cuyo estado de los componentes garantice la seguridad del operador, de la carga, los peatones y demás conductores, con un frenado uniforme y en línea recta. El pedal deberá ser antiderrapante y tener una carrera libre sin obstáculos y una pisada firme, el juego del pedal deberá ser apropiado a su diseño, en caso de sistema neumático, el compresor deberá cargar en la proporción y tiempo marcado por la norma de diseño. Deberá contar con freno de estacionamiento en buen estado.

2. DIRECCIÓN

El vehículo deberá tener una correcta alineación de las ruedas delanteras, las rotulas no deberán tener desgaste excesivo y juego, el volante de la dirección deberá ser igual al diámetro y especificaciones del diseño original y tener un acabado antiderrapante, el juego muerto deberá estar acorde al diámetro del volante de la dirección el cual depende del tipo de sistema (hidráulico o manual). No se autorizará el uso de volante deportivo o modificado, incompleto o con alteraciones a su diseño original.

3. SUSPENSIÓN

Deberá considerarse el buen estado de los componentes de todo el sistema de suspensión del vehículo, como es el caso de los muelles, columpios, pernos, perchas, abrazadera, amortiguadores, topes y elementos de sujeción considerando que estos no presenten desgaste excesivo, fisuras, roturas y partes sueltas, No se permitirá el uso de componentes soldados, deformados o en mal estado, amortiguadores vencidos renovados o reparados, el sistema de sujeción deberá estar completo y en buen estado.

4. LUCES INTERIORES Y EXTERIORES

La luz interior deberá ser blanca y el sistema deberá funcionar en su totalidad en el habitáculo del vehículo.

La luz exterior deberá funcionar en su totalidad y de acuerdo a las siguientes características: luces altas, bajas, de reversa y luz de placas, blancas; cuartos, direccionales, intermitentes, de galibo laterales y delanteras, amarillas; de frenos, de galibo traseras y posteriores, rojas. Todas deberán estar sujetas a la carrocería, no estar rotas, decoloradas, manchadas, reparadas o estrelladas.

Los controles del tablero del vehículo entre los que se encuentran los indicadores de: haz luminoso de cambio de luces, luces direccionales, luces intermitentes, temperatura de aceite y de combustible deberán operar correctamente. Así como el claxon y el odómetro en su caso. No se permitirá el uso de faros adicionales de ningún tipo en la parte trasera ni delantera de la unidad.

5. HOJALATERÍA Y CROMÁTICA Y PINTURA EXTERIOR

Deberá encontrarse en buen estado y de conformidad con la cromática establecida, sin golpes o abolladuras fuertes, entendiéndose por fuertes, aquellas que afecten la estructura original del vehículo, su imagen, o las condiciones de operación. La pintura, así como las condiciones físicas del interior deberán presentar buena apariencia y limpieza, evitando bordes y superficies punzocortantes.

6. DEFENSAS

Las defensas deberán estar bien sujetas a la altura que protejan la carrocería y en posición horizontal; no deberán sobrepasar el ancho de la carrocería o presentar deformaciones y fisuras que afecten su función y apariencia, evitando bordes y superficies punzocortantes, ni contar con accesorios montados en ellas tales como: faros adicionales, spoilers, etc. El color de las defensas será de acuerdo a la cromática establecida.

7. CRISTALES, LIMPIA PARABRISAS, ESPEJOS

El estado general del parabrisas, ventanillas y medallón en su caso, así como sus marcos no deberán presentar roturas, astilladuras y filtraciones de agua, no se admitirán cristales que impidan la visibilidad hacia el interior del vehículo. Los limpia parabrisas deberán contar con dos plumas que funcionen correctamente, no presentar desgaste en las plumas y gomas, los brazos completos y sin oxidaciones.

Deberán contar con espejos retrovisores interiores en su caso y laterales exteriores. No deberán estar rotos, decolorados, manchados, reparados o estrellados; debiendo estar fijos y completos.

8. LLANTAS

Todas las llantas deberán ser del mismo tamaño y del diámetro original. El dibujo de las llantas no podrá ser inferior a los 2 milímetros de profundidad lo cual se verificará con un micrómetro, debiendo ser llantas sin renovar en el eje delantero. No deberán presentar protuberancias y defectos que alteren su operación.

Los rines deberán ser del mismo tamaño, no se permitirá que estén deformados, golpeados o soldados en sus hombros, costados o arillos; las abrazaderas, tuercas, así como los birlos deberán estar completos y sin óxido. Las tuercas que sujetan las ruedas deberán acoplarse completamente a través de toda la extensión del birlo.

Los rines y los arillos deberán estar totalmente embonados con la tolerancia determinada por el fabricante de las llantas. En el ensamble de las ruedas no deberá haber pernos, tornillos tuercas y abrazaderas con daños, ni existir faltantes, elementos sueltos, deformaciones, soldaduras, fracturas o daños que afecten la operación segura del vehículo. Es imperativo que las cuerdas de los tornillos estén en buen estado y que enrosquen adecuadamente.

9. EQUIPO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD

Deberán contar con un extintor, en todos los casos del tipo ABC, debiéndose verificar la vigencia de la carga, Botiquín de primeros auxilios; Triángulos de seguridad (reflejantes), llanta de refacción, gato y maneral o llave de cruz, herramienta de mano aplicable a trabajo de emergencia, deberá contar también con cinturón de seguridad para el chofer de la unidad.

El sistema de combustible deberá estar en buen estado y no presentar fugas en el tanque de almacenamiento, conducto de suministro y contar con tapón del conducto.

El sistema de escape deberá estar en buen estado y no presentar fugas, estar bien sujeto al chasis y sin alteraciones a su diseño original.

BASE TERCERA.- Los prestadores del servicio deberán presentar sus unidades para la revisión física y mecánica como lo ordena la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal. Las unidades que resulten seleccionadas, deberán ser presentadas en el Módulo Operativo correspondiente, para acreditar la Inspección Física y Mecánica conforme al periodo que marca la base séptima de la presente publicación.

BASE CUARTA.- La determinación de las unidades que deberán presentarse a la revisión física mecánica, llevada a cabo el día **3 de septiembre de 2010**, de acuerdo a los criterios de selección realizada por la Secretaría de Transportes y Vialidad a través de la Dirección de Operaciones y en coordinación con la Dirección de Informática, ante la presencia de un representante de la Dirección del Registro Público de Transporte, de la Dirección Jurídica y de la Contraloría Interna.

Los resultados de dicha selección se encuentran contenidos en el Anexo 1 de la presente publicación, e igualmente se darán a conocer en los Módulos de Revista Vehicular, en la Ventanilla Única de esta Secretaría, así como en la página electrónica de la Secretaría de Transportes y Vialidad: <http://www.setravi.df.gob.mx>, en la cual se indica el número de placa (actual y anteriores) y deberá de ser ingresada en el buscador electrónico (sin espacios ni guiones u otro carácter), tal y como aparece en la tarjeta de circulación; y en donde se le indicará su periodo de presentación y Modulo Operativo correspondiente.

BASE QUINTA.- Las unidades seleccionadas conforme a la terminación de la placa vigente y/o anteriores de la Tarjeta de Circulación, deberán ser presentadas en los Módulos Operativos, conforme a la asignación de los resultados de la selección hecha por la Dirección de Operaciones de la Secretaría de Transportes y Vialidad, para acreditar la revisión física y mecánica.

Los Módulos Operativos autorizados son los siguientes:

- **Módulo Reynosa No 23.-** Ubicado en Av. San Pablo No. 306, Colonia Reynosa, Delegación Azcapotzalco.
- **Módulo Telecomunicaciones No 08.-** Ubicado en Av. Telecomunicaciones s/n, Col. Ejército Constitucionalista, Delegación Iztapalapa.
- **Módulo San Antonio No. 15.-** Ubicado en Calle Becerra s/n, Colonia Carola, Delegación Álvaro Obregón.

Con horario de atención al público de lunes a sábado de 8:00 a 15:00 horas.

BASE SEXTA.- Para cumplir con la revisión física mecánica de las unidades seleccionadas, es requisito indispensable haber presentado el trámite de Vigencia Anual de la Concesión o Permiso y Revista Vehicular 2010, en lo correspondiente a la Declaratoria Anual del Estado Físico y Mecánico de las Unidades destinadas al Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en el Distrito Federal.

BASE SÉPTIMA.- Los requisitos documentales que deberán presentarse en original y copia, para acreditar la revisión física y mecánica de las unidades seleccionadas, son los siguientes:

1. Constancia del trámite de Vigencia Anual de la Concesión o Permiso y Revista Vehicular 2010, en lo correspondiente a la Declaratoria Anual del Estado Físico y Mecánico de las Unidades destinadas al Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en el Distrito Federal.
2. Tarjeta de Circulación vigente.
3. Identificación Oficial del interesado: Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Licencia de Conducir vigente, o Licencia Tarjetón.
4. Póliza de Seguro Vigente.
5. Asimismo, Permiso de Publicidad Vigente (en caso de que la unidad porte algún tipo de publicidad y no cuente con el permiso correspondiente deberá acudir a la Subdirección de Publicidad para la regularización del mismo).

El trámite de inspección física mecánica, se llevará a cabo a partir del 18 de octubre y concluirá el 4 de diciembre de 2010, de conformidad con el número de placa actual (vigente) y/o anterior, registrado en la Tarjeta de Circulación, bajo el siguiente Calendario:

Digito 5 y 6 - Período comprendido	del 18 de octubre	al 13 de noviembre
Digito 7 y 8 - Período comprendido	del 25 de octubre	al 20 de noviembre
Digito 3 y 4 - Período comprendido	del 1 de noviembre	al 27 de noviembre
Digito 1 y 2 - Período comprendido	del 8 de noviembre	al 4 de diciembre
Digito 9 y 0 - Período comprendido	del 8 de noviembre	al 4 de diciembre

BASE OCTAVA.- En caso de que los vehículos que presenten tengan cualquier alteración en el diseño, estructura y construcción original de las unidades afectas al servicio sin aprobación por escrito de la Secretaría, se les sancionará, conforme a lo señalado en el artículo 156 fracción XIV de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal. En caso de que se trate de un diseño, estructura o construcción original de fabricación, deberán presentar factura o carta factura original que señale dicha modificación, en caso contrario se les sancionará, conforme a lo señalado en el artículo 156 fracción XIV de la Ley de Transporte y Vialidad.

Para aquellos vehículos que no cumplan con alguno de los puntos señalados en la Base Segunda del presente Acuerdo, el prestador del servicio será notificado mediante el formato que al efecto emita el sistema de la Secretaría de Transportes y Vialidad, para que en un plazo de 15 días naturales repare o corrija las fallas del vehículo. Si transcurrido el plazo de 15 días naturales, el vehículo presentado a revisión por el prestador del servicio continua incumpliendo con alguno de los puntos señalados en la Base Segunda del presente Acuerdo, la Secretaría de Transportes y Vialidad considerará como no cumplido el trámite de la revisión física y mecánica, por lo que el prestador del servicio será objeto de las sanciones y multas correspondientes.

Si durante el período de los 15 días naturales, hubiere días festivos y no laborables, en los que los módulos operativos no realicen revisiones a las unidades, no se recorrerá el período de los días naturales a que refiere el párrafo anterior.

BASE NOVENA.- Corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad, observar y en su caso sancionar a los permisionarios y prestadores del servicio que no cumplan con el trámite de Vigencia Anual de la Concesión o Permiso y a los que no se presenten a la revisión física y mecánica, en el caso de haber sido seleccionados, por lo que serán objeto de sanciones económicas y la respectiva remisión de las unidades al depósito vehicular que ésta determine, hasta en tanto el permisionarios y prestadores del servicio cubra la multa correspondiente.

BASE DÉCIMA.- Para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los prestadores del servicio señalados en el presente Acuerdo, la Secretaría de Transportes y Vialidad realizará revisiones aleatorias en la vía pública, al parque vehicular que presta el servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga, sancionando en todo momento y de conformidad con la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y su Reglamento, aquellas unidades que ostensiblemente se encuentren en mal estado y no garanticen la seguridad, confort y eficiencia en la prestación del servicio a los usuarios del mismo y al público en general.

BASE DÉCIMO PRIMERA.- Los permisionarios y prestadores del servicio que habiendo sido seleccionados para presentarse a la inspección física y mecánica en 2009 y años anteriores, no lo hayan realizado en tiempo y forma, deberán acudir a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Transportes y Vialidad para que en su oportunidad, se determinen las sanciones administrativas correspondientes conforme a lo señalado en la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y su Reglamento, a efecto de que estén en condiciones de presentarse a la inspección física y mecánica de 2010.

BASE DÉCIMO SEGUNDA.- Será facultad exclusiva de la Dirección Jurídica revisar los casos de baja, siniestro o robo, así como de los vehículos que se encuentren en el depósito vehicular por infracciones a la Ley de Transporte y su Reglamento, dentro del periodo para la inspección física mecánica que le corresponde a su terminación, previa exhibición de los documentos originales que así lo acrediten, debiendo presentarse en Avenida Insurgentes No. 263, 2º Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en horario de 9:00 a 15:00 de lunes a viernes.

- **Baja de Unidad:** Para el caso de los permisionarios y prestadores del servicio que hayan sido seleccionados para acudir a la revisión física y mecánica y no tengan unidad que presentar por haberla dado de baja, deberán presentar documento de baja de unidad o la baja temporal, escrito dirigido a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Transportes y Vialidad, indicando los motivos del por qué no cuentan con un vehículo activo para prestar el servicio, así como el tiempo en que consideran se procederá a la sustitución correspondiente, el cual no deberá ser mayor a seis meses y el trámite de la Vigencia Anual de la Concesión o Permiso y Revista Vehicular 2010.

- **Siniestro:** Acta Especial o Denuncia de Hechos ante el Ministerio Público y/o documento de la Compañía Aseguradora en la que haga constar el siniestro, la cual deberá ser anterior a la publicación del presente Acuerdo o durante el periodo establecido para llevar a cabo el trámite de inspección física y mecánica y el trámite de la Vigencia Anual de la Concesión o Permiso y Revista Vehicular 2010.
- **Robo:** Acta Especial o Denuncia de Hechos ante el Ministerio Público, en caso de pérdida total o parcial del vehículo, la baja de la unidad o la baja temporal de la prestación del servicio respectivamente, la cual deberá ser anterior a la publicación del presente Acuerdo o durante el periodo establecido para llevar a cabo el trámite de inspección física y mecánica y el trámite de la Vigencia Anual de la Concesión o Permiso y Revista Vehicular 2010.
- **Se encuentre en el Depósito Vehicular por alguna infracción:** Hoja de resguardo y constancia de recepción de documentos, siempre y cuando la detención sea anterior a la publicación del presente Acuerdo o durante el periodo establecido para llevar a cabo el trámite de inspección física y mecánica y el trámite de la Vigencia Anual de la Concesión o Permiso y Revista Vehicular 2010.

BASE DÉCIMO TERCERA.- Quienes en la gestión del trámite presenten documentación apócrifa o proporcionen informes o datos falsos, alteren o modifiquen sin aprobación expresa por la Secretaría el diseño, estructura o construcción original de la unidades que proporcionan el servicio de transporte público de pasajeros, los prestadores del servicio se harán acreedores a la sanción establecida en el artículo 47 fracción XI y XII de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, una de las cuáles será la Revocación de la Concesión y/o Permiso, así como la responsabilidad señalada en los artículos 311 y 312 del Código Penal del Distrito Federal, en caso de que se les tenga reconocida tal calidad, independientemente de la responsabilidad penal, que en su caso se derive, por la posible comisión de un delito.

Aquellas personas que incurran en falsedad de declaración, se harán acreedoras a la sanción prevista en el artículo 311, párrafo primero del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que establece pena de prisión de dos a seis años y de 100 a 300 DSMGDF (salario mínimo general vigente en el Distrito Federal) de multa. En términos del artículo 338 de este mismo ordenamiento, para el caso de que se elabore, altere, posea, utilice, adquiera o enajene sin permiso de la autoridad competente una placa, engomado, tarjeta de circulación o los demás documentos oficiales que se expidan para identificar vehículos automotores o remolques, se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de 300 a 2,000 DSMGDF de multa.

Lo anterior, independientemente de la sanción administrativa que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

CONSIDERACIÓN ADICIONAL

Todo prestador del servicio que no realice su trámite en los términos establecidos en el presente acuerdo perderá su permiso o concesión; en virtud de que, al no cumplir con la publicación en estudio y/o trámite del pago del refrendo se encuadraría a una causal de revocación de concesión y/o permiso enmarcada en el Artículo 47 fracción III de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día **18 de octubre de 2010**.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones jurídicas y administrativas que contravengan al presente Acuerdo.

TERCERO. La aplicación e interpretación del presente Acuerdo, corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 10 días del mes de septiembre de 2010.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

**RELACIÓN DE PLACAS SELECCIONADAS AL PROGRAMA DE INSPECCIÓN FÍSICO MECÁNICA 2010
DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA**

MÓDULO OPERATIVO "REYNOSA"

1	1005CA	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
2	1015CG	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
3	1025CE	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
4	1035CA	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
5	1035CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
6	1065CE	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
7	1085CE	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
8	1085CK	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
9	1095CG	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
10	1105CK	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
11	1115CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
12	1115CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
13	1125CJ	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
14	1135CE	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
15	1155CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
16	1155CG	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
17	1165CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
18	1165CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
19	1165CE	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
20	1175CK	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
21	1185CA	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
22	1185CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
23	1185CG	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
24	1195CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
25	1205CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
26	1205CK	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
27	1215CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
28	1235CK	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
29	1245CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
30	1255CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
31	1275CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
32	1285CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
33	1295CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
34	1295CE	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
35	1305CJ	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
36	1315CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
37	1315CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
38	1325CG	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
39	1335CF	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
40	1345CA	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
41	1345CF	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
42	1355CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
43	1355CE	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
44	1365CE	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
45	1375CJ	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
46	1395CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
47	1405CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
48	1405CE	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
49	1405CJ	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre

50	1415CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
51	1415CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
52	1425CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
53	1425CE	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
54	1445CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
55	1445CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
56	1445CH	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
57	1455CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
58	1485CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
59	1485CG	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
60	1485CH	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
61	1485CK	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
62	1535CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
63	1535CG	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
64	1545CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
65	1555CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
66	1555CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
67	1555CJ	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
68	1555CK	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
69	1565CH	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
70	1585CK	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
71	1595CJ	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
72	1605CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
73	1615CA	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
74	1625CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
75	1625CK	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
76	1635CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
77	1635CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
78	1655CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
79	1655CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
80	1655CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
81	1655CJ	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
82	1665CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
83	1665CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
84	1665CG	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
85	1675CE	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
86	1675CK	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
87	1685CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
88	1685CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
89	1685CK	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
90	1695CE	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
91	1715CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
92	1715CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
93	1715CF	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
94	1725CE	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
95	1745CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
96	1765CF	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
97	1775CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
98	1795CE	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
99	1795CJ	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
100	1825CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
101	1845CJ	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
102	1875CE	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
103	1875CK	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
104	1885CF	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
105	1885CG	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
106	1885CJ	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
107	1905CE	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre

108	1905CJ	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
109	1915CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
110	1925CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
111	1925CE	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
112	1945CA	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
113	1945CE	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
114	1975CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
115	1985CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
116	1985CJ	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
117	2005CG	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
118	2015CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
119	2015CK	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
120	2025CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
121	2035CA	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
122	2035CF	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
123	2055CA	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
124	2065CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
125	2065CF	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
126	2075CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
127	2075CF	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
128	2075CK	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
129	2085CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
130	2085CE	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
131	2085CF	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
132	2085CJ	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
133	2095CA	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
134	2095CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
135	2095CE	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
136	2105CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
137	2105CE	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
138	2105CJ	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
139	2125CH	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
140	2125CJ	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
141	2135CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
142	2145CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
143	2155CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
144	2165CA	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
145	2165CG	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
146	2175CA	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
147	2175CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
148	2185CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
149	2185CE	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
150	2185CG	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
151	2195CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
152	2195CG	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
153	2225CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
154	2225CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
155	2225CF	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
156	2225CG	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
157	2235CF	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
158	2235CJ	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
159	2245CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
160	2255CG	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
161	2255CJ	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
162	2265CF	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
163	2265CK	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
164	2295CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
165	2315CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre

166	2315CH	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
167	2335CA	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
168	2345CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
169	2345CJ	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
170	2355CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
171	2355CF	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
172	2355CH	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
173	2365CG	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
174	2375CJ	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
175	2395CA	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
176	2425CH	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
177	2425CJ	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
178	2445CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
179	2445CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
180	2455CJ	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
181	2485CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
182	2485CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
183	2495CE	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
184	2495CG	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
185	2505CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
186	2505CE	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
187	2505CH	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
188	2555CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
189	2575CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
190	2585CH	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
191	2595CH	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
192	2595CJ	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
193	2605CH	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
194	2615CA	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
195	2635CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
196	2635CE	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
197	2655CG	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
198	2675CG	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
199	2685CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
200	2695CA	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
201	2725CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
202	2745CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
203	2745CJ	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
204	2755CJ	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
205	2775CA	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
206	2775CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
207	2775CJ	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
208	2785CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
209	2785CJ	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
210	2795CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
211	2805CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
212	2805CJ	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
213	2815CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
214	2835CA	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
215	2835CJ	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
216	2855CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
217	2865CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
218	2865CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
219	2875CF	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
220	2875CH	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
221	2885CA	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
222	2885CH	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
223	2915CF	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre

224	2925CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
225	2945CA	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
226	2945CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
227	2945CF	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
228	2965CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
229	2965CJ	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
230	2985CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
231	3005CA	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
232	3005CG	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
233	3015CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
234	3025CG	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
235	3035CA	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
236	3035CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
237	3035CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
238	3045CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
239	3055CA	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
240	3055CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
241	3055CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
242	3085CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
243	3085CE	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
244	3085CJ	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
245	3095CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
246	3105CJ	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
247	3125CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
248	3135CA	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
249	3135CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
250	3145CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
251	3155CA	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
252	3155CG	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
253	3185CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
254	3195CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
255	3205CH	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
256	3215CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
257	3235CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
258	3255CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
259	3275CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
260	3275CE	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
261	3285CA	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
262	3295CE	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
263	3305CE	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
264	3315CH	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
265	3345CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
266	3345CF	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
267	3365CG	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
268	3375CA	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
269	3375CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
270	3375CF	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
271	3395CG	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
272	3415CB	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
273	3425CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
274	3435CJ	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
275	3455CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
276	3475CG	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
277	3485CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
278	3495CJ	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
279	3505CE	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
280	3505CF	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
281	3515CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre

282	3535CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
283	3545CF	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
284	3555CC	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
285	3565CF	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
286	3575CF	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
287	3585CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
288	3585CE	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
289	3585CF	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
290	3595CF	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
291	3605CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
292	3605CF	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
293	3615CF	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
294	3615CH	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
295	3625CA	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
296	3625CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
297	3645CD	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
298	3655CA	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
299	3705CA	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
300	3705CG	5	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
301	1006CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
302	1016CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
303	1016CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
304	1026CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
305	1026CG	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
306	1036CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
307	1036CH	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
308	1046CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
309	1046CG	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
310	1066CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
311	1066CK	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
312	1076CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
313	1076CK	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
314	1086CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
315	1096CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
316	1096CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
317	1106CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
318	1116CG	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
319	1126CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
320	1136CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
321	1136CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
322	1156CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
323	1166CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
324	1166CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
325	1176CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
326	1186CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
327	1186CJ	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
328	1186CK	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
329	1206CA	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
330	1206CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
331	1206CK	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
332	1216CG	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
333	1226CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
334	1236CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
335	1236CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
336	1246CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
337	1246CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
338	1246CG	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
339	1256CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre

340	1266CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
341	1266CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
342	1276CA	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
343	1276CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
344	1296CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
345	1306CA	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
346	1306CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
347	1316CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
348	1326CG	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
349	1326CK	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
350	1356CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
351	1356CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
352	1366CA	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
353	1376CK	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
354	1386CF	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
355	1396CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
356	1396CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
357	1396CG	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
358	1406CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
359	1426CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
360	1436CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
361	1446CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
362	1446CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
363	1446CG	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
364	1456CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
365	1456CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
366	1456CJ	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
367	1466CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
368	1466CG	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
369	1486CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
370	1486CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
371	1486CH	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
372	1516CA	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
373	1516CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
374	1526CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
375	1526CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
376	1536CH	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
377	1546CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
378	1556CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
379	1566CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
380	1576CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
381	1576CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
382	1586CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
383	1596CA	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
384	1626CG	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
385	1636CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
386	1656CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
387	1656CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
388	1656CJ	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
389	1666CA	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
390	1666CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
391	1676CJ	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
392	1676CK	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
393	1686CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
394	1686CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
395	1706CF	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
396	1706CK	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
397	1736CA	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre

398	1736CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
399	1736CK	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
400	1766CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
401	1766CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
402	1776CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
403	1776CJ	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
404	1786CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
405	1796CA	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
406	1826CJ	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
407	1856CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
408	1856CH	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
409	1856CJ	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
410	1876CA	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
411	1876CH	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
412	1896CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
413	1896CG	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
414	1906CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
415	1906CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
416	1916CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
417	1916CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
418	1926CF	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
419	1936CJ	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
420	1956CG	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
421	1966CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
422	1976CJ	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
423	1986CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
424	1996CF	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
425	2006CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
426	2006CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
427	2016CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
428	2016CG	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
429	2036CA	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
430	2036CF	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
431	2056CA	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
432	2056CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
433	2066CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
434	2066CH	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
435	2066CJ	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
436	2076CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
437	2076CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
438	2076CG	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
439	2086CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
440	2086CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
441	2086CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
442	2086CF	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
443	2096CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
444	2096CG	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
445	2106CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
446	2116CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
447	2116CF	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
448	2126CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
449	2126CJ	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
450	2136CA	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
451	2136CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
452	2136CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
453	2146CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
454	2156CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
455	2156CH	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre

456	2166CF	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
457	2166CH	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
458	2176CA	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
459	2176CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
460	2186CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
461	2186CF	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
462	2186CG	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
463	2186CJ	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
464	2196CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
465	2236CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
466	2236CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
467	2236CG	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
468	2246CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
469	2276CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
470	2276CF	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
471	2296CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
472	2316CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
473	2316CF	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
474	2326CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
475	2326CF	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
476	2376CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
477	2396CG	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
478	2416CH	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
479	2466CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
480	2466CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
481	2476CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
482	2486CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
483	2496CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
484	2496CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
485	2506CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
486	2516CG	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
487	2546CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
488	2546CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
489	2546CG	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
490	2566CA	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
491	2566CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
492	2596CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
493	2596CH	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
494	2616CH	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
495	2626CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
496	2626CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
497	2626CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
498	2626CG	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
499	2656CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
500	2686CA	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
501	2696CG	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
502	2706CH	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
503	2716CA	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
504	2776CA	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
505	2776CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
506	2786CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
507	2786CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
508	2786CG	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
509	2806CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
510	2806CG	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
511	2816CG	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
512	2826CA	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
513	2826CG	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre

514	2836CH	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
515	2846CH	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
516	2856CA	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
517	2866CG	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
518	2866CJ	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
519	2876CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
520	2876CF	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
521	2876CH	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
522	2886CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
523	2886CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
524	2906CJ	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
525	2936CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
526	2946CH	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
527	2956CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
528	2956CF	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
529	2966CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
530	2976CJ	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
531	2986CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
532	2996CA	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
533	2996CB	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
534	3006CA	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
535	3006CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
536	3016CJ	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
537	3026CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
538	3036CJ	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
539	3046CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
540	3046CH	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
541	3056CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
542	3056CH	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
543	3066CH	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
544	3066CJ	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
545	3076CJ	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
546	3086CG	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
547	3106CF	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
548	3126CG	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
549	3176CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
550	3186CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
551	3196CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
552	3206CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
553	3206CH	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
554	3216CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
555	3216CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
556	3226CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
557	3256CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
558	3256CH	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
559	3276CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
560	3286CA	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
561	3286CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
562	3286CH	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
563	3346CA	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
564	3346CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
565	3356CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
566	3356CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
567	3366CF	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
568	3396CA	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
569	3416CG	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
570	3466CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
571	3466CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre

572	3476CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
573	3476CG	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
574	3486CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
575	3506CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
576	3506CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
577	3506CF	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
578	3526CA	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
579	3536CF	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
580	3536CJ	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
581	3556CF	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
582	3566CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
583	3566CF	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
584	3576CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
585	3576CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
586	3576CE	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
587	3576CF	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
588	3586CF	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
589	3596CD	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
590	3596CF	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
591	3616CF	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
592	3616CG	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
593	3626CF	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
594	3636CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
595	3636CJ	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
596	3646CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
597	3656CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
598	3706CA	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
599	3716CC	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
600	3716CG	6	REYNOSA	18 octubre al 13 noviembre
601	1007CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
602	1017CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
603	1027CF	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
604	1047CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
605	1067CK	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
606	1077CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
607	1077CK	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
608	1087CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
609	1087CJ	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
610	1107CE	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
611	1117CF	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
612	1127CK	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
613	1147CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
614	1157CJ	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
615	1167CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
616	1177CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
617	1177CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
618	1177CE	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
619	1177CJ	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
620	1187CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
621	1187CH	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
622	1197CA	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
623	1197CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
624	1197CH	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
625	1207CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
626	1217CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
627	1227CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
628	1237CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
629	1237CG	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre

630	1247CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
631	1247CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
632	1257CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
633	1267CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
634	1267CG	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
635	1277CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
636	1277CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
637	1287CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
638	1297CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
639	1297CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
640	1307CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
641	1307CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
642	1327CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
643	1337CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
644	1347CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
645	1367CE	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
646	1377CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
647	1387CA	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
648	1387CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
649	1387CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
650	1397CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
651	1407CG	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
652	1417CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
653	1447CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
654	1447CG	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
655	1467CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
656	1477CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
657	1487CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
658	1487CG	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
659	1537CG	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
660	1537CJ	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
661	1547CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
662	1557CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
663	1557CJ	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
664	1587CG	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
665	1597CA	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
666	1597CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
667	1607CA	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
668	1607CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
669	1607CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
670	1607CG	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
671	1627CA	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
672	1627CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
673	1637CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
674	1637CK	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
675	1647CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
676	1647CE	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
677	1657CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
678	1667CA	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
679	1677CE	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
680	1687CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
681	1687CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
682	1687CE	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
683	1697CG	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
684	1707CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
685	1707CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
686	1707CK	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
687	1727CA	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre

688	1747CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
689	1757CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
690	1757CE	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
691	1757CF	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
692	1777CE	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
693	1787CG	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
694	1787CK	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
695	1807CA	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
696	1807CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
697	1807CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
698	1817CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
699	1827CA	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
700	1847CA	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
701	1847CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
702	1847CG	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
703	1857CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
704	1867CA	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
705	1867CF	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
706	1867CG	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
707	1867CJ	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
708	1877CF	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
709	1917CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
710	1917CG	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
711	1927CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
712	1927CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
713	1927CJ	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
714	1937CF	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
715	1957CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
716	1987CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
717	1997CJ	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
718	2007CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
719	2007CF	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
720	2017CG	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
721	2097CJ	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
722	2117CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
723	2127CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
724	2127CK	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
725	2147CE	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
726	2147CK	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
727	2157CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
728	2167CA	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
729	2167CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
730	2177CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
731	2177CE	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
732	2187CH	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
733	2227CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
734	2227CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
735	2227CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
736	2227CE	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
737	2237CJ	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
738	2257CF	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
739	2257CJ	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
740	2267CF	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
741	2287CJ	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
742	2297CA	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
743	2297CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
744	2307CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
745	2307CF	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre

746	2317CG	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
747	2317CK	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
748	2347CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
749	2387CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
750	2387CG	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
751	2407CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
752	2457CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
753	2467CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
754	2487CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
755	2487CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
756	2517CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
757	2527CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
758	2537CA	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
759	2567CJ	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
760	2587CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
761	2587CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
762	2587CG	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
763	2587CJ	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
764	2607CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
765	2617CA	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
766	2617CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
767	2627CA	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
768	2647CH	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
769	2677CA	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
770	2687CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
771	2697CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
772	2707CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
773	2707CF	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
774	2727CF	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
775	2737CH	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
776	2757CA	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
777	2767CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
778	2767CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
779	2767CH	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
780	2797CA	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
781	2807CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
782	2807CE	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
783	2827CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
784	2847CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
785	2847CG	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
786	2857CE	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
787	2867CH	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
788	2877CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
789	2877CJ	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
790	2887CJ	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
791	2907CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
792	2917CG	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
793	2947CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
794	2957CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
795	2957CG	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
796	2967CA	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
797	2967CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
798	2967CH	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
799	2987CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
800	2987CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
801	2987CG	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
802	2997CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
803	2997CJ	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre

804	3007CA	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
805	3017CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
806	3017CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
807	3047CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
808	3067CJ	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
809	3077CA	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
810	3077CJ	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
811	3087CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
812	3087CG	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
813	3117CG	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
814	3117CH	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
815	3137CJ	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
816	3147CF	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
817	3157CF	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
818	3167CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
819	3187CG	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
820	3197CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
821	3207CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
822	3207CH	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
823	3217CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
824	3227CE	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
825	3237CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
826	3257CA	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
827	3257CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
828	3257CH	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
829	3267CJ	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
830	3277CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
831	3277CG	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
832	3287CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
833	3287CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
834	3287CE	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
835	3347CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
836	3347CG	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
837	3357CG	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
838	3387CA	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
839	3397CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
840	3417CB	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
841	3437CJ	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
842	3457CJ	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
843	3467CE	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
844	3477CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
845	3477CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
846	3517CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
847	3527CH	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
848	3537CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
849	3547CF	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
850	3557CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
851	3567CE	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
852	3577CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
853	3597CA	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
854	3597CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
855	3617CE	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
856	3627CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
857	3627CH	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
858	3667CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
859	3677CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
860	3687CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
861	3687CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre

862	3697CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
863	3707CG	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
864	3717CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
865	3737CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
866	3737CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
867	3737CE	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
868	3747CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
869	3757CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
870	3757CE	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
871	3767CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
872	3787CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
873	3787CG	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
874	3797CA	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
875	3807CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
876	3837CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
877	3837CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
878	3837CG	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
879	3847CJ	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
880	3857CA	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
881	3887CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
882	3907CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
883	3917CG	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
884	3927CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
885	3927CJ	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
886	3937CA	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
887	3937CF	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
888	3937CJ	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
889	3947CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
890	3947CG	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
891	3947CJ	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
892	3957CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
893	3977CF	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
894	3987CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
895	3997CC	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
896	4007CH	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
897	4017CE	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
898	4067CD	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
899	4067CF	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
900	4077CJ	7	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
901	1008CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
902	1028CE	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
903	1038CA	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
904	1048CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
905	1048CH	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
906	1058CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
907	1068CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
908	1098CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
909	1108CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
910	1108CJ	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
911	1118CG	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
912	1138CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
913	1138CJ	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
914	1158CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
915	1168CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
916	1168CK	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
917	1178CJ	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
918	1198CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
919	1198CH	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre

920	1208CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
921	1208CK	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
922	1218CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
923	1218CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
924	1228CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
925	1238CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
926	1248CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
927	1248CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
928	1248CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
929	1258CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
930	1258CH	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
931	1268CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
932	1288CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
933	1288CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
934	1288CE	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
935	1298CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
936	1308CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
937	1318CH	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
938	1328CA	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
939	1328CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
940	1328CF	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
941	1338CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
942	1348CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
943	1348CF	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
944	1358CJ	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
945	1368CJ	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
946	1388CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
947	1388CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
948	1398CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
949	1408CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
950	1408CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
951	1418CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
952	1428CA	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
953	1438CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
954	1438CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
955	1458CF	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
956	1468CA	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
957	1468CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
958	1468CF	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
959	1478CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
960	1478CE	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
961	1478CH	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
962	1488CK	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
963	1498CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
964	1508CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
965	1518CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
966	1518CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
967	1528CE	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
968	1538CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
969	1548CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
970	1588CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
971	1588CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
972	1588CG	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
973	1598CG	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
974	1608CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
975	1608CE	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
976	1648CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
977	1648CE	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre

978	1648CJ	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
979	1668CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
980	1688CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
981	1688CH	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
982	1688CK	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
983	1708CA	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
984	1708CK	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
985	1728CA	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
986	1738CE	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
987	1758CF	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
988	1758CG	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
989	1758CJ	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
990	1778CF	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
991	1778CJ	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
992	1818CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
993	1818CF	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
994	1828CF	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
995	1828CG	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
996	1848CA	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
997	1848CK	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
998	1858CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
999	1858CG	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,000	1878CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,001	1878CF	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,002	1888CE	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,003	1888CF	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,004	1898CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,005	1898CE	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,006	1908CA	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,007	1938CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,008	1938CE	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,009	1938CF	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,010	1948CF	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,011	1958CK	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,012	1968CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,013	1968CJ	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,014	1978CG	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,015	1988CG	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,016	1988CJ	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,017	2008CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,018	2008CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,019	2008CF	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,020	2018CF	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,021	2028CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,022	2028CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,023	2038CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,024	2038CF	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,025	2058CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,026	2078CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,027	2088CJ	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,028	2098CA	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,029	2108CK	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,030	2118CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,031	2118CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,032	2118CK	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,033	2138CE	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,034	2148CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,035	2158CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre

1,036	2158CF	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,037	2168CA	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,038	2168CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,039	2168CE	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,040	2168CF	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,041	2168CH	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,042	2188CA	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,043	2188CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,044	2198CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,045	2198CH	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,046	2208CE	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,047	2208CF	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,048	2218CE	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,049	2218CF	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,050	2218CJ	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,051	2228CE	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,052	2288CF	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,053	2298CG	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,054	2328CH	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,055	2348CA	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,056	2348CK	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,057	2358CG	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,058	2358CJ	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,059	2368CG	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,060	2378CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,061	2388CJ	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,062	2398CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,063	2418CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,064	2428BF	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,065	2428CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,066	2428CH	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,067	2468CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,068	2498CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,069	2518CJ	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,070	2528CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,071	2538CJ	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,072	2568CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,073	2598CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,074	2598CH	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,075	2618CF	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,076	2618CJ	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,077	2638CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,078	2668CJ	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,079	2708CF	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,080	2718CF	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,081	2748CF	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,082	2778CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,083	2788CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,084	2828CA	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,085	2828CE	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,086	2838CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,087	2838CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,088	2848CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,089	2858CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,090	2868CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,091	2868CJ	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,092	2878CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,093	2888CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre

1,094	2908CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,095	2958CJ	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,096	2968CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,097	2978CE	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,098	2998CE	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,099	3008CA	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,100	3008CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,101	3008CG	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,102	3018CE	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,103	3038CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,104	3038CH	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,105	3048CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,106	3058CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,107	3078CJ	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,108	3108CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,109	3118CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,110	3128CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,111	3138CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,112	3138CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,113	3148CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,114	3158BZ	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,115	3168CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,116	3178CJ	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,117	3188CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,118	3188CG	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,119	3238CH	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,120	3238CJ	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,121	3258CE	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,122	3268CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,123	3278CG	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,124	3288CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,125	3298CE	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,126	3298CF	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,127	3348CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,128	3348CE	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,129	3348CG	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,130	3358CE	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,131	3378CB	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,132	3378CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,133	3388CG	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,134	3428CG	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,135	3438CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,136	3438CJ	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,137	3448CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,138	3458CE	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,139	3468CE	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,140	3478CE	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,141	3478CJ	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,142	3488CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,143	3488CE	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,144	3488CG	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,145	3508CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,146	3538CF	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,147	3548CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,148	3558CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,149	3558CE	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,150	3568CH	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,151	3578CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre

1,152	3578CE	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,153	3608CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,154	3608CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,155	3618CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,156	3628CJ	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,157	3648CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,158	3658CA	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,159	3668CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,160	3688CG	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,161	3708CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,162	3708CE	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,163	3718CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,164	3718CG	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,165	3718CJ	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,166	3728CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,167	3738CE	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,168	3748CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,169	3748CG	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,170	3768CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,171	3778CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,172	3778CJ	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,173	3788CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,174	3788CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,175	3808CJ	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,176	3818CA	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,177	3818CG	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,178	3838CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,179	3848CH	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,180	3878CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,181	3888CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,182	3918CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,183	3938CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,184	3948CG	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,185	3958CA	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,186	3958CG	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,187	3968CG	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,188	3978CC	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,189	3978CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,190	3978CG	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,191	3988CF	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,192	4018CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,193	4058CG	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,194	4058CJ	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,195	4068CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,196	4068CE	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,197	4118CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,198	4118CE	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,199	4118CG	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,200	4158CD	8	REYNOSA	25 octubre al 20 noviembre
1,201	1003CF	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,202	1003CJ	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,203	1013CF	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,204	1033CA	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,205	1033CB	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,206	1033CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,207	1033CH	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,208	1043CB	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,209	1043CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre

1,210	1073CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,211	1073CG	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,212	1093CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,213	1103CA	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,214	1103CB	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,215	1103CK	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,216	1113CG	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,217	1133CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,218	1133CF	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,219	1143CB	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,220	1153CB	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,221	1153CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,222	1153CJ	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,223	1163CB	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,224	1163CG	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,225	1163CK	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,226	1193CB	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,227	1193CJ	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,228	1213CA	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,229	1223CK	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,230	1233CG	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,231	1233CK	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,232	1243CB	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,233	1243CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,234	1243CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,235	1243CJ	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,236	1263CB	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,237	1273CB	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,238	1273CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,239	1283CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,240	1283CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,241	1283CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,242	1303CB	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,243	1313CB	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,244	1313CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,245	1313CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,246	1323CG	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,247	1323CK	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,248	1343CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,249	1343CK	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,250	1363CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,251	1363CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,252	1373CB	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,253	1373CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,254	1373CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,255	1383CB	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,256	1393CG	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,257	1403CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,258	1413CB	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,259	1413CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,260	1423CB	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,261	1433CA	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,262	1453CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,263	1453CF	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,264	1463CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,265	1463CJ	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,266	1473CF	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,267	1483CB	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre

1,268	1493CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,269	1493CJ	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,270	1503CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,271	1523CA	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,272	1523CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,273	1523CK	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,274	1533CG	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,275	1553CB	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,276	1573CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,277	1573CK	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,278	1583CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,279	1583CH	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,280	1583CK	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,281	1593CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,282	1603CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,283	1603CG	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,284	1623CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,285	1633CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,286	1663CB	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,287	1663CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,288	1673CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,289	1693CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,290	1703CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,291	1713CA	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,292	1723CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,293	1723CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,294	1733CK	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,295	1753CA	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,296	1753CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,297	1763CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,298	1783CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,299	1783CG	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,300	1793CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,301	1793CH	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,302	1813CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,303	1843CA	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,304	1843CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,305	1863CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,306	1863CG	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,307	1873CF	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,308	1883CA	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,309	1893CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,310	1893CG	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,311	1893CH	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,312	1893CJ	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,313	1903CB	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,314	1903CJ	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,315	1913CG	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,316	1923CF	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,317	1943CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,318	1953CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,319	1953CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,320	1953CH	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,321	1963CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,322	1973CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,323	2003CA	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,324	2003CB	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,325	2013CB	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre

1,326	2013CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,327	2013CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,328	2013CK	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,329	2023CF	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,330	2033CB	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,331	2033CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,332	2033CG	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,333	2063CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,334	2073CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,335	2073CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,336	2073CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,337	2073CF	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,338	2093CB	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,339	2123CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,340	2133CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,341	2143CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,342	2153CA	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,343	2153CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,344	2153CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,345	2163CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,346	2173CB	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,347	2173CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,348	2183CB	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,349	2183CF	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,350	2183CJ	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,351	2193CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,352	2193CF	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,353	2213CF	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,354	2213CH	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,355	2213CJ	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,356	2233CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,357	2233CF	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,358	2233CG	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,359	2243CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,360	2243CJ	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,361	2253CB	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,362	2253CG	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,363	2263CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,364	2273CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,365	2283CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,366	2293CG	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,367	2313CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,368	2313CG	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,369	2323CH	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,370	2333CG	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,371	2343CJ	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,372	2353CF	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,373	2383CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,374	2383CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,375	2393CH	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,376	2403CH	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,377	2413CF	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,378	2433CG	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,379	2443CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,380	2453CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,381	2463CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,382	2463CF	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,383	2463CH	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre

1,384	2473CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,385	2473CG	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,386	2483CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,387	2483CF	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,388	2503CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,389	2513CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,390	2553CA	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,391	2553CB	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,392	2573CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,393	2583CJ	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,394	2593CJ	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,395	2633CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,396	2653CJ	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,397	2663CA	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,398	2663CJ	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,399	2683CA	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,400	2683CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,401	2683CG	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,402	2693CJ	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,403	2713CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,404	2733CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,405	2743CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,406	2753CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,407	2753CH	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,408	2773CH	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,409	2793CG	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,410	2823CJ	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,411	2833CF	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,412	2843CF	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,413	2843CJ	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,414	2863CA	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,415	2883CA	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,416	2893CB	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,417	2893CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,418	2903CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,419	2913CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,420	2923CA	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,421	2953CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,422	2963CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,423	2983CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,424	2993CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,425	2993CG	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,426	3003CB	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,427	3003CJ	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,428	3013CA	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,429	3023CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,430	3043CH	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,431	3053CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,432	3073CJ	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,433	3093CA	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,434	3103CA	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,435	3103CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,436	3103CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,437	3103CJ	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,438	3113CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,439	3113CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,440	3143CJ	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,441	3153CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre

1,442	3163CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,443	3163CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,444	3163CG	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,445	3163CJ	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,446	3173CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,447	3173CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,448	3183CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,449	3193CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,450	3213CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,451	3233CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,452	3253CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,453	3273CG	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,454	3283CJ	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,455	3293CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,456	3293CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,457	3303CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,458	3313CB	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,459	3313CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,460	3323CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,461	3333CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,462	3343CB	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,463	3343CJ	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,464	3353CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,465	3363CA	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,466	3373CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,467	3403CF	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,468	3413CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,469	3413CF	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,470	3423CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,471	3433CF	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,472	3453CF	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,473	3463CH	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,474	3473CH	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,475	3483CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,476	3493CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,477	3493CJ	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,478	3513CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,479	3513CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,480	3543CG	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,481	3553CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,482	3563CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,483	3563CJ	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,484	3573CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,485	3573CG	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,486	3583CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,487	3583CG	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,488	3613CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,489	3623CH	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,490	3633CA	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,491	3633CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,492	3643CJ	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,493	3713CG	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,494	3733CC	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,495	3743CD	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,496	3753CJ	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,497	3763CF	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,498	3773CF	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,499	3783CA	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre

1,500	3783CE	3	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,501	1014CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,502	1034CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,503	1034CG	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,504	1034CK	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,505	1044CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,506	1064CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,507	1124CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,508	1134CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,509	1134CJ	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,510	1144CA	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,511	1154CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,512	1164CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,513	1164CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,514	1174CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,515	1174CH	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,516	1184CJ	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,517	1224CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,518	1224CG	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,519	1234CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,520	1234CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,521	1244CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,522	1244CK	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,523	1264CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,524	1264CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,525	1274CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,526	1294CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,527	1294CG	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,528	1304CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,529	1314CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,530	1314CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,531	1314CH	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,532	1324CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,533	1324CK	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,534	1344CA	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,535	1344CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,536	1344CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,537	1364CA	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,538	1364CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,539	1364CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,540	1364CJ	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,541	1374CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,542	1374CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,543	1374CJ	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,544	1384CG	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,545	1394CF	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,546	1404CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,547	1404CG	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,548	1414CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,549	1434CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,550	1434CF	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,551	1444CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,552	1444CH	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,553	1454CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,554	1464CF	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,555	1484CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,556	1494CG	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,557	1504CA	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre

1,558	1514CK	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,559	1524CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,560	1534CG	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,561	1534CH	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,562	1544CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,563	1554CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,564	1554CF	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,565	1554CJ	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,566	1564CG	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,567	1564CH	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,568	1574CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,569	1574CG	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,570	1604CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,571	1604CH	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,572	1624CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,573	1624CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,574	1624CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,575	1664CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,576	1664CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,577	1674CA	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,578	1674CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,579	1674CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,580	1674CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,581	1684CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,582	1694CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,583	1694CG	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,584	1694CK	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,585	1714CA	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,586	1714CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,587	1724CG	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,588	1734CK	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,589	1744CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,590	1754CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,591	1764CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,592	1774CA	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,593	1794CH	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,594	1824CA	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,595	1824CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,596	1824CJ	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,597	1834CH	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,598	1834CJ	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,599	1844CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,600	1854CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,601	1874CA	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,602	1874CG	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,603	1884CF	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,604	1894CA	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,605	1894CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,606	1894CJ	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,607	1914CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,608	1914CF	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,609	1914CJ	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,610	1924CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,611	1954CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,612	1964CA	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,613	1964CF	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,614	1974CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,615	1984CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre

1,616	2004CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,617	2014CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,618	2034CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,619	2034CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,620	2034CF	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,621	2064CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,622	2074CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,623	2084CK	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,624	2104CF	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,625	2114CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,626	2114CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,627	2134CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,628	2154CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,629	2164CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,630	2184CA	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,631	2184CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,632	2184CF	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,633	2184CH	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,634	2194CA	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,635	2194CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,636	2194CG	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,637	2214CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,638	2234CF	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,639	2234CJ	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,640	2234CK	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,641	2244CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,642	2244CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,643	2274CG	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,644	2274CH	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,645	2284CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,646	2284CG	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,647	2294CJ	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,648	2304CH	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,649	2314CF	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,650	2324CF	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,651	2354CH	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,652	2364CF	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,653	2364CJ	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,654	2384CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,655	2404CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,656	2404CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,657	2414CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,658	2414CF	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,659	2414CH	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,660	2424CA	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,661	2424CF	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,662	2424CG	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,663	2434CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,664	2434CG	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,665	2454CF	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,666	2464CJ	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,667	2484CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,668	2504CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,669	2504CH	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,670	2514CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,671	2514CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,672	2514CJ	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,673	2524CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre

1,674	2524CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,675	2544CA	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,676	2544CG	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,677	2554CG	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,678	2624CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,679	2624CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,680	2674CJ	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,681	2684CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,682	2684CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,683	2704CH	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,684	2714CH	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,685	2734CG	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,686	2754CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,687	2764CG	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,688	2764CJ	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,689	2774CJ	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,690	2784CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,691	2784CH	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,692	2784CJ	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,693	2794CG	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,694	2814CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,695	2814CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,696	2834CA	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,697	2834CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,698	2844CA	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,699	2844CH	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,700	2854CA	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,701	2854CF	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,702	2864CA	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,703	2874CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,704	2874CH	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,705	2894CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,706	2894CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,707	2904CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,708	2904CG	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,709	2914CF	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,710	2914CH	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,711	2914CJ	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,712	2924CJ	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,713	2944CF	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,714	2954CF	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,715	2964CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,716	2964CJ	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,717	2974CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,718	2974CJ	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,719	2984CG	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,720	2994CA	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,721	2994CG	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,722	3004CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,723	3004CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,724	3014CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,725	3024CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,726	3044CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,727	3044CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,728	3054CJ	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,729	3094CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,730	3124CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,731	3134CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre

1,732	3134CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,733	3154CA	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,734	3174CG	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,735	3194CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,736	3204CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,737	3214CG	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,738	3224CA	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,739	3234CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,740	3254CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,741	3264CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,742	3274CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,743	3294CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,744	3304CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,745	3304CF	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,746	3314CA	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,747	3314CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,748	3314CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,749	3314CJ	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,750	3334CH	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,751	3334CJ	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,752	3354CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,753	3364CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,754	3364CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,755	3374CB	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,756	3394CF	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,757	3424CF	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,758	3444CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,759	3444CJ	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,760	3464CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,761	3474CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,762	3484CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,763	3514CJ	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,764	3524CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,765	3534CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,766	3554CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,767	3564CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,768	3564CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,769	3574CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,770	3584CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,771	3584CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,772	3594CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,773	3604CA	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,774	3614CJ	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,775	3634CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,776	3634CJ	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,777	3654CA	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,778	3664CJ	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,779	3674CG	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,780	3714CG	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,781	3724CH	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,782	3724CJ	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,783	3734CG	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,784	3744CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,785	3754CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,786	3754CJ	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,787	3774CH	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,788	3784CH	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,789	3794CE	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre

1,790	3804CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,791	3824CA	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,792	3824CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,793	3824CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,794	3834CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,795	3844CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,796	3854CA	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,797	3854CC	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,798	3864CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,799	3874CD	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,800	3884CA	4	REYNOSA	1 noviembre al 27 noviembre
1,801	1011CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,802	1021CK	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,803	1031CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,804	1031CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,805	1031CG	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,806	1041CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,807	1051CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,808	1051CJ	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,809	1071CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,810	1081CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,811	1091CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,812	1101CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,813	1131CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,814	1141CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,815	1171CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,816	1171CH	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,817	1191CA	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,818	1201CA	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,819	1231CK	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,820	1241CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,821	1241CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,822	1241CK	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,823	1251CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,824	1251CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,825	1251CG	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,826	1261CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,827	1261CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,828	1271CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,829	1271CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,830	1271CK	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,831	1281CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,832	1281CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,833	1291CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,834	1291CJ	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,835	1301CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,836	1301CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,837	1311CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,838	1311CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,839	1311CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,840	1311CH	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,841	1311CK	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,842	1321CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,843	1321CK	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,844	1331CG	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,845	1341CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,846	1341CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,847	1341CG	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre

1,848	1361CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,849	1361CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,850	1361CJ	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,851	1371CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,852	1371CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,853	1371CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,854	1381CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,855	1391CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,856	1391CF	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,857	1401CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,858	1411CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,859	1431CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,860	1431CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,861	1441CH	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,862	1441CJ	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,863	1451CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,864	1461CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,865	1471CA	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,866	1481CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,867	1521CA	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,868	1531CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,869	1541CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,870	1551CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,871	1561CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,872	1571CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,873	1571CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,874	1571CK	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,875	1591CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,876	1601CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,877	1601CG	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,878	1611CH	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,879	1621CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,880	1631CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,881	1641CJ	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,882	1661CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,883	1681CJ	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,884	1701CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,885	1721CH	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,886	1721CK	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,887	1741CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,888	1751CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,889	1751CJ	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,890	1761CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,891	1771CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,892	1781CF	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,893	1781CG	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,894	1791CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,895	1791CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,896	1801CH	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,897	1811CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,898	1811CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,899	1821CA	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,900	1821CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,901	1851CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,902	1861CA	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,903	1871CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,904	1871CG	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,905	1881CA	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre

1,906	1881CJ	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,907	1891CJ	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,908	1901CF	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,909	1911CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,910	1911CG	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,911	1911CJ	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,912	1911CK	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,913	1931CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,914	1931CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,915	1941CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,916	1951CA	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,917	1951CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,918	1951CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,919	1951CJ	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,920	1971CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,921	1971CG	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,922	1971CJ	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,923	1971CK	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,924	1981CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,925	1981CG	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,926	1981CJ	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,927	1991CF	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,928	2001CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,929	2001CF	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,930	2011CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,931	2021CF	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,932	2021CG	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,933	2031CF	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,934	2031CJ	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,935	2041CA	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,936	2051CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,937	2051CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,938	2051CF	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,939	2071CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,940	2081CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,941	2091CG	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,942	2101CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,943	2111CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,944	2111CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,945	2121CF	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,946	2141CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,947	2141CJ	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,948	2151CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,949	2151CK	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,950	2171CA	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,951	2171CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,952	2171CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,953	2171CF	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,954	2181CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,955	2191CA	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,956	2201CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,957	2211CG	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,958	2211CJ	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,959	2231CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,960	2231CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,961	2251CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,962	2261CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,963	2281CG	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre

1,964	2281CJ	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,965	2301CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,966	2301CG	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,967	2311CG	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,968	2321CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,969	2331CH	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,970	2371CA	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,971	2381CA	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,972	2401CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,973	2401CH	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,974	2411CA	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,975	2421CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,976	2451CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,977	2451CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,978	2481CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,979	2481CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,980	2491CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,981	2491CG	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,982	2491CJ	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,983	2501CG	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,984	2511CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,985	2521CJ	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,986	2531CA	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,987	2541CG	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,988	2561CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,989	2561CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,990	2561CG	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,991	2571CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,992	2571CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,993	2581CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,994	2581CF	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,995	2591CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,996	2591CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,997	2591CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,998	2601CA	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
1,999	2601CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,000	2611CF	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,001	2621CF	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,002	2631CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,003	2631CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,004	2641CF	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,005	2641CJ	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,006	2661CF	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,007	2691CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,008	2701CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,009	2711CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,010	2711CG	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,011	2731CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,012	2751CJ	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,013	2761CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,014	2771CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,015	2771CJ	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,016	2781CJ	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,017	2791CA	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,018	2801CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,019	2811CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,020	2831CA	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,021	2851CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre

2,022	2861CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,023	2881CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,024	2891CA	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,025	2891CJ	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,026	2911CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,027	2911CG	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,028	2921CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,029	2931CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,030	2951CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,031	2951CH	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,032	2961CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,033	2961CJ	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,034	2971CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,035	2981CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,036	2991CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,037	3001CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,038	3001CH	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,039	3011CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,040	3021CA	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,041	3021CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,042	3021CG	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,043	3031CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,044	3031CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,045	3041CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,046	3041CH	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,047	3051CG	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,048	3071CA	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,049	3081CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,050	3091CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,051	3091CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,052	3101CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,053	3101CJ	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,054	3121CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,055	3141CH	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,056	3151CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,057	3171CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,058	3181CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,059	3181CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,060	3181CH	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,061	3191CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,062	3201CF	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,063	3231CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,064	3241CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,065	3241CH	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,066	3251CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,067	3251CF	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,068	3261CA	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,069	3261CF	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,070	3271CA	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,071	3301CA	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,072	3301CB	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,073	3311CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,074	3321CA	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,075	3331CA	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,076	3331CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,077	3341CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,078	3341CJ	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,079	3361CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre

2,080	3401CG	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,081	3411CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,082	3411CG	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,083	3421CJ	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,084	3441CJ	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,085	3451CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,086	3511CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,087	3521CJ	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,088	3531CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,089	3571CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,090	3571CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,091	3571CH	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,092	3611CC	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,093	3611CF	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,094	3621CG	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,095	3631CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,096	3631CJ	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,097	3641CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,098	3641CG	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,099	3651CD	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,100	3651CE	1	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,101	1002CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,102	1012CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,103	1032CA	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,104	1032CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,105	1042CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,106	1062CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,107	1062CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,108	1072CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,109	1072CH	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,110	1082CK	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,111	1092CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,112	1112CG	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,113	1122CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,114	1132CK	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,115	1142CB	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,116	1152CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,117	1152CG	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,118	1162CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,119	1172CA	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,120	1172CB	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,121	1172CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,122	1172CG	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,123	1192CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,124	1192CJ	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,125	1202CB	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,126	1212CB	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,127	1212CF	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,128	1222CA	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,129	1222CB	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,130	1222CJ	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,131	1232CB	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,132	1242CB	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,133	1242CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,134	1252CB	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,135	1252CG	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,136	1262CB	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,137	1272CB	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre

2,138	1302CA	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,139	1302CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,140	1312CB	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,141	1312CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,142	1312CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,143	1312CK	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,144	1322CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,145	1332CJ	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,146	1332CK	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,147	1342CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,148	1352CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,149	1362CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,150	1362CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,151	1372CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,152	1382CB	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,153	1392CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,154	1392CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,155	1402CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,156	1412CB	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,157	1422CA	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,158	1422CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,159	1432CA	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,160	1432CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,161	1432CH	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,162	1442CJ	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,163	1452CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,164	1462CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,165	1482CA	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,166	1482CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,167	1492CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,168	1512CJ	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,169	1522CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,170	1522CG	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,171	1542CB	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,172	1542CH	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,173	1552CB	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,174	1552CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,175	1562CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,176	1572CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,177	1572CF	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,178	1602CA	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,179	1602CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,180	1612CA	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,181	1612CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,182	1632CB	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,183	1662CB	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,184	1702CG	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,185	1702CK	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,186	1712CG	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,187	1722CA	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,188	1722CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,189	1722CF	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,190	1742CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,191	1762CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,192	1762CH	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,193	1772CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,194	1772CH	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,195	1782CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre

2,196	1782CF	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,197	1782CG	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,198	1792CB	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,199	1792CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,200	1792CF	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,201	1792CH	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,202	1802CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,203	1812CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,204	1822CB	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,205	1822CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,206	1822CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,207	1822CJ	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,208	1832CH	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,209	1842CA	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,210	1842CF	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,211	1852CF	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,212	1852CJ	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,213	1892CA	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,214	1892CH	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,215	1902CA	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,216	1912CA	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,217	1922CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,218	1942CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,219	1952CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,220	1972CF	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,221	1982CJ	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,222	1992CJ	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,223	2002CA	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,224	2002CB	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,225	2002CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,226	2022CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,227	2052CB	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,228	2052CF	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,229	2052CG	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,230	2062CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,231	2062CH	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,232	2072CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,233	2072CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,234	2082CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,235	2102CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,236	2102CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,237	2112CF	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,238	2112CJ	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,239	2122CA	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,240	2122CF	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,241	2122CG	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,242	2142CB	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,243	2142CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,244	2142CF	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,245	2152CA	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,246	2152CF	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,247	2162CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,248	2162CG	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,249	2172CB	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,250	2172CF	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,251	2182CA	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,252	2182CK	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,253	2192CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre

2,254	2192CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,255	2202CF	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,256	2212CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,257	2252CB	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,258	2252CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,259	2262CJ	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,260	2292CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,261	2302CJ	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,262	2312CG	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,263	2312CK	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,264	2322CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,265	2372CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,266	2372CG	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,267	2382CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,268	2392CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,269	2392CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,270	2402CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,271	2402CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,272	2452CJ	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,273	2462CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,274	2482CH	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,275	2492CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,276	2512CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,277	2512CJ	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,278	2522CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,279	2552CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,280	2572CF	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,281	2582CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,282	2582CF	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,283	2592CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,284	2592CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,285	2592CJ	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,286	2602CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,287	2612CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,288	2622CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,289	2622CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,290	2622CJ	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,291	2632CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,292	2642CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,293	2652CA	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,294	2662CB	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,295	2662CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,296	2662CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,297	2662CG	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,298	2672CF	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,299	2692CB	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,300	2702CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,301	2732CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,302	2742CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,303	2752CA	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,304	2752CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,305	2762CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,306	2772CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,307	2772CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,308	2782CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,309	2792CA	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,310	2792CB	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,311	2802CF	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre

2,312	2822CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,313	2822CF	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,314	2822CH	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,315	2832CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,316	2842CA	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,317	2862CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,318	2862CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,319	2882CH	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,320	2882CJ	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,321	2892CG	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,322	2902CA	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,323	2922CG	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,324	2942CA	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,325	2962CH	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,326	2982CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,327	2982CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,328	2992CG	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,329	3002CB	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,330	3012CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,331	3022CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,332	3022CG	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,333	3032CA	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,334	3042CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,335	3042CH	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,336	3072CG	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,337	3112CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,338	3122CF	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,339	3152CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,340	3152CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,341	3152CF	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,342	3162CA	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,343	3162CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,344	3192CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,345	3222CF	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,346	3232CB	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,347	3242CH	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,348	3252CA	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,349	3272CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,350	3282CJ	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,351	3332CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,352	3342CA	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,353	3342CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,354	3342CJ	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,355	3352CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,356	3352CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,357	3352CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,358	3382CB	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,359	3392CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,360	3392CG	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,361	3402CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,362	3472CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,363	3472CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,364	3472CG	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,365	3472CH	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,366	3482CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,367	3482CJ	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,368	3502CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,369	3512CA	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre

2,370	3522CA	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,371	3522CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,372	3522CJ	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,373	3532CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,374	3542CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,375	3552CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,376	3562CG	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,377	3572CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,378	3602CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,379	3612CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,380	3612CG	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,381	3622CF	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,382	3622CJ	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,383	3632CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,384	3632CJ	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,385	3642CA	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,386	3652CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,387	3652CE	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,388	3652CH	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,389	3652CJ	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,390	3662CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,391	3662CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,392	3672CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,393	3682CC	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,394	3702CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,395	3712CA	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,396	3712CG	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,397	3722CD	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,398	3722CG	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,399	3732CG	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,400	3732CH	2	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,401	1009CC	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,402	1009CH	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,403	1019CA	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,404	1019CH	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,405	1029CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,406	1029CE	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,407	1039CH	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,408	1049CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,409	1049CH	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,410	1069CK	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,411	1079CJ	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,412	1079CK	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,413	1089CE	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,414	1109CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,415	1119CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,416	1139CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,417	1139CC	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,418	1139CE	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,419	1149CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,420	1169CK	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,421	1179CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,422	1179CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,423	1179CJ	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,424	1189CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,425	1189CK	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,426	1199CA	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,427	1199CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre

2,428	1209CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,429	1219CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,430	1229CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,431	1229CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,432	1239CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,433	1239CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,434	1249CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,435	1249CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,436	1259CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,437	1259CC	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,438	1259CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,439	1259CE	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,440	1259CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,441	1269CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,442	1279CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,443	1289CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,444	1289CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,445	1299CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,446	1309CA	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,447	1319CA	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,448	1319CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,449	1319CE	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,450	1319CJ	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,451	1329CA	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,452	1329CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,453	1329CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,454	1339CC	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,455	1339CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,456	1339CE	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,457	1339CH	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,458	1349CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,459	1349CE	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,460	1349CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,461	1369CJ	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,462	1379CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,463	1389CA	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,464	1389CC	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,465	1399CA	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,466	1399CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,467	1399CE	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,468	1399CJ	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,469	1409CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,470	1409CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,471	1419CE	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,472	1419CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,473	1429CC	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,474	1439CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,475	1439CJ	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,476	1449CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,477	1449CE	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,478	1459CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,479	1459CJ	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,480	1479CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,481	1499CF	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,482	1499CJ	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,483	1509CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,484	1519CJ	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,485	1519CK	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre

2,486	1529CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,487	1539CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,488	1539CH	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,489	1539CJ	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,490	1549CA	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,491	1549CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,492	1549CE	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,493	1559CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,494	1559CJ	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,495	1569CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,496	1569CC	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,497	1579CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,498	1599CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,499	1599CK	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,500	1619CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,501	1639CH	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,502	1649CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,503	1649CE	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,504	1659CJ	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,505	1669CC	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,506	1669CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,507	1679CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,508	1679CH	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,509	1689CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,510	1689CK	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,511	1709CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,512	1709CK	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,513	1719CE	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,514	1729CF	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,515	1739CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,516	1749CC	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,517	1779CA	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,518	1789CA	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,519	1789CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,520	1799CE	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,521	1799CJ	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,522	1819CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,523	1819CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,524	1819CE	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,525	1849CC	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,526	1849CJ	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,527	1859CC	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,528	1899CA	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,529	1899CC	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,530	1909CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,531	1939CC	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,532	1949CC	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,533	1949CE	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,534	1949CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,535	1979CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,536	1999CC	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,537	2029CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,538	2029CK	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,539	2039CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,540	2049CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,541	2069CC	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,542	2069CJ	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,543	2079CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre

2,544	2099CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,545	2109CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,546	2129CA	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,547	2129CF	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,548	2129CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,549	2149CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,550	2159CC	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,551	2159CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,552	2159CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,553	2169CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,554	2169CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,555	2179CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,556	2189CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,557	2189CF	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,558	2199CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,559	2209CK	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,560	2219CC	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,561	2219CH	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,562	2219CJ	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,563	2229CJ	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,564	2239CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,565	2249CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,566	2279CJ	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,567	2289CF	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,568	2289CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,569	2309CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,570	2319CC	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,571	2319CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,572	2329CA	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,573	2349CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,574	2359CA	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,575	2359CE	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,576	2369CF	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,577	2369CH	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,578	2389CA	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,579	2389CC	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,580	2389CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,581	2399CA	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,582	2409CA	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,583	2409CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,584	2419CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,585	2419CH	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,586	2429CE	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,587	2439CE	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,588	2459CH	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,589	2469CJ	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,590	2479CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,591	2479CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,592	2489CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,593	2489CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,594	2499CJ	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,595	2509CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,596	2509CF	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,597	2529CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,598	2529CE	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,599	2549CA	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,600	2549CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,601	2549CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre

2,602	2559CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,603	2589CA	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,604	2619CF	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,605	2619CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,606	2629CA	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,607	2629CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,608	2629CH	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,609	2639CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,610	2669CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,611	2679CF	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,612	2689CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,613	2699CC	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,614	2699CJ	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,615	2749CA	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,616	2749CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,617	2749CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,618	2769CC	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,619	2779CC	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,620	2779CJ	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,621	2789CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,622	2809CJ	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,623	2839CH	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,624	2859CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,625	2869CE	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,626	2879CC	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,627	2879CE	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,628	2879CH	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,629	2889CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,630	2909CA	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,631	2919CH	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,632	2929CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,633	2939CC	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,634	2949CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,635	2949CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,636	2959CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,637	2969CA	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,638	2969CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,639	2969CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,640	2979CH	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,641	2989CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,642	3009CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,643	3019CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,644	3049CF	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,645	3059CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,646	3089CA	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,647	3089CC	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,648	3089CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,649	3099CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,650	3099CJ	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,651	3109CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,652	3119CC	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,653	3129CA	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,654	3129CF	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,655	3129CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,656	3129CH	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,657	3139CJ	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,658	3159CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,659	3159CE	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre

2,660	3169CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,661	3209CH	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,662	3219CE	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,663	3219CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,664	3239CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,665	3259CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,666	3269CA	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,667	3269CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,668	3279CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,669	3279CJ	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,670	3309CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,671	3319CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,672	3339CB	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,673	3339CE	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,674	3339CH	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,675	3339CJ	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,676	3349CC	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,677	3369CE	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,678	3369CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,679	3379CF	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,680	3389CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,681	3409CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,682	3439CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,683	3439CH	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,684	3439CJ	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,685	3449CJ	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,686	3469CH	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,687	3489CC	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,688	3529CC	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,689	3529CJ	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,690	3579CC	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,691	3609CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,692	3629CE	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,693	3629CJ	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,694	3639CD	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,695	3639CG	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,696	3649CA	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,697	3659CC	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,698	3679CE	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,699	3679CJ	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,700	3699CE	9	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,701	1000CJ	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,702	1010CJ	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,703	1020CB	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,704	1020CJ	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,705	1030CJ	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,706	1040CB	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,707	1040CJ	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,708	1070CA	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,709	1070CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,710	1090CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,711	1100CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,712	1120CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,713	1120CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,714	1130CC	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,715	1140CB	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,716	1150CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,717	1160CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre

2,718	1160CK	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,719	1180CB	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,720	1220CB	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,721	1230CB	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,722	1240CB	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,723	1240CJ	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,724	1240CK	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,725	1250CB	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,726	1260CB	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,727	1270CB	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,728	1280CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,729	1290CB	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,730	1300CA	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,731	1300CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,732	1310CB	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,733	1310CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,734	1310CH	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,735	1320CH	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,736	1320CK	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,737	1330CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,738	1330CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,739	1340CC	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,740	1340CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,741	1360CA	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,742	1370CC	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,743	1380CA	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,744	1390CB	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,745	1410CB	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,746	1410CC	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,747	1410CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,748	1420CC	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,749	1430CB	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,750	1430CC	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,751	1430CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,752	1440CA	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,753	1440CB	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,754	1440CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,755	1440CH	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,756	1450CB	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,757	1460CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,758	1470CA	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,759	1490CC	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,760	1500CC	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,761	1500CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,762	1510CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,763	1520CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,764	1540CA	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,765	1540CB	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,766	1540CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,767	1540CH	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,768	1550CB	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,769	1560CK	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,770	1590CA	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,771	1590CJ	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,772	1600CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,773	1600CJ	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,774	1610CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,775	1620CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre

2,776	1630CC	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,777	1630CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,778	1640CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,779	1660CJ	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,780	1670CA	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,781	1670CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,782	1710CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,783	1720CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,784	1720CK	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,785	1730CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,786	1740CB	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,787	1740CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,788	1740CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,789	1750CC	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,790	1760CC	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,791	1760CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,792	1770CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,793	1780CC	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,794	1780CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,795	1790CA	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,796	1790CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,797	1800CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,798	1800CJ	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,799	1800CK	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,800	1810CC	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,801	1820CB	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,802	1820CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,803	1830CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,804	1850CJ	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,805	1870CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,806	1880CJ	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,807	1890CA	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,808	1910CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,809	1920CC	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,810	1920CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,811	1930CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,812	1950CA	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,813	1950CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,814	1970CK	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,815	1990CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,816	2000CJ	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,817	2010CC	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,818	2020CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,819	2050CH	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,820	2060CC	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,821	2080CB	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,822	2080CC	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,823	2090CB	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,824	2090CH	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,825	2100CB	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,826	2120CC	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,827	2120CF	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,828	2130CF	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,829	2140CC	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,830	2150CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,831	2160CH	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,832	2170CF	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,833	2180CF	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre

2,834	2210CJ	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,835	2230CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,836	2230CF	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,837	2240CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,838	2250CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,839	2250CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,840	2270CB	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,841	2300CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,842	2300CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,843	2320CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,844	2320CH	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,845	2330CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,846	2340CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,847	2340CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,848	2380CC	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,849	2380CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,850	2390CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,851	2390CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,852	2410CC	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,853	2410CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,854	2420CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,855	2430CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,856	2440CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,857	2440CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,858	2480CA	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,859	2480CF	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,860	2480CH	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,861	2490CF	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,862	2490CJ	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,863	2500CC	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,864	2500CF	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,865	2500CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,866	2510CC	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,867	2510CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,868	2520CB	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,869	2540CC	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,870	2540CH	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,871	2550CC	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,872	2550CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,873	2560CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,874	2590CF	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,875	2610CF	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,876	2620CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,877	2630CF	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,878	2630CH	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,879	2640CJ	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,880	2650CF	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,881	2650CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,882	2690CJ	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,883	2710CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,884	2730CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,885	2740CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,886	2740CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,887	2740CH	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,888	2740CJ	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,889	2760CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,890	2760CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,891	2770CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre

2,892	2780CC	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,893	2780CH	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,894	2800CJ	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,895	2820CA	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,896	2830CC	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,897	2830CJ	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,898	2850CA	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,899	2850CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,900	2860CC	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,901	2870CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,902	2900CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,903	2900CH	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,904	2920CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,905	2950CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,906	2970CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,907	2990CJ	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,908	3010CA	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,909	3020CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,910	3020CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,911	3020CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,912	3030CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,913	3060CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,914	3070CA	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,915	3070CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,916	3080CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,917	3090CC	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,918	3100CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,919	3130CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,920	3140CF	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,921	3160CA	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,922	3160CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,923	3170CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,924	3180CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,925	3180CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,926	3190CF	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,927	3200CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,928	3210CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,929	3220CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,930	3220CJ	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,931	3230CA	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,932	3240CA	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,933	3240CJ	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,934	3250CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,935	3260CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,936	3260CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,937	3280CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,938	3280CJ	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,939	3290CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,940	3300CB	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,941	3300CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,942	3310CB	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,943	3330CA	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,944	3330CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,945	3350CA	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,946	3350CC	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,947	3350CF	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,948	3380CA	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,949	3380CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre

2,950	3400CH	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,951	3430CJ	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,952	3450CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,953	3450CH	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,954	3470CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,955	3500CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,956	3510CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,957	3520CA	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,958	3530CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,959	3550CH	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,960	3570CC	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,961	3580CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,962	3580CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,963	3580CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,964	3600CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,965	3600CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,966	3610CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,967	3620CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,968	3640CJ	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,969	3670CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,970	3670CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,971	3680CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,972	3680CJ	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,973	3690CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,974	3690CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,975	3700CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,976	3710CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,977	3720CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,978	3740CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,979	3740CJ	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,980	3760CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,981	3770CC	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,982	3780CE	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,983	3790CJ	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,984	3810CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,985	3820CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,986	3830CC	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,987	3830CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,988	3830CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,989	3840CA	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,990	3860CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,991	3860CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,992	3870CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,993	3870CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,994	3880CA	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,995	3890CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,996	3910AZ	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,997	3910CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,998	3910CG	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
2,999	3920CJ	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre
3,000	3940CD	0	REYNOSA	8 noviembre al 4 diciembre

**RELACIÓN DE PLACAS SELECCIONADAS AL PROGRAMA DE INSPECCIÓN FÍSICO MECÁNICA 2010
DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA**

MÓDULO OPERATIVO "SAN ANTONIO"

3,001	3715CJ	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,002	3735CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,003	3735CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,004	3755CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,005	3755CH	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,006	3765CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,007	3785CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,008	3785CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,009	3785CE	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,010	3795CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,011	3805CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,012	3805CE	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,013	3815CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,014	3825CH	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,015	3835CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,016	3865CH	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,017	3875CJ	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,018	3885CA	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,019	3885CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,020	3885CH	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,021	3905CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,022	3905CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,023	3905CH	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,024	3935CA	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,025	3935CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,026	3945CJ	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,027	3965CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,028	3995CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,029	4035CE	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,030	4055CE	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,031	4055CH	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,032	4065CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,033	4075CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,034	4085CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,035	4085CF	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,036	4105CF	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,037	4125CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,038	4135CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,039	4145CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,040	4155CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,041	4185CE	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,042	4195CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,043	4215CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,044	4235CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,045	4265CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,046	4275CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,047	4335CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,048	4345CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,049	4345CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre

3,050	4355CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,051	4355CH	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,052	4395CJ	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,053	4405CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,054	4405CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,055	4415CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,056	4425CE	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,057	4435CE	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,058	4465CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,059	4465CJ	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,060	4475CE	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,061	4475CH	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,062	4485CF	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,063	4525CA	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,064	4535CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,065	4545CJ	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,066	4555CJ	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,067	4565CA	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,068	4575CA	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,069	4575CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,070	4585CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,071	4585CJ	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,072	4615CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,073	4615CH	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,074	4625CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,075	4635CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,076	4645CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,077	4645CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,078	4645CH	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,079	4655CA	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,080	4685CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,081	4695CA	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,082	4695CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,083	4695CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,084	4715CE	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,085	4725CE	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,086	4725CJ	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,087	4735CA	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,088	4745CF	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,089	4785CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,090	4805CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,091	4815CE	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,092	4815CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,093	4825CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,094	4825CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,095	4835CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,096	4845CF	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,097	4845CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,098	4855CF	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,099	4855CJ	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,100	4865CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,101	4875CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,102	4875CE	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,103	4875CH	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,104	4875CJ	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,105	4885CH	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,106	4895CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,107	4905CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre

3,108	4905CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,109	4915CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,110	4935CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,111	4945CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,112	4965CA	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,113	4965CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,114	4965CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,115	4985CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,116	4985CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,117	4995CJ	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,118	5035CJ	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,119	5065CJ	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,120	5075CF	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,121	5075CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,122	5115CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,123	5115CH	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,124	5135CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,125	5145CH	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,126	5155CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,127	5155CE	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,128	5175CJ	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,129	5185CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,130	5195CF	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,131	5205CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,132	5215CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,133	5235CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,134	5245CH	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,135	5265CF	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,136	5275CJ	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,137	5285CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,138	5305CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,139	5305CF	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,140	5315CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,141	5315CE	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,142	5325CA	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,143	5325CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,144	5335CF	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,145	5345CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,146	5375CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,147	5405CF	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,148	5435CA	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,149	5435CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,150	5445CA	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,151	5445CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,152	5465CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,153	5465CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,154	5475CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,155	5485CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,156	5495CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,157	5495CF	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,158	5525CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,159	5545CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,160	5555CE	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,161	5565CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,162	5575CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,163	5585CJ	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,164	5625CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,165	5625CH	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre

3,166	5645CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,167	5665CE	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,168	5685CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,169	5695CJ	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,170	5705CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,171	5715CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,172	5725CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,173	5725CF	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,174	5735CF	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,175	5775CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,176	5775CH	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,177	5785CJ	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,178	5795CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,179	5805CH	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,180	5835CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,181	5845CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,182	5875CH	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,183	5905CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,184	5935CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,185	5945CA	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,186	5945CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,187	5945CF	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,188	5945CJ	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,189	5955CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,190	5965CA	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,191	5965CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,192	5965CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,193	5975CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,194	5985CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,195	5985CJ	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,196	6005CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,197	6015CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,198	6015CF	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,199	6065CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,200	6075CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,201	6075CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,202	6085CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,203	6085CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,204	6095CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,205	6105CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,206	6115CF	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,207	6115CH	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,208	6125CA	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,209	6125CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,210	6135CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,211	6155CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,212	6165CA	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,213	6165CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,214	6185CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,215	6195CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,216	6205CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,217	6205CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,218	6225CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,219	6225CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,220	6225CJ	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,221	6235CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,222	6245CH	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,223	6255CJ	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre

3,224	6265CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,225	6295CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,226	6295CJ	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,227	6305CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,228	6305CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,229	6315CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,230	6335CF	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,231	6335CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,232	6335CJ	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,233	6355CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,234	6365CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,235	6395CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,236	6405CF	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,237	6415CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,238	6425CH	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,239	6435CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,240	6455CH	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,241	6475CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,242	6475CF	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,243	6485CH	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,244	6515CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,245	6525CA	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,246	6525CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,247	6535CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,248	6575CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,249	6585CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,250	6595CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,251	6595CJ	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,252	6645CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,253	6645CJ	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,254	6655CC	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,255	6655CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,256	6655CH	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,257	6655CJ	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,258	6675CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,259	6685CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,260	6705CA	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,261	6705CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,262	6715CA	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,263	6735CF	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,264	6735CH	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,265	6745CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,266	6755CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,267	6775CF	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,268	6775CJ	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,269	6785CF	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,270	6795CA	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,271	6795CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,272	6805CA	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,273	6815CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,274	6815CE	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,275	6815CH	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,276	6865CA	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,277	6865CE	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,278	6875CA	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,279	6875CF	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,280	6875CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,281	6895CA	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre

3,282	6895CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,283	6915CE	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,284	6925CG	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,285	6945CA	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,286	6945CF	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,287	6975CE	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,288	6975CH	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,289	6985CF	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,290	7015CE	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,291	7035BZ	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,292	7035CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,293	7035CJ	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,294	7045CA	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,295	7045CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,296	7045CE	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,297	7055BZ	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,298	7065CF	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,299	7075CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,300	7085CD	5	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,301	3736CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,302	3736CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,303	3756CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,304	3756CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,305	3766CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,306	3766CJ	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,307	3776CJ	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,308	3806CE	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,309	3816CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,310	3826CA	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,311	3826CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,312	3836CE	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,313	3846CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,314	3866CE	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,315	3876CE	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,316	3876CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,317	3896CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,318	3906CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,319	3906CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,320	3906CJ	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,321	3916CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,322	3926CA	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,323	3926CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,324	3926CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,325	3936CJ	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,326	3946CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,327	3946CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,328	3956CJ	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,329	3976CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,330	3976CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,331	3976CJ	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,332	3986CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,333	3996CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,334	3996CE	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,335	4006CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,336	4006CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,337	4006CJ	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,338	4056CE	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,339	4056CJ	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre

3,340	4066CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,341	4066CE	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,342	4076CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,343	4086CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,344	4086CE	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,345	4096CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,346	4106CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,347	4136CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,348	4146CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,349	4146CF	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,350	4156CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,351	4156CF	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,352	4166CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,353	4166CF	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,354	4176CE	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,355	4176CF	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,356	4176CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,357	4186CE	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,358	4196CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,359	4216CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,360	4236CJ	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,361	4246CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,362	4256CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,363	4266CH	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,364	4276CE	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,365	4276CH	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,366	4286CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,367	4306CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,368	4306CE	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,369	4316CF	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,370	4316CH	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,371	4326CE	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,372	4336CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,373	4346CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,374	4346CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,375	4356CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,376	4396CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,377	4406CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,378	4426CE	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,379	4436CE	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,380	4436CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,381	4436CJ	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,382	4446CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,383	4446CE	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,384	4496CH	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,385	4506CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,386	4506CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,387	4506CJ	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,388	4526CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,389	4546CA	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,390	4546CE	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,391	4546CF	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,392	4556CJ	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,393	4566CJ	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,394	4586CA	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,395	4586CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,396	4626CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,397	4626CH	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre

3,398	4636CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,399	4646CA	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,400	4646CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,401	4656CA	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,402	4666CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,403	4676CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,404	4676CH	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,405	4686CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,406	4696CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,407	4706CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,408	4726CE	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,409	4736CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,410	4746CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,411	4766CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,412	4776CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,413	4786CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,414	4786CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,415	4786CJ	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,416	4796CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,417	4796CE	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,418	4806CH	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,419	4816CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,420	4826CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,421	4846CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,422	4856CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,423	4876CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,424	4876CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,425	4896CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,426	4896CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,427	4906CA	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,428	4926CA	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,429	4936CE	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,430	4966CA	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,431	4966CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,432	4966CJ	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,433	4986CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,434	4986CJ	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,435	5016CF	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,436	5016CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,437	5026CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,438	5046CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,439	5056CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,440	5056CF	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,441	5066CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,442	5076CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,443	5076CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,444	5086CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,445	5086CF	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,446	5086CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,447	5086CH	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,448	5106CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,449	5116CE	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,450	5116CH	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,451	5126CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,452	5146CH	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,453	5156CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,454	5196CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,455	5206CH	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre

3,456	5216CH	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,457	5226CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,458	5226CE	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,459	5246CJ	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,460	5256CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,461	5256CJ	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,462	5266CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,463	5266CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,464	5286CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,465	5296CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,466	5296CE	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,467	5306CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,468	5316CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,469	5326CE	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,470	5336CF	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,471	5346CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,472	5356CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,473	5376CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,474	5376CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,475	5416CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,476	5426CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,477	5446CA	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,478	5456CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,479	5496CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,480	5496CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,481	5506CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,482	5506CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,483	5516CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,484	5516CF	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,485	5566CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,486	5586CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,487	5606CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,488	5626CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,489	5636CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,490	5636CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,491	5656CH	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,492	5666CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,493	5666CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,494	5676CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,495	5696CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,496	5696CH	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,497	5696CJ	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,498	5706CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,499	5716CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,500	5736CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,501	5766CF	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,502	5776CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,503	5786CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,504	5796CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,505	5796CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,506	5796CF	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,507	5826CH	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,508	5836CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,509	5856CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,510	5856CJ	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,511	5866CH	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,512	5876CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,513	5876CH	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre

3,514	5886CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,515	5906CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,516	5916CF	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,517	5926CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,518	5936CJ	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,519	5946CA	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,520	5946CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,521	5956CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,522	5956CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,523	5976CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,524	5996CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,525	5996CF	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,526	6006CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,527	6016CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,528	6056CA	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,529	6066CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,530	6076CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,531	6076CH	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,532	6086CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,533	6086CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,534	6086CH	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,535	6096CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,536	6106CF	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,537	6126CA	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,538	6126CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,539	6146CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,540	6156CJ	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,541	6166CA	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,542	6186CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,543	6186CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,544	6196CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,545	6206CA	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,546	6206CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,547	6216CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,548	6216CF	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,549	6216CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,550	6226CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,551	6236CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,552	6246CF	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,553	6256CA	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,554	6296CF	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,555	6316CF	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,556	6326CF	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,557	6406CE	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,558	6416CE	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,559	6416CJ	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,560	6426CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,561	6426CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,562	6426CE	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,563	6426CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,564	6426CJ	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,565	6436CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,566	6446CE	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,567	6456CH	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,568	6466CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,569	6466CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,570	6476CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,571	6506CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre

3,572	6516CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,573	6546CA	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,574	6546CF	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,575	6566CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,576	6566CF	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,577	6566CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,578	6576CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,579	6576CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,580	6596CH	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,581	6646CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,582	6656CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,583	6656CF	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,584	6676CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,585	6676CJ	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,586	6696CA	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,587	6726CF	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,588	6736CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,589	6746CF	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,590	6756CG	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,591	6766CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,592	6786CA	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,593	6796CA	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,594	6806CA	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,595	6836CE	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,596	6856CE	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,597	6926CC	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,598	6926CD	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,599	6946CA	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,600	6956CA	6	SAN ANTONIO	18 octubre al 13 noviembre
3,601	4087CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,602	4097CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,603	4107CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,604	4107CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,605	4117CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,606	4127CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,607	4157CH	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,608	4167CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,609	4187CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,610	4197CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,611	4197CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,612	4207CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,613	4207CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,614	4207CJ	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,615	4217CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,616	4217CH	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,617	4227CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,618	4227CH	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,619	4247CH	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,620	4257CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,621	4277CH	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,622	4317CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,623	4317CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,624	4317CJ	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,625	4337CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,626	4347CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,627	4347CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,628	4347CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,629	4367CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre

3,630	4377CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,631	4387CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,632	4397CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,633	4397CH	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,634	4407CJ	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,635	4417CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,636	4427CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,637	4427CJ	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,638	4437CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,639	4467CJ	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,640	4487CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,641	4487CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,642	4497CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,643	4507CA	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,644	4507CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,645	4517CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,646	4527CH	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,647	4537CJ	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,648	4557CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,649	4567CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,650	4587CH	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,651	4597CJ	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,652	4617CH	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,653	4627CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,654	4637CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,655	4647CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,656	4657CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,657	4657CJ	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,658	4677CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,659	4677CH	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,660	4677CJ	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,661	4687CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,662	4687CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,663	4707CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,664	4717CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,665	4717CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,666	4737CA	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,667	4737CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,668	4757CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,669	4797CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,670	4807CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,671	4807CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,672	4827CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,673	4837CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,674	4867CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,675	4867CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,676	4887CA	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,677	4917CJ	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,678	4927CA	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,679	4937CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,680	4947CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,681	4947CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,682	4977CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,683	4977CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,684	4977CJ	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,685	4987CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,686	4987CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,687	4997CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre

3,688	5007CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,689	5057CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,690	5077CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,691	5077CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,692	5097CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,693	5107CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,694	5107CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,695	5107CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,696	5107CJ	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,697	5127CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,698	5147CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,699	5147CJ	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,700	5167CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,701	5167CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,702	5197CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,703	5207CH	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,704	5217CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,705	5217CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,706	5257CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,707	5297CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,708	5307CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,709	5317CA	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,710	5327CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,711	5357CA	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,712	5367CJ	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,713	5377CA	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,714	5387CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,715	5407CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,716	5417CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,717	5427CA	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,718	5427CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,719	5447CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,720	5457CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,721	5487CH	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,722	5507CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,723	5537CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,724	5547CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,725	5547CJ	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,726	5557CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,727	5587CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,728	5597CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,729	5597CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,730	5607CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,731	5617CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,732	5617CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,733	5627CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,734	5627CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,735	5647CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,736	5677CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,737	5687CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,738	5687CJ	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,739	5697CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,740	5717CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,741	5727CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,742	5737CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,743	5747CJ	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,744	5807CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,745	5817CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre

3,746	5827CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,747	5837CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,748	5847CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,749	5857CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,750	5867CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,751	5867CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,752	5907CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,753	5917CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,754	5917CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,755	5927CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,756	5937CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,757	5947CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,758	5947CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,759	5967CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,760	5967CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,761	5977CA	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,762	5977CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,763	5987CA	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,764	5987CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,765	6007CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,766	6017CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,767	6027CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,768	6037CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,769	6047CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,770	6047CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,771	6047CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,772	6067CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,773	6077CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,774	6087CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,775	6097CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,776	6107CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,777	6107CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,778	6127CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,779	6137CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,780	6147CA	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,781	6157CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,782	6157CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,783	6177CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,784	6177CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,785	6187CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,786	6187CH	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,787	6207CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,788	6217CA	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,789	6227CA	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,790	6227CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,791	6227CJ	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,792	6237CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,793	6237CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,794	6237CH	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,795	6237CJ	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,796	6267CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,797	6277CA	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,798	6277CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,799	6307CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,800	6307CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,801	6317CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,802	6357CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,803	6377CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre

3,804	6387CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,805	6417CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,806	6417CH	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,807	6417CJ	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,808	6427CH	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,809	6437CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,810	6437CH	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,811	6437CJ	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,812	6457CH	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,813	6467CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,814	6487CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,815	6487CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,816	6497CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,817	6497CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,818	6507CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,819	6517CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,820	6517CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,821	6517CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,822	6527CA	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,823	6537CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,824	6547CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,825	6557CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,826	6567CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,827	6577CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,828	6587CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,829	6597CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,830	6597CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,831	6607CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,832	6617CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,833	6647CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,834	6657CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,835	6657CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,836	6667CA	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,837	6677CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,838	6687CA	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,839	6687CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,840	6697CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,841	6697CH	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,842	6707CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,843	6707CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,844	6717CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,845	6727CA	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,846	6727CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,847	6737CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,848	6747CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,849	6757CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,850	6757CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,851	6767CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,852	6767CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,853	6767CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,854	6787CA	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,855	6797CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,856	6807CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,857	6807CJ	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,858	6817CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,859	6817CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,860	6817CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,861	6827CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre

3,862	6827CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,863	6837CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,864	6867CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,865	6887CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,866	6897CA	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,867	6897CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,868	6907CA	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,869	6907CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,870	6927CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,871	6947CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,872	6947CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,873	6957CJ	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,874	6967CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,875	6977CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,876	6977CG	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,877	6997CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,878	7007CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,879	7007CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,880	7027CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,881	7037CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,882	7047CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,883	7067BZ	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,884	7117BZ	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,885	7117CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,886	7157CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,887	7157CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,888	7157CE	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,889	7167CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,890	7167CJ	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,891	7177CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,892	7187CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,893	7197CC	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,894	7197CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,895	7197CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,896	7197CJ	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,897	7207CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,898	7207CF	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,899	7227CD	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,900	7237CA	7	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,901	4158CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,902	4178CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,903	4188CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,904	4208CF	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,905	4218CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,906	4228CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,907	4238CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,908	4238CJ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,909	4248CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,910	4248CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,911	4268CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,912	4278CJ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,913	4288CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,914	4288CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,915	4338CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,916	4338CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,917	4348CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,918	4358CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,919	4368CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre

3,920	4388CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,921	4388CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,922	4408CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,923	4418CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,924	4418CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,925	4428CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,926	4458CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,927	4468CH	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,928	4478CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,929	4498CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,930	4508CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,931	4508CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,932	4528CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,933	4538CJ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,934	4548CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,935	4548CJ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,936	4558CJ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,937	4568CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,938	4578CJ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,939	4588CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,940	4588CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,941	4598CA	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,942	4608CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,943	4628CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,944	4628CJ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,945	4638CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,946	4648CA	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,947	4648CJ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,948	4658CH	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,949	4668CH	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,950	4668CJ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,951	4678CH	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,952	4688CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,953	4718CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,954	4718CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,955	4758CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,956	4758CH	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,957	4768CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,958	4788CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,959	4798CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,960	4808CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,961	4808CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,962	4808CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,963	4828CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,964	4828CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,965	4838CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,966	4838CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,967	4838CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,968	4848CJ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,969	4868CJ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,970	4878CA	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,971	4888CH	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,972	4888CJ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,973	4898CA	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,974	4918CA	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,975	4918CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,976	4928CH	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,977	4938CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre

3,978	4968CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,979	4968CF	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,980	4978CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,981	4978CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,982	4998CJ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,983	5038CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,984	5048CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,985	5078CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,986	5088CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,987	5098CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,988	5098CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,989	5108CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,990	5138CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,991	5148CJ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,992	5168CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,993	5178CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,994	5198CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,995	5208CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,996	5208CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,997	5208CH	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,998	5218CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
3,999	5228CA	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,000	5228CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,001	5228CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,002	5228CF	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,003	5238CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,004	5238CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,005	5258CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,006	5258CF	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,007	5268CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,008	5268CF	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,009	5268CJ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,010	5278CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,011	5328CJ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,012	5338CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,013	5348CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,014	5368CJ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,015	5378CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,016	5388CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,017	5398CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,018	5418CA	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,019	5418CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,020	5428CA	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,021	5428CJ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,022	5448CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,023	5458CA	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,024	5458CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,025	5478CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,026	5488CF	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,027	5488CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,028	5508CH	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,029	5548CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,030	5558CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,031	5588CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,032	5638CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,033	5648CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,034	5658CJ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,035	5688CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre

4,036	5698CH	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,037	5718CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,038	5718CF	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,039	5758CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,040	5768CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,041	5778CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,042	5778CJ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,043	5798CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,044	5808CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,045	5828CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,046	5868CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,047	5868CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,048	5878CH	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,049	5888CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,050	5908CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,051	5908CH	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,052	5938CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,053	5948CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,054	5948CJ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,055	5958CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,056	5968CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,057	5978CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,058	5988CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,059	5988CF	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,060	5988CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,061	5998CA	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,062	5998CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,063	6008CA	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,064	6008CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,065	6018CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,066	6018CF	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,067	6028CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,068	6028CH	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,069	6038CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,070	6038CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,071	6048CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,072	6098CH	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,073	6128CA	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,074	6128CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,075	6138CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,076	6148CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,077	6188CA	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,078	6198CJ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,079	6208CA	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,080	6208CH	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,081	6218CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,082	6218CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,083	6218CJ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,084	6228CJ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,085	6288CA	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,086	6298CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,087	6308CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,088	6308CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,089	6328CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,090	6338CF	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,091	6338CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,092	6378CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,093	6378CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre

4,094	6398CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,095	6398CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,096	6408CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,097	6418CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,098	6418CH	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,099	6448CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,100	6458CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,101	6468CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,102	6468CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,103	6468CJ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,104	6478CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,105	6528CA	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,106	6538CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,107	6548CA	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,108	6588CA	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,109	6598CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,110	6598CJ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,111	6628CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,112	6648CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,113	6658CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,114	6668CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,115	6678CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,116	6678CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,117	6688CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,118	6688CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,119	6698CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,120	6698CJ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,121	6708CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,122	6708CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,123	6718CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,124	6718CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,125	6718CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,126	6728CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,127	6728CH	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,128	6738CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,129	6748CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,130	6748CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,131	6748CF	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,132	6758CA	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,133	6758CF	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,134	6768CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,135	6778CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,136	6788CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,137	6788CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,138	6798CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,139	6808CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,140	6808CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,141	6818CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,142	6818CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,143	6828CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,144	6828CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,145	6848CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,146	6858CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,147	6868CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,148	6888CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,149	6908CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,150	6918CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,151	6948CJ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre

4,152	6968CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,153	6978CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,154	6988CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,155	6988CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,156	6988CF	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,157	7008BZ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,158	7028CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,159	7028CF	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,160	7058CA	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,161	7058CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,162	7068BZ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,163	7088CF	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,164	7098CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,165	7098CJ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,166	7108CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,167	7118CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,168	7138CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,169	7138CF	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,170	7178CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,171	7178CE	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,172	7188CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,173	7198CF	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,174	7198CJ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,175	7208CF	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,176	7218CA	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,177	7218CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,178	7218CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,179	7248CA	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,180	7248CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,181	7248CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,182	7288CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,183	7308BZ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,184	7308CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,185	7308CF	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,186	7308CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,187	7328CA	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,188	7348BZ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,189	7368CF	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,190	7368CJ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,191	7378CF	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,192	7398CJ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,193	7408BZ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,194	7418CA	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,195	7418CC	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,196	7418CD	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,197	7438BZ	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,198	7438CF	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,199	7438CG	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,200	7448CF	8	SAN ANTONIO	25 octubre al 20 noviembre
4,201	3793CC	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,202	3823CA	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,203	3823CC	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,204	3843CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,205	3843CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,206	3853CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,207	3853CH	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,208	3853CJ	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,209	3863CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre

4,210	3863CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,211	3893CA	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,212	3893CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,213	3893CF	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,214	3903CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,215	3903CJ	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,216	3913CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,217	3913CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,218	3933CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,219	3953CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,220	3963CC	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,221	3963CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,222	3963CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,223	3983CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,224	3993CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,225	4003CC	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,226	4003CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,227	4013CF	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,228	4043CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,229	4043CE	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,230	4053CH	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,231	4063CH	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,232	4073CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,233	4103CF	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,234	4113CF	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,235	4123CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,236	4133CH	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,237	4193CE	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,238	4193CF	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,239	4223CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,240	4233CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,241	4243CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,242	4243CH	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,243	4253CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,244	4253CH	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,245	4263CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,246	4283CJ	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,247	4303CF	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,248	4303CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,249	4323CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,250	4323CJ	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,251	4343CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,252	4353CJ	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,253	4363CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,254	4373CH	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,255	4393CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,256	4403CE	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,257	4403CJ	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,258	4413CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,259	4423CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,260	4453CF	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,261	4463CE	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,262	4473CJ	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,263	4483CF	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,264	4493CH	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,265	4513CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,266	4513CE	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,267	4533CE	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre

4,268	4543CA	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,269	4553CF	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,270	4583CA	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,271	4583CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,272	4583CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,273	4583CJ	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,274	4603CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,275	4603CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,276	4603CJ	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,277	4623CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,278	4633CJ	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,279	4663CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,280	4663CH	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,281	4693CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,282	4693CJ	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,283	4703CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,284	4713CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,285	4713CE	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,286	4713CF	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,287	4723CF	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,288	4733CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,289	4743CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,290	4753CE	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,291	4773CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,292	4783CC	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,293	4793CC	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,294	4793CE	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,295	4803CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,296	4803CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,297	4813CA	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,298	4813CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,299	4823CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,300	4823CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,301	4833CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,302	4833CH	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,303	4843CA	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,304	4863CA	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,305	4873CA	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,306	4873CE	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,307	4883CA	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,308	4893CC	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,309	4893CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,310	4903CE	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,311	4903CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,312	4913CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,313	4913CE	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,314	4923CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,315	4933CA	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,316	4933CC	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,317	4943CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,318	4973CJ	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,319	4983CJ	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,320	5003CF	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,321	5013CC	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,322	5053CE	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,323	5103CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,324	5103CF	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,325	5113CE	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre

4,326	5113CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,327	5133CE	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,328	5133CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,329	5163CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,330	5183CC	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,331	5193CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,332	5203CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,333	5233CC	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,334	5253CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,335	5263CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,336	5273CC	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,337	5273CJ	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,338	5293CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,339	5293CE	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,340	5293CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,341	5303CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,342	5343CC	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,343	5353CA	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,344	5353CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,345	5353CJ	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,346	5363CC	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,347	5363CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,348	5363CE	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,349	5363CF	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,350	5373CF	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,351	5383CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,352	5403CE	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,353	5403CF	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,354	5413CA	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,355	5413CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,356	5413CE	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,357	5423CH	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,358	5443CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,359	5463CC	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,360	5463CE	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,361	5463CH	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,362	5463CJ	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,363	5473CC	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,364	5473CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,365	5493CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,366	5493CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,367	5513CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,368	5533CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,369	5543CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,370	5563CH	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,371	5593CH	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,372	5593CJ	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,373	5603CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,374	5603CH	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,375	5613CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,376	5623CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,377	5633CC	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,378	5633CH	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,379	5643CC	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,380	5663CF	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,381	5673CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,382	5683CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,383	5693CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre

4,384	5703CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,385	5723CC	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,386	5723CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,387	5723CH	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,388	5743CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,389	5773CC	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,390	5783CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,391	5783CJ	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,392	5803CH	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,393	5823CE	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,394	5833CC	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,395	5833CF	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,396	5843CC	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,397	5843CJ	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,398	5853CJ	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,399	5863CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,400	5863CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,401	5873CC	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,402	5883CF	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,403	5923CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,404	5933CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,405	5943CC	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,406	5953CC	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,407	5963CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,408	5973CA	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,409	5973CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,410	5983CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,411	5983CJ	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,412	5993CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,413	6003CA	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,414	6023CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,415	6023CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,416	6053CC	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,417	6053CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,418	6063CA	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,419	6063CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,420	6073CC	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,421	6103CA	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,422	6113CC	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,423	6113CF	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,424	6133CA	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,425	6143CF	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,426	6153CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,427	6163CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,428	6173CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,429	6183CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,430	6193CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,431	6203CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,432	6213CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,433	6213CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,434	6243CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,435	6253CA	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,436	6253CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,437	6263CA	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,438	6273CA	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,439	6273CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,440	6283CA	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,441	6283CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre

4,442	6313CC	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,443	6313CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,444	6323CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,445	6373CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,446	6413CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,447	6423CJ	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,448	6433CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,449	6503CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,450	6523CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,451	6523CF	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,452	6573CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,453	6583CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,454	6583CF	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,455	6593CA	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,456	6593CJ	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,457	6603CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,458	6623CH	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,459	6633CC	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,460	6643CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,461	6643CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,462	6703CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,463	6713CE	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,464	6723CF	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,465	6733CE	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,466	6793CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,467	6793CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,468	6803CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,469	6813CF	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,470	6823CJ	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,471	6863CE	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,472	6863CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,473	6893CC	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,474	6893CE	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,475	6903CE	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,476	6913CE	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,477	6913CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,478	6923CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,479	6923CF	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,480	6943CE	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,481	6953CC	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,482	6953CE	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,483	6953CJ	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,484	6963CA	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,485	6963CE	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,486	6973CA	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,487	6973CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,488	6973CF	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,489	6973CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,490	6983CC	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,491	6983CE	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,492	7013CE	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,493	7013CF	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,494	7023CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,495	7023CJ	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,496	7033CE	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,497	7043CA	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,498	7043CD	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,499	7043CJ	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre

4,500	7063CG	3	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,501	3894CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,502	3904CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,503	3904CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,504	3904CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,505	3914CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,506	3924CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,507	3934CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,508	3934CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,509	3944CA	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,510	3964CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,511	3984CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,512	3984CH	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,513	3994CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,514	4004CH	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,515	4014CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,516	4024CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,517	4024CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,518	4024CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,519	4034CJ	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,520	4054CJ	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,521	4064CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,522	4094CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,523	4104CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,524	4114CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,525	4124CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,526	4154CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,527	4154CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,528	4154CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,529	4164CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,530	4174CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,531	4184CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,532	4184CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,533	4194CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,534	4194CF	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,535	4194CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,536	4224CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,537	4234CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,538	4254CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,539	4254CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,540	4264CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,541	4264CH	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,542	4274CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,543	4284CJ	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,544	4304CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,545	4304CH	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,546	4314CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,547	4324CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,548	4344CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,549	4384CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,550	4424CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,551	4424CH	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,552	4464CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,553	4464CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,554	4474CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,555	4474CJ	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,556	4484CH	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,557	4504CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre

4,558	4504CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,559	4514CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,560	4514CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,561	4524CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,562	4524CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,563	4534CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,564	4554CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,565	4554CJ	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,566	4564CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,567	4564CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,568	4574CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,569	4584CJ	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,570	4644CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,571	4654CH	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,572	4674CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,573	4674CH	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,574	4694CJ	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,575	4704CA	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,576	4714CA	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,577	4724CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,578	4744CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,579	4784CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,580	4784CJ	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,581	4794CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,582	4814CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,583	4834CA	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,584	4834CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,585	4834CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,586	4854CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,587	4864CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,588	4874CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,589	4874CJ	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,590	4884CJ	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,591	4894CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,592	4904CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,593	4904CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,594	4924CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,595	4924CF	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,596	4924CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,597	4934CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,598	4964CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,599	4974CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,600	4974CF	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,601	4974CJ	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,602	4984CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,603	4994CA	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,604	5004CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,605	5004CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,606	5044CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,607	5044CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,608	5054CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,609	5084CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,610	5084CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,611	5084CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,612	5104CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,613	5124CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,614	5124CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,615	5134CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre

4,616	5144CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,617	5144CJ	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,618	5174CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,619	5204CH	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,620	5214CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,621	5214CH	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,622	5224CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,623	5244CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,624	5254CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,625	5264CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,626	5274CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,627	5284CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,628	5294CF	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,629	5304CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,630	5314CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,631	5314CJ	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,632	5324CJ	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,633	5334CA	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,634	5354CA	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,635	5374CA	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,636	5394CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,637	5404CH	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,638	5414CA	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,639	5414CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,640	5414CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,641	5414CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,642	5414CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,643	5424CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,644	5424CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,645	5434CF	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,646	5444CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,647	5454CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,648	5474CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,649	5484CA	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,650	5484CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,651	5494CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,652	5494CF	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,653	5504CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,654	5544CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,655	5544CJ	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,656	5554CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,657	5554CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,658	5564CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,659	5574CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,660	5574CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,661	5574CH	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,662	5584CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,663	5594CJ	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,664	5604CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,665	5604CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,666	5604CF	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,667	5624CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,668	5644CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,669	5704CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,670	5714CF	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,671	5724CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,672	5734CH	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,673	5764CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre

4,674	5784CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,675	5804CF	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,676	5804CH	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,677	5824CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,678	5834CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,679	5834CJ	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,680	5844CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,681	5844CJ	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,682	5854CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,683	5864CJ	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,684	5874CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,685	5894CJ	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,686	5944CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,687	5944CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,688	5964CA	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,689	5964CJ	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,690	5994CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,691	6004CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,692	6004CH	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,693	6014CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,694	6024CH	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,695	6034CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,696	6034CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,697	6044CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,698	6054CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,699	6064CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,700	6074CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,701	6094CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,702	6104CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,703	6104CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,704	6124CA	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,705	6164CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,706	6174CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,707	6174CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,708	6204CA	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,709	6224CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,710	6234CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,711	6244CH	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,712	6254CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,713	6254CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,714	6264CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,715	6274CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,716	6284CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,717	6304CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,718	6304CF	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,719	6304CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,720	6314CH	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,721	6394CF	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,722	6404CF	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,723	6414CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,724	6414CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,725	6424CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,726	6444CH	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,727	6464CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,728	6464CH	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,729	6474CF	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,730	6524CA	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,731	6524CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre

4,732	6524CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,733	6534CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,734	6544CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,735	6554CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,736	6554CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,737	6594CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,738	6644CH	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,739	6674CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,740	6674CH	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,741	6684CJ	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,742	6694CA	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,743	6694CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,744	6694CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,745	6704CH	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,746	6714CF	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,747	6724CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,748	6734CA	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,749	6734CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,750	6744CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,751	6754CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,752	6774CA	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,753	6774CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,754	6774CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,755	6804CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,756	6804CF	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,757	6814CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,758	6814CJ	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,759	6834CF	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,760	6864CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,761	6864CJ	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,762	6894CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,763	6894CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,764	6904CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,765	6914CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,766	6914CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,767	6924CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,768	6924CF	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,769	6944CA	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,770	6944CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,771	6944CJ	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,772	6954CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,773	6964CA	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,774	6984CF	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,775	6994CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,776	7014CF	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,777	7024CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,778	7024CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,779	7024CF	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,780	7034CH	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,781	7044CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,782	7044CF	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,783	7054CE	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,784	7054CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,785	7084CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,786	7104CF	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,787	7124CJ	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,788	7134CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,789	7154CC	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre

4,790	7184CF	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,791	7204BZ	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,792	7204CF	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,793	7234CD	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,794	7244CA	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,795	7244CF	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,796	7244CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,797	7264CA	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,798	7264CF	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,799	7284CG	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,800	7294CA	4	SAN ANTONIO	1 noviembre al 27 noviembre
4,801	3651CJ	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,802	3671CA	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,803	3671CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,804	3681CA	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,805	3681CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,806	3681CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,807	3681CJ	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,808	3701CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,809	3711CA	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,810	3711CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,811	3711CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,812	3721CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,813	3721CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,814	3721CJ	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,815	3741CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,816	3741CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,817	3751CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,818	3751CH	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,819	3751CJ	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,820	3761CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,821	3771CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,822	3771CJ	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,823	3791CJ	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,824	3801CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,825	3811CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,826	3821CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,827	3831CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,828	3841CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,829	3861CF	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,830	3871CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,831	3871CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,832	3881CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,833	3881CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,834	3891CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,835	3911CA	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,836	3911CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,837	3931CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,838	3931CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,839	3961CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,840	3981CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,841	3981CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,842	4001CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,843	4021CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,844	4021CJ	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,845	4041CH	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,846	4041CJ	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,847	4061CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre

4,848	4071CF	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,849	4081CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,850	4081CJ	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,851	4111CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,852	4111CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,853	4121CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,854	4141CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,855	4161CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,856	4181CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,857	4191CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,858	4191CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,859	4211CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,860	4211CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,861	4211CH	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,862	4221CJ	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,863	4231CJ	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,864	4241CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,865	4251CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,866	4251CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,867	4251CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,868	4261CH	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,869	4281CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,870	4311CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,871	4311CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,872	4321CJ	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,873	4331CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,874	4341CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,875	4391CH	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,876	4401CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,877	4401CJ	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,878	4431CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,879	4441CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,880	4441CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,881	4441CH	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,882	4491CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,883	4491CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,884	4511CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,885	4511CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,886	4521CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,887	4561CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,888	4591CA	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,889	4601CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,890	4641CJ	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,891	4651CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,892	4651CJ	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,893	4671CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,894	4701CA	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,895	4701CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,896	4711CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,897	4721CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,898	4721CF	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,899	4731CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,900	4741CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,901	4751CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,902	4751CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,903	4761CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,904	4761CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,905	4771CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre

4,906	4771CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,907	4791CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,908	4801CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,909	4801CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,910	4801CJ	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,911	4811CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,912	4811CF	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,913	4821CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,914	4821CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,915	4831CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,916	4841CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,917	4841CF	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,918	4851CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,919	4851CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,920	4861CA	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,921	4861CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,922	4881CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,923	4931CF	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,924	4961CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,925	4971CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,926	5001CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,927	5011CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,928	5011CF	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,929	5011CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,930	5021CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,931	5041CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,932	5051CF	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,933	5061CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,934	5071CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,935	5091CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,936	5121CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,937	5131CF	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,938	5131CJ	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,939	5141CJ	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,940	5151CF	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,941	5161CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,942	5161CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,943	5201CH	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,944	5211CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,945	5211CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,946	5211CH	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,947	5221CF	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,948	5241CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,949	5261CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,950	5261CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,951	5271CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,952	5291CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,953	5291CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,954	5301CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,955	5301CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,956	5331CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,957	5341CA	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,958	5341CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,959	5351CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,960	5351CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,961	5361CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,962	5371CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,963	5401CH	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre

4,964	5411CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,965	5411CH	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,966	5421CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,967	5431CJ	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,968	5441CA	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,969	5441CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,970	5451CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,971	5461CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,972	5471CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,973	5481CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,974	5491CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,975	5511CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,976	5521CH	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,977	5531CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,978	5541CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,979	5541CJ	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,980	5631CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,981	5631CH	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,982	5641CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,983	5641CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,984	5641CJ	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,985	5651CF	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,986	5661CH	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,987	5671CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,988	5681CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,989	5681CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,990	5701CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,991	5711CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,992	5711CF	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,993	5711CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,994	5721CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,995	5731CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,996	5771CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,997	5781CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,998	5791CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
4,999	5801CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,000	5821CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,001	5821CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,002	5831CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,003	5831CF	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,004	5851CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,005	5861CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,006	5891CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,007	5891CH	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,008	5921CA	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,009	5941CF	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,010	5981CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,011	6021CA	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,012	6021CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,013	6021CF	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,014	6041CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,015	6071CA	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,016	6081CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,017	6101CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,018	6101CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,019	6101CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,020	6111CA	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,021	6111CJ	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre

5,022	6121CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,023	6131CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,024	6141CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,025	6151CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,026	6161CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,027	6171CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,028	6171CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,029	6181CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,030	6191CF	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,031	6201CA	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,032	6211CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,033	6211CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,034	6231CA	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,035	6231CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,036	6241CA	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,037	6251CJ	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,038	6261CA	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,039	6271CA	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,040	6271CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,041	6291CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,042	6301CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,043	6351CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,044	6351CJ	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,045	6391CF	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,046	6401CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,047	6421CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,048	6421CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,049	6451CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,050	6461CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,051	6471CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,052	6481CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,053	6481CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,054	6491CJ	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,055	6511CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,056	6521CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,057	6531CA	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,058	6531CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,059	6551CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,060	6551CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,061	6561CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,062	6561CJ	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,063	6581CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,064	6591CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,065	6591CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,066	6601CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,067	6611CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,068	6631CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,069	6681CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,070	6701CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,071	6701CH	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,072	6721CA	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,073	6781CF	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,074	6791CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,075	6821CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,076	6831CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,077	6841CA	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,078	6841CJ	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,079	6851CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre

5,080	6861CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,081	6861CH	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,082	6871CH	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,083	6881CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,084	6901CA	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,085	6901CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,086	6911CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,087	6931CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,088	6951CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,089	6951CJ	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,090	6961CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,091	6961CE	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,092	6981CC	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,093	6991CA	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,094	6991CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,095	7011CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,096	7011CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,097	7021CD	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,098	7041CA	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,099	7041CG	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,100	7041CJ	1	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,101	3742CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,102	3742CH	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,103	3742CJ	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,104	3752CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,105	3752CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,106	3752CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,107	3762CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,108	3772CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,109	3782CA	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,110	3782CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,111	3802CJ	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,112	3812CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,113	3812CH	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,114	3822CA	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,115	3842CA	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,116	3842CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,117	3852CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,118	3862CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,119	3862CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,120	3872CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,121	3882CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,122	3882CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,123	3892CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,124	3912CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,125	3912CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,126	3922CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,127	3922CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,128	3932CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,129	3932CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,130	3952CH	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,131	3972CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,132	3982CJ	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,133	4012CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,134	4052CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,135	4052CH	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,136	4062CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,137	4062CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre

5,138	4072CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,139	4082CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,140	4092CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,141	4102CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,142	4102CH	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,143	4112CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,144	4112CJ	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,145	4142CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,146	4152CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,147	4172CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,148	4192CH	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,149	4202CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,150	4212CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,151	4212CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,152	4242CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,153	4252CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,154	4252CH	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,155	4272CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,156	4282CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,157	4322CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,158	4332CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,159	4332CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,160	4342CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,161	4342CH	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,162	4352CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,163	4392CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,164	4422CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,165	4432CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,166	4452CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,167	4472CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,168	4512CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,169	4582CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,170	4592CA	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,171	4602CA	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,172	4602CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,173	4612CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,174	4632CH	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,175	4652CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,176	4652CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,177	4662CA	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,178	4662CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,179	4672CA	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,180	4672CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,181	4672CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,182	4672CH	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,183	4692CA	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,184	4692CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,185	4702CA	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,186	4702CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,187	4712CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,188	4712CJ	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,189	4722CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,190	4722CH	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,191	4732CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,192	4752CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,193	4752CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,194	4762CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,195	4762CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre

5,196	4782CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,197	4792CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,198	4792CJ	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,199	4802CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,200	4802CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,201	4812CJ	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,202	4822CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,203	4832CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,204	4832CH	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,205	4872CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,206	4872CH	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,207	4902CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,208	4902CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,209	4922CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,210	4942CA	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,211	4952CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,212	4952CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,213	4962CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,214	4972CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,215	4972CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,216	4992CA	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,217	4992CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,218	5002CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,219	5002CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,220	5012CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,221	5022CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,222	5032CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,223	5042CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,224	5062CJ	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,225	5072CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,226	5102CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,227	5102CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,228	5102CJ	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,229	5112CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,230	5122CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,231	5132CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,232	5142CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,233	5162CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,234	5172CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,235	5172CH	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,236	5182CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,237	5212CH	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,238	5232CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,239	5232CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,240	5232CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,241	5232CH	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,242	5252CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,243	5262CJ	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,244	5272BX	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,245	5312CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,246	5312CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,247	5322CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,248	5332CJ	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,249	5342CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,250	5362CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,251	5362CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,252	5392CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,253	5402CH	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre

5,254	5412CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,255	5422CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,256	5422CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,257	5452CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,258	5452CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,259	5462CA	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,260	5462CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,261	5472CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,262	5492CA	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,263	5492CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,264	5532CH	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,265	5572CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,266	5582CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,267	5602CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,268	5622CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,269	5642CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,270	5652CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,271	5652CH	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,272	5652CJ	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,273	5662CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,274	5692CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,275	5702CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,276	5702CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,277	5702CH	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,278	5712CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,279	5712CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,280	5712CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,281	5722CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,282	5742CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,283	5762CJ	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,284	5772CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,285	5782CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,286	5782CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,287	5782CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,288	5802CH	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,289	5822CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,290	5832CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,291	5832CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,292	5872CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,293	5872CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,294	5882CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,295	5892CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,296	5902CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,297	5902CH	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,298	5922CJ	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,299	5932CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,300	5942CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,301	5942CH	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,302	5952CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,303	5952CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,304	5972CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,305	5982CJ	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,306	5992CH	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,307	6002CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,308	6012CA	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,309	6012CJ	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,310	6032CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,311	6032CJ	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre

5,312	6042CA	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,313	6052CJ	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,314	6072CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,315	6082CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,316	6082CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,317	6092CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,318	6102CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,319	6112CH	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,320	6122CA	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,321	6122CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,322	6142CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,323	6182CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,324	6202CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,325	6202CJ	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,326	6252CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,327	6252CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,328	6252CH	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,329	6262CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,330	6272CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,331	6272CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,332	6312CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,333	6322CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,334	6322CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,335	6342CJ	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,336	6392CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,337	6392CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,338	6432CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,339	6462CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,340	6462CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,341	6472CA	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,342	6472CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,343	6472CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,344	6472CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,345	6472CH	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,346	6492CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,347	6502CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,348	6502CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,349	6522CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,350	6532CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,351	6542CA	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,352	6542CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,353	6542CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,354	6552CA	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,355	6552CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,356	6552CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,357	6562CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,358	6562CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,359	6562CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,360	6572CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,361	6572CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,362	6582CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,363	6592CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,364	6592CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,365	6602CC	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,366	6612CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,367	6622CH	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,368	6672CA	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,369	6672CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre

5,370	6702CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,371	6722CA	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,372	6732CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,373	6732CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,374	6752CA	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,375	6792CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,376	6812CJ	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,377	6822CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,378	6832CA	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,379	6832CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,380	6852CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,381	6852CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,382	6852CH	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,383	6872CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,384	6872CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,385	6892CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,386	6892CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,387	6892CH	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,388	6902CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,389	6912CE	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,390	6922CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,391	6942CD	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,392	6942CJ	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,393	6962CA	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,394	6972CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,395	6982CG	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,396	6982CH	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,397	6992CA	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,398	7012CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,399	7012CJ	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,400	7022CF	2	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,401	3709CA	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,402	3719CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,403	3749CC	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,404	3759CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,405	3759CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,406	3769CJ	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,407	3779CA	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,408	3779CE	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,409	3779CH	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,410	3779CJ	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,411	3799CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,412	3799CJ	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,413	3829CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,414	3829CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,415	3839CA	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,416	3849CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,417	3849CJ	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,418	3859CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,419	3899CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,420	3909CJ	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,421	3919CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,422	3929CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,423	3949CC	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,424	3959CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,425	3969CJ	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,426	3989CH	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,427	4019CH	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre

5,428	4029CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,429	4049CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,430	4069CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,431	4079CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,432	4089CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,433	4169CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,434	4169CE	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,435	4179CE	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,436	4179CH	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,437	4199CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,438	4199CE	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,439	4209CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,440	4209CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,441	4219CC	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,442	4329CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,443	4359CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,444	4359CH	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,445	4399CH	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,446	4419CE	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,447	4419CJ	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,448	4429CE	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,449	4439CC	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,450	4439CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,451	4439CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,452	4449CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,453	4449CH	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,454	4459CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,455	4479CH	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,456	4489CJ	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,457	4499CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,458	4499CH	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,459	4529CA	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,460	4529CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,461	4549CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,462	4559CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,463	4599CA	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,464	4599CE	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,465	4599CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,466	4619CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,467	4619CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,468	4619CJ	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,469	4629CE	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,470	4639CA	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,471	4639CJ	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,472	4649CA	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,473	4649CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,474	4649CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,475	4659CJ	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,476	4679CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,477	4679CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,478	4679CH	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,479	4679CJ	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,480	4689CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,481	4699CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,482	4759CC	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,483	4759CH	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,484	4779CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,485	4789CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre

5,486	4809CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,487	4819CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,488	4829CC	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,489	4839CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,490	4839CJ	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,491	4859CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,492	4869CE	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,493	4879CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,494	4889CA	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,495	4899CA	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,496	4899CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,497	4909CC	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,498	4929CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,499	4929CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,500	4929CJ	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,501	4939CA	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,502	4939CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,503	4939CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,504	4939CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,505	4939CJ	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,506	4949CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,507	4969CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,508	5009CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,509	5009CJ	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,510	5049CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,511	5059CH	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,512	5069CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,513	5079CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,514	5099CH	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,515	5109CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,516	5109CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,517	5149CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,518	5149CJ	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,519	5159CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,520	5179CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,521	5189CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,522	5199CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,523	5229CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,524	5249CJ	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,525	5259CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,526	5259CH	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,527	5269CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,528	5279CC	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,529	5279CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,530	5279CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,531	5289CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,532	5289CH	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,533	5329CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,534	5329CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,535	5339CC	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,536	5349CC	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,537	5349CJ	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,538	5379CC	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,539	5379CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,540	5389CH	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,541	5399CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,542	5409CJ	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,543	5419CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre

5,544	5429CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,545	5439CA	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,546	5449CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,547	5459CC	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,548	5459CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,549	5499CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,550	5569CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,551	5579CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,552	5579CH	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,553	5599CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,554	5609CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,555	5629CC	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,556	5629CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,557	5639CC	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,558	5639CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,559	5659CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,560	5679CH	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,561	5689CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,562	5689CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,563	5699CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,564	5769CH	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,565	5779CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,566	5789CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,567	5799CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,568	5809CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,569	5809CH	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,570	5819CC	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,571	5819CH	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,572	5829CC	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,573	5829CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,574	5829CH	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,575	5899CE	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,576	5899CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,577	5909CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,578	5909CE	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,579	5919CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,580	5919CE	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,581	5929CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,582	5939CC	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,583	5939CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,584	5949CE	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,585	5949CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,586	5949CJ	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,587	5959CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,588	5969CE	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,589	5979CE	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,590	5979CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,591	5979CJ	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,592	5999CA	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,593	5999CE	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,594	6009CC	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,595	6009CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,596	6009CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,597	6009CH	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,598	6019CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,599	6029CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,600	6029CE	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,601	6029CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre

5,602	6039CE	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,603	6049CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,604	6059CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,605	6059CE	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,606	6059CH	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,607	6069CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,608	6079CC	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,609	6079CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,610	6089CC	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,611	6089CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,612	6089CE	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,613	6099CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,614	6109CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,615	6129CA	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,616	6129CC	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,617	6139CE	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,618	6149CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,619	6149CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,620	6169CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,621	6169CE	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,622	6189CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,623	6199CC	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,624	6209CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,625	6219CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,626	6219CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,627	6229CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,628	6239CC	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,629	6239CE	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,630	6289CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,631	6309CC	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,632	6309CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,633	6319CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,634	6339CJ	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,635	6349CJ	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,636	6369CE	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,637	6409CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,638	6429CC	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,639	6429CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,640	6459CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,641	6459CH	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,642	6469CA	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,643	6469CC	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,644	6469CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,645	6479CA	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,646	6489CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,647	6499CA	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,648	6519CA	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,649	6539CA	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,650	6549CA	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,651	6599CJ	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,652	6629CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,653	6629CJ	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,654	6639CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,655	6639CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,656	6649CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,657	6649CH	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,658	6659CE	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,659	6659CJ	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre

5,660	6669BZ	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,661	6669CE	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,662	6679CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,663	6679CE	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,664	6689CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,665	6689CE	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,666	6699CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,667	6709CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,668	6709CH	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,669	6739CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,670	6749CJ	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,671	6759CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,672	6759CE	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,673	6769CC	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,674	6769CE	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,675	6769CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,676	6779CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,677	6779CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,678	6779CJ	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,679	6789CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,680	6789CE	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,681	6799CA	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,682	6809CA	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,683	6829CA	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,684	6829CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,685	6829CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,686	6839CJ	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,687	6849CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,688	6859CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,689	6949CJ	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,690	6969CC	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,691	6969CJ	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,692	6979CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,693	6989CC	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,694	7009CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,695	7029CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,696	7039CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,697	7039CG	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,698	7089CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,699	7099CD	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,700	7099CF	9	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,701	3970CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,702	3970CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,703	3980CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,704	3980CH	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,705	3990CH	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,706	3990CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,707	4010CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,708	4020CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,709	4030CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,710	4030CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,711	4040CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,712	4050CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,713	4070CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,714	4080CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,715	4090CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,716	4110CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,717	4110CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre

5,718	4120CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,719	4150CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,720	4180CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,721	4200CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,722	4200CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,723	4200CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,724	4210CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,725	4220CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,726	4220CH	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,727	4220CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,728	4230CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,729	4250CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,730	4250CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,731	4260CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,732	4270CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,733	4280CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,734	4300CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,735	4300CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,736	4330CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,737	4330CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,738	4340CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,739	4340CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,740	4360CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,741	4360CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,742	4370CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,743	4390CH	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,744	4410CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,745	4430CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,746	4430CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,747	4440CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,748	4470CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,749	4470CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,750	4480CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,751	4490CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,752	4500CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,753	4510CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,754	4530CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,755	4530CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,756	4540CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,757	4540CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,758	4550CA	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,759	4550CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,760	4560CH	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,761	4610CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,762	4620CA	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,763	4620CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,764	4630CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,765	4640CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,766	4660CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,767	4670CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,768	4670CH	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,769	4680CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,770	4690CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,771	4690CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,772	4700CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,773	4710CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,774	4710CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,775	4720CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre

5,776	4720CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,777	4730CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,778	4730CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,779	4740CA	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,780	4750CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,781	4760CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,782	4770CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,783	4770CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,784	4790CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,785	4800CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,786	4820CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,787	4820CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,788	4840CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,789	4850CH	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,790	4870CA	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,791	4880CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,792	4890CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,793	4890CF	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,794	4900CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,795	4980CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,796	5010CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,797	5020CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,798	5050CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,799	5050CF	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,800	5060CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,801	5080CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,802	5080CF	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,803	5100CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,804	5100CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,805	5110CF	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,806	5150CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,807	5150CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,808	5160CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,809	5160CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,810	5170CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,811	5190CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,812	5190CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,813	5210CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,814	5220CH	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,815	5230CH	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,816	5260CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,817	5270CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,818	5280CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,819	5280CH	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,820	5280CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,821	5310CF	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,822	5310CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,823	5320CH	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,824	5320CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,825	5330CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,826	5330CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,827	5330CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,828	5340CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,829	5340CF	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,830	5340CH	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,831	5350CF	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,832	5390CA	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,833	5390CF	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre

5,834	5400CF	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,835	5400CH	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,836	5410CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,837	5420CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,838	5420CF	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,839	5440CA	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,840	5440CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,841	5460CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,842	5460CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,843	5470CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,844	5480CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,845	5570CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,846	5580CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,847	5600CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,848	5600CH	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,849	5610CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,850	5620CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,851	5640CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,852	5640CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,853	5650CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,854	5670CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,855	5680CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,856	5700CF	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,857	5710CF	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,858	5740CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,859	5740CF	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,860	5750CH	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,861	5760CH	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,862	5770CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,863	5780CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,864	5820CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,865	5820CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,866	5820CH	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,867	5850CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,868	5860CH	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,869	5870CF	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,870	5900CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,871	5900CH	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,872	5910CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,873	5910CF	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,874	5910CH	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,875	5920CF	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,876	5960CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,877	5960CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,878	5970CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,879	5970CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,880	5980CA	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,881	5980CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,882	5990CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,883	6000CA	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,884	6000CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,885	6000CF	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,886	6010CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,887	6010CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,888	6020CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,889	6040CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,890	6050CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,891	6050CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre

5,892	6060CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,893	6070CA	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,894	6070CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,895	6070CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,896	6080CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,897	6090CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,898	6100CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,899	6100CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,900	6100CH	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,901	6110CF	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,902	6120CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,903	6150CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,904	6170CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,905	6170CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,906	6180CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,907	6180CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,908	6190CA	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,909	6190CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,910	6200CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,911	6220CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,912	6220CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,913	6240CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,914	6250CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,915	6250CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,916	6270CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,917	6280CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,918	6300CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,919	6310CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,920	6320CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,921	6330CF	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,922	6340CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,923	6340CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,924	6350CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,925	6360CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,926	6360CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,927	6410CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,928	6410CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,929	6420CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,930	6430CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,931	6460CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,932	6470CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,933	6500CA	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,934	6510CH	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,935	6520CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,936	6530CF	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,937	6530CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,938	6540CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,939	6550CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,940	6550CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,941	6550CF	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,942	6550CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,943	6590CA	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,944	6590CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,945	6630CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,946	6640CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,947	6640CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,948	6640CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,949	6650CF	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre

5,950	6710CA	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,951	6710CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,952	6720CF	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,953	6730CF	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,954	6730CH	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,955	6740CA	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,956	6740CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,957	6750CA	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,958	6750CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,959	6760CF	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,960	6760CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,961	6790CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,962	6790CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,963	6790CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,964	6800CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,965	6820CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,966	6830CA	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,967	6840CF	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,968	6850CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,969	6870CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,970	6880CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,971	6880CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,972	6900CA	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,973	6900CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,974	6900CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,975	6910CA	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,976	6910CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,977	6930CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,978	6960CF	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,979	6960CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,980	6970CA	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,981	6970CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,982	7000CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,983	7020CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,984	7030CF	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,985	7050CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,986	7050CF	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,987	7050CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,988	7070CA	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,989	7070CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,990	7070CH	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,991	7070CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,992	7090CE	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,993	7120CA	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,994	7120CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,995	7120CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,996	7130CD	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,997	7140CF	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,998	7140CG	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
5,999	7140CJ	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre
6,000	7160CC	0	SAN ANTONIO	8 noviembre al 4 diciembre

**RELACIÓN DE PLACAS SELECCIONADAS AL PROGRAMA DE INSPECCIÓN FÍSICO MECÁNICA 2010
DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA**

MÓDULO OPERATIVO "TELECOMUNICACIONES"

6,001	7095BZ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,002	7095CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,003	7095CH	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,004	7115BZ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,005	7115CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,006	7115CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,007	7115CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,008	7125CJ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,009	7155CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,010	7165CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,011	7165CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,012	7175CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,013	7175CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,014	7175CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,015	7185BZ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,016	7185CG	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,017	7195BZ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,018	7215CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,019	7235CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,020	7235CG	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,021	7245CH	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,022	7245CJ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,023	7255BZ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,024	7255CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,025	7255CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,026	7265CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,027	7265CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,028	7265CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,029	7275CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,030	7285CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,031	7295CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,032	7295CH	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,033	7315CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,034	7315CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,035	7345CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,036	7345CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,037	7355CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,038	7355CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,039	7365CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,040	7365CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,041	7375CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,042	7375CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,043	7375CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,044	7385CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,045	7385CH	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,046	7395CG	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,047	7405CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,048	7405CG	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,049	7415CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre

6,050	7415CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,051	7435BZ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,052	7455CJ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,053	7475CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,054	7475CH	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,055	7485CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,056	7485CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,057	7495CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,058	7525BZ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,059	7555CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,060	7555CG	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,061	7575BZ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,062	7595CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,063	7595CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,064	7595CJ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,065	7605CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,066	7625CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,067	7625CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,068	7675CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,069	7675CJ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,070	7725CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,071	7735CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,072	7735CG	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,073	7745CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,074	7755CG	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,075	7805CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,076	7805CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,077	7845CG	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,078	7855CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,079	7855CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,080	7875CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,081	7895CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,082	7905CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,083	7905CJ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,084	7915CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,085	7925CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,086	7925CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,087	7945CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,088	7945CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,089	7955BZ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,090	7955CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,091	7975CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,092	7985CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,093	7995CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,094	8005CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,095	8005CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,096	8015CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,097	8025CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,098	8035CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,099	8045CJ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,100	8065CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,101	8085BZ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,102	8085CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,103	8085CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,104	8085CG	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,105	8105CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,106	8115CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,107	8115CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre

6,108	8125BZ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,109	8125CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,110	8135CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,111	8145CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,112	8145CH	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,113	8155CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,114	8155CH	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,115	8195CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,116	8205BZ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,117	8215CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,118	8225CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,119	8235CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,120	8235CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,121	8255CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,122	8265CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,123	8265CH	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,124	8285CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,125	8285CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,126	8295CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,127	8295CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,128	8305CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,129	8305CH	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,130	8325CJ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,131	8345CJ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,132	8355CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,133	8395CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,134	8395CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,135	8425CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,136	8425CJ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,137	8435CG	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,138	8445CG	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,139	8465CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,140	8475CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,141	8495CJ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,142	8515CH	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,143	8525CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,144	8535CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,145	8555BZ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,146	8575CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,147	8595CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,148	8605CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,149	8615BZ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,150	8615CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,151	8615CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,152	8625CJ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,153	8635CH	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,154	8645CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,155	8645CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,156	8665CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,157	8675CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,158	8675CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,159	8675CH	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,160	8695CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,161	8705CG	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,162	8715CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,163	8735CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,164	8745CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,165	8755CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre

6,166	8765CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,167	8765CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,168	8775CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,169	8775CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,170	8775CJ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,171	8785CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,172	8785CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,173	8795CG	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,174	8805CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,175	8805CH	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,176	8815CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,177	8825CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,178	8825CJ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,179	8845CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,180	8845CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,181	8845CJ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,182	8855CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,183	8865CJ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,184	8875CG	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,185	8885CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,186	8895BZ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,187	8905CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,188	8925CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,189	8935CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,190	8935CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,191	8945CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,192	8955CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,193	8965CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,194	8985CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,195	8995BZ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,196	9015CJ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,197	9025BZ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,198	9035CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,199	9045BZ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,200	9055CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,201	9065CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,202	9095CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,203	9105CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,204	9105CJ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,205	9125CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,206	9155CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,207	9155CJ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,208	9165CJ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,209	9175CJ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,210	9185CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,211	9185CH	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,212	9195CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,213	9195CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,214	9205CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,215	9215CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,216	9235CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,217	9235CJ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,218	9245CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,219	9255CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,220	9255CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,221	9265CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,222	9275CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,223	9285CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre

6,224	9295BZ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,225	9295CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,226	9295CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,227	9295CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,228	9305CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,229	9305CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,230	9335CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,231	9335CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,232	9355CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,233	9355CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,234	9365CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,235	9365CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,236	9385CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,237	9385CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,238	9405CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,239	9405CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,240	9415CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,241	9415CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,242	9465CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,243	9465CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,244	9475CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,245	9485CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,246	9495CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,247	9505CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,248	9515CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,249	9525CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,250	9535CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,251	9535CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,252	9555CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,253	9555CJ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,254	9565CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,255	9565CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,256	9585CJ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,257	9605CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,258	9605CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,259	9625BZ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,260	9625CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,261	9625CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,262	9655CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,263	9655CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,264	9675CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,265	9685CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,266	9685CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,267	9685CJ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,268	9695CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,269	9715BZ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,270	9715CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,271	9725CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,272	9725CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,273	9735CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,274	9755BZ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,275	9755CD	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,276	9755CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,277	9765CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,278	9765CJ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,279	9795CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,280	9805CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,281	9825CJ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre

6,282	9845CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,283	9855BZ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,284	9855CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,285	9875CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,286	9875CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,287	9885CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,288	9895CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,289	9895CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,290	9905CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,291	9915CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,292	9925CE	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,293	9945CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,294	9955CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,295	9955CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,296	9965CF	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,297	9975CH	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,298	9985CA	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,299	9995BZ	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,300	9995CC	5	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,301	6956CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,302	6966CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,303	6966CH	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,304	6986CJ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,305	7016CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,306	7026CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,307	7036CH	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,308	7046BZ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,309	7046CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,310	7046CJ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,311	7056CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,312	7056CH	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,313	7066CA	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,314	7086CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,315	7116CA	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,316	7126CG	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,317	7146CJ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,318	7156CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,319	7156CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,320	7166CA	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,321	7176CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,322	7186CA	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,323	7186CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,324	7206BZ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,325	7206CH	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,326	7226CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,327	7226CJ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,328	7246CA	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,329	7246CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,330	7246CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,331	7246CH	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,332	7256CA	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,333	7256CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,334	7266CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,335	7266CH	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,336	7276CA	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,337	7286CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,338	7296CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,339	7326CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre

6,340	7346CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,341	7346CH	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,342	7346CJ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,343	7356CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,344	7356CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,345	7376CA	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,346	7376CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,347	7386CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,348	7396CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,349	7406BZ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,350	7406CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,351	7426CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,352	7426CG	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,353	7426CJ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,354	7436CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,355	7446CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,356	7466CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,357	7476CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,358	7486CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,359	7506CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,360	7526CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,361	7536CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,362	7546CG	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,363	7546CJ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,364	7556CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,365	7566CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,366	7576CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,367	7586CH	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,368	7606CA	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,369	7616CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,370	7616CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,371	7626BZ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,372	7646CA	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,373	7656CG	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,374	7666BZ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,375	7666CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,376	7706CA	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,377	7706CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,378	7726CA	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,379	7726CG	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,380	7736CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,381	7746BZ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,382	7756CG	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,383	7756CJ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,384	7766CA	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,385	7776CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,386	7806CG	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,387	7856CA	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,388	7856CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,389	7856CG	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,390	7866CG	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,391	7876CG	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,392	7886CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,393	7906CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,394	7926CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,395	7926CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,396	7946CJ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,397	7966CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre

6,398	7986CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,399	8006CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,400	8006CJ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,401	8016CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,402	8016CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,403	8026CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,404	8076CH	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,405	8086CJ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,406	8096CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,407	8096CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,408	8106CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,409	8106CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,410	8106CG	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,411	8116CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,412	8126CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,413	8146CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,414	8156CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,415	8166CA	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,416	8166CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,417	8176CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,418	8196CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,419	8206CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,420	8206CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,421	8216CA	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,422	8226CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,423	8236CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,424	8246CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,425	8246CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,426	8246CH	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,427	8276CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,428	8276CJ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,429	8286CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,430	8286CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,431	8286CJ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,432	8296CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,433	8306BZ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,434	8306CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,435	8306CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,436	8316CG	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,437	8366CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,438	8376BZ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,439	8376CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,440	8426BZ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,441	8426CA	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,442	8436CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,443	8436CG	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,444	8436CJ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,445	8496CJ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,446	8516BZ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,447	8526CA	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,448	8526CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,449	8536CJ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,450	8546CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,451	8556CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,452	8576CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,453	8576CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,454	8586CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,455	8596CA	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre

6,456	8616BZ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,457	8626CJ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,458	8636CH	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,459	8646BZ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,460	8656BZ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,461	8666CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,462	8676BZ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,463	8676CH	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,464	8686CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,465	8716CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,466	8736CA	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,467	8736CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,468	8756CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,469	8756CH	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,470	8766CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,471	8776CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,472	8786CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,473	8806CH	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,474	8816CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,475	8816CJ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,476	8826CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,477	8826CH	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,478	8866CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,479	8886CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,480	8896CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,481	8906CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,482	8926CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,483	8956CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,484	8966CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,485	8976CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,486	8976CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,487	8996CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,488	8996CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,489	8996CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,490	9006CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,491	9016CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,492	9036CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,493	9046CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,494	9086CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,495	9096CA	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,496	9106CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,497	9116CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,498	9116CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,499	9126CA	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,500	9136CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,501	9146CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,502	9146CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,503	9146CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,504	9156CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,505	9156CH	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,506	9186CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,507	9206CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,508	9216CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,509	9216CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,510	9226CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,511	9226CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,512	9236CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,513	9256CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre

6,514	9266CG	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,515	9276CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,516	9286CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,517	9296CA	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,518	9296CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,519	9296CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,520	9296CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,521	9296CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,522	9306CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,523	9316CJ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,524	9346CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,525	9356CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,526	9366CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,527	9366CH	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,528	9376CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,529	9376CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,530	9386CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,531	9386CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,532	9386CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,533	9386CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,534	9396CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,535	9396CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,536	9396CJ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,537	9406CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,538	9426CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,539	9436BZ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,540	9436CA	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,541	9436CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,542	9436CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,543	9446CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,544	9456BZ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,545	9456CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,546	9466CA	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,547	9476CA	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,548	9486CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,549	9496CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,550	9516CA	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,551	9526CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,552	9546CH	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,553	9556CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,554	9556CJ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,555	9566CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,556	9586CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,557	9596CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,558	9596CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,559	9606BZ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,560	9606CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,561	9616CJ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,562	9626CA	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,563	9626CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,564	9636CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,565	9636CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,566	9646CG	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,567	9646CJ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,568	9656CA	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,569	9656CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,570	9656CJ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,571	9676CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre

6,572	9686CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,573	9686CG	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,574	9696CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,575	9706CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,576	9706CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,577	9736CH	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,578	9746CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,579	9766CJ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,580	9776BZ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,581	9796CA	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,582	9796CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,583	9806CA	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,584	9806CH	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,585	9826CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,586	9826CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,587	9826CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,588	9826CJ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,589	9836CJ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,590	9846CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,591	9856CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,592	9886CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,593	9896BZ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,594	9896CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,595	9906CC	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,596	9946BZ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,597	9956CF	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,598	9966CD	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,599	9976CE	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,600	9996CJ	6	TELECOMUNICACIONES	18 octubre al 13 noviembre
6,601	7237CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,602	7237CJ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,603	7247CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,604	7247CJ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,605	7257CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,606	7287CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,607	7297CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,608	7297CG	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,609	7327BZ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,610	7337CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,611	7337CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,612	7357CG	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,613	7367CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,614	7367CJ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,615	7377CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,616	7377CG	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,617	7397CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,618	7397CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,619	7397CJ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,620	7407CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,621	7417CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,622	7417CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,623	7467CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,624	7467CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,625	7497CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,626	7497CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,627	7507CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,628	7537CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,629	7557CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre

6,630	7587BZ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,631	7587CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,632	7607CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,633	7617CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,634	7617CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,635	7627CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,636	7637CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,637	7667BZ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,638	7667CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,639	7677CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,640	7677CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,641	7687CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,642	7697CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,643	7697CG	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,644	7707CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,645	7707CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,646	7727CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,647	7737CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,648	7747CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,649	7747CG	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,650	7757CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,651	7757CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,652	7807CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,653	7807CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,654	7807CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,655	7807CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,656	7827CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,657	7827CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,658	7837CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,659	7847CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,660	7847CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,661	7857CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,662	7857CG	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,663	7867CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,664	7877CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,665	7877CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,666	7897CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,667	7917CH	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,668	7927CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,669	7937CJ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,670	7947CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,671	7947CH	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,672	7957BZ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,673	7957CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,674	7977BZ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,675	7987CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,676	7997CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,677	8007CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,678	8057CJ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,679	8067CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,680	8067CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,681	8087BZ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,682	8087CH	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,683	8097CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,684	8107CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,685	8107CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,686	8107CG	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,687	8117CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre

6,688	8117CH	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,689	8127CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,690	8147BZ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,691	8147CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,692	8147CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,693	8157CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,694	8157CG	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,695	8157CJ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,696	8197CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,697	8207CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,698	8207CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,699	8217CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,700	8227CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,701	8227CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,702	8237CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,703	8237CJ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,704	8247CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,705	8257CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,706	8267CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,707	8267CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,708	8277CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,709	8287CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,710	8297CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,711	8297CJ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,712	8307CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,713	8307CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,714	8307CH	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,715	8317CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,716	8317CG	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,717	8337CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,718	8347CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,719	8357CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,720	8357CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,721	8367CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,722	8377CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,723	8377CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,724	8387CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,725	8387CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,726	8407BZ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,727	8427CJ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,728	8447CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,729	8447CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,730	8457CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,731	8457CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,732	8477CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,733	8487CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,734	8497BZ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,735	8507BZ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,736	8507CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,737	8507CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,738	8517CG	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,739	8537CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,740	8537CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,741	8567BZ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,742	8577CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,743	8587CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,744	8597CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,745	8597CG	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre

6,746	8597CJ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,747	8607BZ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,748	8627CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,749	8627CJ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,750	8637CH	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,751	8647CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,752	8677CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,753	8697CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,754	8707BZ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,755	8707CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,756	8717CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,757	8737CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,758	8737CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,759	8767CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,760	8767CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,761	8777BZ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,762	8777CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,763	8787CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,764	8797CJ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,765	8817CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,766	8817CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,767	8827CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,768	8847CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,769	8857CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,770	8877CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,771	8887CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,772	8887CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,773	8897CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,774	8897CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,775	8907CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,776	8927CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,777	8927CH	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,778	8937CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,779	8937CJ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,780	8947BZ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,781	8947CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,782	8947CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,783	8957BZ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,784	8957CJ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,785	8997CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,786	8997CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,787	8997CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,788	8997CG	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,789	9007BZ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,790	9007CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,791	9017CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,792	9017CH	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,793	9037CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,794	9057BZ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,795	9067CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,796	9077CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,797	9077CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,798	9087CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,799	9087CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,800	9097CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,801	9097CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,802	9137CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,803	9167CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre

6,804	9187CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,805	9197CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,806	9197CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,807	9207CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,808	9207CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,809	9207CJ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,810	9217CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,811	9217CJ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,812	9227CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,813	9237BZ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,814	9237CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,815	9247CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,816	9247CH	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,817	9257CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,818	9267CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,819	9277CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,820	9287BZ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,821	9287CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,822	9297CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,823	9347CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,824	9347CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,825	9347CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,826	9347CJ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,827	9357CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,828	9357CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,829	9357CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,830	9367CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,831	9387CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,832	9387CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,833	9417CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,834	9427CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,835	9427CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,836	9457BZ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,837	9457CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,838	9467CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,839	9467CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,840	9477CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,841	9527CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,842	9527CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,843	9527CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,844	9537CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,845	9537CH	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,846	9547BZ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,847	9547CH	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,848	9567CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,849	9597CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,850	9597CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,851	9627CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,852	9627CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,853	9627CJ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,854	9637BZ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,855	9637CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,856	9657CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,857	9667CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,858	9677CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,859	9677CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,860	9687CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,861	9687CJ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre

6,862	9697CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,863	9707CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,864	9717BZ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,865	9717CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,866	9717CJ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,867	9727CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,868	9727CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,869	9737CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,870	9737CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,871	9737CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,872	9747CH	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,873	9757CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,874	9757CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,875	9767CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,876	9777CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,877	9787CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,878	9797CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,879	9807CJ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,880	9817CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,881	9827CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,882	9827CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,883	9857CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,884	9867CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,885	9897CJ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,886	9907CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,887	9907CD	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,888	9917CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,889	9917CE	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,890	9937BZ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,891	9937CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,892	9937CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,893	9947CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,894	9947CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,895	9957CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,896	9957CF	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,897	9967BZ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,898	9977BZ	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,899	9997CA	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,900	9997CC	7	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,901	7488CA	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,902	7488CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,903	7488CF	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,904	7488CG	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,905	7488CJ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,906	7508CA	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,907	7508CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,908	7508CF	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,909	7518CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,910	7528CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,911	7528CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,912	7538CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,913	7548CA	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,914	7558CA	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,915	7558CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,916	7558CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,917	7568CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,918	7598CF	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,919	7608CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre

6,920	7618BZ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,921	7628CA	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,922	7628CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,923	7628CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,924	7638CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,925	7648CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,926	7668CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,927	7678CA	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,928	7678CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,929	7688CF	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,930	7698CG	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,931	7708CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,932	7718CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,933	7728CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,934	7738CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,935	7758BZ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,936	7768CA	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,937	7768CJ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,938	7778CG	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,939	7788CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,940	7788CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,941	7798CA	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,942	7818CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,943	7828CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,944	7848CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,945	7848CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,946	7858CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,947	7858CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,948	7878CF	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,949	7908CA	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,950	7908CH	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,951	7938CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,952	7938CF	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,953	7948BZ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,954	7948CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,955	7958CH	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,956	7968BZ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,957	7988CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,958	7998CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,959	7998CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,960	8008CF	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,961	8008CH	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,962	8018CF	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,963	8018CJ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,964	8048CF	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,965	8048CJ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,966	8058CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,967	8068CA	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,968	8068CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,969	8078CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,970	8088CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,971	8088CG	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,972	8098CG	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,973	8108CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,974	8108CG	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,975	8118CJ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,976	8128CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,977	8148CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre

6,978	8158CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,979	8158CH	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,980	8168CA	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,981	8168CG	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,982	8178CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,983	8188CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,984	8198CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,985	8198CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,986	8198CF	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,987	8198CJ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,988	8218CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,989	8228CA	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,990	8228CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,991	8238CJ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,992	8258CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,993	8258CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,994	8268CJ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,995	8298CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,996	8308CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,997	8318CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,998	8328CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
6,999	8328CH	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,000	8338BC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,001	8348CA	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,002	8348CH	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,003	8358CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,004	8368CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,005	8368CF	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,006	8378CF	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,007	8388CG	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,008	8388CJ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,009	8398BZ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,010	8398CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,011	8408BZ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,012	8408CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,013	8418CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,014	8428CJ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,015	8438CA	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,016	8438CG	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,017	8448CA	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,018	8448CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,019	8468CF	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,020	8488CJ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,021	8498BZ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,022	8498CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,023	8518CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,024	8518CG	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,025	8518CH	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,026	8548BZ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,027	8548CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,028	8558CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,029	8558CG	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,030	8568CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,031	8578CA	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,032	8598CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,033	8618BZ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,034	8628CJ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,035	8658CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre

7,036	8678CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,037	8678CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,038	8688BZ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,039	8688CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,040	8698CA	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,041	8708CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,042	8728CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,043	8728CG	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,044	8738CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,045	8748BY	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,046	8748CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,047	8758CG	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,048	8768CA	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,049	8778BZ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,050	8788CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,051	8788CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,052	8808CH	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,053	8828BZ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,054	8828CF	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,055	8828CH	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,056	8838BZ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,057	8848CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,058	8868CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,059	8888CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,060	8888CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,061	8918CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,062	8928CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,063	8958BZ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,064	8958CJ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,065	8978CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,066	8978CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,067	8988CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,068	8998CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,069	9008CF	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,070	9018CF	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,071	9028BZ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,072	9028CA	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,073	9028CF	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,074	9058CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,075	9058CF	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,076	9068BZ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,077	9068CA	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,078	9068CF	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,079	9078CA	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,080	9088CH	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,081	9098CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,082	9108CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,083	9108CF	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,084	9108CG	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,085	9118CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,086	9118CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,087	9118CF	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,088	9128CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,089	9158CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,090	9168CJ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,091	9178CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,092	9188CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,093	9188CF	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre

7,094	9188CH	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,095	9198BZ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,096	9198CF	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,097	9208CA	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,098	9208CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,099	9208CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,100	9208CH	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,101	9218CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,102	9228CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,103	9238CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,104	9238CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,105	9238CG	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,106	9248CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,107	9258CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,108	9258CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,109	9258CJ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,110	9268CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,111	9268CF	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,112	9268CG	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,113	9278CA	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,114	9278CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,115	9278CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,116	9288CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,117	9288CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,118	9288CH	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,119	9298CA	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,120	9298CH	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,121	9308CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,122	9308CJ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,123	9318CA	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,124	9348CG	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,125	9358CF	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,126	9358CG	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,127	9368CF	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,128	9368CH	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,129	9378CF	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,130	9388CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,131	9398BZ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,132	9408BZ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,133	9408CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,134	9418CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,135	9418CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,136	9418CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,137	9418CG	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,138	9428CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,139	9448BZ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,140	9448CA	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,141	9458CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,142	9458CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,143	9468CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,144	9478CJ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,145	9508CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,146	9508CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,147	9508CJ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,148	9518CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,149	9518CF	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,150	9518CJ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,151	9528CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre

7,152	9528CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,153	9538BZ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,154	9538CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,155	9548BZ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,156	9548CF	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,157	9558CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,158	9598CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,159	9608BZ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,160	9618CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,161	9628CA	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,162	9628CJ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,163	9638BZ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,164	9638CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,165	9648CA	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,166	9658CF	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,167	9668CG	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,168	9668CJ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,169	9678CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,170	9678CJ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,171	9688CJ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,172	9718CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,173	9728CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,174	9738BZ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,175	9738CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,176	9758CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,177	9758CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,178	9758CG	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,179	9768CA	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,180	9768CJ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,181	9798CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,182	9808CJ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,183	9838BZ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,184	9848CJ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,185	9858CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,186	9888CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,187	9888CG	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,188	9898BZ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,189	9898CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,190	9908CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,191	9908CJ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,192	9918CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,193	9938CD	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,194	9948CC	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,195	9958CA	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,196	9958CF	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,197	9978BZ	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,198	9978CA	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,199	9998CE	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,200	9998CH	8	TELECOMUNICACIONES	25 octubre al 20 noviembre
7,201	7073BZ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,202	7073CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,203	7073CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,204	7073CG	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,205	7093BZ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,206	7093CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,207	7113BZ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,208	7113CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,209	7123CA	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre

7,210	7123CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,211	7133CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,212	7143BZ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,213	7153CG	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,214	7173CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,215	7183CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,216	7183CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,217	7193BZ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,218	7203CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,219	7203CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,220	7233CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,221	7243CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,222	7253BZ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,223	7253CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,224	7263BZ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,225	7263CJ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,226	7273CA	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,227	7283CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,228	7293CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,229	7293CH	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,230	7303CA	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,231	7303CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,232	7313CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,233	7313CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,234	7313CE	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,235	7323CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,236	7353CE	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,237	7373CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,238	7373CJ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,239	7393CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,240	7393CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,241	7393CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,242	7403CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,243	7413CG	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,244	7423CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,245	7423CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,246	7433CH	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,247	7463CG	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,248	7483CG	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,249	7503BZ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,250	7523BZ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,251	7523CH	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,252	7533BZ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,253	7533CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,254	7533CG	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,255	7553CA	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,256	7563BZ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,257	7563CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,258	7583BZ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,259	7623CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,260	7643CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,261	7663CJ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,262	7713CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,263	7733CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,264	7733CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,265	7743CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,266	7753CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,267	7773CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre

7,268	7783CH	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,269	7793CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,270	7813CG	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,271	7833CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,272	7863CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,273	7863CG	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,274	7873BZ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,275	7893BZ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,276	7903CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,277	7903CH	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,278	7923CH	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,279	7933CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,280	7943CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,281	7943CH	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,282	7953CJ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,283	7963CG	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,284	7963CJ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,285	7983CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,286	7983CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,287	7983CE	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,288	7993BZ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,289	8003CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,290	8023CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,291	8033CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,292	8043CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,293	8053CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,294	8063CE	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,295	8063CJ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,296	8083CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,297	8083CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,298	8093CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,299	8103CA	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,300	8103CG	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,301	8113CA	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,302	8113CG	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,303	8123CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,304	8133CA	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,305	8133CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,306	8173BZ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,307	8193BZ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,308	8193CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,309	8193CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,310	8203BZ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,311	8203CJ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,312	8213CA	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,313	8213CG	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,314	8223CG	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,315	8233CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,316	8243BZ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,317	8243CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,318	8253CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,319	8253CE	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,320	8263CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,321	8263CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,322	8263CE	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,323	8273CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,324	8293CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,325	8293CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre

7,326	8303CE	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,327	8313CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,328	8323BZ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,329	8323CG	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,330	8343CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,331	8343CE	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,332	8353CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,333	8363BZ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,334	8373CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,335	8383CA	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,336	8393CA	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,337	8393CE	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,338	8393CG	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,339	8393CJ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,340	8403CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,341	8403CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,342	8433CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,343	8433CG	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,344	8453CE	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,345	8453CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,346	8463CA	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,347	8473CA	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,348	8473CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,349	8473CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,350	8483CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,351	8493CJ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,352	8503CA	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,353	8513CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,354	8513CE	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,355	8523CA	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,356	8533CE	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,357	8543CA	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,358	8543CG	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,359	8563BZ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,360	8563CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,361	8563CG	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,362	8573CG	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,363	8583CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,364	8613CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,365	8623BZ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,366	8623CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,367	8633CH	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,368	8653CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,369	8663BZ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,370	8663CA	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,371	8663CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,372	8673CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,373	8673CE	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,374	8683CE	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,375	8693CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,376	8703CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,377	8713CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,378	8723CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,379	8733CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,380	8743CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,381	8753CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,382	8753CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,383	8763CA	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre

7,384	8783CE	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,385	8783CJ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,386	8793CA	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,387	8793CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,388	8793CJ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,389	8813CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,390	8813CG	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,391	8823CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,392	8823CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,393	8823CE	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,394	8823CJ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,395	8843BZ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,396	8843CE	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,397	8853CE	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,398	8873BZ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,399	8873CA	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,400	8873CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,401	8893CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,402	8903CH	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,403	8913CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,404	8913CE	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,405	8923BZ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,406	8923CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,407	8933CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,408	8943CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,409	8963BZ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,410	8963CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,411	8963CJ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,412	8983CA	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,413	8983CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,414	9003CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,415	9013CA	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,416	9033CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,417	9073CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,418	9093CA	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,419	9093CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,420	9093CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,421	9103CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,422	9113CA	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,423	9113CE	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,424	9123CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,425	9123CJ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,426	9133CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,427	9153BZ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,428	9153CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,429	9153CE	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,430	9163BZ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,431	9183CH	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,432	9193BZ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,433	9193CE	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,434	9203CH	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,435	9213CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,436	9223CG	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,437	9223CH	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,438	9253CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,439	9263CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,440	9283CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,441	9293CA	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre

7,442	9313CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,443	9353CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,444	9353CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,445	9363CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,446	9363CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,447	9373CE	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,448	9373CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,449	9383BS	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,450	9383CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,451	9383CG	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,452	9393CE	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,453	9413CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,454	9413CJ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,455	9433BZ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,456	9433CE	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,457	9463CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,458	9463CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,459	9483CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,460	9503CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,461	9503CJ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,462	9533CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,463	9543CA	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,464	9543CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,465	9543CE	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,466	9563CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,467	9573CE	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,468	9583CE	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,469	9593CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,470	9593CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,471	9603CE	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,472	9603CH	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,473	9613CA	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,474	9613CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,475	9623CA	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,476	9633CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,477	9663CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,478	9663CJ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,479	9673CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,480	9673CJ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,481	9703CJ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,482	9743CH	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,483	9753CE	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,484	9783BZ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,485	9783CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,486	9793CA	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,487	9793CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,488	9803CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,489	9803CH	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,490	9873CJ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,491	9913CE	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,492	9913CJ	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,493	9933CA	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,494	9933CC	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,495	9943CD	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,496	9943CE	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,497	9943CH	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,498	9953CA	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,499	9953CF	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre

7,500	9963CA	3	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,501	7294CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,502	7294CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,503	7314CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,504	7314CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,505	7314CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,506	7324CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,507	7344CA	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,508	7344CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,509	7344CG	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,510	7354CA	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,511	7354CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,512	7374CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,513	7374CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,514	7374CJ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,515	7384CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,516	7384CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,517	7384CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,518	7394CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,519	7394CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,520	7394CJ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,521	7414CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,522	7424CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,523	7444CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,524	7474CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,525	7484CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,526	7494BZ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,527	7514CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,528	7534CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,529	7544BZ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,530	7544CA	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,531	7544CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,532	7554CA	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,533	7574BZ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,534	7584CJ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,535	7594BZ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,536	7594CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,537	7594CJ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,538	7604CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,539	7614BZ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,540	7614CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,541	7624CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,542	7634CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,543	7664CA	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,544	7664CJ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,545	7674CA	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,546	7684CJ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,547	7694BZ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,548	7704CA	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,549	7704CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,550	7714BZ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,551	7714CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,552	7714CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,553	7724CA	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,554	7724CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,555	7724CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,556	7724CG	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,557	7734CA	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre

7,558	7734CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,559	7734CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,560	7754CG	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,561	7754CJ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,562	7764BZ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,563	7764CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,564	7764CJ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,565	7784CA	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,566	7784CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,567	7794CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,568	7794CH	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,569	7804CA	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,570	7814CG	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,571	7814CH	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,572	7824CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,573	7824CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,574	7824CH	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,575	7844CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,576	7864CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,577	7874BZ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,578	7874CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,579	7884CJ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,580	7904CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,581	7904CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,582	7904CJ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,583	7914CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,584	7914CH	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,585	7924CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,586	7934CA	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,587	7954CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,588	7954CG	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,589	7954CJ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,590	7964CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,591	7974CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,592	7984CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,593	7994CA	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,594	7994CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,595	8014CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,596	8024CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,597	8034CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,598	8034CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,599	8044BZ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,600	8044CJ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,601	8054CG	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,602	8064CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,603	8064CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,604	8074BZ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,605	8084CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,606	8114CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,607	8124BZ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,608	8134CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,609	8134CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,610	8134CJ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,611	8144CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,612	8144CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,613	8164CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,614	8164CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,615	8174CG	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre

7,616	8194CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,617	8204BZ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,618	8224CH	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,619	8274CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,620	8284CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,621	8294CA	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,622	8304CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,623	8314CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,624	8324CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,625	8364CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,626	8374CG	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,627	8384CA	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,628	8384CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,629	8394CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,630	8394CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,631	8404CG	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,632	8414CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,633	8414CJ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,634	8434CA	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,635	8434CJ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,636	8444CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,637	8444CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,638	8464CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,639	8484BZ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,640	8484CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,641	8494BZ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,642	8494CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,643	8504CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,644	8514CH	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,645	8534CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,646	8544CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,647	8564CJ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,648	8574CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,649	8574CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,650	8584CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,651	8594CA	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,652	8624BZ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,653	8624CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,654	8624CG	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,655	8624CJ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,656	8634CH	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,657	8664CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,658	8664CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,659	8684CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,660	8694BZ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,661	8694CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,662	8694CH	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,663	8754BZ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,664	8754CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,665	8764CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,666	8764CJ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,667	8774BY	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,668	8774CA	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,669	8774CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,670	8784CA	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,671	8794CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,672	8794CJ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,673	8804CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre

7,674	8804CG	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,675	8814CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,676	8814CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,677	8824CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,678	8844CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,679	8844CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,680	8844CJ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,681	8854CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,682	8864CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,683	8874CA	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,684	8884BZ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,685	8904CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,686	8924CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,687	8924CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,688	8934CJ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,689	8954CA	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,690	8954CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,691	8964CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,692	8964CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,693	8974CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,694	8974CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,695	8984CJ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,696	9004CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,697	9004CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,698	9014CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,699	9014CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,700	9044CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,701	9044CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,702	9064CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,703	9064CJ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,704	9074CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,705	9084CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,706	9094CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,707	9114CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,708	9134CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,709	9144CH	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,710	9154CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,711	9164BZ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,712	9164CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,713	9164CJ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,714	9174CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,715	9184CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,716	9194CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,717	9204CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,718	9204CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,719	9204CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,720	9204CG	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,721	9214CH	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,722	9224CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,723	9234CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,724	9234CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,725	9244CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,726	9254CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,727	9264CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,728	9264CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,729	9294CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,730	9304CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,731	9314CJ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre

7,732	9354CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,733	9364CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,734	9364CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,735	9364CH	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,736	9374CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,737	9374CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,738	9384CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,739	9394BZ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,740	9394CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,741	9424CA	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,742	9424CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,743	9444BZ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,744	9444CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,745	9444CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,746	9474CJ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,747	9484CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,748	9484CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,749	9494CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,750	9504CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,751	9504CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,752	9514BZ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,753	9514CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,754	9524CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,755	9534CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,756	9554CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,757	9554CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,758	9574CA	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,759	9574CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,760	9574CJ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,761	9584CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,762	9614CJ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,763	9624BZ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,764	9624CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,765	9634CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,766	9634CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,767	9634CJ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,768	9644CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,769	9644CG	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,770	9664CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,771	9674CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,772	9684BZ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,773	9694CJ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,774	9704CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,775	9714CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,776	9724CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,777	9724CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,778	9734BZ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,779	9734CD	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,780	9734CJ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,781	9744CH	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,782	9754BZ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,783	9764CA	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,784	9764CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,785	9774CJ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,786	9784CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,787	9794CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,788	9804BZ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,789	9824CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre

7,790	9864CE	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,791	9864CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,792	9874BZ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,793	9884CH	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,794	9894CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,795	9894CH	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,796	9904CC	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,797	9954CA	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,798	9954CF	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,799	9994BZ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,800	9994CJ	4	TELECOMUNICACIONES	1 noviembre al 27 noviembre
7,801	7061CG	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,802	7081CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,803	7101CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,804	7101CG	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,805	7111CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,806	7111CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,807	7111CG	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,808	7121CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,809	7121CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,810	7121CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,811	7121CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,812	7131BZ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,813	7131CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,814	7141CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,815	7141CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,816	7141CG	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,817	7141CH	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,818	7151CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,819	7161CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,820	7161CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,821	7171CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,822	7181CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,823	7201CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,824	7201CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,825	7201CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,826	7221CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,827	7271CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,828	7271CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,829	7281CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,830	7291CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,831	7291CG	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,832	7301CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,833	7321CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,834	7321CH	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,835	7331CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,836	7341CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,837	7351CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,838	7381CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,839	7391CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,840	7391CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,841	7391CG	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,842	7401CH	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,843	7411CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,844	7411CH	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,845	7421CG	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,846	7431CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,847	7431CG	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre

7,848	7441CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,849	7441CG	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,850	7451CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,851	7451CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,852	7451CH	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,853	7451CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,854	7461CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,855	7461CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,856	7461CG	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,857	7501CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,858	7511BZ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,859	7511CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,860	7521BZ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,861	7531CG	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,862	7541CG	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,863	7551BZ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,864	7551CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,865	7561BZ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,866	7561CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,867	7561CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,868	7571CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,869	7571CH	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,870	7581BZ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,871	7581CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,872	7591CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,873	7601CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,874	7611CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,875	7621CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,876	7621CH	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,877	7621CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,878	7631CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,879	7641CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,880	7641CG	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,881	7651BZ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,882	7661CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,883	7671CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,884	7691CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,885	7701CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,886	7711CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,887	7711CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,888	7711CG	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,889	7721CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,890	7721CG	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,891	7741CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,892	7741CH	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,893	7751CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,894	7761CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,895	7781CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,896	7791CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,897	7801CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,898	7821CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,899	7831CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,900	7851CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,901	7911CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,902	7911CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,903	7911CG	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,904	7921CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,905	7921CH	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre

7,906	7921CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,907	7941CG	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,908	7951BZ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,909	7951CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,910	7951CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,911	7981CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,912	7991CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,913	8041CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,914	8041CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,915	8051CG	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,916	8061CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,917	8061CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,918	8081CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,919	8081CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,920	8091CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,921	8111CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,922	8111CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,923	8121CG	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,924	8121CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,925	8131CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,926	8131CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,927	8131CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,928	8141CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,929	8141CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,930	8151CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,931	8161CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,932	8171CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,933	8231CH	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,934	8251CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,935	8271CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,936	8281CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,937	8291CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,938	8301CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,939	8321CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,940	8331CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,941	8331CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,942	8351CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,943	8361BZ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,944	8361CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,945	8361CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,946	8361CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,947	8371BZ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,948	8371CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,949	8381CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,950	8391CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,951	8411CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,952	8421CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,953	8421CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,954	8431CG	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,955	8441CG	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,956	8461CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,957	8481CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,958	8481CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,959	8481CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,960	8491CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,961	8511CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,962	8541CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,963	8561BZ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre

7,964	8561CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,965	8561CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,966	8611CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,967	8611CG	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,968	8611CH	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,969	8621BZ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,970	8621CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,971	8631CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,972	8651CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,973	8671CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,974	8671CH	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,975	8681CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,976	8681CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,977	8691BZ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,978	8701CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,979	8711CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,980	8721CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,981	8731CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,982	8771CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,983	8781BZ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,984	8781CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,985	8801CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,986	8811CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,987	8811CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,988	8811CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,989	8821CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,990	8821CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,991	8831CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,992	8831CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,993	8841CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,994	8851CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,995	8851CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,996	8861CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,997	8871CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,998	8891CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
7,999	8901CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,000	8901CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,001	8911CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,002	8921CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,003	8921CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,004	8931CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,005	8941CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,006	8941CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,007	8971CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,008	8991CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,009	9011CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,010	9021CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,011	9031CG	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,012	9051CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,013	9051CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,014	9051CG	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,015	9051CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,016	9061CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,017	9071CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,018	9071CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,019	9091CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,020	9091CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,021	9101BZ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre

8,022	9101CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,023	9111CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,024	9121CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,025	9121CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,026	9151CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,027	9191CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,028	9211CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,029	9211CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,030	9251CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,031	9251CH	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,032	9281CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,033	9291CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,034	9331CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,035	9351CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,036	9361CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,037	9361CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,038	9371CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,039	9371CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,040	9381CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,041	9381CG	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,042	9391CG	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,043	9391CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,044	9401CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,045	9401CG	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,046	9421CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,047	9421CG	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,048	9461CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,049	9471CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,050	9481BZ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,051	9481CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,052	9491CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,053	9491CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,054	9521BZ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,055	9521CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,056	9531CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,057	9541CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,058	9551CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,059	9561CD	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,060	9591CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,061	9611CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,062	9621BZ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,063	9621CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,064	9641CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,065	9641CH	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,066	9641CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,067	9651CG	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,068	9661BZ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,069	9661CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,070	9671CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,071	9671CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,072	9671CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,073	9681CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,074	9681CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,075	9691CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,076	9701CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,077	9701CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,078	9701CE	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,079	9701CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre

8,080	9711CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,081	9741CH	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,082	9751CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,083	9761CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,084	9761CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,085	9811CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,086	9821CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,087	9831CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,088	9841CJ	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,089	9861CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,090	9881CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,091	9881CG	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,092	9891CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,093	9891CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,094	9891CH	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,095	9911CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,096	9931CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,097	9951CA	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,098	9951CC	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,099	9951CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,100	9971CF	1	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,101	7032CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,102	7062CJ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,103	7082CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,104	7102CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,105	7122CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,106	7122CJ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,107	7132CE	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,108	7132CG	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,109	7142CG	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,110	7152CE	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,111	7162CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,112	7162CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,113	7162CG	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,114	7182CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,115	7192CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,116	7202CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,117	7212CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,118	7222CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,119	7252CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,120	7252CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,121	7262CJ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,122	7272CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,123	7272CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,124	7272CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,125	7282CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,126	7282CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,127	7302CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,128	7312CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,129	7312CG	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,130	7322CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,131	7322CG	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,132	7382BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,133	7392CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,134	7402CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,135	7402CH	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,136	7402CJ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,137	7412CH	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre

8,138	7442CG	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,139	7452CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,140	7452CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,141	7462BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,142	7462CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,143	7472CJ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,144	7482CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,145	7482CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,146	7512BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,147	7522BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,148	7532CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,149	7532CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,150	7542BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,151	7552CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,152	7582CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,153	7612CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,154	7632CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,155	7642CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,156	7652CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,157	7652CE	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,158	7672CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,159	7672CE	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,160	7692CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,161	7702BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,162	7702CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,163	7712CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,164	7722BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,165	7722CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,166	7732CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,167	7742BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,168	7742CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,169	7742CE	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,170	7742CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,171	7742CG	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,172	7762CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,173	7792CE	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,174	7802CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,175	7802CH	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,176	7812CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,177	7852CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,178	7852CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,179	7882CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,180	7882CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,181	7892CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,182	7902CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,183	7912BP	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,184	7942CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,185	7942CG	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,186	7942CH	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,187	7962CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,188	7972CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,189	7972CJ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,190	7982CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,191	7992CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,192	8002CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,193	8012CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,194	8032CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,195	8032CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre

8,196	8042CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,197	8052CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,198	8062CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,199	8062CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,200	8062CJ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,201	8072CE	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,202	8082CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,203	8092CE	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,204	8092CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,205	8092CJ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,206	8102CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,207	8102CG	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,208	8102CJ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,209	8112BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,210	8112CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,211	8112CE	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,212	8112CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,213	8112CG	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,214	8122CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,215	8152BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,216	8152CE	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,217	8162BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,218	8162CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,219	8162CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,220	8172BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,221	8172CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,222	8182BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,223	8182CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,224	8212CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,225	8252CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,226	8262CJ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,227	8272CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,228	8302BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,229	8312CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,230	8312CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,231	8312CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,232	8312CJ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,233	8332CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,234	8342BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,235	8342CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,236	8352CJ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,237	8362CH	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,238	8372CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,239	8372CG	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,240	8382CG	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,241	8392BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,242	8392CG	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,243	8402CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,244	8412CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,245	8422CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,246	8442CG	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,247	8452BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,248	8452CG	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,249	8462BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,250	8462CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,251	8482CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,252	8482CJ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,253	8492CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre

8,254	8492CJ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,255	8502CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,256	8512CH	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,257	8532CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,258	8542CE	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,259	8552CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,260	8562CJ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,261	8572CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,262	8572CJ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,263	8582CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,264	8592CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,265	8592CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,266	8602BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,267	8602CE	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,268	8602CJ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,269	8612BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,270	8612CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,271	8622CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,272	8622CJ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,273	8662CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,274	8662CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,275	8672BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,276	8672CJ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,277	8692CH	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,278	8712CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,279	8712CE	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,280	8722CJ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,281	8732CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,282	8742CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,283	8742CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,284	8742CE	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,285	8762CH	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,286	8762CJ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,287	8792BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,288	8802CE	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,289	8802CH	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,290	8812CG	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,291	8842BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,292	8852CJ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,293	8872CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,294	8882BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,295	8882CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,296	8902CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,297	8922CJ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,298	8942CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,299	8942CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,300	8952CJ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,301	8962CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,302	8962CJ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,303	8972CG	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,304	8982CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,305	8992CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,306	9002BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,307	9012CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,308	9012CE	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,309	9012CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,310	9022CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,311	9022CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre

8,312	9032CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,313	9042CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,314	9062CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,315	9072BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,316	9072CE	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,317	9082CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,318	9092CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,319	9122CJ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,320	9152BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,321	9162CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,322	9192CH	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,323	9202CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,324	9212CJ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,325	9222BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,326	9222CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,327	9232CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,328	9262CE	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,329	9292CG	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,330	9312CE	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,331	9332CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,332	9332CJ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,333	9352CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,334	9352CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,335	9362CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,336	9362CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,337	9372CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,338	9382CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,339	9392CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,340	9402CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,341	9412CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,342	9412CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,343	9432BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,344	9432CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,345	9432CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,346	9432CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,347	9442CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,348	9442CE	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,349	9452CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,350	9472CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,351	9472CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,352	9472CE	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,353	9482BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,354	9482CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,355	9482CE	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,356	9492CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,357	9492CJ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,358	9532CE	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,359	9532CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,360	9552CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,361	9552CE	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,362	9552CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,363	9562CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,364	9572CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,365	9592CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,366	9602CE	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,367	9602CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,368	9622BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,369	9642BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre

8,370	9642CE	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,371	9642CH	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,372	9682CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,373	9692BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,374	9702CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,375	9702CJ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,376	9712CE	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,377	9722CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,378	9722CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,379	9722CF	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,380	9722CH	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,381	9742CH	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,382	9762CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,383	9782BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,384	9782CJ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,385	9792CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,386	9802CH	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,387	9812CE	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,388	9852CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,389	9852CE	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,390	9862CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,391	9862CE	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,392	9882CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,393	9892CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,394	9892CE	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,395	9902CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,396	9932CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,397	9942CC	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,398	9952CD	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,399	9962CA	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,400	9982BZ	2	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,401	7109CH	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,402	7119BZ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,403	7119CA	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,404	7119CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,405	7119CD	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,406	7119CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,407	7129CD	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,408	7139CD	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,409	7139CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,410	7139CH	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,411	7149CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,412	7149CD	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,413	7149CJ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,414	7169CA	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,415	7169CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,416	7219BZ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,417	7229CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,418	7239CJ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,419	7249CJ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,420	7259CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,421	7259CG	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,422	7269CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,423	7279CG	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,424	7299CD	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,425	7299CH	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,426	7319CA	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,427	7339CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre

8,428	7349CD	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,429	7359CD	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,430	7359CH	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,431	7379CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,432	7399CA	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,433	7409CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,434	7419CA	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,435	7419CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,436	7429CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,437	7439CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,438	7439CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,439	7449CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,440	7459CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,441	7469CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,442	7479CG	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,443	7489CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,444	7489CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,445	7509CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,446	7519CD	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,447	7519CJ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,448	7539CD	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,449	7549BZ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,450	7549CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,451	7549CJ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,452	7569CD	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,453	7569CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,454	7569CG	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,455	7579CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,456	7579CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,457	7589CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,458	7609CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,459	7619CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,460	7629CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,461	7629CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,462	7639CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,463	7649CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,464	7659BZ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,465	7659CG	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,466	7669BZ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,467	7679BZ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,468	7689CG	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,469	7709CD	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,470	7729CA	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,471	7729CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,472	7729CG	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,473	7739CG	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,474	7769CD	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,475	7779CD	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,476	7799CD	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,477	7799CH	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,478	7809CA	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,479	7819CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,480	7829CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,481	7829CG	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,482	7849CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,483	7859BZ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,484	7859CA	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,485	7859CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre

8,486	7889BZ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,487	7899CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,488	7919CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,489	7919CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,490	7919CH	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,491	7929CJ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,492	7939CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,493	7939CG	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,494	7949CD	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,495	7989BZ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,496	7989CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,497	7999CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,498	8009CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,499	8019CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,500	8039CG	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,501	8049BZ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,502	8049CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,503	8069CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,504	8079CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,505	8089CD	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,506	8089CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,507	8109BZ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,508	8119CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,509	8129CD	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,510	8149BZ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,511	8149CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,512	8169CG	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,513	8179CG	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,514	8189CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,515	8199CD	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,516	8199CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,517	8209BZ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,518	8219CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,519	8219CH	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,520	8239CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,521	8249BZ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,522	8259CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,523	8259CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,524	8269BZ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,525	8269CA	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,526	8289CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,527	8299CD	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,528	8299CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,529	8309CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,530	8329CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,531	8329CD	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,532	8329CH	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,533	8339CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,534	8349CG	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,535	8359CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,536	8369CA	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,537	8379CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,538	8389CH	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,539	8409CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,540	8439CA	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,541	8439CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,542	8439CG	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,543	8469CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre

8,544	8479BZ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,545	8489BZ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,546	8499CA	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,547	8499CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,548	8509CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,549	8509CG	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,550	8529CD	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,551	8539CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,552	8539CH	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,553	8539CJ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,554	8559CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,555	8579CA	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,556	8579CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,557	8599CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,558	8609BZ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,559	8619CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,560	8659CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,561	8659CG	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,562	8659CJ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,563	8669CJ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,564	8679CH	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,565	8679CJ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,566	8689CG	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,567	8709CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,568	8709CJ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,569	8719CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,570	8739CD	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,571	8739CJ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,572	8749BZ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,573	8749CJ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,574	8769CA	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,575	8769CD	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,576	8779BZ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,577	8819CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,578	8829CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,579	8849CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,580	8859BZ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,581	8859CA	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,582	8899CA	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,583	8909CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,584	8909CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,585	8919CA	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,586	8919CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,587	8929CJ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,588	8939CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,589	8939CJ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,590	8949CG	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,591	8959CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,592	8979CJ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,593	8989CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,594	9009CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,595	9019CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,596	9029BZ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,597	9029CD	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,598	9029CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,599	9039CD	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,600	9039CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,601	9049BZ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre

8,602	9049CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,603	9069CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,604	9079CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,605	9089CH	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,606	9119CD	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,607	9119CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,608	9139CD	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,609	9139CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,610	9139CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,611	9159CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,612	9189CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,613	9189CG	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,614	9199CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,615	9199CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,616	9209BZ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,617	9209CA	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,618	9209CD	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,619	9209CH	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,620	9219CD	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,621	9229CG	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,622	9229CJ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,623	9239CG	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,624	9249CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,625	9259CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,626	9259CJ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,627	9269BZ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,628	9289CG	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,629	9299CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,630	9329CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,631	9329CJ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,632	9339CJ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,633	9349BZ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,634	9359BZ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,635	9359CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,636	9369BZ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,637	9369CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,638	9369CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,639	9379CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,640	9379CG	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,641	9389CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,642	9399CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,643	9419CA	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,644	9419CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,645	9449CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,646	9489CJ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,647	9499CA	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,648	9519CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,649	9529CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,650	9529CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,651	9529CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,652	9539CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,653	9539CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,654	9539CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,655	9539CJ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,656	9559CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,657	9579CA	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,658	9599CA	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,659	9599CJ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre

8,660	9629CA	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,661	9629CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,662	9629CH	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,663	9659CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,664	9659CJ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,665	9669CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,666	9669CG	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,667	9679CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,668	9679CJ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,669	9689CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,670	9699CJ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,671	9719BZ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,672	9729CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,673	9739CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,674	9739CH	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,675	9749CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,676	9749CJ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,677	9759CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,678	9759CJ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,679	9789CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,680	9799CD	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,681	9799CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,682	9849CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,683	9849CJ	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,684	9859CD	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,685	9869CA	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,686	9869CD	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,687	9869CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,688	9879CD	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,689	9879CF	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,690	9889CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,691	9889CH	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,692	9899CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,693	9919CH	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,694	9929CA	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,695	9939CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,696	9949CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,697	9959CA	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,698	9959CC	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,699	9979CE	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,700	9999CH	9	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,701	7160CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,702	7170CA	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,703	7170CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,704	7180CA	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,705	7180CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,706	7190CA	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,707	7190CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,708	7200CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,709	7210CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,710	7230CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,711	7230CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,712	7240BZ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,713	7260CG	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,714	7260CH	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,715	7300CA	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,716	7300CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,717	7310BZ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre

8,718	7320CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,719	7320CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,720	7330CG	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,721	7340CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,722	7360CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,723	7370BZ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,724	7370CA	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,725	7380CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,726	7390CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,727	7390CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,728	7400CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,729	7410CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,730	7420CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,731	7470CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,732	7470CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,733	7480CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,734	7490CA	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,735	7490CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,736	7510CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,737	7520CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,738	7520CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,739	7530CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,740	7530CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,741	7540CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,742	7550CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,743	7550CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,744	7560BZ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,745	7560CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,746	7560CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,747	7570CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,748	7570CG	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,749	7570CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,750	7580CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,751	7580CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,752	7580CH	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,753	7590CG	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,754	7620CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,755	7640CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,756	7700CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,757	7720BZ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,758	7720CE	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,759	7730CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,760	7730CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,761	7770CG	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,762	7780BZ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,763	7780CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,764	7790CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,765	7800CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,766	7800CE	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,767	7810CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,768	7820CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,769	7820CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,770	7820CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,771	7840CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,772	7840CG	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,773	7870CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,774	7870CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,775	7880CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre

8,776	7910CA	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,777	7940CG	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,778	7940CH	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,779	7950CG	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,780	7960CG	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,781	7960CH	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,782	7970CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,783	7970CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,784	7980CA	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,785	8000CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,786	8000CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,787	8020CH	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,788	8050BZ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,789	8070CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,790	8080BZ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,791	8090CA	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,792	8090CE	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,793	8100CE	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,794	8100CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,795	8110CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,796	8110CG	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,797	8120CE	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,798	8130CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,799	8150CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,800	8160CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,801	8160CG	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,802	8170CG	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,803	8180CG	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,804	8190CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,805	8200CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,806	8200CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,807	8210CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,808	8220CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,809	8240BZ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,810	8260CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,811	8260CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,812	8260CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,813	8280CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,814	8290CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,815	8310CA	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,816	8310CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,817	8330CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,818	8340CA	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,819	8340CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,820	8350CE	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,821	8350CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,822	8350CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,823	8360CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,824	8370CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,825	8370CE	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,826	8370CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,827	8380CA	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,828	8400CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,829	8410BZ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,830	8420CE	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,831	8470CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,832	8490CE	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,833	8520CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre

8,834	8530CE	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,835	8540BZ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,836	8540CA	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,837	8540CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,838	8540CE	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,839	8540CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,840	8550CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,841	8600CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,842	8610CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,843	8620BZ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,844	8620CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,845	8650CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,846	8660CG	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,847	8660CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,848	8670BZ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,849	8670CE	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,850	8670CH	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,851	8680CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,852	8700CA	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,853	8700CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,854	8710CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,855	8720CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,856	8730CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,857	8730CG	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,858	8740CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,859	8760CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,860	8770BZ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,861	8770CA	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,862	8770CE	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,863	8770CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,864	8780BZ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,865	8780CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,866	8780CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,867	8780CG	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,868	8800BZ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,869	8810CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,870	8810CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,871	8820CE	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,872	8820CH	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,873	8830CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,874	8830CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,875	8860CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,876	8870BZ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,877	8890CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,878	8910CA	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,879	8930CG	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,880	8940CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,881	8950CA	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,882	8950CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,883	8960CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,884	8960CG	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,885	8960CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,886	8970CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,887	8980CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,888	9000CG	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,889	9020CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,890	9020CH	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,891	9030BZ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre

8,892	9030CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,893	9040CA	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,894	9040CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,895	9040CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,896	9040CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,897	9050BZ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,898	9050CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,899	9050CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,900	9050CH	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,901	9060CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,902	9060CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,903	9070CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,904	9090CH	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,905	9100CH	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,906	9110CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,907	9130CA	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,908	9140CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,909	9150BZ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,910	9150CH	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,911	9160CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,912	9170CE	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,913	9190CE	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,914	9190CH	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,915	9200CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,916	9200CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,917	9200CH	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,918	9200CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,919	9210CA	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,920	9210CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,921	9220CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,922	9220CE	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,923	9220CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,924	9220CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,925	9230CE	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,926	9250CH	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,927	9260BZ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,928	9260CE	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,929	9270CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,930	9270CH	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,931	9280CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,932	9300CE	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,933	9320CG	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,934	9320CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,935	9330CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,936	9330CG	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,937	9340CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,938	9360CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,939	9370CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,940	9400BZ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,941	9410CE	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,942	9420CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,943	9440CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,944	9450CA	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,945	9450CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,946	9460CE	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,947	9490BZ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,948	9490CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,949	9500CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre

8,950	9520CA	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,951	9520CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,952	9520CH	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,953	9530CA	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,954	9530CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,955	9530CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,956	9540CA	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,957	9550CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,958	9560CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,959	9570CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,960	9590CE	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,961	9600CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,962	9610CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,963	9650CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,964	9660CG	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,965	9680CA	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,966	9680CH	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,967	9690CH	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,968	9710CE	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,969	9740CA	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,970	9740CH	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,971	9740CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,972	9750CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,973	9750CH	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,974	9760CA	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,975	9760CE	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,976	9760CG	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,977	9760CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,978	9780CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,979	9790CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,980	9790CG	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,981	9830CA	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,982	9840CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,983	9840CE	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,984	9850CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,985	9860CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,986	9860CE	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,987	9860CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,988	9870BZ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,989	9870CA	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,990	9870CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,991	9870CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,992	9880CA	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,993	9880CF	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,994	9880CJ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,995	9890BZ	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,996	9910CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,997	9920CD	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,998	9940CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
8,999	9960CE	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre
9,000	9980CC	0	TELECOMUNICACIONES	8 noviembre al 4 diciembre

SECRETARÍA DE SALUD

JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, SECRETARIO DE SALUD, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estado de Gobierno del Distrito Federal: 15 Fracción VII, 16 Fracción III, IV, y VII y 28 Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, da a conocer el padrón de beneficiarios:

Aviso por el que se da a conocer el Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren de Material de Osteosíntesis, Prótesis, Órtesis, Apoyos Funcionales y/o Medicamentos fuera del Cuadro Autorizado de la Secretaría de Salud.

REGLAS DE OPERACIÓN.

PROGRAMA DE APOYO PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE REQUIEREN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, ORTESIS, PROTESIS, AYUDAS FUNCIONALES Y MEDICAMENTOS FUERA DEL CUADRO INSTITUCIONAL.

CONSIDERANDO

Que en el año 2001, el Gobierno del Distrito Federal decidió establecer una política prioritaria de Servicios Médicos y Medicamentos Grtatuitos que exime del pago de los derechos por servicios de salud que presta a la población que carece de seguridad social laboral, y con residencia en esta ciudad, en las unidades medicas de atención primaria y unidades hospitalarias de la red de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal; acción con la que se reduce la desigualdad existente entre los diferentes grupos de la población.

Así mismo, con esta política se busca cumplir con el principal objetivo de la Secretaria de Salud del Distrito Federal, que es hacer realidad el derecho constitucional (art. 4to.) a la proteccion de la salud para todos los habitantes de la Ciudad de México.

Este esfuerzo se ha visto consolidado con la publicación de la Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad Social laboral, así como del Reglamento correspondiente, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de mayo y el 4 de diciembre respectivamente.

Por tal motivo, se creo desde el 2001 hasta el 2006, el Fondo de apoyo para la dotación de Protesis, ortesis y ayudas funcionales, el cual tiene su antecedente en el Fondo de Apoyo para personas de escasos recursos, lo cual ha permitido completar los servicios médicos considerados en la Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Medicos y Medicamentos a las personas Residentes en el Distrito Federal que carecen de Seguridad Social Laboral.

Durante el 2006, el Gobierno del Distrito Federal recibió una donación de dos millones ochocientos mil pesos, lo que permitio continuar con la operación del Fondo de Apoyo para personas de Escasos recursos. De este monto, dos millones, cien mil pesos se asignaron a la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias para atender las necesidades de personas quemadas y las de aquellos que requieran material de osteosíntesis para atender su lesión. Con el recurso restante y el aportado por esta institucion se apoyo a personas para la adquisicion de insumos para la atención de pacientes de la Clínica de Urología del Hospital Pediátrico Iztacalco.

Por otra parte, fue posible adquirir material de osteosíntesis para pacientes de escasos recursos que sufrieron fracturas de tibia, femur, tobillo y cadera, quienes fueron atendidos en los hospitales generales de Balbuena, Rubén Lenñero, Villa y Xoco, así como en los Hospitales Pediátricos de Villa y Coyoacán.

Por ello la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, ha considerado a partir del 2007 a la fecha, denominarlo Programa Social con la finalidad de consolidar este beneficio a la población derechohabiente, que será fortalecido con los recursos del **“PROGRAMA DE APOYO PARA LA DOTACIÓN DE PROTESIS, ORTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES Y MEDICAMENTOS FUERA DEL CUADRO INSTITUCIONAL”**, mediante el establecimiento de un Comité Técnico, para analizar y dictaminar el grado de atencion de solicitudes que se reciben urgentes de las diversas secretarias del gobierno del DF y/o de otras instancias no gubernamentales vinculadas con la Coordinación Interinstitucional de esta Secretaría de Salud.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia: Secretaría de salud del Distrito Federal

Entidad: Servicios de Salud Pública en el Distrito Federal

Unidades Administrativas: Subsecretario de Salud, Dirección Ejecutiva de los Servicios de Salud Pública en el DF, Dirección de Atención Médica, Dirección General de los Servicios Médicos y Urgencias, Dirección de Atención Hospitalaria, Coordinación de Servicios Hospitalarios, JUD de Gratuidad, Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial, Dirección de Información en Salud, Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Financieros, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología. Dirección de Recursos Materiales, Dirección de Políticas de Salud, Planeación y Evaluación.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General- Otorgar de manera oportuna, eficaz y eficiente a las personas de escasos recursos que requieran algún tipo de material de osteosíntesis, prótesis, ortesis, ayudas funcionales y / o medicamentos fuera del cuadro institucional, lo cual le permitan completar los servicios médicos considerados en la Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral.

Objetivo Específicos-

- ✓ Integrar y actualizar el Padrón de beneficiarios por Unidades Territoriales de Alta y Muy Alta Marginalidad del Distrito Federal.
- ✓ Proporcionar el material de osteosíntesis, prótesis, ortesis, ayudas funcionales y / o medicamentos fuera del cuadro institucional de acuerdo con la prescripción de los médicos tratantes de las unidades hospitalarias y Centros de Salud, del Gobierno del Distrito Federal con la finalidad de completar su atención médica, a los derechohabientes de gratuidad candidatos a recibir el apoyo solicitado.
- ✓ Definir indicadores de gestión de acuerdo al tipo de apoyo solicitado.
- ✓ **La población objetivo:** Es la población abierta residente en el Distrito Federal sin seguridad social, que recibe su atención médica en los 215 centros de salud y/o en las 30 unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud y está afiliado al Programa de Gratuidad. Población Prioritaria (niños, niñas, adultos mayores, mujeres, hombres), Población vulnerable (indígenas, indigentes, migrantes, personas con discapacidad, población con problemas de violencia de género, abandono social institucional).

III.- META FÍSICA:

Se estima apoyar a 300 beneficiarios de para este año del 2010, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y de acuerdo al Manual de Procedimiento establecido por el Programa.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La Secretaría de Salud cuenta con un techo presupuestal ubicada en el partida 4105 que se refiere a apoyos y ayudas, además de sustentar su aplicación al Reglamento de Ley de Prestación y Gasto Eficiente, en el Capítulo VI, en los art. 110 al art. 116; por ello se cuenta con un presupuesto de 3 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2010.

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

- Ser residentes del Distrito Federal (presentar IFE)
- Estar afiliados al Programa de Gratuidad.
- Preferentemente ser atendidos en alguno de los centros de salud y/o unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

VI.- LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Mecanismos de operación.

El registro de beneficiarios propuestos para el otorgamiento de material de osteosíntesis, ortesis, prótesis, ayudas funcionales y/o medicamentos fuera del cuadro institucional, se realizará a través de la integración de un expediente administrativo que incluya los documentos probatorios del caso, los candidatos deberán cubrir los siguientes criterios:

CRITERIO MÉDICO.

- El tipo de fractura, si es una lesión única o asociada, con exposición de tejidos blandos y que ponga en riesgo la vida o la posible discapacidad.
- El tipo de padecimiento o diagnóstico, o discapacidad y el órgano o región anatómica de que se trate y ponga en riesgo su vida.
- El origen de la lesión ya sea por evento traumático al ingreso hospitalario o procesos infecciosos y por crónico degenerativo cuando se detecta en la consulta externa (cabe señalar que se dará prioridad a los casos de hospitalización y/o urgencia)
- Pacientes preferentemente hospitalizados con estancia prolongada en la unidad hospitalaria y/o que se encuentren privados de su libertad.

CRITERIO SOCIAL Y DE RESIDENCIA.

- Estar afiliados al Programa de Gratuidad.
- Ser residentes del Distrito Federal
- Ser atendidos en alguno de los centros de salud y/o unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal.
- Caso Social susceptible de alta y muy alta vulnerabilidad social. (previo estudio social).

En el caso de personas indigentes, niños en situación de calle, niños abandonados, indígenas o aquellos que por su condición sean sujetos de asistencia social, y no puedan acreditar su identidad ni su dirección, deberán acudir a la Oficina de Trabajo Social de las Unidades médicas del gobierno del Distrito Federal para que se verifique su condición, y se procede a su registro en el padrón de Gratuidad y se solicite integrarlos al beneficio de este programa. En caso de que cualquiera de ellos cuente con algún tipo de tutoría institucional podrán registrarse, debiendo presentar el soporte documental que den los (avales institucionales).

Los posibles candidatos para ser beneficiarios de este Programa deberán integrar una serie de documentos para integrar el expediente administrativo del caso y son los siguientes:

- **DICTAMEN MÉDICO.** (original y dos copias) En papel membretado de con sello de la Unidad Hospitalaria, anotando claramente el padecimiento actual, diagnóstico, características detalladas del material requerido para el paciente, nombre y firma del médico tratante y/o Jefe de Servicio o Subdirector Médico. En cualquier tipo de solicitud deberá existir un dictamen médico que justifica la solicitud del recurso.
- **CARTA DE SOLICITUD DE LA INSTITUCIÓN CANALIZADORA DEL CASO.** (original y dos copias) Dirigida al Director General de los Servicios Médicos y Urgencias, firmada por el Director y/o Subdirector Médico de la Unidad.
- **IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL SOLICITANTE O BENEFICIARIO (A).** Credencial de Elector, licencia para conducir o Identidad Postal. En caso de menores de edad, se deberá integrar acta de nacimiento. Y el responsable del menor de edad deberá integrar su identificación oficial.
- **COMPROBANTE DE DOMICILIO.** Fotocopia del pago de predial o agua, o del recibo de teléfono, o credencial de elector, o constancia de residencia expedida por las unidades territoriales de las Delegaciones Políticas.
- **ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.** Elaborado por el personal de Trabajo Social de la Unidad Hospitalaria que canaliza el caso.

- RECIBO DE AYUDA. Trabajo Social de la unidad hospitalaria integrara este documento y verificara que este completamente requisitado,
- CARTA DE SOLICITUD DE APOYO . Dirigida al Comité Técnico del Programa de Apoyo para personas de escasos recursos..., firmada por el interesado y/o familiar o responsable, para lo cual recibira la asesoría del area de trabajo social del centro de salud y/o unidad hospitalaria.
- ANEXAR COPIA DEL REGISTRO AL PROGRAMA DE GRATUIDAD. Podrá ser la hoja de Afiliación, hoja de reposición y en caso de adultos mayores beneficiarios de la Pensión Alimentaria (70 y 68 años de edad) solo se anexara la copia de esta credencial NO es necesario afiliarlos a gratuidad.

La integración del expediente administrativo será remitida a la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, para ser revisado por el titular de la Jefatura de la Unidad Departamental de Gratuidad, para dar prioridad al caso y decidir la procedencia o no del caso, de acuerdo con los criterios medicos, criterio social y de residencia y criterio administrativo.

CRITERIO ADMINISTRATIVO. son; contar con el expediente clínico del Derechohabiente candidato a recibir el apoyo solicitado, debe estar completo y actualizado, ya sea procedente del centro de salud y/o unidad hospitalaria que corresponda.

La Dirección de recursos materiales, seleccionara el proveedor y procederá a enviar al proveedor o en su caso hará la gestión necesaria para adquirir el apoyo solicitado.

- En los casos en que el requerimiento de apoyo sea de medicamentos, es importante senalar que el plazo maximo de ayuda será solo de tres meses, siempre y cuando el costo de los mismos no sea, mayor al equivalente a 39.55 salarios minimos vigentes en el Distrito Federal.
- Es importante senalar que para el otorgamiento de los medicamentos, estos deberan de ser prescritos por los centros de salud y/o unidades hospitalarias, de la Secretaría de Salud del GDF.
- Excepcionalmente el Presidente del Comité Tecnico del Programa de Apoyo, puede autorizar el otorgamiento de cualquier solicitud, cuyo dictamen médico indique su urgencia.
- Tanto para los casos de urgencia como para los que no lo son, se integrara el expediente administrativo del caso de acuerdo con los criterios anteriormente descritos y a la revisioón del estudio social, posteriormente se generara un informe mensual de las ayudas otorgadas.
- Cabe senalar que cada caso los beneficiarios atendidos son autorizado por el Secretario de Salud en apego a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, que en su Art. 101, Segundo párrafo, establece “ LOS APOYOS, AYUDAS Y LOS DONATIVOS DEBERAN SER AUTORIZADOS EXPRESAMENTE POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA”
- Ninguno de los trámites para la gestión relativa al otorgamiento de Apoyos, implicará costo alguno para el derechohabiente candidato o su familia.
- Es importante aclarar al candidato y/o su familiar que este apoyo se otorgará por única ocasión.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa son canalizadas a las instancias competentes, en términos de las disposiciones normativas y administrativas aplicadas para cada caso:

Por escrito: libremente el usuario puede acudir para que a través de los formatos establecidos para tal fin, procurando proporcionar la información indispensable que permita dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre del peticionario, denunciante o quejoso, localidad, relación sucinta de los hechos, fecha, nombre de la persona o servidor público contra quién vaya dirigida la inconformidad y la institución a la que pertenezca. La población podrá depositar sus quejas, sugerencias y felicitaciones en los siguientes medios e instancias:

- *Buzones fijos* que se encuentren instalados en las unidades médicas de la Secretaría de Salud;
- Personalmente ante las Dirección Jurisdiccional Sanitaria y/o Unidad Hospitalaria de la Secretaría de Salud, además puede acudir a los Módulos de Atención Ciudadana, ubicados en las unidades hospitalarias de la Secretaría del Gobierno del Distrito Federal.

Por teléfono: A través del sistema de atención telefónica en un horario de 9 a 15:00 horas de lunes a viernes, llamando a los números telefónicos:

- Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal 51320900 ext. 1374

Por **medios electrónicos** a las direcciones electrónicas:

- www.salud.df.gob.mx
- www.salud.buzon del secretario.gob. mx

VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

De los Derechos, Obligaciones y Sanciones.

Derechos de las y los beneficiarios:

- Atención oportuna a sus solicitudes
- Ser valorado de acuerdo a los criterios médicos, social y de residencia y administrativo.
- Recibir orientación y Asesoría
- Recibir los apoyos previstos, siempre y cuando estén sujetos al costo total y a la determinación de la tabla porcentual para determinar los Apoyos solicitados.
- Ser informados de la situación que guarde su solicitud
- Recibir una respuesta por escrito en relación a su solicitud
- Ser atendido con respeto, calidez, consideración y aceptación.

Las Obligaciones de los Titulares y sus dependientes son:

- Proporcionar en forma clara su domicilio y los datos necesarios para su localización.
- Proporcionar la información que la o el Trabajador Social le solicite para la valoración de su caso, en forma clara, completa y verídica.
- Presentar la documentación requerida dentro del tiempo señalado.
- Aclarar en forma precisa y satisfactoria cualquier duda relativa a la información que proporcione, o situaciones observadas.
- Permitir el acceso a su domicilio cuando sea necesario, a fin de realizar la valoración social correspondiente.
- Cumplir con las normas y procedimientos definidos para el otorgamiento del apoyo solicitado.

Sanciones a las y los beneficiarios lo siguiente:

- En caso de presentar documentos con enmendaduras o correcciones y contar con solvencia económica, no se otorgará la ayuda.
- En caso de presentar documentación alterada durante el trámite este se cancelará.
- En caso de no presentar la documentación en tiempo y forma, se cancelará la ayuda.
- Negarse a firmar el recibo de ayuda que corresponda, se procederá a la cancelación inmediata.
- Si se detecta que la información proporcionada no es veraz o fue manipulada se dará por concluido el proceso.
- En caso de detectar apoyo por otra instancia u organismo para el mismo fin se procederá a la cancelación.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

Conforme a lo que establece el art. 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la evaluación constituye un proceso de aplicación de un método sistemático para conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de los Programas Sociales, en este sentido y con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Apoyo... al logro de los resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del programa. La evaluación se complementará con un seguimiento mensual de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

SEGUIMIENTO OPERATIVO.

INDICADORES DE COBERTURA.

Total De Población abierta sin seguridad social
por Delegación Política x 100

No. De Población abierta sin seguridad social beneficiada
Por Delegación Política.

INDICADORES DE OPERACIÓN.

Trimestral.

Total de apoyos programados x 100

Total de apoyos proporcionados.

INDICADOR DE GÉNERO.

Total de mujeres sin seguridad social x 100

Total de mujeres beneficiadas

Total de hombres sin seguridad social x 100

Total de hombres beneficiado

EVALUACIÓN EXTERNA.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y el Reglamento del mismo, específicamente en lo que respecta a la elaboración de la presente Regla de Operación, deberán de apegarse a lo requerido en el Reglamento de Ley de Prestación y Gasto Eficiente, en el Capítulo VI, en los art. 110 al art. 116; y a las de EVALUA DF.

X.- LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Se tiene previsto incluir la perspectiva ciudadana en el nivel de Impacto del programa, en la aplicación de encuestas de satisfacción de beneficiarios, para ello se invitará a:

- Asociación Cívica A.C.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Con el fin de dar cumplimiento al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y con el propósito de contribuir a la complementariedad de acciones con otros programas y aprovechar la información contenida en el padrón para focalizar otros apoyos, la Secretaría de Salud difunde a través de su página de Internet www.salud.df.gob.mx, información relativa al listado a los beneficiarios del Programa por Delegación Política y son publicados desde el 2007 los beneficiarios en la Gaceta Oficial del DF.

Este programa de Apoyo propicia la articulación de sus acciones con otros programas de Desarrollo Social orientados a mejorar la calidad de vida de la población prioritaria y vulnerable que reside en el Distrito Federal. Y los programas más recurrentes complementarios son: Adultos Mayores y la Pensión Alimentaria, Discapacidad, niños talentos, Personas en condición de Violencia de Género, entre otros.

GLOSARIO DE TERMINOS

ADULTO MAYOR EN MARGINACIÓN. Se refiere a la población adulta mayor caracterizada por su exclusión económica y social, que involucra desempleo, personas con discapacidad que carecen de oportunidades de educación o de trabajo, todo ello derivado de la carencia de educación, debilidad en el ejercicio de sus derechos constitucionales y canales de participación en la sociedad y en la cultura.

APOYO EN ESPECIE. Otorgamiento de bienes o servicios que son entregados a la población beneficiaria.

BENEFICIARIO. Personas y familias que requieren asistencia social que se encuentran en el art. 4to. De la Ley de Asistencia Social y que cumplen con criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en cada uno de los subprogramas.

ENTREVISTA. Forma de comunicación interpersonal mutuamente aceptada por los participantes, comprende comunicación verbal y no verbal. Durante el transcurso se intercambian ideas, y actitudes sentimientos. Los participantes influyen reciprocamente uno en otro para alcanzar un proposito seleccionado de manera conciente, teniendo un objetivo ya sea informativo, de diagnostico terapeutico.

ESTUDIO SOCIAL. Es un proceso que implica investigación de los hechos, el análisis de los datos recogidos en la entrevista, visita domiciliaria, e institucionales y evidencias documentales en cuanto a la interrelación entre el individuo o el grupo (sujeto de caso) con su ambiente, ubicando el origen, (etiología) del problema o conflicto para llegar a un diagnostico confiable y consecuentemente a la decision sobre la forma de ayuda construyendo un plan de trabajo con el apoyo de los recursos existentes en la sociedad y asi lograr una intervencion profesional.

EXPEDIENTE CLÍNICO. Segmento contenido dentro del expediente único que incluye el conjunto de documentos escritos, gráficos o imagenológicos o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud, médico, debera hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias de acuerdo a la NOM-168-SSA 1-1998 del expediente clinico.

EVALUACIÓN DEL CASO. Es el proceso de analisis sistematico continuo que proporciona informacion para la determinacion de la medida en que una intervencion interdisciplinaria logró uno o más de sus objetivos, las razones por las cuales no alcanzo otros y la relación existente entre los efectos o impactos de la intervención interdisciplinaria y la diversidad de variables y características del entorno bio-psicosocial del sujeto; con el objeto de contribuir a una toma de decisiones en cuanto a la reorientacion de la intervencion acorde a la evolucion del caso y en los nuevos elementos que se vayan incorporando al tratamiento interdisciplinario; se lleva a cabo de una manera semestral en cuanto lo requiera la instancia institucional.

MEDICAMENTOS ASOCIADOS. son los prescritos por el medico tratante para el adecuado tratamiento y reestablecimiento de la salud de los titulares y dependientes.

ORIENTACIÓN. Es una acción educativa en la que se pretende que los orientados vivan un proceso de aprendizaje, tanto en lo que se refiere a usar o desarrollar sus propias capacidades como la integración de los conocimientos e informaciones que necesiten. El proposito de la acción orientadora no es dirigir la vida de las personas, ni resolver sus problemas; por el contrario, es que ellas lo pueden hacer de una manera mas integrada, independiente, y mejor organizada y asi tengan la posibilidad de enfrentar la mejor forma sus problemas personales, de interrelación con otros y con el mundo que las rodea.

ORTESIS: Dispositivo o Aparato generalmente usado para asegurar al cuerpo una forma conveniente, con un fin funcional. Que puede ser de dos tipos **A) Estatica.** Para sostener el segmento afectado, prevenir contracturas y proteger áreas lesionadas. También para la prevención o corrección de deformidades o limitaciones del juego articular. **B) Dinamica** para facilitar el ejercicio terapéutico y el uso funcional de la extremidad. Tiene por objeto la ayuda o suplencia de una función deficitaria o ausente.

REGLAS DE OPERACIÓN. Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad, y transparencia.

PADRÓN. Es el listado de la Secretaria de Salud del Distrito Federal, que contiene el registro de los titulares y los dependientes, con derecho al acceso gratuito a los servicios medicos y medicamentos asociados disponibles en las unidades medicas del Gobierno del Distrito Federal.

PROCESO DE CASO. Serie ordenada de pasos a seguir para elabora una ESTUDIO SOCIAL DE CASO, que incluye: investigacion, diagnostico, plan, tratamiento y evaluación.

POBLACIÓN DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN. Es aquella que habita en localidades que de acuerdo con el “índice de Marginación a nivel localidad” de CONAPO 2005. El índice de marginación es una medida que permite

diferenciar a las localidades censales del país según el impacto global de las privaciones que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia, en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes. Para su cálculo se utilizó como única fuente de información el II Censo de Población y Vivienda 2005.

PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN. Lo integran las unidades que proporcionan atención médica de tipo integral, preventiva y curativa apoyado en estudios de laboratorio y gabinete de baja complejidad, así como la promoción a la salud, educación para la salud, y fomento sanitario dirigido a problemas de salud más frecuentes. (Centros de Salud)

PROTESIS: Dispositivo ortopédico íntimamente ligado al cuerpo, destinado a reemplazar alguna parte ausente del cuerpo, con un fin estético o funcional o ambos

SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN. Se conforma de unidades hospitalarias que proporcionan atención médica en las cuatro especialidades básicas con patologías de complejidad que buscan reducir incapacidades: cirugía general, medicina interna, gineco-obstetricia y pediatría, así como en cinco complementarias: otorrinolaringología, traumatología y ortopedia, dermatología y psiquiatría y cuatro áreas de apoyo: anatomía, patología y laboratorio clínico, anestesiología y radiología.

SUJETO DE ASISTENCIA SOCIAL. Personas y Familias que se encuentren señalados en el art. 4to. De la Ley de Asistencia Social.

SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS, TEMPORAL Y/O APOYOS EN ESPECIE. Es la persona que por su situación de vulnerabilidad social requiere del apoyo institucional para mejorar sus condiciones sociales, económicas y/o de salud, considerando que el ingreso per cápita de los integrantes de la familia sea un salario mínimo mensual vigente en el DF.

UNIDADES MÉDICAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Son las unidades de atención primaria y de hospitalización del Gobierno del Distrito Federal en las que se presentan los servicios médicos y medicamentos asociados a los titulares del derecho a que se refiere el presente documento.

VULNERABILIDAD SOCIAL. Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y quedan limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

ANEXO
TABLA PORCENTUAL PARA DETERMINAR LOS
APOYOS

BIEN REQUERIDO	Costo total		
	Rango inferior	Rango superior	% Otorgado x el Fondo de APOYO
Material de Osteosíntesis	6,000	30,000	100 %
	31,000	50,000	50%
	51,000	100,000	20%
Prótesis (oculares, auditivas, dentales, miembros inferiores, superiores, cadera, rodilla)	6,000	30,000	100 %
	31,000	50,000	50%
	51,000	100,000	20%
Auxiliares Auditivos	6,000	20,000	100%
	21,000	40,000	50%

Ortesis (ferulas, cojines collarines, plantillas, corse, twister, arnes, rodilleras, fajas, zapato ortopedico, presoterapia)	300.00 16.000	15,000 30,000	100% 50%
Ayuda funcional: lentes, sillas de ruedas estándar o para PCI, andaderas, bastones, muletas	300.00 16.000	15,000 30,000	100% 50%
Medicamentos de linea general. Se otorgara máximo para 3 meses.	50.00	5,000	100%
Medicamentos Fuera de cuadro institucional	50,000 21,000 41,000	20,000 40,000 100,000	100% 50% 20%
Estudios o tratamientos médicos en casos sujetos al VO.BO. del Secretario de Salud	1,000 11,000 21,000	10,000 20,000 40,000	100% 50% 20%

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial el Distrito Federal

México, D.F. a 31 de agosto de 2010.

Secretario de Salud

(Firma)

José Armando Ahued Ortega

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

ASUNTO: Oficio Circular OC/012/2010 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se instruye al personal ministerial que integra averiguaciones previas, para que remitan de manera oportuna las indagatorias que son competencia de las Fiscalías Centrales de Investigación, en razón de la materia.

**CC. SUBPROCURADORES, FISCALES Y
AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
P R E S E N T E:**

Con fundamento en los artículos 21 y 122 Apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 23, 24 fracción XVIII, y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2, 7, 21, 54 y 58 de su Reglamento; y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 21 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la Institución encargada de la investigación de delitos que se ponen en conocimiento de ésta, mediante denuncias y/o querellas, para tal efecto el personal Ministerial deberán regir su actuación con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, imparcialidad y respeto a los derechos humanos.

Que bajo la hipótesis de que una Unidad de Investigación tenga conocimiento de una conducta posiblemente delictiva de la competencia de una Fiscalía Central; se tiene la obligación de recibir la denuncia o querella respectiva; practicar las diligencias básicas y remitir la indagatoria a la Fiscalía Central correspondiente de acuerdo a su competencia. Lo anterior, con independencia de que deberá realizarse un análisis respecto de los hechos denunciados, para verificar si debe elaborarse un desglose, en función de su propia competencia.

Que de conformidad con el artículo 10 fracción IV del Acuerdo A/003/99, del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, en ese supuesto se debe notificar de inmediato al superior jerárquico, el cual, a su vez, notificará a la agencia y fiscalía central competente.

Que resulta necesario establecer con precisión un plazo para la remisión de las indagatorias, sobre todo en los casos en que se requiere una atención urgente y especializada, como son los asuntos de la competencia de las Fiscalías Centrales de Investigación, lo que puede tener una relación directa con la oportuna atención en la investigación de los delitos.

Atento a lo anterior, se expide el presente:

OFICIO CIRCULAR

PRIMERO.- Las y los agentes del Ministerio Público que reciban denuncias por hechos probablemente constitutivos de delito, que sean competencia de las Fiscalías Centrales de Investigación, deberán realizar las diligencias básicas y de conformidad con el artículo 10 fracción IV del Acuerdo A/003/99, emitido por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, remitir la indagatoria a la Fiscalía Central de Investigación correspondiente, para su prosecución y perfeccionamiento legal.

En el caso de que no se encuentre su superior jerárquico, el agente del Ministerio Público, bajo su responsabilidad, dará el aviso correspondiente, en el entendido que deberá informar al superior jerárquico tan pronto le sea posible.

Lo anterior, con excepción de cuando se tenga conocimiento de hechos posiblemente constitutivos del delito de trata de personas en su modalidad de explotación sexual, así como de los delitos de turismo sexual, pornografía y lenocinio, a fin de evitar la revictimización de las o los agraviados, de manera inmediata y mediante oficio, canalizarán a la víctima a la Agencia Especializada, con el apoyo de la Policía de Investigación y personal de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad.

En el supuesto de que se encuentren personas detenidas y, en su caso, bienes relacionados con los delitos materia de este Acuerdo, se realizará la remisión a la Agencia Especializada de acuerdo a su competencia, mediante el oficio correspondiente.

SEGUNDO.- En los casos en que la integración de la averiguación previa sea sin detenido, el plazo para su remisión de la misma a la Fiscalía Central Especializada, no será mayor a setenta y dos horas, salvo que existan causas que lo justifiquen, de lo que se asentará constancia en la averiguación previa en que se actúa.

TERCERO.- Por lo que hace a las averiguaciones previas iniciadas con detenido, el plazo de remisión no será mayor a veinticuatro horas, con su respectivo acuerdo de retención y/o detención, para que la Fiscalía Central competente determine la situación jurídica del imputado en el plazo constitucional, salvo que existan causas que lo justifiquen y previo acuerdo con el titular de la Fiscalía Central correspondiente, caso en el que se asentará en la averiguación previa en que se actúa el razonamiento respectivo y la llamada que fue realizada a la Fiscalía Especializada.

Lo anterior, con independencia de que deberá previamente realizarse un análisis respecto de los hechos denunciados, con la supervisión del superior jerárquico inmediato, para verificar si debe hacerse un desglose, en razón de su propia competencia.

CUARTO.- En el caso de que la víctima del delito denunciado presuntamente se encuentre en una situación de riesgo inminente, como en los casos de privación de la libertad personal, secuestro, lenocinio, trata de personas, corrupción de menores o algún otro delito grave, el aviso a que se refiere el numeral PRIMERO del presente Oficio Circular deberá realizarse de inmediato y sin demora alguna en un plazo no mayor a media hora fin de que en coordinación con la Fiscalía Especializada se determinen las acciones tendentes a salvaguardar la integridad de la víctima, el área que las realizará y el momento de remisión.

QUINTO.- En los casos del punto anterior, las y los agentes del Ministerio Público titulares de las Unidades de Investigación adscritos a las Fiscalías de Investigación Desconcentradas, bajo su más estricta responsabilidad, serán las y los encargados de llevar a cabo las diligencias básicas, en coordinación y colaboración puntual con las Fiscalías Centrales Especializadas correspondientes.

SEXTO.- Las y los Fiscales Desconcentrados, vigilarán el cumplimiento de lo señalado en el presente Oficio Circular. Por lo que deberán requerir dentro de los plazos establecidos en el numeral SEGUNDO, a las y los agentes del Ministerio Público del conocimiento, que les comuniquen la realización de las diligencias básicas, el llamado inmediato a la Fiscalía Central Especializada, que se encuentra asentado debidamente en autos de la averiguación previa, lo que deberá contener los datos de quién recibió el llamado y los mecanismos de coordinación acordados, asimismo si dichas diligencias ya fueron remitidas a la Fiscalía Central Especializada.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Oficio Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- En el caso de los asuntos de la competencia de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del delito de Robo de Vehículos y Transporte, se estará a lo dispuesto por el Acuerdo A/006/2009.

CUARTO.- El incumplimiento a lo ordenado en el presente Oficio Circular, dará lugar al fincamiento de las responsabilidades administrativas y/o penales a que haya lugar.

QUINTO.- Los Subprocuradores, el Visitador General y los Fiscales, proveerán en la esfera de su competencia, el exacto cumplimiento del presente Oficio Circular.

Sufragio Efectivo No Reelección
México Distrito Federal, a 06 de octubre de 2010
(Firma)

DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

C. JORGE AGUSTIN ZEPEDA CRUZ, Director General de Desarrollo Social en Álvaro Obregón, con fundamento en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 123, Fracciones IV y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 32 del Capítulo Séptimo de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social, expido el siguiente:

**AVISO PARA EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA
CAMINITO DE LA ESCUELA.**

Entrega de Zapatos.

La Delegación Álvaro Obregón, considerando el continuo deterioro de la economía familiar y de las comunidades, ocasionado un continuo abandono de la escuela por parte de las y los jóvenes estudiantes, sobre todo a nivel básico y medio. Este Gobierno Delegacional considera la preparación de las nuevas generaciones como un elemento estratégico para atender las necesidades de la población e impulsar el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias, siendo uno de los ejes rectores de la política social de este Órgano Político – Administrativo. Asimismo, en apego a los principios de la política social del Distrito Federal de equidad de social y distributiva, la Delegación Álvaro Obregón, a través de su Dirección General de Desarrollo Social, pone al alcance de la población obregonense el **Programa Caminito de la Escuela. Entrega de Zapatos**, para los niños y jóvenes en edad escolar que habiten en esta demarcación política, para que presenten su solicitud para ingresar al periodo correspondiente del 4 de Octubre de 2010 al 30 de Junio de 2011, correspondiente al ciclo escolar 2010 – 2011.

PROGRAMA CAMINITO DE LA ESCUELA.

Entrega de Zapatos.

ENTREGA DE APOYOS

Este programa busca apoyar a la economía de las familias de la Delegación Álvaro Obregón que cuenten con niñas y niños cursando sus estudios de nivel primaria, a través de la entrega de un par de zapatos a cada uno de las y los estudiantes de este nivel educativo en la demarcación. Plantea cubrir el universo posible de beneficiarios en la Delegación Álvaro Obregón, durante el ciclo escolar 2010 – 2011.

VIGENCIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Del 4 de octubre de 2010 al 30 de junio de 2011.

REQUISITOS:

- Vivir en la Delegación Álvaro Obregón;
- Estar inscritos en alguna escuela primaria pública;
- No ser beneficiarios de otro programa similar;
- Llenar la cédula de registro al programa;
- Guardar en todo momento el debido orden y respeto a las indicaciones de organización que el personal delegacional les indique durante la logística de entrega.
- Entregar de manera oportuna y completa la documentación requerida.

EL PROCESO DE SOLICITUD Y ENTREGA DE APOYOS

Inscripción

- Ser menor de edad.
- Vivir en la Delegación Álvaro Obregón y/o estar inscrito en una escuela primaria pública de la Demarcación.
- No ser beneficiarios de otro programa similar de cualquier ámbito de gobierno.
- Deberá la madre, padre o tutor del alumno o alumna acudir al módulo correspondiente, en los lugares, días y horarios que se establezcan, se darán a conocer a través de la colocación de avisos en lugares públicos antes del inicio del programa, para lo cual deberá:

- a) Llenar la Cédula de Registro, incluyendo la talla del zapato que se solicita.
 - b) Verificar estar inscrito en la Relación de Beneficiarios 2009 – 2010.
 - c) Exhibir copia de la identificación del alumno o alumna.
 - d) Exhibir copia de la comprobante de inscripción del alumno o alumna.
 - e) Exhibir copia de la el comprobante de domicilio actual (predio, agua o teléfono), deberá ser de máximo seis (6) meses de antigüedad. No se aceptará como comprobante el recibo de luz.
 - f) Exhibir copia de la identificación oficial con fotografía de la madre, padre o tutor.
 - g) **No se entregarán copias de estos documentos, son únicamente para cotejo.**
 - h) Firmar escrito donde se manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que la documentación y la información proporcionada es verídica y no ser beneficiario de otro programa social similar de gobierno;
- El registro tendrá lugar a partir del 4 de Octubre de 2010 en módulos que se instalarán cerca de las escuelas primarias de la Delegación Álvaro Obregón.

Restricciones

- No entregar todos los documentos en tiempo y forma.
- Que el aspirante no se encuentre inscrito en escuelas primarias públicas de la Delegación Álvaro Obregón.

Entrega

- Una vez contestada en su totalidad la Cédula de Registro y cotejados los documentos, se le entregará a las y los solicitantes los vales de canje.
- Se darán indicaciones respecto a los lugares, fechas y horarios para el cambio de los canjes de vale por los zapatos.
- Únicamente se entregará un contra recibo por aspirante que cumpla los requisitos.
- Para el cambio de los vales de canje y la entrega de los zapatos, las y los niños deberán acudir acompañados de la madre, padre o tutor quien asentó sus datos en la Cédula de Registro a los centros de distribución que al efecto se instalen, con el vale y una identificación oficial de la madre, padre o tutor.

CONSIDERACIONES

- En caso de no poder cambiar el vale por los zapatos en el lugar y fecha asignada, para hacer efectivo el canje, las y los niños deberán acudir acompañados de la madre, padre o tutor quien asentó sus datos en la Cédula de Registro deberán acudir a sus respectivas Direcciones Territoriales a partir del 25 de Octubre de 2010 con el vale y una identificación oficial de la madre, padre o tutor.

CAUSALES DE BAJA

- No presentar la documentación en tiempo y forma.
- Dejar de cumplir con cualquiera de los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- Falsedad de información, en cualquier etapa del proceso.

Para mayor información, favor de comunicarse al número telefónico 5276 6857, de 09:00 a 15:00 hrs. en la Dirección General de Desarrollo Social.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 27 de septiembre de 2010.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN ÁLVARO OBREGÓN

(Firma)

C. JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRUZ

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

Lic. Agustín Torres Pérez, C. Jefe Delegacional en el Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, con fundamento en los Artículos 117 y 118 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 39 fracciones VIII, XLV y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 14 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Artículos 15, 121, 122 fracción II, 122 BIS fracción VI, 123 fracción IV y 125 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 23 fracción IV del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010 y los Numerales 2.5.8 y 2.5.10 de la Circular Uno Bis, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal", y

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública actual requiere ser moderna, simplificada, eficaz, eficiente y transparente en todos los servicios que brinda a la ciudadanía, de ahí que, con el propósito de transparentar el Programa de Apoyo con Becas a Prestadores de Servicio Social, se deben instrumentar los mecanismos internos necesarios para que se garantice equidad en la distribución de los mismos, entre los estudiantes de escuelas públicas o con reconocimiento oficial a nivel técnico y profesional, que concluyan su servicio social en cualquiera de sus Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, estableciendo los requisitos y obligaciones que deberán cumplir los estudiantes para obtener este apoyo económico.

Con base en las atribuciones que la ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 2010.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente documento tiene como objeto dar a conocer de manera específica las áreas responsables que intervendrán en el desarrollo del programa; Entidad responsable, objetivo, alcance, meta física, programación presupuestal, requisitos, procedimientos de acceso, procedimiento de instrumentación y mecanismos de evaluación, a los cuales estarán sujetos los prestadores de servicio social que se vean beneficiados con el programa.
2. Las disposiciones contenidas en el presente documento, son de observancia y aplicación obligatoria para el prestador del servicio social, así como para el personal que interviene en el desarrollo del Programa, a fin de cumplir con la organización, funcionamiento y desempeño del mismo, estableciendo igualmente las responsabilidades y obligaciones de dicho personal.
3. Que el personal de confianza y/o base adscrito a la Unidad Departamental de Desarrollo de Personal, involucrado en la operación del Programa, conoce la responsabilidad que recae en el desempeño de su actividad y función; por lo cual, no exigirá compensación económica adicional por ello, y que solamente percibirá el salario correspondiente por la denominación del puesto de su plaza y en su caso las prestaciones contempladas en la Ley y/o en las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal.
4. Corresponderá a la Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Humanos, dar a conocer, vigilar, aplicar y coordinar las disposiciones contenidas en el presente documento.

I. PROGRAMA DE APOYO CON BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 2010.

A. Entidad Responsable del Programa.

Unidad Administrativa: Órgano Político- Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Administración.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Asuntos Laborales y Desarrollo de Personal, Unidad Departamental de Desarrollo de Personal.

B. Objetivo.

Otorgar apoyos económicos a los estudiantes de nivel técnico y profesional de escuelas públicas o con reconocimiento oficial, que realicen su servicio social reglamentario en cualquiera de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que integran la estructura organizacional de la Delegación.

C. Alcance.

Que el prestador de servicio social aplique los conocimientos adquiridos en su institución educativa, en el desarrollo de la operación de cualquiera de las áreas que integran la estructura organizacional y que por su desempeño, esfuerzo y conocimiento aplicado, reciba un estímulo económico.

D. Meta Física.

Para el presente ejercicio se beneficiarán a 99 Estudiantes de escuelas públicas o con reconocimiento oficial a nivel técnico o profesional.

E. Programación Presupuestal.

\$356,400.00 (Trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

F. Requisitos.

- Ser estudiante activo de una Institución Pública Oficial, como son la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Politécnico Nacional o de la Universidad Nacional Autónoma de México, y que esté próximo a concluir su carrera técnica o profesional.
- Contar con la carrera solicitada en el Diagnóstico de Necesidades de Prestadores de Servicio Social o en los Programas registrados ante las diferentes Instituciones Educativas.
- Contar con credencial para votar o en el caso de ser menores de edad con identificación de la escuela vigente.
- Copia de la credencial escolar.
- Copia del Acta de Nacimiento.
- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra trabajando en esta Delegación o en cualquier dependencia del Gobierno Local o Federal, durante el periodo en el que ejercerá con su servicio social.
- Presentar original de la Carta de Créditos, que establece la respectiva Institución Educativa para la realización del servicio social.
- Presentar oportunamente la lista de asistencia, así como, el reporte de actividades mensual durante el periodo en que se brinde el servicio social.
- El servicio social deberá de presentarse con un mínimo de 480 horas durante un periodo de seis meses.
- No tendrán derecho al otorgamiento de ésta beca, los estudiantes que liberen su servicio social mediante el Artículo 91 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional, relativo al ejercicio de profesiones.

G. Procedimientos de Acceso.

Para acceder al Programa será de la siguiente manera:

- Cumplir puntualmente con la entrega de su control de asistencia y su reporte de actividades dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, debidamente firmado y sellado por el titular de la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo donde fue asignado para realizar su servicio social.
- El prestador del servicio social deberá de entregar su carta de término de servicio social junto con su cédula de evaluación de desempeño con resultados óptimos, debidamente firmado y sellado por el titular de la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo donde fue asignado para realizar su servicio social.
- El expediente del prestador de servicio social deberá de contar con todos los documentos que son requeridos para brindar su servicio social y aquellos documentos que deben ser presentados a la conclusión del mismo.

H. Procedimiento de Instrumentación.

Para el otorgamiento de becas económicas a Prestadores de Servicio Social, la Unidad Departamental de Desarrollo de Personal deberá:

- Revisar bimestralmente los expedientes de los prestadores de servicio social y evaluar que cumplan con los requisitos para otorgamiento de beca.
- Canalizar las propuestas a la Subdirección de Asuntos Laborales y Desarrollo de Personal para su visto bueno, para su aprobación a la Dirección de Recursos Humanos y para su autorización a la Dirección General de Administración; señalando el monto de la beca de cada uno de los prestadores de servicio social.
- Elaborar el listado de becarios aprobado y autorizado, señalando el monto de la beca que cada uno recibirá.
- Solicitar la liberación de los recursos económicos a la Dirección de Presupuesto y Finanzas.
- Notificar a los prestadores de servicio social que fueron aprobados, indicándoles la fecha probable en que será entregada la beca.
- El Prestador de Servicio Social deberá de presentarse en la Unidad Departamental de Desarrollo de Personal para recibir su beca económica, presentando original y copia de su identificación vigente.

I. Mecanismos de Evaluación.

Mediante el reporte mensual que presenten los Prestadores de Servicio Social de las actividades realizadas en las áreas donde fueron asignados, se determinará el aprovechamiento de los conocimientos adquiridos y su aplicación en el desempeño de las actividades que les sean encomendadas, además de considerar la evaluación de desempeño que otorgue el titular del área a la que hayan sido asignados.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Apoyo con Becas a Prestadores de Servicio Social 2010, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero.- La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Humanos, deberá de reproducir y distribuir el presente documento entre los funcionarios y el personal involucrado en la Operación del Programa de Apoyo con Becas a Prestadores de Servicio Social, para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento.

Dado en el recinto del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil diez.

(Firma)

LIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ
C. JEFE DELEGACIONAL EN EL ÓRGANO
POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC

DELEGACIÓN MILPA ALTA

FRANCISCO GARCÍA FLORES, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN III, 87, 104, 112 PÁRRAFO II Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XII, 37, 38 Y 39 FRACCIÓN XLIV, XLV Y LXXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 96, 97 Y 101 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; 61 Y 62 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL; 42 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; 120, 122 BIS FRACCIÓN XII INCISO F, 123 FRACCIÓN XII, 175 FRACCIONES III, IV, VII, VIII Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. EMITO EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS EVALUACIONES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL EJERCICIO 2009.

Evaluación de Programas Sociales 2009					
Nombre	Arturo García Lara				
Área a su cargo	Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial				
Nombre del Programa	Programa de Desarrollo Sectorial PRODESEC 2009				
Sector al que va dirigido el Programa	Sectores primarios: artesanos, invernaderos, apicultores, temascaleros, cunicultores, agrícolas, ganaderos, frutícolas, turísticos, amaranteros, productores de mole, nopalero y todo aquel que se constituya como sector productivo.				
¿El Programa apoya a estas zonas en que porcentaje?	Muy alta marginación	Alta Marginación 20%	Baja marginación 40%	Media marginación 40%	Muy baja marginación
El apoyo del Programa es en:	Efectivo			Especie	
El apoyo es:	Financiamiento	Fondo perdido			Asesoría y gestión
Diagnóstico					
¿Cuál es la problemática a atender con este Programa?	Los diferentes Sectores Económicos han presentado un rezago en las formas de producción, así como en la presentación de productos y su comercialización, es por ello que se propone incrementar el desarrollo de cada uno de estos Sectores, mediante la rehabilitación y mejoramiento de infraestructura equipamiento y mantenimiento de instalaciones, adquisición de insumos o implementos de trabajo, capacitación y pago de asistencia técnica y constitución legal.				
¿Qué mecanismos se usaron para identificar dicha problemática?	Se realizaron estudios de validación socioeconómica y se hicieron visita a las unidades productivas para determinar si cumple con la reglas de operación publicadas en la gaceta del Distrito Federal el día 10 de febrero de 2009				
¿Se cuenta con documentación que avale dicha problemática?	Si				
¿Qué tipo de documentos?	Se cuenta con los estudios de validación socioeconómica y cédulas de supervisión				
¿Cómo ayudará el Programa a solventar la problemática?	El programa permite capitalizar al productor para la adquisición de tecnologías que le permitirán optimizar su desempeño en la actividad que realice.				
¿Los beneficios se han visto reflejados en el sector donde se ha aplicado dicho Programa?	Los beneficiados se ven reflejados en las mejoras que existen en cada unidad productiva y en el incremento de productividad generando autoempleo y nuevos empleos.				
¿De qué forma ha impactado el Programa a los beneficiarios?	Incrementaron sus utilidades en un 15% mejorado sustancialmente sus unidades productivas y mejorando con esto su calidad de vida				
¿Cuáles son los derechos sociales que se garantizan con el Programa?	El derecho al autoempleo y un salario justo.				

¿Cómo contribuye el Programa a los objetivos estratégicos del Programa General de Desarrollo del DF 2007-2010?	El programa esta apegado a la economía competitiva e incluyente y tiene por objetivo; implementar una política económica y social, que permite fortalecer la preservación del suelo de conservación a través del desarrollo agropecuario, agroindustrial y ecoturístico, promoviendo el desarrollo sostenible por medio de la capacitación, organización, capitalización y formación de los diferentes sectores productivos, acciones que estarán encaminadas a fomentar nuevas técnicas de producción, industrialización y comercialización de los diferentes productos que se procesan al interior de la demarcación.
¿Cómo contribuye el Programa a los objetivos estratégicos del Programa de Desarrollo Social del DF 2007 – 2010?	Promoviendo la equidad con la finalidad de abatir la desigualdad y de lograr un desarrollo pleno para ello no se ha establecido ninguna restricción a los sectores que participaron en los proyectos e incluso el 60% de beneficiarios fueron mujeres emprendedoras que desean incorporarse a la población económica activa.
¿Cómo contribuye el Programa a los objetivos estratégicos de los compromisos de Gobierno de la Administración en funciones?	Mediante la sustentabilidad a las actividades agropecuarias de forma sostenida, es así que el programa que tiene como eje rector fortalecer a los diversos sectores a través de estrategias para un desarrollo sostenido sustentable con sentido, social y equidad de genero así como consolidarlos para que puedan entrar en la transformación de sus productos
Sobre el diseño del Programa	
¿Por qué cree que el Programa constituye una respuesta adecuada a la problemática?	Toda vez que es el primer y único programa que se interesa de forma decidida en el desarrollo de los diversos sectores económicos dentro de la delegación generando de esta manera una mejor condiciones al interior de la misma.
¿Cuál es el objetivo general del Programa?	Fomentar el desarrollo económico de los diferentes sectores productivos que residan y produzcan al interior de Milpa Alta, a través del otorgamiento de apoyos económicos encaminados a la implementación de proyectos productivos de inversión para los diferentes sectores económicos, acciones que permitan asegurar la conservación y reactivación de la vocación productiva del suelo de conservación, así como el fortalecimiento de los sectores agroindustriales y de servicio
¿Qué estrategias existen para llevar a cabo el Programa?	Se otorgan los apoyos económicos a través de un comité interno de aprobación y asignación de recursos, mismos que determinan la procedencia del apoyo de conformidad a los requisitos plasmados den la convocatoria y en atención a los mecanismos de selección.
¿Cuáles son las metas a cumplirse?	25 proyectos, las cuales se cumplieron con un monto de \$1,291,948.60 pesos.
¿Existe algún mecanismo de verificación del Programa?	Las Reglas de Operación contemplan mecanismos de control y supervisión para la verificación del Programa como son cédulas de diagnóstico y cédulas de supervisión.
¿Existe algún mecanismo para comprobar la incidencia del Programa sobre la problemática?	Las Reglas de Operación contemplan mecanismos de control y supervisión para verificación del programa.
¿Qué documentos son obligatorios para el solicitante?	Sujetarse a las fechas establecidas en la convocatoria. Ingresar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) solicitud de apoyo firmada por la mesa directiva del sector y de sus integrantes, anexando también el expediente integrado por los siguientes documentos: Estar conformado como Grupo de Trabajo o cualquier otra figura asociativa (mínimo 8 integrantes). Copia del Acta Constitutiva del Sector. Copia del Acta de Asamblea, en la que se decide a participar en el programa Copia de la Credencial de Elector de cada uno de los miembros del Sector.

	Copia de Comprobante de Domicilio, máximo con tres meses de anterioridad, de cada uno de los miembros Croquis de localización del ó las instalaciones donde se va a realizar el proyecto. Copia del documento que ampare la posesión pacífica del ó los predios a beneficiar. Diseño del proyecto. Copia del documento de apertura de cuenta bancaria mancomunada (una vez aprobado el proyecto). En caso de haber tenido proyecto apoyado por otras instituciones presentar: a) Carta Finiquito ó b) Carta Compromiso de no haber recibido ningún apoyo por otra institución.											
¿Los documentos relacionan al solicitante con la problemática a atender por el Programa?	Sí, dentro del proyecto se reseña el estado actual del grupo donde manifiestan sus fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas, los activos productivos con los que cuentan y la capacitación, dominio y experiencia en el sector.											
¿Los mecanismos y estrategias implementados en el Programa, son suficientes para alcanzar los objetivos?	Sí. Ya que los grupos apoyados durante el 2009 finiquitaron adecuadamente en tiempo y forma.											
¿Existe participación ciudadana para llevar a cabo el Programa?	Sí, Toda vez que para participar en el programa son los productores quienes se organizan y constituyen, así como plantean y definen su problemática.											
¿Cómo se determina la participación ciudadana?	Cada sector conforma una mesa directiva conformada por un presidente, un secretario, y un tesorero, mediante acta constitutiva, en la cual se señala la función de cada uno de estos integrantes. Los demás integrantes participan en la recolección de documentos, en el capital social que se plasma en el proyecto, en la organización, elaboración y constitución de la acta de asamblea y constitutiva, en el diseño de proyectos, acuerdo de montos sobre las cotizaciones y conceptos requeridos, en la firma de convenios, en la compra de activos, en las supervisiones realizadas a las unidades productivas y firma de finiquitos.											
De existir participación ciudadana, ¿en qué ciclos del Programa inciden?	Dentro de la ejecución del programa hay una participación activa de los grupos de trabajo en la etapa de supervisión de las unidades productivas.											
Operación												
Cuantifique un aprox. de los recursos humanos empleados en el Programa	De forma directa dentro de la unidad técnico operativo 6 personas que son las encargada desde la evaluación hasta la supervisión física de las unidades de producción.											
¿Son suficientes para alcanzar los objetivos?	Sí.											
¿El Programa requiere técnicos capacitados?	Si, principalmente en el manejo del GPS, paquetería de office, conocimientos en agronomía, ganadería y turismo											
¿Cuenta con los suficientes técnicos capacitados para alcanzar los objetivos?	No, sería optimo contar con un ingeniero agrónomo.											
¿Cuenta con los suficientes recursos materiales para lograr los objetivos?	No, se requieren: nuevas computadoras, papelería, un sistema GPS y cámara fotográfica.											
Con los recursos financieros disponibles para el Programa, ¿que porcentaje de la problemática se solventa aprox?	0%	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80 %	90%	100%	
				X								

Describe el plan maestro para instrumentar el Programa a corto, mediano y largo plazo	Implementar una política económica y social encaminada a fortalecer la preservación del suelo de conservación a través del desarrollo agroindustrial. Promover el desarrollo sostenible por medio de la capitalización, capacitación, organización y formación de los diferentes sectores productivos; fomentar nuevas técnicas de producción, industrialización y comercialización, que permitan un mayor ingreso económico, siempre respetando el medio ambiente; mejorar las condiciones socioeconómicas del sector primario mediante el otorgamiento de apoyos económicos; permitir la mezcla de recursos económicos o en especie de otras instituciones gubernamentales, que permitan el desarrollo de los proyectos; impulsar y orientar diversos programas a los sectores marginados de la región, buscando siempre beneficiar de forma equitativa e incluyente a la sociedad milpaltense; incrementar el desarrollo turístico mediante la conservación, difusión, capacitación y acondicionamiento de los diferentes espacios de interés cultural y recreativo; garantizar el desarrollo económico del sector empresarial a través de la vinculación con las diferentes instituciones públicas y privadas en busca de canales de comercialización y de financiamiento; y promocionar las diferentes actividades productivas de la región a través de espacios gubernamentales y no gubernamentales. A través de los comités de fomento económico.
¿El Programa se aplica según como se diseñó?	Si, de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación y los mecanismos de control.
En caso contrario, ¿hay alguna falla en su diseño?	Cualquier falla u omisión es resuelta por el comité de aprobación y asignación de recursos del programa de desarrollo sectorial (PRODESEC)
¿El Programa cumple con la normativa legal establecida?	Si, se apega a lo establecido en las Reglas de Operación y a la Convocatoria, ambos documentos con fundamento legal.
¿El Programa permite supervisar avances en la aplicación de los recursos?	Sí. Se pueden supervisar las unidades productivas en dos tiempos, antes de la entrega de recursos y después de la adquisición de activos.
¿Se comprueban los gastos a los beneficiarios?	Mediante la entrega de facturas, notas de mostrador o remisión las cuales se verifican en el portal electrónico del SAT y por fotografías que se levantan al momento de la supervisión de los activos adquiridos
¿Considera necesaria una ampliación del Programa para cubrir todos los objetivos?	Si, Derivado de la demanda existente por parte de los grupos que quedan fuera del programa es necesaria una mayor inversión.
¿En qué aspecto considera esa ampliación?	Destinar mayores recursos para al menos poder atender 30 proyectos con una mayor inversión.
¿Cómo determina el avance del Programa en su elaboración, seguimiento y depuración del padrón de beneficiarios?	Tratándose de un programa de relativa nueva creación a existido un significativo avance considerando que en 2008 solo se apoyaron 8 proyectos; concerniente a la depuración de padrones se tienen actualizados y están publicados conforme a la ley de transparencia y a la ley de desarrollo social art. 47.
¿Qué mecanismos usa para medir y valorar los resultados alcanzados por el Programa?	Formula de evaluación. Resultado de evaluación = (acciones al año / acciones programada) (100)
De existir alguna inconsistencia, ¿qué propondría para corregir o modificar del Programa para su correcto funcionamiento?	Crear un diagnostico para detectar el por que se dio la inconsistencia y reforzar con mayores controles y filtros en el desarrollo del programa, con un taller de comprobación de gastos, derivado del mal llenado de facturas, notas de mostrador y remisión.

Evaluabilidad	
¿Los resultados del Programa son verificables?	Sí, es posible realizar visitas de corroboración a las unidades productivas.
¿Considera creíble o fiable la verificación?	Sí, ya que los bienes adquiridos tienen que coincidir con lo señalado en la factura o nota de remisión y se levanta archivo fotográfico.
¿Qué criterios de medición cuantitativos se utilizan en la evaluación del Programa?	Todos los bienes adquiridos deben coincidir al 100% con lo solicitado en su pre-acto y con lo señalado en el dictamen del comité salvo algunos casos especiales en que el comité solicita el cambio de conceptos siempre y cuando estos no rebasen el 30% del proyecto inicial
¿Existen mecanismos que generen, recolecten o registren datos para generar información sobre indicadores del Programa?	Se tienen graficas que muestran el comportamiento del programa.
¿Cuáles son esos mecanismos?	Las graficas nos señalan proyectos autorizados por comunidad, tipos de proyectos, edades, sexo, monto recibido por comunidad, beneficiarios por poblado y evolución del programa con respecto al 2008, al igual que base de datos de cada proyecto.
¿Se verifica claramente esa información con los objetivos del Programa?	Sí, al finalizar se elaboran finiquitos para verificar el cierre del Programa. Además la supervisión de activos adquiridos y generación de empleos directos e indirectos.
¿Los indicadores establecidos son suficientes para medir los objetivos, estrategias, resultados y efectos directos del Programa?	Sí, ya que los resultados se reflejan en la derrama económica de la región y el crecimiento en la producción del proyecto.
En caso contrario, ¿Qué indicadores harían falta?	Se requiere de un seguimiento para determinar el incremento de producción en las unidades productivas.
¿La información recabada se puede usar para el seguimiento del Programa?	Si.
¿Existe algún plan de seguimiento y evaluación que incluya la divulgación de información a los involucrados?	Sí, los resultados del Programa son publicados en la página de la Delegación Milpa Alta en el sitio de INFOMEX, de fácil acceso para toda la población, incluso para los involucrados.
¿Existe algún mecanismo por el cual los involucrados, incluyendo beneficiarios, participen en el seguimiento y la evaluación?	Todos los beneficiarios participan activamente en la supervisiones que se llevan a cabo por parte de la unidad técnico operativa durante un año tiempo que dura el programa, después de esa fecha se carece de un seguimiento.
¿Existe información complementaria para evaluar el Programa?	Siendo un programa relativa mente nuevo solo se cuenta con archivos del 2008.
¿Existe un equipo interdisciplinario de especialistas que puedan realizar la evaluación?	No
¿Existe disponibilidad de tiempo para realizar la evaluación?	Existe la mejor disposición siempre y cuando se ajusten a la agenda del día.
De ser así, que tiempo se tiene establecido para llevarla a cabo?	El que sea necesario para presentar una Evaluación confiable.

Evaluación de Programas Sociales 2009					
Nombre	Javier Frías Moreno				
Área a su cargo	Unidad departamental de Promoción Turística				
Nombre del Programa	Programa de Desarrollo Turístico 2009				
Sector al que va dirigido el Programa	Artesanos, Productores, Ganaderos y Muestras Gastronómicas				
¿El Programa apoya a estas zonas en que porcentaje?	Muy alta marginación	Alta Marginación	Baja marginación n 50%	Media marginación n 50%	Muy baja marginación
El apoyo del Programa es en:	Efectivo			Especie	
El apoyo es:	Financiamiento		Fondo perdido		Asesoría y gestión
Diagnóstico					
¿Cuál es la problemática a atender con este Programa?	Reactivar e impulsar la actividad económica de los productores en la Delegación Milpa Alta mediante acciones de organización y comercialización, tomando en cuenta como principal referencia el entorno natural, los usos y costumbres de las comunidades.				
¿Qué mecanismos se usaron para identificar dicha problemática?	El Programa dio inicio a partir del 2007, en el cual derivado de una demanda social de productores y artesanos por que solicitaron el apoyo para la realización de sus ferias exposiciones que por costumbre se llevan a cabo en la Demarcación.				
¿Se cuenta con documentación que avale dicha problemática?	A partir del inicio del programa se realizo un padrón de artesanos y productores.				
¿Qué tipo de documentos?	Padrón de productores en donde se puntualiza el ramo y los datos de cada persona para su fácil localización.				
¿Cómo ayudará el Programa a solventar la problemática?	A través del otorgamiento de apoyo con la infraestructura logística, elencos culturales, Insumos para el ganado, herramienta para los participantes, servicios y vinculación con las diferentes dependencias.				
¿Los beneficios se han visto reflejados en el sector donde se ha aplicado dicho Programa?	Si toda vez que ofertan y comercializan sus diferentes Productos.				
¿De qué forma ha impactado el Programa a los beneficiarios?	Se ha creado empleo directo e indirecto y fortalecido los usos y costumbres.				
¿Cuáles son los derechos sociales que se garantizan con el Programa?	El derecho a un empleo y a un salario.				
¿Cómo contribuye el Programa a los objetivos estratégicos del Programa General de Desarrollo del DF 2007-2010?	Fomentando la actividad económica del sector productivo de la demarcación, enmarcado en el eje de la economía competitiva e incluyente.				
¿Cómo contribuye el Programa a los objetivos estratégicos del Programa de Desarrollo Social del DF 2007 – 2010?	El Programa ha permitido romper con la inequidad de género, al otorgarse los apoyos sin distinción de género, cabe mencionar que Milpa Alta es una comunidad originaria que presenta altas condiciones de migración, de marginación y pobreza, por lo que es importante el apoyo a la mujer campesina.				

¿Cómo contribuye el Programa a los objetivos estratégicos de los compromisos de Gobierno de la Administración en funciones?	A fortalecer al sector productivo y artesanal para enfrentar las condiciones adversas dentro del Distrito Federal llevando a feria y exposiciones productos y artesanías elaboradas en esta demarcación.
Sobre el diseño del Programa	
¿Por qué cree que el Programa constituye una respuesta adecuada a la problemática?	Toda vez que el programa esta enfocado a brindar apoyo al sector artesanal y productivo de la Demarcación, se hace posible la difusión de los Productos que se comercializan en la Delegación.
¿Cuál es el objetivo general del Programa?	Fortalecer la promoción y difusión de la cultura, tradiciones y producción agroindustrial de la demarcación, a través de la realización de las ferias en donde se expenden diferentes productos, tanto artesanal, como producción primaria. Espacios que dan lugar a la convivencia social en donde pueden adquirir diferentes productos.
¿Qué estrategias existen para llevar a cabo el Programa?	La promoción de vínculos comerciales para los productores agropecuarios y agroindustriales de la demarcación se realizará mediante la agrupación y conformación de figuras asociativas de cada uno de los sectores productivos existentes.
¿Cuáles son las metas a cumplirse?	Lograr que las familias involucradas directamente o indirectamente tengan una vida digna con un mejor ingreso económico.
¿Existe algún mecanismo de verificación del Programa?	La Dirección de Desarrollo Rural y Económico Sustentable envía a un representante para realizar la verificación física de las acciones.
¿Existe algún mecanismo para comprobar la incidencia del Programa sobre la problemática?	Si, a través de la realización de las ferias y por medio de los verificadores que fueron enviados por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable
¿Qué documentos son obligatorios para el solicitante?	1. Ingresar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), Solicitud de apoyo firmada por el Comité de Feria. 2. Copia del Acta de Asamblea del Comité de Feria. 3. Copia de la Credencial de Elector del Comité de Feria, (Presidente, Secretario y Tesorero). 4. Firma de Convenio de Colaboración.
¿Los documentos relacionan al solicitante con la problemática a atender por el Programa?	Sí, dentro de la solicitud se hace reseña de la feria a apoyar y cual es la situación que atraviesan por lo que es necesario que se les apoye.
¿Los mecanismos y estrategias implementados en el Programa, son suficientes para alcanzar los objetivos?	Sí.
¿Existe participación ciudadana para llevar a cabo el Programa?	Como parte de una política social, la participación ciudadana se da de manera directa ya que ellos son quienes gestionan este tipo de apoyos y están al pendiente de su realización.
¿Cómo se determina la participación ciudadana?	Se conforman mesas directivas por cada población, los cuales son electos en asambleas donde participan los mismos artesanos y productores, así mismo los comités electos realizan las gestiones necesarias.
De existir participación ciudadana, ¿en qué ciclos del Programa inciden?	Al inicio del Programa en la Conformación de las mesas directivas participan durante el desarrollo del mismo, en la petición y comprobación de los gastos.

Operación											
Cuantifique un aprox. de los recursos humanos empleados en el Programa	En la operación directa del Programa participan 4 elementos, adicionalmente el personal involucrado en la supervisión del evento son otros 6 compañeros.										
¿Son suficientes para alcanzar los objetivos?	Si.										
¿El Programa requiere técnicos capacitados?	Si. Por lo cual ha sido necesario capacitar al personal que esta participando en el Programa.										
¿Cuenta con los suficientes técnicos capacitados para alcanzar los objetivos?	No es suficiente. Se requiere de mayor apoyo para realizar eficientemente los trabajos de control, seguimiento y supervisión del Programa.										
¿Cuenta con los suficientes recursos materiales para lograr los objetivos?	No, se brindan los apoyos en función de la capacidad.										
Con los recursos financieros disponibles para el Programa, ¿que porcentaje de la problemática se solventa aprox.?	0%	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
			X								
Describa el plan maestro para instrumentar el Programa a corto, mediano y largo plazo	El programa se rige por las Reglas de Operación las cuales están apegadas al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.										
¿El Programa se aplica según como se diseñó?	El programa es aplicado de acuerdo a su diseño y se apoyara a los Comités siempre y cuando cumplan con los requisitos del mismo.										
En caso contrario, ¿hay alguna falla en su diseño?	Toda sociedad evoluciona y en el mismo sentido su diseño debe ser actualizado y modificado de acuerdo a experiencias de los años anteriores.										
¿El Programa cumple con la normativa legal establecida?	Sí, Dentro del marco normativo establecido para el Programa en las Reglas de Operación.										
¿El Programa permite supervisar avances en la aplicación de los recursos?	Si, a lo largo del Programa se realizan informes de evaluación de los avances por el área responsable del Programa, además se evalúa conjuntamente con cada una de las mesas directivas sobre el avance para ir tomando las medidas necesarias para llevar el Programa adecuadamente.										
¿Se comprueban los gastos a los beneficiarios?	Una vez que se recibe el apoyo, el Comité debe presentar comprobación por medio de facturas, notas de remisión y de mostrador que amparen la compra de insumos agrícola y/o alimento para ganado cual sea el caso, así como la entrega del apoyo logístico en las mismas condiciones que fue recibido.										
¿Considera necesaria una ampliación del Programa para cubrir todos los objetivos?	Para el presente ejercicio se está impulsando la modificación del Programa, sujeta a una validación social, dependiendo del resultado de esta se evaluará si es factible una ampliación del Programa.										
¿En qué aspecto considera esa ampliación?	Dentro del programa Fomento Turístico en tu Delegación de esa manera se irían incrementando los puntos de venta										
¿Cómo determina el avance del Programa en su elaboración, seguimiento y depuración del padrón de beneficiarios?	Es importante tener una medición del alcance de los apoyos para los Comités de Feria, por lo que se agendan constantes reuniones con estos, la participación de los productores corre a cargo de los propios.										
¿Qué mecanismos usa para medir y valorar los resultados alcanzados por el Programa?	Los cuestionarios que realizan después de cada Feria y/o Muestra.										

De existir alguna inconsistencia, ¿qué propondría para corregir o modificar del Programa para su correcto funcionamiento?	Se convoca a una reunión con la mesas directivas y en conjunto se toman a cuerdos para un mejor funcionamiento
Evaluabilidad	
¿Los resultados del Programa son verificables?	Si, derivado de que se cuenta con documentación soporte.
¿Considera creíble o fiable la verificación?	Sí,
¿Qué criterios de medición cuantitativos se utilizan en la evaluación del Programa?	EL Recurso Comprometido/El recurso ejercido. Metas Programadas/Metas Alcanzadas.
¿Existen mecanismos que generen, recolecten o registren datos para generar información sobre indicadores del Programa?	Si, las formulas anteriores son parte de los indicadores que se implementan.
¿Cuáles son esos mecanismos?	Con la evolución de metas y financiera se puede sacar la variable para conformar un indicador.
¿Se verifica claramente esa información con los objetivos del Programa?	Al término del Programa y con los reportes de metas y financieros se verifica si se cumple con los objetivos.
¿Los indicadores establecidos son suficientes para medir los objetivos, estrategias, resultados y efectos directos del Programa?	Si, de acuerdo a los alcances del área operativa.
En caso contrario, ¿Qué indicadores harían falta?	No es necesario por que los existentes reflejan la eficacia administrativa y financiera.
¿La información recabada se puede usar para el seguimiento del Programa?	Si, solo estará sujeta a cambios con base en la disponibilidad de recursos dentro de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo
¿Existe algún plan de seguimiento y evaluación que incluya la divulgación de información a los involucrados?	Sí, los resultados del Programa son publicados en la página de la Delegación en el sitio de INFOMEX, de fácil acceso para toda la población, inclusive para los involucrados.
¿Existe algún mecanismo por el cual los involucrados, incluyendo beneficiarios, participen en el seguimiento y la evaluación?	Si, los cuestionarios aplicados a los beneficiarios para determinar el ingreso que se genera por cada acción.
¿Existe información complementaria para evaluar el Programa?	La información sobre el programa que se tiene de ejercicios anteriores.

¿Existe un equipo interdisciplinario de especialistas que puedan realizar la evaluación?	No.
¿Existe disponibilidad de tiempo para realizar la evaluación?	Si, ya que los eventos son de manera periódica.
De ser así, que tiempo se tiene establecido para llevarla a cabo?	El que sea necesario para cumplir con una evaluación confiable.

Evaluación de programas sociales 2009					
Nombre	Antonio Iturbe Pérez				
Dependencia a su cargo	Unidad Departamental de Fomento Agropecuario				
Nombre del programa	Fortalecimiento Agrícola 2009				
Sector al que va dirigido el programa	Productores de Nopal				
¿El programa apoya a estas zonas en que porcentaje?	Muy alta marginación	Alta marginación	Baja marginación 50%	Media marginación 50%	Muy baja marginación
El apoyo del programa es en:	Efectivo	X	Especie		
El apoyo es:	Financiamiento	Fondo perdido	X	Asesoría y gestión	
Diagnóstico					
¿Cuál es la problemática a atender con este programa?	Parte de una constante demanda de los productores de nopal es la falta de mejoradores para sus parcelas esto se ve reflejado en la baja cantidad de producción, los plantíos de nopal verdura viven permanentemente falta de nutrientes a demás que son afectados por las condiciones climáticas. Es por ello necesario contar con programas orientados a mejorar las condiciones de suelo que permitan optimar e incrementar la producción.				
¿Qué mecanismos se usaron para identificar dicha problemática?	A través de la consulta de: Censo Agrícola, Ganadero y Forestal del INEGI 2007. Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Así como la realización de recorridos y encuestas a los productores con el objeto de evaluar la problemática.				
¿Se cuenta con documentación que avale dicha problemática?	No, por que es información Pública que se puede consultar por medio electrónico.				
¿Qué tipo de documentos?	Sólo la consulta de encuestas levantadas por Instituciones reconocidas, así como información de Programas del gobierno del Distrito federal.				
¿Cómo ayudará el programa a solventar la problemática?	Mediante el otorgamiento de recursos económicos para la compra de insumos (fertilizantes, insecticidas, herbicidas e implementos para mejorar la producción).				
¿Los beneficios se han visto reflejados en el sector donde se ha aplicado dicho programa?	Si, se ha mantenido la superficie cultivada y la producción es de mayor calidad.				

¿De qué forma a impactado el programa a los beneficiarios?	Con una mejor y mayor producción, incrementando sustancialmente sus ingresos.
¿Cuáles son los derechos sociales que se garantizan con el programa?	El derecho a un empleo y a un salario. El derecho a un medio saludable.
¿Cómo contribuye el programa a los objetivos estratégicos del Programa General de Desarrollo del DF 2007-2010?	Con el otorgamiento de este tipo de apoyo se cumple con el objetivo de utilizar los recursos públicos destinados al desarrollo rural, la preservación y las actividades del campo, asegurando la sustentabilidad, y el mantenimiento del suelo de conservación en su estado natural. Evitando la pérdida de suelo de conservación.
¿Cómo contribuye el programa a los objetivos estratégicos del Programa de Desarrollo Social del DF 2007 – 2010?	Milpa Alta es una comunidad originaria que presenta condiciones de pobreza y que con el programa se reducen principalmente en el sector agropecuario.
¿Cómo contribuye el programa a los objetivos estratégicos de los compromisos de Gobierno de la Administración en funciones?	Apoyando al productor de bajos recursos económicos para mejorar su nivel de vida, fortaleciendo al sector primario, evitando la lotificación de predios con fines de uso habitacional
Sobre el diseño del programa	
¿Por qué cree que el programa constituye una respuesta adecuada a la problemática?	Por que la presencia de enfermedades causadas por hongos, bacterias y virus, pueden afectar cualquiera de los órganos de las plantas de nopal, las cuales se ven favorecidas por la falta de nutrientes.
¿Cuál es el objetivo general del programa?	Fortalecer el sector agrícola a través del otorgamiento de apoyos económicos para la compra de insumos e implementos, encaminados al mejoramiento de los cultivos de nopal verdura.
¿Qué estrategias existen para llevar a cabo el programa?	Orientar el manejo sustentable de las tierras de cultivo, que permita asegurar la conservación y continuidad de la vocación productiva agrícola de la demarcación, garantizando la rentabilidad de la tierra y el bienestar de los productores.
¿Cuáles son las metas a cumplirse?	Apoyar a 300 productores de la demarcación.
¿Existe algún mecanismo de verificación del programa?	A través de supervisiones a las parcelas de los productores

¿Existe algún mecanismo para comprobar la incidencia del programa sobre la problemática?	Si, las establecidas en las Reglas de Operación del programa. Población demandante/Población beneficiada.
¿Qué documentos son obligatorios para el solicitante?	Residir en algunas de las unidades territoriales de la Delegación Milpa Alta. Solicitud de inscripción. Copia de la credencial de elector. Copia de comprobante de domicilio. Copia del documento que ampare la posesión pacífica del predio a Beneficiar (hasta una hectárea) y solo se apoyara a un productor por parcela. Croquis del predio a beneficiar.
¿Los documentos relacionan al solicitante con la problemática a atender por el programa?	No, ya que estos documentos sólo son para integración de expediente.
¿Los mecanismos y estrategias implementados en el programa, son suficientes para alcanzar los objetivos?	Si, con ellos se da un seguimiento puntual del Programa, identificando fallas en el Proceso.
¿Existe participación ciudadana para llevar a cabo el programa?	Solo a través de la inscripción.
¿Cómo se determina la participación ciudadana?	Cuando el Productor acude a las aéreas respectivas para su inscripción.
De existir participación ciudadana, ¿en qué ciclos del programa inciden?	En la primera etapa.
Operación	
Cuantifique un aprox. de los recursos humanos empleados en el programa	10 personas
¿Son suficientes para alcanzar los objetivos?	Si, derivado de que se emplea el mayor número de personal en la inscripción y entrega de los recursos.
¿El programa requiere técnicos capacitados?	Si, ya que es necesario dar seguimiento al Programa.

¿Cuenta con los suficientes técnicos capacitados para alcanzar los objetivos?	No es necesario contar con 2 técnicos (Agrónomos)											
¿Cuenta con los suficientes recursos materiales para lograr los objetivos?	Si, la Delegación brinda los suficientes recursos para la formulación de expedientes y entrega del apoyo.											
Con los recursos financieros disponibles para el programa, ¿que porcentaje de la problemática se solventa aprox?	0%	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	
			X									
Describa el plan maestro para instrumentar el programa a corto, mediano y largo plazo	Como parte de los objetivos principales de este gobierno es fortalecer al sector agrícola, dando seguimiento y pronta atención a los programas enfocados a la producción agrícola. Como parte de la necesidad prioritaria es la de impulsar la economía delegacional.											
¿El programa se aplica según como se diseñó?	Si, ya que el apoyo se da de manera directa a la persona beneficiada.											
En caso contrario, ¿hay alguna falla en su diseño?	No, por que se cumple en tiempo y forma con los apoyos.											
¿El programa cumple con la normativa legal establecida?	Si, se apega a lo establecido en las Reglas de Operación y a la Convocatoria, ambos documentos con fundamento legal.											
¿El programa permite supervisar avances en la aplicación de los recursos?	Mediante los informes de avance del programa.											
¿Se comprueban los gastos a los beneficiarios?	Si, los productores deben presentar los comprobantes que amparen el monto total de adquisición de fertilizantes, herbicidas y/o implementos agrícolas.											
¿Considera necesaria una ampliación del programa para cubrir todos los objetivos?	Para poder cubrir con un mayor número de beneficiarios, es necesario aplicar más recurso.											
¿En que aspecto considera esa ampliación?	Ampliación de recursos financieros que ayuden a mejorar la calidad de la producción de nopal-verdura.											

¿Cómo determina el avance del programa en su elaboración, seguimiento y depuración del padrón de beneficiarios?	Se considera en un primer momento un padrón de personas inscritas, en caso de haber inconsistencias y que no sean solventadas por los productores se depura, para que en un informe final quede conformado un padrón de beneficiarios, respetando siempre el número de beneficiarios programados.
¿Qué mecanismos usa para medir y valorar los resultados alcanzados por el programa?	Se implementan indicadores de Eficiencia Presupuestal y de Eficacia Administrativa.
De existir alguna inconsistencia, ¿qué propondría para corregir o modificar del programa para su correcto funcionamiento?	El programa funciona de acuerdo a como fue diseñado, por lo que no requiere correcciones.
Evaluabilidad	
¿Los resultados del programa son verificables?	Si, derivado de que se cuenta con documentación soporte y se verifican las parcelas apoyadas.
¿Considera creíble o fiable la verificación?	Toda documentación se tiene en expedientes por lo que se puede verificar.
¿Qué criterios de medición cuantitativos se utilizan en la evaluación del programa?	EL Recurso Comprometido/El recurso ejercido Metas Programadas/Metas Alcanzadas.
¿Existen mecanismos que generen, recolecten o registren datos para generar información sobre indicadores del programa?	Si, el Programa genera una base de datos.
¿Cuáles son esos mecanismos?	Padrón de productores inscritos, expedientes individuales de los productores.
¿Se verifica claramente esa información con los objetivos del programa?	Si, con la entrega de los apoyos se cumple cabalmente con el objetivo del Programa.
¿Los indicadores establecidos son suficientes para medir los objetivos,	Si, ya que la información que se recaba no permite la formulación de nuevos indicadores.

estrategias, resultados y efectos directos del programa?	
En caso contrario, ¿Qué indicadores harían falta?	No es necesario por que los existentes reflejan la eficacia administrativa y financiera.
¿La información recabada se puede usar para el seguimiento del programa?	Si, ya que se cuenta con archivo de ejercicios anteriores.
¿Existe algún plan de seguimiento y evaluación que incluya la divulgación de información a los involucrados?	Si, apegados a la normatividad se publican los padrones de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, además de que los resultados del Programa se publican en la página web de la Delegación.
¿Existe algún mecanismo por el cual los involucrados, incluyendo beneficiarios, participen en el seguimiento y la evaluación?	No, ya que la participación del beneficiario termina con la entrega del paquete.
¿Existe información complementaria para evaluar el programa?	Archivos de ejercicios anteriores.
¿Existe un equipo interdisciplinario de especialistas que puedan realizar la evaluación?	No.
¿Existe disponibilidad de tiempo para realizar la evaluación?	si
De ser así, ¿qué tiempo se tiene establecido para llevarla a cabo?	El que sea necesario para cumplir con una evaluación confiable.

Evaluación de programas sociales 2009					
Nombre	Hugo Lara Galicia				
Dependencia a su Cargo	Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable				
Nombre del programa	Programa del Sector Frutícola y Productivo 2009				
Sector al que va dirigido el programa	A los pequeños productores y productoras que se dediquen a las actividades productivas de carácter agrícola y al cultivo de huertos frutícolas.				
¿El programa apoya a estas zonas en que porcentaje?	Muy alta marginación	Alta marginación	Baja marginación 50%	Media marginación 50%	Muy baja marginación
El apoyo del programa es en:	Efectivo		Especie x		
El apoyo es:	Financiamiento	Fondo perdido x		Asesoría y gestión	
Diagnóstico					
¿Cuál es la problemática a atender con este programa?	La delegación Milpa Alta cuenta con mas de 80 hectáreas sembradas con arboles frutales de diferentes variedades en los diferentes poblados de la demarcación, como parte de la problemática detectada en este sector denominado frutícola, es la alta mortandad que tienen estos huertos, consecuencia de ello fue creado el Programa del Sector Frutícola y Productivo 2009, el cual consiste en dotar de viajes de agua tratada a través de pipas con cisternas de capacidad de 10 m3 a los productores de este sector, esto con el objetivo principal de mantener vivos a los arboles en temporada de estiaje, con esta acción se pretende garantizar el numero de arboles plantados, sobre todo mantener el suelo agrícola activo ya que como consecuencia frena de manera considerable el crecimiento acelerado de la mancha urbana.				
¿Qué mecanismos se usaron para identificar dicha problemática?	Recorridos físicos por las zonas productivas identificando plantíos y entrevistas con los productores frutícolas de toda la Demarcación, así mismo consultando el histórico de este Programa.				
¿Se cuenta con documentación que avale dicha problemática?	Si, el productor requiere de este servicio a la delegación con lo cual se genera un antecedente.				
¿Qué tipo de documentos?	Solicitudes ingresadas vía CESAC.				
¿Cómo ayudará el programa a solventar la problemática?	Distribuir agua tratada a los huertos frutícolas y a las unidades productivas, para favorecer la sobre vivencia de las plantaciones y asegurar su establecimiento y desarrollo durante su ciclo productivo.				
¿Los beneficios se han visto reflejados en el sector donde se ha aplicado dicho programa?	Si, con ello la producción se conserva y se evita la erosión de la tierra sobre todo en tiempo de estiaje.				
¿De qué forma a impactado el programa a los beneficiarios?	Mayor producción en el cultivo frutícola, así como generación de empleos y producción para el autoconsumo familiar, esta actividad proporciona muchos beneficios, dentro de los cuales permite reducir el cambio de uso de suelo; ofrece una fuente adicional de ingresos a los productores dedicados a esta actividad productiva.				

¿Cuáles son los derechos sociales que se garantizan con el programa?	Ser atendidos y orientados por la Unidad Departamental de fomento para el Desarrollo Sustentable, sobre los requisitos y procedimientos del programa. Fortalecimiento al auto empleo. Recibir el apoyo apegado a los requisitos de acceso del programa. Presentar quejas y denuncias inherentes al objeto del programa.
¿Cómo contribuye el Programa a los objetivos estratégicos del Programa General de Desarrollo del DF 2007-2012?	Mediante la implementación de este Programa se cumple con el objetivo de la conservación del suelo así como la creación de Políticas Publicas que generen el desarrollo Sustentable, cumpliendo también con el enfoque de proporcionalidad y equidad de genero.
¿Cómo contribuye el Programa a los objetivos estratégicos del Programa de Desarrollo Social del DF 2007-2012?	Milpa Alta al presentar una situación de pobreza, se coadyuva para que la economía de las familias se eleve así como el fomento de las actividades agropecuarias y la incorporación de tierras en abandono a esta actividad.
¿Cómo contribuye el programa a los objetivos estratégicos de los compromisos de Gobierno de la Administración en funciones?	Fortaleciendo la actividad del Sector Frutícola de la Demarcación, coadyuvando para que el productor tenga una vida digna y de mayor calidad y evitando la venta de terrenos para fines habitacionales.
Sobre el diseño del programa	
¿Por qué cree que el programa constituye una respuesta adecuada a la problemática?	Por que el apoyo que se les brinda permite incrementar la producción frutícola y productiva de la demarcación, así como la conservación del suelo agrícola.
¿Cuál es el objetivo general del programa?	El objetivo fundamental del Programa consiste en distribuir agua tratada a los huertos frutícolas y a las unidades productivas en el periodo de estiaje, para favorecer la sobre vivencia de las plantas y asegurar su establecimiento y desarrollo durante su ciclo productivo. Así mismo, atender la demanda de agua de los productores para sus cultivos, preferentemente a los huertos frutales y a los invernaderos. Además, atender las eventualidades operativas de los programas delegacionales.
¿Qué estrategias existen para llevar a cabo el programa?	Reuniones y entrevistas con los productores del sector frutícola y productivo, posteriormente se elaboran las reglas de operación y en base a estas el programa se lleva a cabo.
¿Cuáles son las metas a cumplirse?	Se tiene programado beneficiar a 70 productores a través del suministro de 554 viajes de agua residual tratada distribuida en camiones cisterna (pipas de 10 m³), la distribución se realizará en los periodos de estiaje. La unidad de medida determinada para este apoyo es “Productor Beneficiado”.

¿Existe algún mecanismo de verificación del programa?	Se realizan recorridos físicos a las parcelas frutícolas y productivas, de los productores beneficiados como lo marcan las reglas de operación.
¿Existe algún mecanismo para comprobar la incidencia del programa sobre la problemática?	La verificación en campo nos permite el avance del programa, así como su impacto en la producción.
¿Qué documentos son obligatorios para el solicitante?	Registro de Solicitud del Programa vía CESAC. Copia de Credencial de Elector. Copia de comprobante de domicilio reciente, como máximo con tres meses de antigüedad (recibo de teléfono, luz, agua, predial y/o constancia de residencia expedida por autoridad competente). Croquis de localización de la unidad productiva.
¿Los documentos relacionan al solicitante con la problemática a atender por el programa?	Si, derivado de que en la solicitud el productor explica su problemática y cual es su necesidad.
¿Los mecanismos y estrategias implementados en el programa, son suficientes para alcanzar los objetivos?	Si, con ellos se da un seguimiento puntual del Programa, identificando fallas en el Proceso.
¿Existe participación ciudadana para llevar a cabo el programa?	Si, desde el momento en que ingresa su solicitud, hasta cuando recibe los viajes de agua.
¿Cómo se determina la participación ciudadana?	Mediante la solicitudes vía CESAC ingresadas por los productores, cuando acompañan al personal para recibir el agua y en la supervisión de las unidades productivas.
De existir participación ciudadana, ¿en qué ciclos del programa inciden?	Durante todo el proceso el productor esta inmerso en el Programa.
Operación	
Cuantifique un aprox. de los recursos humanos empleados en el programa	En la operación del Programa participan 20 elementos incluyendo al personal que supervisa y el administrativo.

¿Considera necesaria una ampliación del programa para cubrir todos los objetivos?	Si, es necesaria.
¿En que aspecto considera esa ampliación?	Mayor infraestructura vehicular ya que en ocasiones el parque vehicular sufre descomposturas y es importante contar con más equipo así como mayor recurso para que se beneficie a un mayor número de productores.
¿Cómo determina el avance del programa en su elaboración, seguimiento y depuración del padrón de beneficiarios?	Mediante informes mensuales, trimestrales y anuales.
¿Qué mecanismos usa para medir y valorar los resultados alcanzados por el programa?	Mediante el cumplimiento de los requisitos de inscripción Realizando recorridos para supervisar que los terrenos o parcelas cuenten con árboles frutales o que se dediquen a las actividades agrícolas. Por medio de la cedula de abastecimiento de agua tratada, donde el productor recibe de conformidad el apoyo.
De existir alguna inconsistencia, ¿qué propondría para corregir o modificar del programa para su correcto funcionamiento?	No existe inconsistencia alguna.
Evaluabilidad	
¿Los resultados del programa son verificables?	Si, derivado de que se cuenta con documentación soporte y se hacen verificaciones a las unidades productivas.
¿Considera creíble o fiable la verificación?	Si, se evalúa permanentemente el programa, observando la sobrevivencia de los árboles frutales y plantas que se riegan con el agua suministrada por el programa.
¿Qué criterios de medición cuantitativos se utilizan en la evaluación del programa?	Verificación física y numero de vales otorgados para la distribución de agua tratada que emite el Sistema de Aguas de la ciudad de México así como las Metas Programadas/Metas Alcanzadas.
¿Existen mecanismos que generen, recolecten o registren datos para generar información sobre indicadores del programa?	Si, las formulas anteriores son parte de los indicadores que se implementan.

¿Cuáles son esos mecanismos?	Con la evolución de metas físicas se puede sacar la variable para conformar un indicador.
¿Se verifica claramente esa información con los objetivos del programa?	Si con el abastecimiento del agua se cumple con el objetivo del Programa.
¿Los indicadores establecidos son suficientes para medir los objetivos, estrategias, resultados y efectos directos del programa?	Si, ya que la información que se recaba no permite la formulación de nuevos indicadores.
En caso contrario, ¿Qué indicadores harían falta?	No es necesario por que los existentes reflejan la eficacia administrativa.
¿La información recabada se puede usar para el seguimiento del programa?	Si, ya que se cuenta con archivo de ejercicios anteriores.
¿Existe algún plan de seguimiento y evaluación que incluya la divulgación de información a los involucrados?	Si, apegados a la normatividad se publican los padrones de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, además de que los resultados del Programa se publican en la página web de la Delegación.
¿Existe algún mecanismo por el cual los involucrados, incluyendo beneficiarios, participen en el seguimiento y la evaluación?	No, ya que la participación de el beneficiario termina con el abastecimiento del agua.
¿Existe información complementaria para evaluar el programa?	Si, los resultados obtenidos en ejercicios anteriores.
¿Existe un equipo interdisciplinario de especialistas que puedan realizar la evaluación?	No

¿Existe disponibilidad de tiempo para realizar la evaluación?	Si
De ser así, que tiempo se tiene establecido para llevarla a cabo?	El que sea necesario para cumplir con una evaluación confiable.

Evaluación de programas sociales 2009					
Nombre	Hugo Lara Galicia				
Dependencia a su cargo	Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable				
Nombre del programa	Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pagos de Servicio de Tractor y/o Fertilizantes 2009				
Sector al que va dirigido el programa	Productores de Avena y maíz que habiten en alguna de las doce comunidades de esta Delegación.				
¿El programa apoya a estas zonas en que porcentaje?	Muy alta marginación	Alta marginación	Baja marginación 50%	Media marginación 50%	Muy baja marginación
El apoyo del programa es en:	Efectivo X		Especie		
El apoyo es:	Financiamiento	Fondo perdido X		Asesoría y gestión	
Diagnóstico					
¿Cuál es la problemática a atender con este programa?	Un sector agrícola importante en la parte alta de la Demarcación, es dedicada a la producción de forraje, en la cual se han logrado detectar a mas de 800 hectáreas activas, de las cuales cada vez crece mas el abandono de tierras productivas, consecuencia de la falta de apoyos que permitan motivar y minimizar costos de producción. Actualmente la rentabilidad del cultivo de Avena y Maíz es menor en relación con años anteriores, es por lo que se crea este Programa que tiene por objetivo principal fortalecer al sector avenero y maicero, manteniendo activas el numero de hectáreas en producción mediante apoyos económicos que garanticen al productor adquirir semilla y realizar los pagos de servicio de mecanización , es decir; el pago por los trabajos de preparación de la tierra con tractor. Con ello la incorporación de nuevas parcelas en abandono a la productividad y la preservación del suelo de conservación.				
¿Qué mecanismos se usaron para identificar dicha problemática?	A través de la consulta de: Censo Agrícola, Ganadero y Forestal del INEGI 2007. Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.				
¿Se cuenta con documentación que avale dicha problemática?	No, por que es información Pública que se puede consultar por medio electrónico.				
¿Qué tipo de documentos?	Sólo la consulta de encuestas levantadas por Instituciones reconocidas, así como información de Programas del gobierno del Distrito federal, como el INEGI y el GDF.				
¿Cómo ayudará el programa a solventar la problemática?	Incrementando la rentabilidad de los cultivos de avena y/ o maíz mejorando las condiciones de vida de los productores e incorporando parcelas abandonadas al cultivo productivo				

¿Los beneficios se han visto reflejados en el sector donde se ha aplicado dicho programa?	Si, se mantienen activas la parcelas y se ha propiciado la incorporación de tierras en abandono a la producción.
¿De qué forma a impactado el programa a los beneficiarios?	Incrementando la producción de forraje y cultivando sus parcelas
¿Cuáles son los derechos sociales que se garantizan con el programa?	El derecho a un mejor nivel de vida. El derecho extra en el incremento de la economía familiar. El derecho a un medio saludable.
¿Cómo contribuye el programa a los objetivos estratégicos del Programa General de Desarrollo del DF 2007-2010?	Mediante el otorgamiento de este apoyo, se cumple con el objetivo de utilizar recursos públicos destinados al fortaleciendo las actividades primarias, asegurando la sustentabilidad y/o mantenimiento del suelo.
¿Cómo contribuye el programa a los objetivos estratégicos del Programa de Desarrollo Social del DF 2007 – 2010?	Milpa Alta es una comunidad originaria que presenta condiciones de pobreza y que con el programa se reducen principalmente en el sector agropecuario, así mismo este programa se apega a los criterios de proporcionalidad y equidad de genero.
¿Cómo contribuye el programa a los objetivos estratégicos de los compromisos de Gobierno de la Administración en funciones?	Brindado apoyo a los productores de bajos recursos económicos para mejorar su nivel de vida, fortaleciendo al sector primario, evitando el crecimiento de la mancha urbana.
Sobre el diseño del programa	
¿Por qué cree que el programa constituye una respuesta adecuada a la problemática?	Porque el apoyo económico otorgado, permite minimizar los gastos de producción en la actividad primaria, incrementando la rentabilidad del cultivo de avena y maíz mejorando las condiciones de vida de los productores.
¿Cuál es el objetivo general del programa?	Fortalecer la actividad primaria de los diferentes sectores productivos de la demarcación, mediante el otorgamiento de apoyo económico encaminado a la adquisición de semillas de avena y maíz, así como el pago de la contratación de servicios de tractor para el laboreo del suelo
¿Qué estrategias existen para llevar a cabo el programa?	Se colocan convocatorias y se abren ventanillas al público en general, se inscriben los productores, presentan comprobación de gastos, se verifican los cultivos y se reembolsan los gastos realizados por el productor por el pago de semilla y pago de servicio de tractor y/o fertilizantes, de acuerdo a la convocatoria.
¿Cuáles son las metas a cumplirse?	Beneficiar a 830 productores de avena y 500 productores de maíz

¿Existe algún mecanismo de verificación del programa?	Si, la verificación del cultivo se lleva a cabo en coordinación con el productor como marcan las reglas de operación.
¿Existe algún mecanismo para comprobar la incidencia del programa sobre la problemática?	Si, La verificación en campo de la siembra del cultivo de avena y/o maíz permite corroborar la incidencia del programa sobre la problemática.
¿Qué documentos son obligatorios para el solicitante?	Copias de los siguientes documentos; Identificación oficial (IFE), comprobante de domicilio, Documento que ampara la posesión del predio, Croquis y Constancia de productor.
¿Los documentos relacionan al solicitante con la problemática a atender por el programa?	No, ya que estos documentos sólo son para integración de expediente.
¿Los mecanismos y estrategias implementados en el programa, son suficientes para alcanzar los objetivos?	Si, con ellos se da un seguimiento puntual del Programa, identificando fallas en el Proceso.
¿Existe participación ciudadana para llevar a cabo el programa?	En todo el proceso del Programa el Productor participa.
¿Cómo se determina la participación ciudadana?	Los productores firman convenio de colaboración con la delegación en el que se comprometen a utilizar los recursos otorgados para los fines y temporalidad especificados en las Reglas de Operación.
De existir participación ciudadana, ¿en qué ciclos del programa inciden?	Desde la inscripción al Programa hasta el momento en que se le paga el apoyo una vez que comprobó los gastos efectuados.
Operación	
Cuantifique un aprox. de los recursos humanos empleados en el programa	20 personas
¿Son suficientes para alcanzar los objetivos?	No se requiere mayor personal para la operación de este Programa.

¿Cómo determina el avance del programa en su elaboración, seguimiento y depuración del padrón de beneficiarios?	Se considera en un primer momento un padrón de personas inscritas, en caso de haber inconsistencias y que no sean solventadas por los productores se depura, para que en un informe final quede conformado un padrón de beneficiarios, conservando siempre el número de beneficiarios programados.
¿Qué mecanismos usa para medir y valorar los resultados alcanzados por el programa?	Se implementan indicadores de Eficiencia Presupuestal y de Eficacia Administrativa.
De existir alguna inconsistencia, ¿qué propondría para corregir o modificar del programa para su correcto funcionamiento?	El programa funciona de acuerdo a como fue diseñado, por lo que no requiere correcciones.
Evaluabilidad	
¿Los resultados del programa son verificables?	Si, derivado de que se cuenta con documentación soporte.
¿Considera creíble o fiable la verificación?	Si, ya que se realizan supervisiones físicas para verificar los cultivos de avena o maíz, por personal del área operativa además de que se cuenta con expedientes por productor.
¿Qué criterios de medición cuantitativos se utilizan en la evaluación del programa?	EL Recurso Comprometido/El recurso ejercido. Metas Programadas/Metas Alcanzadas.
¿Existen mecanismos que generen, recolecten o registren datos para generar información sobre indicadores del programa?	Si, las formulas anteriores son parte de los indicadores que se implementan.
¿Cuáles son esos mecanismos?	Con la evolución de metas y financiera se puede sacar la variable para conformar un indicador.
¿Se verifica claramente esa información con los objetivos del programa?	Si, al término de las supervisiones de las parcelas de los productores, se realiza un informe final del programa.

¿Los indicadores establecidos son suficientes para medir los objetivos, estrategias, resultados y efectos directos del programa?	Si, de acuerdo a los alcances del área operativa.
En caso contrario, ¿Qué indicadores harían falta?	No es necesario por que los existentes reflejan la eficacia administrativa y financiera.
¿La información recabada se puede usar para el seguimiento del programa?	Si, ya que se cuenta con archivo de ejercicios anteriores.
¿Existe algún plan de seguimiento y evaluación que incluya la divulgación de información a los involucrados?	Si, apegados a la normatividad se publican los padrones de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, además de que los resultados del Programa se publican en la página web de la Delegación así como en el sitio de INFO DF.
¿Existe algún mecanismo por el cual los involucrados, incluyendo beneficiarios, participen en el seguimiento y la evaluación?	No debido a que la participación del beneficiario es en el aspecto operativo y no en el administrativo.
¿Existe información complementaria para evaluar el programa?	La información de los programas anteriores, comportamiento histórico del programa.
¿Existe un equipo interdisciplinario de especialistas que puedan realizar la evaluación?	No
¿Existe disponibilidad de tiempo para realizar la evaluación?	Si
De ser así, ¿que tiempo se tiene establecido para llevarla a cabo?	El que sea necesario para cumplir con una evaluación confiable.

Evaluación de programas sociales 2009					
Nombre	Antonio Iturbe Pérez				
Dependencia a su cargo	Unidad Departamental de Fomento Agropecuario				
Nombre del programa	Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral				
Sector al que va dirigido el programa	Mujeres mayores de 18 años				
¿El programa apoya a estas zonas en que porcentaje?	Muy alta marginación	Alta marginación	Media marginación 50%	Baja marginación 50%	Muy baja marginación
El apoyo del programa es en:	Efectivo		Especie X		
El apoyo es:	Financiamiento	Fondo perdido X	Asesoría y gestión		
Diagnóstico					
¿Cuál es la problemática a atender con este programa?	La delegación Milpa Alta se caracteriza por ser una comunidad rural, esto debido a que cuenta con gran superficie dedicada a actividades agropecuarias, por lo que hay un gran número de mujeres dedicadas a las actividades domesticas por tradición, las cuales aprovechan los espacios en sus domicilios para la producción y/o la cría de animales de traspatio, la falta de recursos económicos para la adquisición de animales y la falta de motivación para seguir conservando esta actividad, dio origen a diseñar un programa específico para todas las amas de casa mayores de 18 años, el cual tiene como objetivo principal, el otorgamiento de paquetes de aves de corral que consiste en: 9 pollas de postura y 1 gallo, este programa permite que las mujeres milpaltenses produzcan huevo para su auto consumo y en algunos casos la comercialización de sus excedentes, logrando apoyar así la economía familiar.				
¿Qué mecanismos se usaron para identificar dicha problemática?	A través de la consulta de: Censo Agrícola, Ganadero y Forestal del INEGI 2007. Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.				
¿Se cuenta con documentación que avale dicha problemática?	Se cuenta con encuestas.				
¿Qué tipo de documentos?	Sólo la consulta de encuestas levantadas por Instituciones reconocidas, así como información de Programas del gobierno del Distrito federal.				
¿Cómo ayudará el programa a solventar la problemática?	Con el otorgamiento de paquetes de especies menores y/o aves de corral se ayuda en la económica familiar ya que la crianza de los animales de traspatio, permite el autoconsumo de huevo y la venta de excedentes, generando un ingreso extra.				
¿Los beneficios se han visto reflejados en el sector donde se ha aplicado dicho programa?	Si, toda vez que las familias milpaltenses tienen ingresos adicionales.				
¿De qué forma ha impactado el programa a los beneficiarios?	En el auto consumo y venta de excedentes de huevo.				
¿Cuáles son los derechos sociales que se garantizan con el programa?	El derecho a un mejor nivel de vida. El derecho extra en el incremento de la economía familiar. El derecho a un medio saludable.				

¿Cómo contribuye el programa a los objetivos estratégicos del Programa General de Desarrollo del DF 2007-2010?	El programa esta apegado a la economía competitiva e incluyente y tiene por objetivo; implementar una política económica y social, que permita fortalecer la preservación del suelo de conservación a través del desarrollo agropecuario, promoviendo el desarrollo sostenible por medio de la cría de especies menores acciones, incentivando esta actividad para incrementando la economía familiar.
¿Cómo contribuye el programa a los objetivos estratégicos del Programa de Desarrollo Social del DF 2007 – 2010?	Milpa Alta es una comunidad originaria que presenta condiciones de pobreza y que con el programa se fortalece el ingreso familiar.
¿Cómo contribuye el programa a los objetivos estratégicos de los compromisos de Gobierno de la Administración en funciones?	Apoyando a las mujeres mayores de 18 años de la Demarcación, para mejorar su nivel de vida, fortaleciendo a este sector con este programa, creando condiciones de una vida digna.
Sobre el diseño del programa	
¿Por qué cree que el programa constituye una respuesta adecuada a la problemática?	Porque cumple con su objetivo, y mantiene activos los espacios libres dentro de sus domicilios y coadyuva en el sustento de las familias milpaltenses.
¿Cuál es el objetivo general del programa?	Otorgar un paquete de pollos que contenga (9 pollas de postura y 1 gallo), a las mujeres milpaltenses de las doce comunidades, el cual auxiliará ha estabilizar la economía del hogar, a través de la producción de huevo para el autoconsumo y venta de excedentes.
¿Qué estrategias existen para llevar a cabo el programa?	Se levantan encuestas para identificar que especie es de mayor utilidad para las mujeres milpaltenses, posteriormente se elaboran reglas de operación y la convocatoria, a través de estos documentos se especifica los requisitos y criterios para el acceso al Programa.
¿Cuáles son las metas a cumplirse?	La entrega de 7,000 paquetes (9 pollas y 1 gallo), para un número igual de mujeres de las doce comunidades de la Delegación Milpa Alta.
¿Existe algún mecanismo de verificación del programa?	Si, por medio de los formatos de inscripción del Programa se le da seguimiento al mismo.
¿Existe algún mecanismo para comprobar la incidencia del programa sobre la problemática?	No, derivado de que el apoyo es en especie (animales), estos corren el riesgo de morir y no llegar a una vida productiva.
¿Qué documentos son obligatorios para el solicitante?	Copia de la credencial de elector Comprobante de domicilio. La firma de carta compromiso La firma del recibo de apoyo.

¿Los documentos relacionan al solicitante con la problemática a atender por el programa?	No, ya que estos documentos sólo son para integración de expediente.											
¿Los mecanismos y estrategias implementados en el programa, son suficientes para alcanzar los objetivos?	Si, con ellos se da un seguimiento puntual del Programa, identificando fallas en el Proceso.											
¿Existe participación ciudadana para llevar a cabo el programa?	Si, al momento de levantar las encuestas, la comunidad participa en la elaboración del Programa.											
¿Cómo se determina la participación ciudadana?	Mediante el cuestionario que se les practica a las mujeres milpaltenses.											
De existir participación ciudadana, ¿en qué ciclos del programa inciden?	En la planeación, con las encuestas se determina el tipo de animal que se comprara.											
Operación												
Cuantifique un aprox. de los recursos humanos empleados en el programa	25 personas aproximadamente											
¿Son suficientes para alcanzar los objetivos?	Si, derivado de que se emplea el mayor número de personal en la inscripción y entrega delos animales.											
¿El programa requiere técnicos capacitados?	Si, toda vez que es necesario orientar en el manejo de los animales.											
¿Cuenta con los suficientes técnicos capacitados para alcanzar los objetivos?	Es necesario de 2 técnicos que den seguimiento al Programa.											
¿Cuenta con los suficientes recursos materiales para lograr los objetivos?	Si, la Delegación brinda los suficientes recursos para la formulación de expedientes y entrega del apoyo.											
Con los recursos financieros disponibles para el programa, ¿Qué porcentaje de la problemática se solventa aproximadamente?	0%	10%	20%	30% X	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	

Describe el plan maestro para instrumentar el programa a corto, mediano y largo plazo	El programa se rige por las Reglas de Operación las cuales están apegadas al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.
¿El programa se aplica según como se diseñó?	Si, ya que el apoyo se da de manera directa a la persona beneficiada.
En caso contrario, ¿hay alguna falla en su diseño?	No, por que se cumple en tiempo y forma con los apoyos.
¿El programa cumple con la normativa legal establecida?	Si, se apega a lo establecido en las Reglas de Operación y a la Convocatoria, ambos documentos con fundamento legal.
¿El programa permite supervisar avances en la aplicación de los recursos?	No, derivado de que no se aplica recurso, el apoyo es en especie.
¿Se comprueban los gastos a los beneficiarios?	No, debido a que la delegación hace la compra del bien a entregar.
¿Considera necesaria una ampliación del programa para cubrir todos los objetivos?	Para poder cubrir con un mayor número de beneficiarios, es necesario aplicar más recurso.
¿En que aspecto considera esa ampliación?	En que cada año se pueda seguir brindando el apoyo y se puedan adquirir otras especies.
¿Cómo determina el avance del programa en su elaboración, seguimiento y depuración del padrón de beneficiarios?	Se considera en un primer momento un padrón de personas inscritas, en caso de haber inconsistencias y que no sean solventadas por los productores se depura, para que en un informe final quede conformado un padrón de beneficiarios, procurando siempre conservar el número de beneficiarios programados.
¿Qué mecanismos usa para medir y valorar los resultados alcanzados por el programa?	Se implementan indicadores de Eficiencia Presupuestal y de Eficacia Administrativa.
De existir alguna inconsistencia, ¿qué propondría para corregir o modificar del programa para su correcto funcionamiento?	El programa funciona de acuerdo a como fue diseñado, por lo que no requiere correcciones.

Evaluabilidad	
¿Los resultados del programa son verificables?	Si, derivado de que se cuenta con documentación soporte.
¿Considera creíble o fiable la verificación?	Si, ya que se hace expediente por cada ama de casa beneficiada.
¿Qué criterios de medición cuantitativos se utilizan en la evaluación del programa?	EL Recurso Comprometido/El recurso ejercido Metas Programadas/Metas Alcanzadas.
¿Existen mecanismos que generen, recolecten o registren datos para generar información sobre indicadores del programa?	Si, las formulas anteriores son parte de los indicadores que se implementan.
¿Cuáles son esos mecanismos?	Con la evolución de metas y financiera se puede sacar la variable para conformar un indicador.
¿Se verifica claramente esa información con los objetivos del programa?	Si, con la entrega de los paquetes se cumple cabalmente con el objetivo del Programa.
¿Los indicadores establecidos son suficientes para medir los objetivos, estrategias, resultados y efectos directos del programa?	Si, ya que la información que se recaba no permite la formulación de nuevos indicadores.
En caso contrario, ¿Qué indicadores harían falta?	No es necesario por que los existentes reflejan la eficacia administrativa y financiera.
¿La información recabada se puede usar para el seguimiento del programa?	Si, ya que se cuenta con archivo de ejercicios anteriores.
¿Existe algún plan de seguimiento y evaluación que incluya la divulgación de información a los involucrados?	Si, apegados a la normatividad se publican los padrones de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, además de que los resultados del Programa se publican en la página web de la Delegación, así como en INFO DF.

¿Existe algún mecanismo por el cual los involucrados, incluyendo beneficiarios, participen en el seguimiento y la evaluación?	No, ya que la participación del beneficiario termina con la entrega del paquete.
¿Existe información complementaria para evaluar el programa?	Archivos de ejercicios anteriores.
¿Existe un equipo interdisciplinario de especialistas que puedan realizar la evaluación?	No.
¿Existe disponibilidad de tiempo para realizar la evaluación?	Si.
De ser así, ¿qué tiempo se tiene establecido para llevarla a cabo?	El que sea necesario para cumplir con una evaluación confiable.

Evaluación de programas sociales 2009					
Nombre	Antonio Iturbe Pérez				
Dependencia a su cargo	Unidad Departamental de Fomento Agropecuario				
Nombre del programa	Programa Delegacional de Apoyo con Abono (estiércol) a Productores Modalidad en Especie.				
Sector al que va dirigido el programa	Productores de nopal y maíz.				
¿El programa apoya a estas zonas en que porcentaje?	Muy alta marginación	Alta Marginación	Baja marginación 50%	Media marginación 50%	Muy baja marginación
El apoyo del programa es en:	Efectivo		Especie X		
El apoyo es:	Financiamiento	Fondo perdido X		Asesoría y gestión	
Diagnóstico					
¿Cuál es la problemática a atender con este programa?	Los terrenos de cultivo, al tener una actividad permanente de producción año tras año, sufren perdida de nutrientes que se reflejan en los volúmenes de producción, de igual forma en la calidad, como parte de las Altos costos en la compra fertilizantes así como de abono (estiércol) a particulares, es por ello que la delegación Milpa Alta a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable en coordinación con sus áreas responsables lleva a cabo la operación y ejecución del Programa Delegacional de Apoyo con Abono (estiércol) a Productores Modalidad en Especie, otorgando viajes de este insumo a los productores que solicitan el apoyo, con ello se logra mantener los terrenos de cultivo activos además de evitar la erosión del suelo y la baja producción.				

¿Qué mecanismos se usaron para identificar dicha problemática?	Dentro del desarrollo del Programa de Abono Orgánico en efectivo 2009 se encontraron una serie de problemáticas de las cuales se retomaron las más importantes y posibles de atender, a demás de, consulta verbal y personal con los productores y sus representantes.
¿Se cuenta con documentación que avale dicha problemática?	En los años recientes se han levantado diversas Minutas y Convenios con los productores de los 10 poblados que han solicitado el apoyo a los productores de nopal.
¿Qué tipo de documentos?	Las mesas de trabajo son los elementos que consolidación del Programa de las cuales se tiene soporte documental.
¿Cómo ayudará el programa a solventar la problemática?	Que el productor de bajos recursos obtenga una mejor y mayor producción para mejorar su nivel de vida, así mismo mejorará sus suelos en términos de nutrientes, humedad y erosión.
¿Los beneficios se han visto reflejados en el sector donde se ha aplicado dicho programa?	Si, se ha mantenido la superficie cultivada, así mismo propiciando el nuevo cultivo en parcelas que se encontraban abandonadas.
¿De qué forma a impactado el programa a los beneficiarios?	En el mejoramiento de sus parcelas y en el aumento de la producción.
¿Cuáles son los derechos sociales que se garantizan con el programa?	EL derecho a un empleo y a un salario. El derecho a un medio ambiente saludable.
¿Cómo contribuye el programa a los objetivos estratégicos del Programa General de Desarrollo del DF 2007-2010?	Mediante el otorgamiento de este tipo de apoyo se cumple con el objetivo de utilizar los recursos públicos destinados al desarrollo rural, la preservación y las actividades del campo asegurando la sustentabilidad y/o manteniendo el suelo de conservación en su estado natural.
¿Cómo contribuye el programa a los objetivos estratégicos del Programa de Desarrollo Social del DF 2007 – 2010?	El programa ha permitido romper con la inequidad de género ya que el apoyo es tanto para mujeres como para hombres. Milpa Alta es una comunidad originaria que presenta condiciones de pobreza, con este programa se reducen estas condiciones principalmente en el sector agropecuario.
¿Cómo contribuye el programa a los objetivos estratégicos de los compromisos de Gobierno de la Administración en funciones?	Apoyando al productor de bajos recursos para mejorar su nivel de vida, fortaleciendo al sector primario, evitando la invasión y la venta ilegal de terrenos con fines de uso habitacional, lo que provocaría la expansión de la mancha urbana en los terrenos de conservación.
Sobre el diseño del programa	
¿Por qué cree que el programa constituye una respuesta adecuada a la problemática?	Por que existe una alta demanda en la adquisición de abono (estiércol) a los particulares y por consiguiente su alto costo. El programa beneficia directamente a los productores de bajos recursos.

¿Cuál es el objetivo general del programa?	Dar un apoyo en especie, mediante el abastecimiento de abono (estiércol) a los productores, para mejorar sus cultivos en términos de nutrientes, suelo y humedad, propiciando una mejor y mayor producción.
¿Qué estrategias existen para llevar a cabo el programa?	Se cuenta con una infraestructura vehicular y de maquinaria pesada así como los recursos humanos para llevar a cabo dicho programa.
¿Cuáles son las metas a cumplirse?	Se tenía programado apoyar a 823 Productores de los cuales sólo se apoyó a 777 quedando cancelados 46.
¿Existe algún mecanismo de verificación del programa?	Si, se tienen contempladas supervisiones a las parcelas, de igual manera el productor al entregarle sus viajes, firma de conformidad haber recibido su apoyo.
¿Existe algún mecanismo para comprobar la incidencia del programa sobre la problemática?	Si. En las reglas de operación se establecen mecanismos de evaluación para corroborar la incidencia del programa sobre la problemática.
¿Qué documentos son obligatorios para el solicitante?	Ser productor de nopal o maíz. Copia de identificación oficial (IFE) Comprobante de domicilio reciente (como máximo seis meses de antigüedad), en la Delegación Milpa Alta. Documento que acredite la posesión del predio. Croquis de localización.
¿Los documentos relacionan al solicitante con la problemática a atender por el programa?	No, ya que estos documentos sólo son para integración de expediente.
¿Los mecanismos y estrategias implementados en el programa, son suficientes para alcanzar los objetivos?	Si, con ellos se da un seguimiento puntual del Programa, identificando fallas en el Proceso.
¿Existe participación ciudadana para llevar a cabo el programa?	Si, con ellos se da un seguimiento puntual del Programa, identificando fallas en el Proceso.
¿Cómo se determina la participación ciudadana?	En todo el proceso del Programa el Productor participa.
De existir participación ciudadana, ¿en qué ciclos del programa inciden?	En cada etapa de abastecimiento de abono si las hubiese, sobre todo para dar testimonio del cumplimiento.

Operación											
Cuantifique un aprox. de los recursos humanos empleados en el programa	40 personas.										
¿Son suficientes para alcanzar los objetivos?	Si.										
¿El programa requiere técnicos capacitados?	Si, es necesario capacitar al personal que participa en el programa.										
¿Cuenta con los suficientes técnicos capacitados para alcanzar los objetivos?	No es necesaria la participación de técnicos para llevar a cabo el programa.										
¿Cuenta con los suficientes recursos materiales para lograr los objetivos?	No, ya que es necesario contar con mayor maquinaria.										
Con los recursos financieros disponibles para el programa, ¿que porcentaje de la problemática se solventa aprox?	0%	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
				x							
Describa el plan maestro para instrumentar el programa a corto, mediano y largo plazo	A corto plazo el plan contempla mejorar el sector productivo primario, mejorar las condiciones económicas de los productores a mediano plazo y a largo plazo con el incremento en la rentabilidad de la producción el fortalecimiento productivo en las zonas de reserva ecológica										
¿El programa se aplica según como se diseñó?	Si, ya que el apoyo se da de manera directa a la persona beneficiada.										
En caso contrario, ¿hay alguna falla en su diseño?	En la mayoría de los procesos de planeación existen elementos que no se consideraron como son: descomposturas frecuentes, la falta de rapidez en atención de siniestros.										
¿El programa cumple con la normativa legal establecida?	Si, se apeg a lo establecido en las Reglas de Operación y a la Convocatoria, ambos documentos con fundamento legal.										
¿El programa permite supervisar avances en la aplicación de los recursos?	No se aplican recursos, sin embargo se realizan informes de avances del programa.										
¿Se comprueban los gastos a los beneficiarios?	No se aplican recursos.										
¿Considera necesaria una ampliación del programa para cubrir todos los objetivos?	No, El programa esta diseñado atender únicamente al sector productor de Nopal y Maíz.										

¿En que aspecto considera esa ampliación?	No aplica.
¿Cómo determina el avance del programa en su elaboración, seguimiento y depuración del padrón de beneficiarios?	Mediante informes mensuales, al cumplimiento de los productores con los requisitos establecidos además del comportamiento histórico del programa, que dio inicio en el 2007.
¿Qué mecanismos usa para medir y valorar los resultados alcanzados por el programa?	Mediante la siguiente formula: Resultado de Evaluación = (Demanda atendida / Demanda solicitada)(100)
De existir alguna inconsistencia, ¿qué propondría para corregir o modificar del programa para su correcto funcionamiento?	El programa como tal no funciona correctamente al 100%, aunque si es muy importante la creación de un cuerpo de mecánicos especialistas en el tipo del parque vehicular que se utiliza en este programa.
Evaluabilidad	
¿Los resultados del programa son verificables?	Si, se pueden realizar visitas físicas a los predios de cultivo de cada uno de los beneficiados.
¿Considera creíble o fiable la verificación?	Si, ya que los documentos de consulta para comprobar los apoyos otorgados son de carácter oficial y públicos.
¿Qué criterios de medición cuantitativos se utilizan en la evaluación del programa?	Supervisiones físicas a las entregas de abono en las parcelas de los productores.
¿Existen mecanismos que generen, recolecten o registren datos para generar información sobre indicadores del programa?	Si, el programa genera una base de datos conforme a los criterios y parámetros normativos.
¿Cuáles son esos mecanismos?	Base de datos, padrón de productores inscritos, expedientes individuales de los productores, cédulas de abastecimiento.
¿Se verifica claramente esa información con los objetivos del programa?	Si, al término del abastecimiento a las parcelas de los productores, se realiza informe final del programa.
¿Los indicadores establecidos son suficientes para medir los objetivos, estrategias, resultados y efectos directos del programa?	Si, de acuerdo a los alcances del área operativa.

En caso contrario, ¿Qué indicadores harían falta?	La incorporación de procedimientos metodológicos de investigación para determinar el grado de fertilidad, nutrición, así como un estudio de mercado.
¿La información recabada se puede usar para el seguimiento del programa?	Si.
¿Existe algún plan de seguimiento y evaluación que incluya la divulgación de información a los involucrados?	Si, los resultados del programa son publicados en la página web de la delegación, de fácil acceso para la población, inclusive para los involucrados así como la publicación de los Padrones de Beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federa, así como en la página de INFO DF.
¿Existe algún mecanismo por el cual los involucrados, incluyendo beneficiarios, participen en el seguimiento y la evaluación?	El programa lo considera, es obligatorio que el productor se presente a programar su apoyo y recibirlo.
¿Existe información complementaria para evaluar el programa?	Si, la información de los programas anteriores.
¿Existe un equipo interdisciplinario de especialistas que puedan realizar la evaluación?	No.
¿Existe disponibilidad de tiempo para realizar la evaluación?	Si
De ser así, ¿qué tiempo se tiene establecido para llevarla a cabo?	El que sea necesario para cumplir con una evaluación confiable.

Evaluación de Programas Sociales 2009					
Nombre	Ing. Francisco Granados Silva.				
Área a su cargo	Unidad departamental de fomento a la Producción del Nopal.				
Nombre del Programa	Programa de Apoyo a los Productores de Nopal para la Adquisición de Abono Orgánico, Modalidad en Efectivo.				
Sector al que va dirigido el Programa	Sector primario (productores de nopal)				
¿El Programa apoya a estas zonas en que porcentaje?	Muy alta marginación 100%	Alta marginación	Baja marginación	Media marginación	Muy baja marginación
El apoyo del Programa es en:	✓ Efectivo			Especie	
El apoyo es:	Financiamiento	Fondo perdido			Asesoría y gestión

Diagnóstico	
¿Cuál es la problemática a atender con este Programa?	Incrementar su producción y al mismo tiempo mejorar sus cultivos en términos de suelo, nutrientes y humedad propiciando una mejor y mayor producción del cultivo del nopal.
¿Qué mecanismos se usaron para identificar dicha problemática?	El Programa dio inicio a partir del 2003, en el cual derivado de una demanda social de productores de maíz del poblado de San Antonio Tecómitl comenzó el Programa.
¿Se cuenta con documentación que avale dicha problemática?	En los años recientes se han levantado diversas Minutas y Convenios con los productores de los 10 poblados que han solicitado el apoyo a los productores de nopal.
¿Qué tipo de documentos?	Convocatoria de inicio del Programa y Convenios de Colaboración.
¿Cómo ayudará el Programa a solventar la problemática?	De manera directa incrementa la fertilidad de los suelos dedicados al cultivo del nopal, posteriormente mediante el incremento de su producción genera un beneficio directo a las familias que se dedican a este cultivo. De forma indirecta genera empleos en el campo y en la comercialización del nopal.
¿Los beneficios se han visto reflejados en el sector donde se ha aplicado dicho Programa?	Sí, se ha mantenido la superficie cultivada de nopal a diferencia de las regiones cercanas, que han cambiado de uso del suelo o se encuentran los terrenos abandonados.
¿De qué forma ha impactado el Programa a los beneficiarios?	En mantener sus nopaleras productivas y fértiles para continuar cultivándolas.
¿Cuáles son los derechos sociales que se garantizan con el Programa?	El derecho a un empleo y a un salario. EL derecho a un medio ambiente saludable.
¿Cómo contribuye el Programa a los objetivos estratégicos del Programa General de Desarrollo del DF 2007-2010?	Mediante el otorgamiento de este tipo de apoyo se cumple con el objetivo de utilizar eficientemente los recursos públicos destinados al desarrollo rural, en la generación de empleo e ingresos para los productores rurales. Así mismo mediante la preservación de las actividades en el campo asegurando la sustentabilidad de la Ciudad de México al mantener el Suelo de conservación en su estado natural.
¿Cómo contribuye el Programa a los objetivos estratégicos del Programa de Desarrollo Social del DF 2007 – 2010?	El Programa ha permitido romper con la inequidad de género, al otorgarse porcentajes de apoyo equitativos con leve tendencia a fortalecer al sector de las mujeres, cabe mencionar que Milpa Alta es una comunidad originaria que presenta altas condiciones de migración, de marginación y pobreza, que con el Programa se reducen en el sector agropecuario.
¿Cómo contribuye el Programa a los objetivos estratégicos de los compromisos de Gobierno de la Administración en funciones?	A fortalecer al sector primario para enfrentar las condiciones adversas de la producción agropecuaria, la cual dentro del Distrito Federal no resulta rentable y la tierra se encuentra sujeta a presiones como la invasión y la venta ilegal con fines de uso habitacional. Por la falta de recursos directos al campo y de continuar con las dinámicas actuales de crecimiento urbano y los cambios de usos del suelo, el patrimonio colectivo de los pueblos originarios sobre sus tierras y sus recursos, así como el control jurídico y legal corre el riesgo de perderse definitivamente.
Sobre el diseño del Programa	
¿Por qué cree que el Programa constituye una respuesta adecuada a la problemática?	Milpa Alta es el primer productor de nopal a nivel nacional y en el Distrito Federal, ocupa el primer lugar con el 99% de la superficie cultivada. Además de que representa el 70% de la economía de la Demarcación. Asimismo, la producción de nopal representa un volumen anual de 313,857 toneladas con un valor aproximado de \$452.4 millones de pesos (INEGI, 2005). Por lo anterior, el principal problema se da en la producción, pero que no es el único, que en mediano y largo plazo se tendrá que atender de manera integral.

¿Cuál es el objetivo general del Programa?	Contribuir al incremento de ingresos y a la generación de empleos en el Sector Rural, a través del otorgamiento de apoyos económicos, encaminados a la adquisición de abono orgánico, que se distribuye en las parcelas de nopal. Esta importante actividad permite a los "Nopaleros" incrementar su producción y al mismo tiempo mejorar sus cultivos en términos de suelo, nutrientes y humedad, propiciando una mejor y mayor producción del cultivo del nopal, que repercute de manera directa y positiva en el nivel de vida individual, familiar y comunitario.
¿Qué estrategias existen para llevar a cabo el Programa?	Con base a la normatividad en términos financieros para el ejercicio presupuestal y de los Programas de Desarrollo Social se contemplan las Reglas de Operación.
¿Cuáles son las metas a cumplirse?	Se apoyó en el 2009 a 5,197 productores de nopal con un monto total de \$58'206,400.00 pesos, para el ejercicio 2010 se esta determinando el monto presupuestal.
¿Existe algún mecanismo de verificación del Programa?	Las Reglas de Operación contemplan mecanismos de control y supervisión para la verificación del Programa.
¿Existe algún mecanismo para comprobar la incidencia del Programa sobre la problemática?	En las mismas Reglas de Operación se establecen mecanismos de evaluación para corroborar la incidencia del Programa sobre la problemática.
¿Qué documentos son obligatorios para el solicitante?	Los requisitos establecidos dentro de las Reglas de Operación y son: Presentar copia de Constancia de productor. Presentar copia de Comprobante de domicilio reciente (máximo con seis meses de antigüedad), en la delegación Milpa Alta. Presentar copia de Croquis de su terreno (con superficie mínima de 500 m2 y no mayor a una hectárea de producción). Presentar copia de Documento que acredite la posesión del terreno (copia). Presentar copia de identificación oficial con fotografía.
¿Los documentos relacionan al solicitante con la problemática a atender por el Programa?	Sí, la constancia de productor y la carta de posesión del predio a beneficiar.
¿Los mecanismos y estrategias implementados en el Programa, son suficientes para alcanzar los objetivos?	Sí.
¿Existe participación ciudadana para llevar a cabo el Programa?	Sí.
¿Cómo se determina la participación ciudadana?	Se conforman Comités Locales por cada población, los cuales son electos en asambleas públicas con participación ciudadana y además previamente a la entrega de los apoyos se verifican en campo en donde debe estar presente el beneficiario en la supervisión de su parcela.
De existir participación ciudadana, ¿en qué ciclos del Programa inciden?	Al inicio del Programa en la Conformación de los Comités que participan durante el desarrollo del mismo así como en la verificación del cumplimiento de los requisitos y procedimiento
Operación	
Cuantifique un aprox. de los recursos humanos empleados en el Programa	En la operación directa del Programa participan 14 elementos, adicionalmente el personal involucrado en la administración y pago de los apoyos a los productores son otros 8 compañeros.
¿Son suficientes para alcanzar los objetivos?	Sí. Sin embargo, debido a los instrumentos de control que se están incorporando deberá ser necesario al menos otros 6 elementos para las supervisiones.
¿El Programa requiere técnicos capacitados?	Sí. Por lo cual ha sido necesario capacitar al personal que esta participando en el Programa.
¿Cuenta con los suficientes técnicos capacitados para alcanzar los objetivos?	No es suficiente. Se requiere de mayor apoyo para realizar eficientemente los trabajos de control, seguimiento y supervisión del Programa.

¿Cuenta con los suficientes recursos materiales para lograr los objetivos?	No son suficientes.										
Con los recursos financieros disponibles para el Programa, ¿que porcentaje de la problemática se solventa aprox.?	0%	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
Describe el plan maestro para instrumentar el Programa a corto, mediano y largo plazo	El Programa bajo las mismas condiciones es insuficiente por lo cual se está impulsando un Programa Integral del Nopal que incluya cuatro vertientes: Organización; Producción; Transformación y Comercialización, el que deberá ser concensado e instrumentado mediante la participación social.										
¿El Programa se aplica según como se diseñó?	Sí. Conforme a las Reglas de Operación.										
En caso contrario, ¿hay alguna falla en su diseño?	Toda sociedad evoluciona y en el mismo sentido su diseño debe ser actualizado y modificado de acuerdo a experiencias de los años anteriores.										
¿El Programa cumple con la normativa legal establecida?	Sí. Dentro del marco normativo establecido para el Programa.										
¿El Programa permite supervisar avances en la aplicación de los recursos?	Sí a lo largo del Programa se realizan informes de evaluación de los avances por el área responsable, además se evalúa conjuntamente con cada uno de los Comités de Abono el avance para ir tomando las medidas necesarias para llevar el Programa adecuadamente.										
¿Se comprueban los gastos a los beneficiarios?	Para la entrega del apoyo, previamente se debe verificar que el beneficiario cumpla con lo establecido en el Convenio de Colaboración, en caso contrario no se le otorga.										
¿Considera necesaria una ampliación del Programa para cubrir todos los objetivos?	Para el presente ejercicio se está impulsando la modificación del Programa, sujeta a una validación social, dependiendo del resultado de esta se evaluará si es factible una ampliación del Programa.										
¿En qué aspecto considera esa ampliación?	En la apertura de mayores conceptos de apoyos dirigidos a los productores de nopal que incorpore además de la adquisición de abono, la compra de insumos y bienes materiales inmersos dentro del sector nopalero desde la organización de los productores; fortalecer la producción del nopal; impulsar la transformación para la obtención de productos derivados del nopal, subproductos; y hasta la comercialización bajo una visión de desarrollo sustentable de las comunidades.										
¿Cómo determina el avance del Programa en su elaboración, seguimiento y depuración del padrón de beneficiarios?	Con base al cumplimiento de los productores con los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria y del cumplimiento con el Convenio de Colaboración, además conforme al comportamiento histórico del Programa que inició desde 2003.										
¿Qué mecanismos usa para medir y valorar los resultados alcanzados por el Programa?	Se ha medido el número de productores que han recibido el apoyo, contra las metas Programadas en cada una de las comunidades beneficiadas. Sin embargo, para el presente ejercicio se incorporarán otros mecanismos de evaluación que permitan valorar los resultados en términos de preservación de la actividad productiva; preservación del suelo de conservación y porcentajes de apoyos entregados.										
De existir alguna inconsistencia, ¿qué propondría para corregir o modificar del Programa para su correcto funcionamiento?	Como se comentó anteriormente todo Programa es susceptible de evolucionar y mejorar, por lo cual es necesario revisar las Reglas de Operación de manera periódica al finalizar el Programa para corregir o modificar lo necesario.										
Evaluabilidad											
¿Los resultados del Programa son verificables?	Sí, es posible realizar visitas de corroboración a los predios beneficiados y observar el comportamiento de la producción del nopal en el Distrito Federal, la cual se ha mantenido con un leve incremento, a diferencia de otros cultivos que están sufriendo una reducción en la superficie cultivable.										

¿Considera creíble o fiable la verificación?	Sí, ya que en la corroboración participan diversos actores sociales e institucionales. Y los documentos de consulta para comprobar las variaciones en la superficie son de carácter oficial.
¿Qué criterios de medición cuantitativos se utilizan en la evaluación del Programa?	Determinación del cumplimiento con el volumen de abono incorporado a su parcela que para el ejercicio 2009 fue de 80 metros cúbicos de abono orgánico. Por lo cual se utilizaron métodos de determinación volumétrica de abono existente en la parcela.
¿Existen mecanismos que generen, recolecten o registren datos para generar información sobre indicadores del Programa?	El Programa de Abono, desde el inicio genera una Base de Datos conforme a los criterios y parámetros establecidos por las áreas normativas.
¿Cuáles son esos mecanismos?	Base de datos conformada por el padrón de productores inscritos y el avance de cumplimiento de los productores que han recibido el apoyo, la cual se fundamenta con los expedientes individuales de los productores por Comunidad, además, con los instrumentos de control de supervisión de los productores que han cumplido , información que alimentan la base de datos del Programa.
¿Se verifica claramente esa información con los objetivos del Programa?	Sí, al finalizar se elaboran finiquitos para verificar el cierre del Programa.
¿Los indicadores establecidos son suficientes para medir los objetivos, estrategias, resultados y efectos directos del Programa?	Sí, de acuerdo a los alcances de las áreas operativas, pero que se pueden vincular con instituciones superiores de enseñanza y de investigación que permitan medir científicamente los resultados.
En caso contrario, ¿Qué indicadores harían falta?	La incorporación de procedimientos metodológicos de investigación para determinar el grado de fertilidad y un estudio de mercado para valorar los efectos directos del Programa.
¿La información recabada se puede usar para el seguimiento del Programa?	Desde luego que sí y para eso se ha utilizado en la revisión de las Reglas Operación del siguiente año.
¿Existe algún plan de seguimiento y evaluación que incluya la divulgación de información a los involucrados?	Sí, los resultados del Programa son publicados en la página de la Delegación en el sitio de INFOMEX, de fácil acceso para toda la población, inclusive para los involucrados.
¿Existe algún mecanismo por el cual los involucrados, incluyendo beneficiarios, participen en el seguimiento y la evaluación?	El Programa lo considera, a través de la integración de los Comités Locales de abono y en los trabajos de supervisión el beneficiario obligatoriamente debe estar presente.
¿Existe información complementaria para evaluar el Programa?	La información de los Programas de ejercicios anteriores.
¿Existe un equipo interdisciplinario de especialistas que puedan realizar la evaluación?	No se cuenta con un equipo especializado para la evaluación de los Programas, el seguimiento es a nivel operativo.
¿Existe disponibilidad de tiempo para realizar la evaluación?	No se tiene el tiempo disponible, ya que la operación es muy absorbente, por lo que es necesario contar con un equipo específico que realice la evaluación formal que no distraiga a la operación del Programa.
De ser así, que tiempo se tiene establecido para llevarla a cabo?	No se tiene tiempo para realizarla, pero es necesario que a lo largo de todo el Programa se realice la evaluación para una mayor transparencia y apegados a la normatividad del Programa.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS”.

ART.38 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 60 DE SU REGLAMENTO, ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR IMPRESA EN LOS SUBSIDIOS Y BENEFICIOS DE TIPO MATERIAL Y ECONÓMICO QUE SE OTORGUEN, CON OBJETO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS DELEGACIONES, LA LEYENDA QUE ACONTINUACION SE INDICA:

“QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

TRANSITORIO:

ÚNICO: PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS 27 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

(Firma)

**FRANCISCO GARCÍA FLORES
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA**

DELEGACIÓN TLALPAN

HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal he tenido a bien emitir:

AVISO DE MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2010 PUBLICADO EN FECHA 29 DE ENERO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL N° 769.

Artículo Primero.- SE MODIFICA el programa **PROMOTORES DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE EN SUELO DE CONSERVACIÓN**, en la siguiente parte tal y como a continuación se indica:

Se modifica el Apartado D. de la página 231

Dice:

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Hasta \$ 1,202,500.00 (Un Millón Doscientos Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M. N.) el presupuesto se ejercerá mensual.

Debe Decir:

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El Programa de Promotores de Protección al Medio Ambiente en Suelo de Conservación durante el ejercicio presupuestal correspondiente al año 2010, tendrá una vigencia del 01 de enero de 2010 y como máximo hasta el 31 de diciembre del año señalado, el costo del Programa de Promotores de Protección al Medio Ambiente en Suelo de Conservación se muestra en las siguientes tablas:

CLASIFICACIÓN	No. DE PROMOTORES	MONTO POR 1 MES	MONTO POR 2 MES	VIGENCIA EN MES
PROM. COORDINADOR	1	\$9,000.00	\$18,000.00	Ene- Feb.
PROM. SUPERVISOR	2	\$16,000.00	\$32,000.00	Ene- Feb.
PROM. ADMINISTRATIVO	2	\$14,000.00	\$28,000.00	Ene- Feb.
PROM. TECNICO	5	\$30,000.00	\$60,000.00	Ene- Feb.
PROM. AUXILIAR	1	\$5,500.00	\$11,000.00	Ene- Feb.
PROM. OPERATIVO	6	\$18,000.00	\$36,000.00	Ene- Feb.
TOTALES	17	\$92,500.00	\$185,000.00	Ene- Feb

CLASIFICACIÓN	No. DE PROMOTORES	MONTO POR 1 MES	MONTO POR 10 MESES	VIGENCIA EN MESES
PROM. COORDINADOR	1	\$9,000.00	\$90,000.00	Mar-Dic
PROM. SUPERVISOR	2	\$16,000.00	\$160,000.00	Mar-Dic
PROM. ADMINISTRATIVO	2	\$14,000.00	\$140,000.00	Mar-Dic
PROM. TECNICO	5	\$30,000.00	\$300,000.00	Mar-Dic
PROM. AUXILIAR	1	\$5,500.00	\$55,000.00	Mar-Dic
PROM. OPERATIVO	6	\$18,000.00	\$180,000.00	Mar-Dic
TOTALES	17	\$92,500.00	\$925,000.00	Mar-Dic

Total del Programa Enero - Diciembre: \$ 1,110,000.00

Así como el apoyo adicional a los Promotores de Protección al Medio Ambiente en Suelo de Conservación.

CLASIFICACIÓN	No. DE PROMOTORES	TOTAL PAGO ADICIONAL
PROM. COORDINADOR	1	\$9,000.00
PROM. SUPERVISOR	2	\$16,000.00
PROM. ADMINISTRATIVO	2	\$14,000.00
PROM. TECNICO	5	\$30,000.00
PROM. AUXILIAR	1	\$5,500.00
PROM. OPERATIVO	6	\$18,000.00
TOTALES	17	\$92,500.00

Total de Apoyo a Promotores de Protección al Medio Ambiente en Suelo de Conservación, durante 2010 \$1,202,500.00 (Un Millón Doscientos Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M. N.).

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y cumplimiento.

Dado en la sede de la Jefatura Delegacional en Tlalpan a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diez.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA
JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN

DELEGACIÓN XOCHIMILCO. CONSIDERANDO

El Ing. Manuel González González Jefe Delegacional en Xochimilco con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 112, párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 39 de la Ley Orgánica del Distrito Federal, 303 del Código Fiscal para el Distrito Federal; 15, 122 Fracción II y 122 Bis Fracción XIV inciso b) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Regla Décima Sexta punto número 2 inciso a), b), c), d) de las “Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se Asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los Generen, Mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 837, el 12 de mayo de 2010, tiene a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER CONCEPTOS Y TARIFAS NUEVAS, ASÍ COMO AUMENTO DE CUOTAS A LOS CONCEPTOS PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA EN LOS CENTROS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

“CASA DE CULTURA SAN GREGORIO”

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cuota(\$)
1	Aprovechamientos por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público o por La Prestación de Servicios de Funciones del Derecho Público.		
1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público para la realización de Eventos Sociales Culturales o Deportivos.		
2	Productos por la Prestación de Servicios de:		
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.1.5	Otras actividades		
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona / curso	250.00

“CONSULTORIOS MÉDICOS DELEGACIONALES”

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cuota(\$)
1	Aprovechamientos por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público o por La Prestación de Servicios de Funciones del Derecho Público.		
2	Productos por la Prestación de Servicios de:		
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.2.4.8	Medicina Alternativa	Consulta	30.00

“CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL CANTARITOS”

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cuota(\$)
1	Aprovechamientos por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público o por La Prestación de Servicios de Funciones del Derecho Público.		
2	Productos por la Prestación de Servicios de:		
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o Comunitarios.		
1.2.3.3	Para actividades Comerciales		
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	Persona / mes	500.00

“CENTRO DE CAPACITACIÓN CALCIHUACAN”

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cuota(\$)
1	Aprovechamientos por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público o por La Prestación de Servicios de Funciones del Derecho Público.		
2	Productos por la Prestación de Servicios de:		
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.1.5	Otras Actividades		
2.2.1.5.6	Quiropraxia	Persona /mes	150.00

“CASA DE CULTURA LUIS SPOTA”

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cuota(\$)
1	Aprovechamientos por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público o por La Prestación de Servicios de Funciones del Derecho Público.		
2	Productos por la Prestación de Servicios de:		
2.1	Servicios Prestados En Casas De Cultura		
2.1.1	Enseñanza De:		
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades		
2.1.1.3.6.1	Pintura para adultos	Persona /mes	200.00
2.1.1.9	Otras Actividades		
2.1.1.10.3	Yoga	Persona /mes	200.00
2.1.1.2	Bailes y Danzas		
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, Etc.	Persona / mes	180.00
2.1.1.2.3.4	Iniciación a la Danza (Principiantes)	Persona / mes	110.00
2.1.1.2.9	Ritmo Vital	Persona / mes	180.00

TRANSITORIOS.

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Quedan sin efecto las cuotas publicadas en la Gaceta Oficial N° 864 del día 18 de junio del año en curso, únicamente por lo que se refiere a los conceptos y numerales publicados y modificados en el presente aviso.

Tercero.- Este aviso entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y cumplimiento.

México Distrito Federal a 4 de octubre de 2010.

EL JEFE DELEGACIONAL
(Firma)

ING. MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

DELEGACION XOCHIMILCO.

CONSIDERANDO.

El Ing. Manuel González González, Jefe Delegacional En Xochimilco con fundamento en los Artículos 87, 112, Párrafo Segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 Fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 303 del Código Fiscal para el Distrito Federal tiene a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS NUEVAS CUOTAS PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, PUBLICADAS EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2010, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL N° 864.

Por lo que se **MODIFICAN** las claves y conceptos de los Centros Generadores de Ingresos tal y como se indica a continuación

“CENTRO CULTURAL CARLOS PELLICER” (Pág. 68)

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cuota
Página 68 párrafo Segundo Renglón Sexto			
Dice :			
1.2.3.1.4	Salones para usos múltiples	Evento	4,222.00
Debe decir;			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones para Fiestas	Evento	4,222.00

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La presente nota aclaratoria entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y cumplimiento.

México Distrito Federal a 4 de octubre de 2010

EL JEFE DELEGACIONAL

(Firma)

ING. MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

Mtro. Gonzalo Javier Suárez Prado, Director General del Fideicomiso Educación Garantizada, con fundamento en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 61 y 71 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 18 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numeral 4.4.10 de la Circular UNO 2007 y con número de registro MA-36FEG-7/08 emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Contraloría General de Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL FIDEICOMISO EDUCACION GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL EN SU PARTE DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN
ANTECEDENTES
MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
OBJETIVO GENERAL
ESTRUCTURA ORGÁNICA
ATRIBUCIONES
FUNCIONES
ORGANOGRAMA
PROCEDIMIENTOS

PRESENTACIÓN

Atendiendo a los ordenamientos normativos y a las políticas en materia de Modernización Administrativa emitidos por el Gobierno del Distrito Federal, el Fideicomiso de Educación Garantizada del Distrito Federal cuenta con este instrumento normativo que contiene en forma breve, clara, descriptiva y explícita información referente a los antecedentes, fundamento legal y administrativo, objetivos generales y específicos, atribuciones, funciones, políticas, normas generales y /o específicas de operación, estructura orgánica y organograma, así como la descripción narrativa y gráfica de los procedimientos de este Fideicomiso. Su objetivo es presentar información básica para una adecuada planeación, ejecución y control de las actividades que guíen y faciliten la ejecución, continuidad, y mejoramiento de las operaciones, que sirven de base para la selección, capacitación y supervisión de personal, así como para la vigilancia y control del ejercicio de la gestión pública.

El actual Gobierno del Distrito Federal marca un amplio proceso de reforma administrativa con nuevos compromisos y atribuciones, para lo cual se requiere de una administración pública moderna y eficiente que requiere de procedimientos administrativos transparentes y apegados al orden jurídico vigente. En este contexto, la clarificación del contenido y alcance de las disposiciones jurídicas que regulan la actuación administrativa del Gobierno del Distrito Federal, en lo relativo a administración de los recursos humanos, financieros y materiales, resulta de singular importancia para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de los objetivos y metas de un gobierno.

Derivado de lo anterior, la integración del Manual Administrativo del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, fortalece la funcionalidad y operación de las áreas que lo conforman, asimismo, es la herramienta administrativa que permite formalizar el sistema de trabajo que facilite el cumplimiento de la normatividad legal administrativa en la gestión pública de cada una de sus partes, normar la operación, transmitir una cultura de organización a todo el personal y documentar la experiencia acumulada.

El presente documento contiene la información actualizada de la organización, estructura oficial dictaminada, descripción de facultades, funciones y niveles de mando, relaciones entre las áreas y descripción narrativa y gráfica de los procedimientos sustantivos.

Este Manual pretende definir en cada uno de los niveles las funciones y facultades de cada área que integra el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal por lo que es de vital importancia su actualización en la misma medida de las

reformas jurídicas establecidas al respecto, para lograr su adecuada aplicación en un marco de vigencia. De esta manera, el presente tiene como objetivo contar con un instrumento renovado, que nos indique de forma precisa los objetivos y funciones de cada área que integran El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, así como sus procedimientos de trabajo.

ANTECEDENTES

En marzo de 2007 el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, anunció la puesta en marcha del Programa Educación Garantizada del Distrito Federal, teniendo como objetivo erradicar el índice de deserción estudiantil a nivel primaria, secundaria y media superior en el Distrito Federal, y dar certidumbre a los padres de familia de que sus hijos e hijas cuenten con recursos económicos que les permitan concluir sus estudios hasta nivel medio superior, aún a falta de ellos o en caso de que caigan en estado de invalidez. El Jefe de Gobierno de Distrito Federal, autorizó la creación de este Fideicomiso, como el instrumento jurídico financiero que garantice una administración eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos que se asignen para financiar este proyecto.

Mediante contrato de fecha 21 de junio de 2007, se constituyó el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

En el mes de octubre de 2007, el Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, puso en marcha el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, el cual tiene como propósito implantar un sistema de estímulos económicos para asegurar que todos los jóvenes del Distrito Federal que cursan el bachillerato en escuelas públicas en la entidad puedan hacerlo con éxito, y no lo tengan que abandonar por falta de recursos. Igualmente anunció la puesta en marcha del Programa de Niñ@s Talento, cuyo objetivo es que todos los niños sobresalientes tengan acceso a una formación integral, a través del desarrollo o perfeccionamiento de sus habilidades artísticas, culturales, intelectuales y deportivas.

Mediante Acuerdo Número SEO/01/002/2007 tomado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico, celebrada el 29 de noviembre de 2007, se aprobó la celebración del Primer Convenio Modificatorio.

Con fecha 21 de diciembre de 2007, se firmó el Primer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Educación Garantizada, por el cual se incorporaron al ámbito de éste el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, Programa de Niñ@s Talento y el Programa de Seguro contra Accidentes Personales de Escolares.

Una de las preocupaciones del Dr. Mario M. Carrillo Huerta consiste en contar con una adecuada organización funcional de sistemas que interactuando entre sí logren un enfoque holístico del Fideicomiso.

En consecuencia a estas inquietudes planteadas durante la Primera Sesión Ordinaria el 7 de febrero de 2008, surge mediante Acuerdo Número SO/01/006/2008 la preocupación de crear una estructura orgánica, para lo cual, el Comité Técnico instruyó al Director General a realizar los trámites correspondientes ante Oficialía Mayor para proponer y en su caso, obtener la autorización de la estructura orgánica del Fideicomiso.

En Diciembre de 2007, el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, era un Fideicomiso de inversión dedicado a la administración del presupuesto de un único Programa denominado "Educación Garantizada". Posterior al 21 de diciembre, con la incorporación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, del Programa Niñ@s Talento y del Programa del Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, la finalidad es crear un fondo administrado en forma global para que, con cargo al patrimonio del fideicomiso se proporcionen los apoyos y estímulos correspondientes a los beneficiarios de los diversos programas, de conformidad con los lineamientos, mecanismos y/o reglas de operación que en cada caso apliquen.

El hecho de contar con estructura permitirá delegar funciones y asignar responsabilidades específicas a cada puesto, de manera que la Dirección General desahogue la carga de funciones y los responsables puedan emitir instrucciones dentro del área que a cada uno le compete. La idea es que los responsables adquieran las facultades y atribuciones necesarias para planear, organizar, dirigir y controlar la operación y administración de los cuatro programas del Fideicomiso.

El 1 de mayo de 2008 entra en vigor el Dictamen de Estructura Orgánica 7/2008 del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal; en alcance al dictamen citado mediante oficio OM/230/2009 de fecha 17 de febrero de 2009, se notifica la creación de cuatro plazas correspondientes a la Contraloría Interna en el Fideicomiso, quedando como sigue:

Dirección General del Fideicomiso Educación Garantizada

Coordinación del Programa de Niñ@s y Jóvenes Talento
Dirección de Informática
Subdirección de Base de Datos
Dirección de Atención e Información
Dirección de Evaluación
Subdirección de Evaluación
Dirección Jurídica
Dirección Educación Garantizada
Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes
Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Recursos Financieros
Coordinación Ejecutiva del PREBU
Dirección Zona Norte
Dirección Zona Sur
Dirección de Control
Coordinación de Enlace Interinstitucional
Subdirección de Control de Entregas e Incidencias
Contraloría Interna en el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal
Jefatura de Unidad Departamental de Quejas y Denuncias
Subdirección de Auditoría Financiera
Subdirección de Auditoría Operacional

MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D. O. 05-II-17 Reformas D. O. 07-V-08

ESTATUTOS

- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal
D. O. 26-VII-94 Reformas D. O. 28-IV-08

CREACIÓN DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL D. F.

-Contrato de Fideicomiso 2152-6 del 21 de junio de 2007
-Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso 2152-6 del 21 de diciembre de 2007
-Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso 2152-6 del 05 de noviembre de 2008
-Reglas de Operación del Fideicomiso Educación Garantizada del D. F.
-Reglas de Operación del Programa Educación Garantizada G.O. D. F. 30-01-09
-Reglas de Operación del Programa Niñ@s Talento G.O. D. F. 30-01-09
-Reglas de Operación del Programa Seguro contra accidentes Personales de Escolares "Va Segur@" G.O. D. F. 31-12-08
-Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, 2007-2008. "Prepa Si" G.O.D.F. 01-10-2007; Reforma G.O.D.F. 07-11-2008;
-Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Educación Garantizada. G.O.D.F.25-VII-2007; Reformas 19-11-2008

-Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Niños Talento G.O.D.F. 24-10-2007
-Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso SEO/01/002/2007 de fecha 14 de noviembre 2007
-Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso SO/04/005/2007 de fecha 21 de diciembre de 2007
-Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso SO/01/006/2008 de fecha 07 de febrero de 2008

LEYES EN MATERIA LOCAL

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
G. O. D. F. 29-XII-98 Reformas G. O. D. F. 24-I-08
- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
G. O. D. F. 28-IX-98 Reformas G. O. D. F. 15-IX-08
- Ley de Austeridad y Gasto Eficiente para el Gobierno del Distrito Federal
G. O. D. F. 23-IV-09
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal
G. O. D. F. 23-V-00 Reformas G. O. D. F. 06-II-07
- Ley de Educación del Distrito Federal
G. O. D. F. 08-VI-00 Reformas G. O. D. F. 04-I-08
- Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal
G. O. D. F. 17-VI-97 Reformas G. O. D. F. 13-III-08
- Ley que Establece el Derecho a Contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que Estudien en los Planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal
G. O. D. F. 27-I-04
- Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal
G. O. D. F. 13-III-02
- Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal
G. O. D. F. 14-X-03, Reformas G. O. D. F. 08-XI-07
- Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009
G. O. D. F. 30-XII-08
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
D. O. 22-VI-93 Reformas G. O. D. F. 02-XI-05
- Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal
G. O. D. F. 25-VII-00 Reformas G. O. D. F. 14-II-08
- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal
G. O. D. F. 31-I-00 Reformas G. O. D. F. 04-I-08
- Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
G. O. D. F. 17-V-04 Reformas G. O. D. F. 15-V-07
- Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal
G. O. D. F. 27-I-00 Reformas G. O. D. F. 14-I-08
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal
G. O. D. F. 21-XII-95 Reformas G. O. D. F. 07-I-08
- Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal
G. O. D. F. 29-I-04 Reformas G. O. D. F. 04-III-08
- Ley de Protección Civil para el Distrito Federal
G. O. D. F. 23-VII-02 Reformas G. O. D. F. 08-XI-07
- Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal
G. O. D. F. 22-IV-03 Reformas G. O. D. F. 10-II-04
- Ley de Salud para el Distrito Federal
D. O. 15-I-87 Reformas G. O. D. F. 07-I-08
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
G. O. D. F. 28-III-08
- Ley del Régimen Patrimonial y Servicio Público
D. O. 23-XII-96 Reformas D. O. 18-VI-97
- Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal
G. O. D. F. 13-VI-00 Reformas G. O. D. F. 09-VI-06
- Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal
G. O. D. F. 21-XII-95 Reformas G. O. D. F. 18-VII-07

LEYES EN MATERIA FEDERAL

- Ley Federal del Trabajo
D. O. F. 01-IV-70 Reformas D. O. 17-I-06
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional D.
D.O. F. 28-XII-63 Reformas D. O. 03-V-06

- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
D. O. F. 31-III-07
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
D. O. F. 31-XII-82 Reformas D.O. 13-VI-03
- Ley de Impuesto sobre la Renta
D.O.F. 01-0I-2002
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30-03-2006 Reformas 31-12-2008

CÓDIGOS

- Código Civil para el Distrito Federal
D. O. 26-V-28 Reformas G. O. D. F. 13-III-08
- Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal
D. O. 26-V-28 Reformas G. O. D. F. 13-III-08
- Código Financiero del Distrito Federal
G. O. D. F. 31-XII-94 Reformas G. O. D. F. 27-XII-07
- Código Penal para el Distrito Federal
G. O. D. F. 16-VII-02 Reformas G. O. D. F. 13-III-08

DECRETOS EN MATERIA LOCAL

- Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009
G. O. D. F. 30-XII-08

REGLAMENTOS EN MATERIA LOCAL

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
G. O. D. F. 23-IX-99 Reformas G. O. D. F. 16-X-07
- Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal
G. O. D. F. 23-XII-05 Reformas G. O. D. F. 21-XII-07
- Reglamento de la Ley del Deporte para el Distrito Federal
G. O. D. F. 10-VI-05
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para la Prevención y Control de la Contaminación Generada por Vehículos Automotores que Circulan en el Distrito Federal y los Municipios de su Zona Conurbada D. O. 25-XI-88

REGLAMENTOS EN MATERIA FEDERAL

- Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado D. O.D.F. 28-VI-88 Reformas D. O. 19-XII-00
- Reglamento del Art. 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y los Municipios, distintas de los que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros D.O.D.F. 15-01-1991
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación
D.O.F. 29.02.1984 Reforma 21-05-2002

ACUERDOS EN MATERIA LOCAL

- Acuerdo del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal por el que se Aprueba la Utilización del Sistema Electrónico para la Tramitación de Solicitudes de Información "INFOMEX" como el Único Medio para el Registro, Trámite y Atención de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, y de Acceso o Rectificación de Datos Personales
G. O. D. F. 25-VII-07

- Acuerdo del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal por el cual se Aprueba el Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión. G. O. D. F. 29-IX-06
- Acuerdo del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal por el cual se Aprueban los Formatos de Solicitud de Acceso a la Información Pública, Solicitud de Acceso o Rectificación de Datos Personales y Recurso de Revisión. G. O. D. F. 02-VIII-06
- Acuerdo General Emitido por la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en Sesión Plenaria de Fecha 17 de noviembre de 2004, que Contiene el Conjunto de Normas Básicas para Proveer la Mejor Aplicación y Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. G. O. D. F. 13-XII-04
- Acuerdo General número 21-33/2004, Emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión de fecha cuatro de agosto del año dos mil cuatro, para Establecer las Atribuciones, Funciones y Obligaciones a Cargo de las Dependencias, Órganos y Áreas del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, del Distrito Federal, para la Catalogación, Resguardo y Almacenaje de todo tipo de Datos, Registros o Archivos, en Cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal G. O. D. F. 03-IX-04
- Acuerdo General que establece las Bases, Lineamientos y Procedimientos Generales para la Adquisición de Bienes Inmuebles G. O. D. F. 08-XII-04
- Acuerdo mediante el cual el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal da a conocer el horario de recepción de documentos en la oficialía de partes, aprobado por la Sala Superior en Sesión Plenaria del día diecinueve de octubre de dos mil cinco G. O. D. F. 06-III-06
- Acuerdo por el que se Constituye la Mesa de Asuntos Laborales de la Comisión de Estudios Jurídicos del Distrito Federal y se Delega en los Servidores Públicos que la Conforman, la Facultad de Otorgar, a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, el Visto Bueno para Cubrir los Gastos de Liquidaciones por Laudos Emitidos o Sentencias Definitivas Dictados por Autoridad Competente Favorable a los Trabajadores al Servicio de la Administración Pública del Distrito Federal G. O. D. F. 22-II-06
- Acuerdo por el que se Crea el Comité de Informática de la Administración Pública del Distrito Federal G. O. D. F. 19-V-04
- Acuerdo por el que se da a Conocer la Relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal G. O. D. F. 07-II-08.
- Acuerdo por el que se Determinan los Servidores Públicos de las Dependencias, Entidades, Órganos Político Administrativos y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal, así como de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, que deberán presentar Declaración de Situación Patrimonial, en adición a los que se señalan en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos G. O. D. F. 15-VIII-02
- Acuerdo por el que se Establece el Comité de Autorizaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Distrito Federal G. O. D. F. 03-XII-04
- Normas mediante las cuales se Determina el Uso Obligatorio de Medios de Comunicación Electrónica, en la Presentación de la Declaración Anual de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos que se Indican, de las Dependencias, Órganos Político Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal G. O. D. F. 24-III-06
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al Interior de la Administración Pública del Distrito Federal G. O. D. F. 18-XII-03
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos que debe observar la Administración Pública del Distrito Federal para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal G. O. D. F. 25-XI-03

- Acuerdo 226/SE/26-05/2008 mediante el cual se Aprueban los Lineamientos que Deberán Observar los entes públicos del Distrito Federal en la Recepción, Registro, Trámite, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través del Sistema Electrónico INFOMEX, y se Derogan los Acuerdos 129/SE/23-10/2006 y 248/SE/04-09/2007, Aprobados por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal G. O. D. F. 26-V-08

- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos Generales para la Observancia de la Ley de Entrega – Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal G. O. D. F. 19-IX-02

Acuerdo por el que se Modifica el Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal G.O.D.F. 05-01-2009

ACUERDOS EN MATERIA FEDERAL

- Acuerdo del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por el que se expide el Manual Institucional de Prestaciones y Servicios a la Derechohabencia D. O. 03-VI-03

CIRCULARES

- Circular Uno 2007 Normatividad en Materia de Administración de Recursos G. O. D. F. 12-IV-07 Reformas G. O. D. F. 13-VIII-07.

DOCUMENTOS NORMATIVO - ADMINISTRATIVOS (MANUALES)

- Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal. 2006 G.O.D.F. 13-01-2006 Reformas 28-02-2007, 31-03-2008.

- Manual para la Emisión, Seguimiento y Atención de Recomendaciones de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal G. O. D. F. 16-III-07.

OTROS

- Reglas de Carácter General para Hacer Efectivas las Fianzas Otorgadas en los Procedimientos y Celebración de Contratos para Garantizar la Participación y Cumplimiento de los Compromisos Adquiridos ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal G. O. D. F. 11-VIII-06

- Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal 2007 G. O. D. F. 06-VII-07

- Lineamientos Generales para la Adquisición, Arrendamiento y Contratación de Bienes o Servicios, Relativos a los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto, así como para la Consolidación y/o Centralización de Bienes y Servicios de Uso Generalizado de la Administración Pública del Distrito Federal para el Ejercicio 2006 G. O. D. F. 22-II-06

- Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con Cargo a las Partidas Presupuestales: 3301 “Honorarios”, 3302 “Capacitación”, 3303 “Servicios de Informática”, 3304 “Servicios Estadísticos y Geográficos” y 3305 “Estudios e Investigaciones”, para el ejercicio presupuestal 2006 G. O. D. F. 27-III-06

- Lineamientos para Otorgar el Pago por Concepto de Aguinaldo al Personal de Mandos Medios y Superiores, Así como Enlace y Líderes Coordinadores de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Delegaciones del Distrito Federal G. O. D. F. 02-XII-05

- Aviso por el que se da a Conocer a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Unidades Administrativas, Órganos Político – Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, el Manual de Servicios de Comunicación Social G. O. D. F. 01-X-04
- Aviso por el que se da a Conocer el Domicilio del Consejo de Información Pública del Distrito Federal G. O. D. F. 09-II-05
- Bases de Organización Interna del Comité de Informática del Gobierno del Distrito Federal G. O. D. F. 16-II-05
- Clasificador por Objeto del Gasto del Gobierno del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2004 G. O. D. F. 30-XII-03 Reformas G. O. D. F. 01-IV-08
- Circular número SF/141111/2007 emitida por la Contraloría General del Distrito Federal. G.O.D.F. 06-08-2007
- Guía Básica para la Presentación de Propuestas de Modificación de Estructuras Orgánicas del Gobierno del Distrito Federal del 01-2005
- Guía Técnica para la Elaboración de Manuales del Gobierno del Distrito Federal. Agosto 2005
- Reglas de carácter general mediante las cuales se otorga prórroga para la presentación del dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales vigentes en el año 2007 establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal. G.O.D.F.09-06-2008
- Dictamen de Estructura Orgánica 7/2008 del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal Junio de 2008
- Alcance al dictamen 7/2008 mediante Oficio OM/0230/2009 de fecha 17 de febrero de 2009

OBJETIVO GENERAL

La finalidad general del Fideicomiso, es crear un fondo administrado en forma global, para que con cargo al mismo se proporcionen los apoyos y estímulos correspondientes a los Beneficiarios del Programa Educación Garantizada, del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, del Programa Niñ@s y Jóvenes Talento y del Programa del Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, así como aquellos programas que en su caso instruya el C. Jefe de Gobierno y el Comité Técnico apruebe, de conformidad con los lineamientos, reglas y/o mecanismos de operación correspondientes. Con el objeto de abatir el índice de deserción estudiantil a nivel primaria, secundaria y medio superior en el Distrito Federal, dar certidumbre a los padres de familia de que sus hijas e hijos cuenten con los recursos económicos, aún a la falta de ellos o en caso de que caigan en estado de invalidez y promover el mejoramiento en el desempeño académico de los estudiantes.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Denominación de la plaza

- 1.1 *Dirección General del Fideicomiso Educación Garantizada
- 1.2 Coordinación del Programa de Niñas y Jóvenes Talento
- 1.3.0 Dirección de Informática
- 1.3.1 Subdirección de Base de Datos
- 1.4 Dirección de Atención e Información
- 1.5.0 Dirección de Evaluación
- 1.5.1 Subdirección de Evaluación
- 1.6 Dirección Jurídica
- 1.7.0 Dirección Educación Garantizada
- 1.7.1 Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes
- 1.8.0 Dirección de Administración y Finanzas
- 1.8.1 Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
- 1.8.2 Subdirección e Recursos Financieros
- 1.9.0 Coordinación Ejecutiva del PREBU

- 1.9.1 Dirección Zona Norte
- 1.9.2 Dirección Zona Sur
- 1.9.3 Dirección de Control
- 1.9.4 Coordinación de Enlace Interinstitucional
- 1.9.5 Subdirección de Control de Entregas e Incidencias
- 1.10.0 Contraloría interna en el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal
- 1.10.1 Jefatura de Unidad Departamental de Quejas y Denuncias
- 1.10.2 Subdirección de Auditoría Financiera
- 1.10.3 Subdirección de Auditoría Operacional

* Cargo honorífico.

ATRIBUCIONES

COMITÉ TÉCNICO:

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO

05 días del mes de noviembre del año 2008, “**CLAUSULA OCTAVA. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO.** El **Comité Técnico** tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

1. Establecer las políticas generales y definir las prioridades a las que se sujetara el Fideicomiso en el entendido de que en caso de que existan discrepancias o contradicciones entre los términos y condiciones pactados en dichas políticas y este Fideicomiso, prevalecerán los términos y condiciones del Fideicomiso.
2. Aprobar los programas y presupuestos del Fideicomiso, así como sus modificaciones en los términos de la legislación aplicable apegándose a los lineamientos que establezcan las autoridades correspondientes.
3. Instruir por escrito al FIDUCIARIO sobre la forma y términos en que se debe administrar el patrimonio del **FIDEICOMISO**, así como establecer la política de inversión, en los términos estipulados en el contrato de Fideicomiso, pudiendo facultar al Director General para que en su representación suscriba dichas instrucciones.
4. Instruir al Director General, para que solicite por escrito al **Fiduciario** la disposición de recursos para el ejercicio del patrimonio fideicomitado respecto de los pagos o entregas de dinero que deban hacerse con cargo al patrimonio del **FIDEICOMISO**.
5. Decidir libremente a la Institución encargada de la dispersión de los recursos afectados al Fideicomiso comunicando dicha decisión, por escrito al Fiduciario, para que este ultimo mediante e instrumento jurídico que determine el mismo Comité Técnico, entregue dichos recursos a la Institución designada, a fin de que la misma los disperse directamente a los Beneficiarios de los programas.
6. Aprobar las Reglas de Operación en donde podrán determinarse lo relativo al importe de las entregas de recursos, quedando establecido que en caso de que existan discrepancias entre dichas reglas de Operación y este Fideicomiso prevalecerán los términos y condiciones del Fideicomiso.
7. Revisar y aprobar los estados de cuenta que rinda el Fiduciario en relación con el Fideicomiso de acuerdo al calendario de sesiones ordinarias aprobadas, para lo cual el Fiduciario de obliga a entregarle los estados de cuenta actualizados de la inversión que resulte de las aportaciones, mes con mes.
8. Vigilar el estado que guarde el patrimonio del Fideicomiso y formular observaciones u objeciones a los estados de cuenta que expida el Fiduciario, adoptando las acciones necesarias para la conservación del patrimonio del Fideicomiso y el cumplimiento de sus fines.
9. En su caso informar al Fiduciario del nombramiento del Director General del Fideicomiso realizado por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

10. Revisar las cuentas de las aportaciones hechas por el Fideicomitente, así como de las cantidades recibidas por concepto de aportaciones a título gratuito o donativos.
11. Aprobar los programas y proyectos que, con apego a los términos del Fideicomiso se apoyaran con cargo parcial o total a los recursos fideicomitados.
12. Autorizar la realización de auditorías a la operación del Fideicomiso, debiendo señalar el Comité Técnico el despacho o profesionista que la realizara así como los montos que deberán ser cubiertos por estos servicios.
13. Instruir al Fiduciario para que con cargos al patrimonio del Fideicomiso, a través del Director General o en su caso del secretario Técnico, cuando previamente se encuentren facultados para ello, transfiera los recursos necesarios a las cuentas bancarias al Gobierno del Distrito Federal para cubrir los honorarios y sueldos que así se le señalen, para que sea el Gobierno del Distrito Federal quien se encargue del pago del personal y las contrataciones de personas físicas o morales, la elaboración de estudios, capacitación, asistencia técnica, servicios jurídicos, contables, secretariales, administrativos, profesionales y aquellas contrataciones que sean necesarias para la debida operación de los programas amparados por el Fideicomiso, en estricta relación con el cumplimiento de sus fines y cumpliendo con la normatividad aplicable.
14. Autorizar la creación de Comités o Subcomités de apoyo.
15. Proponer al Fideicomitente las modificaciones al Fideicomiso.
16. Instruir al Fiduciario para que otorgue poderes a favor de personas físicas que deban realizar la defensa del patrimonio del Fideicomiso.
17. Las resoluciones del Comité Técnico serán dadas a conocer al Fiduciario por conducto del Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso, Cuando el Fiduciario con base a esas instrucciones estará exento de responsabilidad salvo los casos en que se atente directamente contra el fin del Fideicomiso.
18. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

DIRECCIÓN GENERAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso Público 2152-6 “Educación Garantizada del Distrito Federal”.

“DÉCIMA. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR GENERAL.-El presente **Fideicomiso** contará con un Director General, conforme a lo establecido en artículo 61 de la **Ley**, quien será nombrado por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal y notificado al **Fiduciario** por el **Comité Técnico**, el cual realizará todos los actos necesarios para cumplir con los fines del **Fideicomiso**, de acuerdo con sus instrucciones, cuyo cargo será honorífico y no recibirá emolumento alguno por el mismo, quien tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

1. Cumplir con los lineamientos y directrices expedidas por el **Comité Técnico**, para el cumplimiento y ejecución del **Fideicomiso**.
2. Elaborar y someter a consideración del **Comité Técnico** para su aprobación, las Reglas de Operación del **Fideicomiso**, remitiéndolas para su conocimiento al **Fiduciario**.
3. Proponer al **Comité Técnico** los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento y ejecución de los fines del **Fideicomiso**.
4. Solicitar a las instancias competentes y en apego a la normatividad aplicable la realización de auditorías con cargo al patrimonio fideicomitado con el fin de reflejar el estado legal, financiero y programático del **Fideicomiso**.
5. Las demás que le otorgue el **Comité Técnico** para cumplir con los fines del **Fideicomiso**, conforme a las facultades que le corresponden a dicho comité, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Octava del presente **Fideicomiso**.”

FUNCIONES

Dirección General

OBJETIVO

Dirigir el desarrollo de las actividades del Fideicomiso para el logro de los objetivos conferidos.

FUNCIONES

Primera sesión ordinaria del 16 de agosto del 2007.

Nombrado por el Jefe de GDF con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, entre sus funciones se tiene:

- I. Administrar y representar legalmente a la Entidad.
- II. Instruir mensualmente a la Fiduciaria, sobre el importe necesario a transferir a la institución seleccionada para efectuar la dispersión de los recursos y pago de los apoyos a los beneficiarios que cubren los requisitos establecidos en los Lineamientos y Mecanismos o Reglas de Operación de los Programas encomendados al Fideicomiso.
- III. Proporcionar a la institución dispersadora de los pagos del padrón de beneficiarios del programa.
- IV. Instruir a la institución dispersadora de los pagos, sobre las actualizaciones en el padrón de beneficiarios.
- V. Presentar al Comité Técnico, en su caso, propuestas de modificación a las Reglas de Operación de los Programas.
- VI. Elaborar informes de gestión.

Coordinación del Programa de Niñ@s y Jóvenes Talento

OBJETIVO

Planear, autorizar, controlar y determinar las actividades que aseguren la correcta administración de los recursos y la provisión de los apoyos económicos del Programa Niñ@s Talento, así como evaluar y verificar la información contenida en el padrón de beneficiarios validado y proporcionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, DIF-DF, así como supervisar y asegurar la correcta dotación de los apoyos.

FUNCIONES

- I. Coadyuvar en la ejecución del presupuesto autorizado asignado al Programa de Niñ@s y Jóvenes Talento, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- II. Realizar en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, la correcta administración de los recursos financieros asignados al Fideicomiso para el Programa de Niñ@s Talento.
- III. Establecer los mecanismos generales de verificación para el control de pagos de los beneficiarios del Programa Niñ@s Talento.
- IV. Coordinar los procesos a través de los cuales se dará seguimiento a los pagos de apoyo económico a los beneficiarios del Programa Niñ@s Talento.
- V. Planear, desarrollar y establecer el enlace institucional con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) para la obtención de la información del Programa Niñ@s Talento.
- VI. Determinar los procedimientos a seguir para la verificación de la información y de los padrones de los beneficiarios provistos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF).
- VII. Expedir información relativa a los alcances y metas del Programa Niñ@s Talento a la Dirección de Evaluación.
- VIII. Diseñar y formular el mecanismo de vinculación con la Institución Bancaria contratada para la dispersión de los recursos a los beneficiarios del Programa.
- IX. Supervisar y verificar que se cumplan con los lineamientos normativos que se han establecido dentro del Programa Niñ@s Talento para el otorgamiento de apoyo económico a los solicitantes.

- X. Comunicar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), acerca de las incidencias que se identifiquen, en función de la verificación que se haga respecto al padrón de beneficiarios proporcionado por el DIF-DF, para su debida aclaración, a fin de dar cumplimiento a las Reglas de Operación del programa Niñ@s Talento.
- XI. Aprobar el archivo de dispersión de las ayudas económicas del Programa Niñ@s Talento y gestionar su envío a la Dirección de Administración y Finanzas con copia de conocimiento para la Subdirección de Recursos Financieros.
- XII. Facilitar a la Subdirección de Recursos Financieros la información que permita resolver las incidencias, en los casos en que los errores en la ejecución de los archivos de dispersión dependa de la información del Programa Niñ@s Talento.
- XIII. Programar y formular los medios para el control de las actividades que permitan el seguimiento y actualización de datos sobre los beneficiarios.
- XIV. Integrar y enviar a la Dirección General del Fideicomiso informes mensuales y trimestrales sobre el desarrollo del programa, y para la información al Comité Técnico del Fideicomiso y autoridades correspondientes.
- XV. Las que le señale la Dirección General del Fideicomiso.

Dirección de Informática

OBJETIVO

Administrar, asegurar y controlar, la infraestructura tecnológica del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal en materia de informática y de telecomunicaciones, mediante la correcta aplicación de la normatividad para el desarrollo de sistemas, de infraestructura y de comunicación, con la finalidad de satisfacer las necesidades de las áreas usuarias, asimismo, dotar al Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal de los elementos suficientes en materia de sistemas, telecomunicaciones y apoyo tecnológico que mejor se adapten para el desempeño eficiente, eficaz y oportuno de sus funciones.

FUNCIONES

- I. Administrar y supervisar los sistemas de información del Fideicomiso así como determinar y establecer los criterios rectores para la sistematización y procesamiento de la información generada por las diferentes Áreas del Fideicomiso conforme a las normas, procedimientos e indicadores establecidos.
- II. Planear, establecer y difundir las políticas, normas y procedimientos para administrar, desarrollar y regular la prestación de servicios tecnológicos de informática y telecomunicaciones, así como los bienes y equipos de cómputo, redes computacionales y de telefonía propiedad del Fideicomiso, de conformidad a los lineamientos, planes y programas de modernización tecnológica del Gobierno del Distrito Federal.
- III. Asegurar y evaluar el cumplimiento de las normas y estándares que en materia de informática, telecomunicaciones y desarrollos tecnológicos especiales, deban observar las diferentes Áreas del Fideicomiso, para lograr el óptimo aprovechamiento y correcta utilización de los recursos tecnológicos de la Entidad.
- IV. Dirigir y controlar la óptima selección, administración y actualización de la infraestructura tecnológica de la Entidad, de manera tal, que ésta responda eficaz y eficientemente a las necesidades y requerimientos propios de las funciones a cargo del Fideicomiso, en sus diferentes ámbitos de acción.
- V. Establecer, controlar y difundir la aplicación de las políticas, normas y acciones para mantener actualizada la red institucional, así como asesorar a las Áreas Usuarias de los recursos informáticos y de telecomunicación, sobre la adquisición y mantenimiento de equipos y sistemas computacionales, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de los servicios que proporcionan.
- VI. Participar en los estudios, análisis y eventos que en materia de avances y desarrollo de informática, redes de cómputo, servicio de voz y otros servicios de la misma naturaleza se realicen con otras dependencias y organismos nacionales y extranjeros, públicos, privados y sociales con el propósito de promover la colaboración y apoyo para fortalecer y consolidar los sistemas informáticos y de telecomunicaciones del Fideicomiso.
- VII. Establecer y dirigir los mecanismos de control que permitan medir y evaluar la calidad de los servicios de la red informática y de telecomunicaciones y aplicaciones.
- VIII. Dirigir la ejecución y supervisión de las aplicaciones y servicios de la Dirección de Informática y los contratados con empresas externas.
- IX. Administrar y dictaminar los estudios de viabilidad sobre los requerimientos de adquisición e instalación de sistemas informáticos y de telecomunicaciones para lograr la automatización de los procesos de las diversas Áreas Administrativas.

- X. Definir e implementar lineamientos y aprovechar los sistemas informáticos especializados y la red institucional de telecomunicaciones para apoyar la operación de los diferentes programas del Fideicomiso.
- XI. Determinar, aplicar y controlar la normatividad en materia de expansión, mantenimiento soporte y operación de la infraestructura informática y de telecomunicaciones del Fideicomiso.
- XII. Planear y tomar las medidas preventivas y realizar acción en caso de contingencias respecto a la información contenida en los equipos de cómputo de del Fideicomiso y vigilar su cumplimiento.
- XIII. Dictaminar sobre el estado físico u obsolescencia de equipo para su desincorporación del inventario.
- XIV. Autorizar la publicación de la página web referente al Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal (PREBU).
- XV. Administración y protección de datos personales.
- XVI. Las demás que le requiera la Dirección General del Fideicomiso.

Subdirección de Base de Datos

OBJETIVO:

Supervisar y verificar el correcto estado de la infraestructura informática de las bases de datos con la que cuenta el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, y de los servicios de mantenimiento contratados para ella; así como coordinar los distintos procedimientos tendientes a ejercer un control eficiente respecto al uso y utilización de los sistemas y su vinculación con los sistemas de almacenamiento de datos.

FUNCIONES:

- I. Diseñar, producir y difundir procedimientos de bases de datos para el personal, mismo que les permita cumplir de manera eficiente con los programas y acciones sustantivas, encaminando los resultados hacia un proceso de mejora y excelencia en el servicio.
- II. Controlar y evaluar los avances para efecto de cumplir oportunamente con los compromisos adquiridos por la Dirección de Informática con las diferentes Áreas administrativas para cumplir con los objetivos de los diversos programas del Fideicomiso.
- III. Recomendar la adquisición o mejoras al equipo de cómputo existente, así como al software, que lleven a un mejor aprovechamiento de la infraestructura con la que se cuenta.
- IV. Instrumentar y vigilar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones de la Dirección de Atención e Información.
- V. Participar en el desarrollo e implantación de los sistemas de seguridad técnica y operativa que redunden en la salvaguarda de la información.
- VI. Supervisar que se cumplan los estándares de calidad de base de datos en el área.
- VII. Coordinar la entrega oportuna de información, resultado de los procesos a las Áreas Administrativas y a la Dirección de Informática que le requieren.
- VIII. Asignar y supervisar los tiempos para las actividades de captura de movimientos para el proceso de los sistemas.
- IX. Facilitar la elaboración de listados para la entrega de tarjetas “monedero electrónico”.
- X. Facilitar el manejo de las incidencias del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa si” y “Universitarios Prepa Sí”.
- XI. Facilitar la validación de las actividades en comunidad de los beneficiarios del programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Si”.
- XII. Validar la información que facilite el proceso de dispersión de los estímulos económicos, de los programas del Fideicomiso.
- XIII. Elaborar reportes de dispersión solicitados.
- XIV. Generar reportes de información solicitados.
- XV. Dirigir y controlar las Bases de datos de los distintos programas del Fideicomiso.
- XVI. Generar contenido y diseñar el portal del Fideicomiso.
- XVII. Las demás que les señale la Dirección de Informática.

Dirección de Atención e Información

OBJETIVO

Atender, informar, orientar, determinar, planear, elaborar, establecer y controlar el procedimiento para la atención personal, por internet y telefonía de los beneficiarios y posibles candidatos de los Programas “Niñ@s y Jóvenes Talento”, “Educación Garantizada”, Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”, “Estímulos Para el Bachillerato Universal “Prepa Si” y “Universitarios Prepa Si”; así como desarrollar el plan de registro y almacenamiento de información, y de generación y establecimiento de indicadores que coadyuve a la evolución de los Programas.

FUNCIONES

- I. Asegurar, registrar, y almacenar en medio electrónico la información oportuna y veraz de los Programas Niñ@s y Jóvenes Talento Educación Garantizada, Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”, Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Si” y Universitarios Prepa Sí, de las llamadas, correos electrónicos, de las visitas realizadas a la Dirección de Atención e Información y de la captura (cuestionarios, censos, encuestas, entre otros) dentro de un marco de respeto, responsabilidad, cordialidad y compromiso social.
- II. Dirigir el diseño e instrumentación de la atención y orientación a los beneficiarios y posibles candidatos de los programas del Fideicomiso y a la ciudadanía en general.
- III. Controlar, coordinar y asegurar la atención personalizada, la captación de las llamadas, y los correos electrónicos de los ciudadanos y/o beneficiarios referentes a la resolución de dudas, quejas, denuncias, consultas y sugerencias correspondientes a Programas Niñ@s y Jóvenes Talento Educación Garantizada, Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”, Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Si” y Universitarios Prepa Sí pertenecientes al Fideicomiso, así como canalizarlos a las áreas correspondientes para su seguimiento.
- IV. Coordinar y establecer los mecanismos de captura de registros de la información relativa a las dudas, quejas o sugerencias de los Programas del Fideicomiso. Así como coadyuvar en la captura y registro de información en tanto así lo soliciten las diferentes áreas del Fideicomiso.
- V. Coordinar y promover la mejora en la atención a los usuarios de los programas del Fideicomiso, mediante la captación de la información personalizada, telefónica y de correo electrónico, así como establecer los estándares y mecanismos de calidad en el servicio e información con el fin de mejorar la atención al público.
- VI. Apoyar y coadyuvar con la Dirección de Evaluación en los procesos para el establecimiento de indicadores de la información registrada con el propósito de dar cumplimiento a las metas y los alcances de los Programas.
- VII. Controlar y coordinar la generación de informes de los principales indicadores de la atención a los candidatos y beneficiarios de los Programas, para la toma de líneas de acción que permitan la mejora continua y la calidad del proceso de los Programas del Fideicomiso.
- VIII. Las demás que le requiera la Dirección General del Fideicomiso.

Dirección de Evaluación

OBJETIVO

Establecer los procesos de evaluación de los programas. Dirigir el análisis prospectivo que permita elaborar estrategias y programas educativos a corto, mediano y largo plazo. Controlar y dirigir la elaboración, y difusión de estudios, investigaciones, técnicas y metodologías para medir impactos económicos y sociales.

FUNCIONES

- I. Establecer los lineamientos y criterios para la evaluación de las acciones y programas del Fideicomiso.
- II. Integrar la información para desarrollar indicadores de evaluación que permita la evaluación y mejora a proyectos y programas.
- III. Coordinar el fortalecimiento de las acciones desarrolladas en los Programas.
- IV. Normar, coordinar y supervisar las evaluaciones externas de los programas educativos.
- V. Realizar el seguimiento de la ejecución y la evaluación de impacto socioeconómico de los programas educativos que se realizan en el Distrito Federal.
- VI. Elaborar y difundir estudios e investigaciones.
- VII. Coordinar las actividades de integración, validación y explotación de información estadística.
- VIII. Integrar información estadística de fuentes tanto internas como externas que permitan generar documentos de análisis comparativos y de prospectiva de carácter sociodemográfico y educativo.
- IX. Realizar el monitoreo de las acciones desempeñadas en los Programas, para recopilar información de su funcionamiento, desempeño e impacto.

- X. Realizar el seguimiento de la ejecución y la evaluación de impacto educativo y socioeconómico de los programas tanto a nivel local, delegacional y de la entidad.
- XI. Realizar otras tareas que el Director General del Fideicomiso le confiera.

Subdirección de Evaluación

OBJETIVO

Diseñar la evaluación de los programas del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal. Monitorear el cumplimiento de los objetivos y metas, medir y conocer la eficiencia además del impacto en las condiciones educativas y socio-económicas de la población, a través de la coordinación de estudios e investigaciones cuantitativas y cualitativas de carácter técnico, los análisis prospectivos y retrospectivos de las condiciones educativas y socio-económicas ligadas a la educación como pobreza, marginación y situación familiar; y generar propuestas para el mejoramiento de los programas.

FUNCIONES:

- I. Emitir para la Dirección de Evaluación el conjunto de criterios y lineamientos para la evaluación de los programas del Fideicomiso.
- II. Diseñar y emitir para la Dirección de Evaluación el conjunto de indicadores de evaluación de impacto educativo, económico, social, cobertura, territorialidad, desempeño, eficiencia y gestión de los programas del Fideicomiso.
- III. Llevar a cabo el seguimiento para la Dirección de Evaluación de la ejecución y la evaluación de impacto educativo y socioeconómico de los programas del Fideicomiso, tanto a nivel, delegacional como de la entidad.
- IV. Asegurar la aplicación de instrumentos que permitan obtener información del desempeño de los planes y programas que el Fideicomiso implementa.
- V. Controlar las actividades de integración estadística con el fin de evaluar su apego a los estándares de calidad, así como a metodologías, procedimientos, herramientas y técnicas definidas para su aplicación homogénea.
- VI. Recomendar acciones que permitan la actualización y mejoramiento de la estadística generada a fin de respaldar los resultados generados por los Programas del Fideicomiso.
- VII. Coordinar y realizar estudios de investigación en materia educativa, socioeconómica, etc.; relacionados con los programas del Fideicomiso.
- VIII. Realizar estudios cuantitativos y cualitativos sobre factores y condiciones que afectan los programas del Fideicomiso.
- IX. Realizar estudio diagnóstico de la población estudiantil.
- X. Realizar estudios de impacto, efectividad y eficiencia de los programas del Fideicomiso y generar información estratégica y prospectiva.
- XI. Realizar mediciones de la evaluación en tiempo de variables relacionadas con la educación.
- XII. Coordinar los estudios científicos y técnicos que difunda el Fideicomiso.
- XIII. Analizar referencias estadísticas y documentales de temas educativos, económicos, sociales y demográficos relacionados con los programas del Fideicomiso.
- XIV. Diseñar el modelo conceptual metodológico, incorporando la descripción y diagnóstico de la situación de los programas del Fideicomiso.
- XV. Calificar el desempeño de las áreas del Fideicomiso con respecto a los programas de la entidad.
- XVI. Realizar otras tareas que el Director de Evaluación confiera.

Dirección Jurídica

OBJETIVO

Planear, dirigir, definir, establecer, organizar e implementar criterios que permitan abordar de manera eficaz los asuntos jurídicos en los que se involucra el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, conforme la normatividad vigente.

FUNCIONES

- I. Acordar con el Director General sobre los asuntos de su competencia.
- II. Planear las actividades de la Dirección.

- III. Representar legalmente al Fideicomiso con la calidad de mandatario para pleitos y cobranzas, ante las autoridades judiciales y administrativas.
- IV. Realizar los actos jurídicos y materiales que se requieran para la adecuada defensa del patrimonio fideicomitado, en los procedimientos jurisdiccionales en que el Fideicomiso sea parte.
- V. Revisar los criterios jurídicos a aplicarse en defensa de los intereses de la Entidad.
- VI. Ejercitar y desistirse de acciones judiciales inclusive del juicio de amparo.
- VII. Supervisar la correcta ejecución de los diversos asuntos legales que sean de su competencia.
- VIII. Participar en la planeación y programación de las diversas acciones legales por ejecutar.
- IX. Llevar el control, administración y gestión de los asuntos que le son asignados.
- X. Reportar periódicamente a la Dirección General del Fideicomiso, el avance de cada uno de los asuntos jurídicos.
- XI. Dirigir y coordinar la atención de los requerimientos de los diversos Órganos de fiscalización.
- XII. Asesorar a la oficina de Información Pública, en los aspectos jurídicos que conlleven las solicitudes de información.
- XIII. Dirigir la consultoría que proporciona el área jurídica a las demás direcciones del Fideicomiso, en aquellos asuntos que sometan a su consideración.
- XIV. Emitir opinión sobre los aspectos jurídicos de los contratos y convenios en donde el Fideicomiso sea parte.
- XV. Comunicar a las autoridades que resulten competentes, las infracciones que en el ejercicio de sus funciones tenga conocimiento.
- XVI. Revisar las Reglas de Operación de los Programas del Fideicomiso.
- XVII. Revisar el Diario Oficial de la Federación y la Gaceta Oficial del Distrito Federal para observar y difundir información sobre los asuntos que competan al Fideicomiso.
- XVIII. Revisar los asuntos laborales donde sea parte el Fideicomiso.
- XIX. Las que le sean requeridas por la Dirección General del Fideicomiso.

Dirección de Educación Garantizada

OBJETIVO

Planear, expedir y establecer los mecanismos generales de operación para la correcta administración del Programa Educación Garantizada y del Programa de Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va segur@”.

FUNCIONES

- I. Planear y dirigir las actividades y procedimientos para el funcionamiento del Programa de Educación Garantizada y del Programa de Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va segur@”.
- II. Contribuir en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas a la correcta administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Programa Educación Garantizada y del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va segur@”.
- III. Asegurar la correcta operación de los Programas Educación Garantizada y Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va segur@”.
- IV. Proponer las Reglas de Operación y las modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas Educación Garantizada y Seguro contra Accidentes Personales de Escolares. Va segur@”.
- V. Dirigir y establecer los mecanismos y seguimiento a los Programas Educación Garantizada y Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, así como coordinar conjuntamente con la Dirección de Evaluación los mecanismos de Evaluación.
- VI. Expedir los reportes a las autoridades correspondientes a fin de proporcionar información relativa a las metas y los alcances de los Programas Educación Garantizada y Seguro contra Accidentes Personales de Escolares “Va segur@”.
- VII. Establecer los procesos de comunicación entre la Dirección de Educación Garantizada y la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes.
- VIII. Planear y dirigir las actividades y procedimientos para el funcionamiento en la Dirección de Educación Garantizada.
- IX. Asegurar e inspeccionar el pago del estímulo económico a los beneficiarios de los Programas de Educación Garantizada y Aseguramiento Contra Accidentes Personales de Escolares “Va segur@”.
- X. Garantizar e inspeccionar la entrega de los cheques y las tarjetas bancarias a los beneficiarios, que asegure el pago del estímulo económico.

- XI. Coordinar los procesos a través de los cuales se dará seguimiento a los beneficiarios del Programa de Educación Garantizada y Aseguramiento Contra Accidentes Personales de Escolares “Va segur@”.
- XII. Emitir informes a la Dirección General del Fideicomiso y autoridades correspondientes que permitan el conocimiento del desarrollo del Programa de Educación Garantizada y de Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va segur@”.
- XIII. Las demás que le asigne la Dirección General del Fideicomiso.

Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes

OBJETIVO

Diseñar, elaborar, determinar y comunicar las estrategias que se implementarán para dar atención a siniestros, así como la ejecución del Programa y controlar los mecanismos de seguimiento a cada uno de los casos de beneficiarios del Programa de Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va segur@”.

FUNCIONES

- I. Determinar los objetivos y los alcances del Programa de Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va segur@”.
- II. Establecer los requisitos y procedimientos de acceso e instrumentación del Programa de Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va segur@” a través de la elaboración de las Reglas de Operación.
- III. Acordar con el Director de Educación Garantizada los asuntos de su competencia.
- IV. Coadyuvar con la Dirección de Educación Garantizada y la Dirección de Administración y Finanzas los informes de avance presupuestal y financiero correspondientes al Programa.
- V. Asegurar la realización del padrón de beneficiarios, que hayan echo uso del mismo y su actualización.
- VI. Programar los procedimientos para llevar el seguimiento de los siniestros.
- VII. Garantizar el pago del seguro al beneficiario del Programa de Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va segur@”.
- VIII. Las demás que le asigne la Dirección de Educación Garantizada.

Dirección de Administración y Finanzas

OBJETIVO

Planear, coordinar, dirigir, evaluar y controlar la administración de los recursos humanos, financieros, y materiales con que cuenta el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, y proporcionar el apoyo de los servicios generales requeridos, para contribuir al desarrollo eficiente y puntual de las actividades de las diferentes áreas que integran el Fideicomiso.

FUNCIONES

- I. Dirigir y autorizar el apoyo del desarrollo de las actividades administrativas en cada una de las áreas.
- II. Asegurar y dirigir la correcta aplicación de las normas, políticas, procedimientos y reglamentos en materia de recursos humanos, materiales, y financieros.
- III. Dirigir y planear una comunicación permanente con las áreas administrativas que conforman el Fideicomiso, para coordinar la integración y análisis de la información que se requieran en materia de recursos humanos, materiales, servicios generales, informáticos y financieros.
- IV. Supervisar la realización de las actividades de mantenimiento de las instalaciones mobiliario, equipo y los diversos bienes a cargo del Fideicomiso, además de coordinar el levantamiento y actualización de los inventarios correspondientes.
- V. Presentar el programa Anual de Recursos Humanos.
- VI. Dirigir la oportuna dotación de los recursos materiales, así como la prestación de servicios generales y el control de los inventarios atendiendo a los lineamientos establecidos.
- VII. Planear la asignación y modificaciones al presupuesto de gasto corriente y de inversión, además de coordinar las acciones presupuestales y de inversión que correspondan a las distintas unidades administrativas.

- VIII. Analizar y asegurar que se cumpla con los lineamientos y políticas establecidas en las normas vigentes, que hayan sido emitidas por las autoridades competentes, referente a Recursos Humanos.
- IX. Supervisar el reclutamiento, selección y la contratación del personal, asegurando que la ubicación y funciones permitan el mejor aprovechamiento de los recursos.
- X. Supervisar y controlar la administración de la nómina de pago, así como asegurar el pago al personal del Fideicomiso.
- XI. Elaborar y supervisar la operación del sistema de registro y control que contenga toda la información que se genere, desde que se inicia la selección del personal hasta el momento de su baja en el Fideicomiso.
- XII. Planear sistemas oportunos y eficientes de información básica del personal, que permita una correcta toma de decisiones.
- XIII. Controlar y supervisar los medios que regulen el control de asistencias del personal.
- XIV. Elaborar, dirigir y supervisar la creación y modificación del Manual Administrativo del Fideicomiso.
- XV. Planear y determinar el presupuesto para la nómina de pago del Capítulo 1000.
- XVI. Supervisar la cuenta del Patrimonio del Fideicomiso.
- XVII. Supervisar la disponibilidad de efectivo de la cuenta del Fideicomiso.
- XVIII. Elaborar, coordinar, supervisar y dar seguimiento a todos los asuntos relacionados con la presentación de la carpeta ejecutiva para el Comité Técnico.
- XIX. Fungir como enlace oficial para la atención de auditorías de los diferentes Órganos Fiscalizadores.
- XX. Elaborar, coordinar y supervisar el seguimiento a las observaciones que determinen los diferentes órganos Fiscalizadores.
- XXI. Las demás que le requiera la Dirección General del Fideicomiso.

Subdirección de Recursos Financieros

OBJETIVOS

Administrar, ejercer, supervisar y controlar los recursos financieros asignados al Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal; bajo el Código Financiero del Distrito Federal, Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal, Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal y Normas Generales Contables; para el registro, liberación de pagos por bienes y servicios adquiridos, nóminas y apoyos a los beneficiarios de los programas sociales institucionales asignados a la Entidad.

FUNCIONES

- I. Integrar y elaborar el Programa Operativo Anual del Fideicomiso.
- II. Planear, supervisar y aprobar la administración de recursos financieros con el fin de satisfacer las necesidades de las diversas áreas de la estructura del Fideicomiso y cuidar que el ejercicio del gasto sea en cabal cumplimiento de los objetivos establecidos.
- III. Planear, evaluar y aprobar que los sistemas, procedimientos y administración de los recursos financieros del Fideicomiso, se cumplan con apego a las normas y lineamientos establecidos por las autoridades competentes.
- IV. Planear, supervisar y aprobar el gasto administrativo del Fideicomiso, cumpliendo con las normas vigentes, los montos y calendarios autorizados por la Secretaría de Finanzas.
- V. Planear y efectuar en forma oportuna el pago de remuneraciones al personal del Fideicomiso.
- VI. Elaborar los informes sobre el estado de inversiones, gastos y aplicación de los recursos asignados al Fideicomiso, en forma oportuna.
- VII. Realizar la programación de las disponibilidades presupuestales.
- VIII. Controlar la información del presupuesto autorizado por actividad institucional, así como las modificaciones presupuestales gestionadas.
- IX. Controlar y supervisar la elaboración de informes mensuales y trimestrales (flujo de efectivo, conciliación programática presupuestal, compromisos presupuestales, reporte de I.V.A., e informe de avance y de resultados), así como cualquier otro que determine la normatividad urgente.
- X. Elaborar, controlar y dar Visto Bueno a las Cuentas por Liquidar Certificadas y afectaciones presupuestarias.
- XI. Elaborar y supervisar las conciliaciones bancarias.
- XII. programar la disponibilidad de las cuentas bancarias de cheques y de inversión, para mantener la liquidez adecuada para hacer frente a los compromisos establecidos.

- XIII. Elaborar y supervisar los oficios de instrucción de transferencia de recursos al fiduciario del fiduciario de la Dirección General del Fideicomiso.
- XIV. Ejercer los gastos administrativos inherentes a la operación del Fideicomiso, controlando la expedición y entrega de los cheques, verificando la identidad del receptor, como beneficiario del cobro o como representante legal del mismo.
- XV. Ejecutar los archivos de dispersión a la Institución bancaria vía electrónica, con base en la solicitud girada por las áreas encargadas de la elaboración de los archivos de dispersión de los programas institucionales y de la calendarización de los mismos.
- XVI. Realizar cancelaciones de las solicitudes de dispersión de recursos de los programas Sociales, con el área solicitante.
- XVII. Desarrollar e implantar los sistemas y procedimientos de administración de los recursos financieros del Fideicomiso, con estricto apego a las normas y lineamientos establecidos por la autoridad competente.
- XVIII. Asesorar y apoyar a las áreas que conforman el Fideicomiso, en el manejo y control de los fondos revolventes asignados.
- XIX. Informar al Director de Administración y Finanzas del Fideicomiso, sobre el estado del ejercicio del presupuesto señalando con oportunidad, las demandas emergentes que puedan implicar sobre giros en las partidas, o déficit presupuestal.
- XX. Asegurar un estricto control sobre la documentación comprobatoria del ejercicio del presupuesto.
- XXI. Generar y proporcionar la información oficial necesaria y requerida por las diferentes dependencias y/o instancias del Gobierno del Distrito Federal, así como para la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XXII. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- XXIII. Las demás que le asigne la Dirección General, la Dirección de Administración y Finanzas y la normatividad interna y externa aplicable al Fideicomiso.

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

OBJETIVO

Coordinar, supervisar, aprobar, autorizar y controlar la información relativa a los servicios y recursos materiales requerida para el eficiente y puntual desarrollo de las actividades dentro de la estructura del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal de acuerdo con las normas vigentes.

FUNCIONES

- I. Dirigir y aplicar el conjunto de normas políticas vigentes en materia de adquisiciones de bienes y contratación de servicios.
- II. Dirigir y planear que todas las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios estén considerados y que cumplan con la función requerida y permitan su mejor aprovechamiento.
- III. Participar en la elaboración de presupuestos.
- IV. Dirigir y planear la elaboración de programas de adquisiciones, licitaciones públicas, invitaciones del Fideicomiso de acuerdo con el presupuesto autorizado.
- V. Planear y dirigir que se proporcionen los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos e instalaciones de las áreas que conforman la estructura del Fideicomiso.
- VI. Planear y dirigir permanentemente la prestación de los servicios generales y de mantenimiento requeridos por las distintas áreas, así como el traslado de mobiliario, artículos y equipo.
- VII. Planear, administrar y coordinar el control del almacén y actualización de inventarios de bienes muebles, equipo de oficina y de transporte.
- VIII. Planear el sistema de control de entradas y salidas de mobiliario y equipo de los inmuebles y los resguardos del mobiliario y equipo designado al personal del Fideicomiso Educación de acuerdo con las normas vigentes.
- IX. Planear las actividades necesarias para la afectación, baja y destino final de bienes muebles no útiles, de acuerdo con las normas aplicables para ese efecto.
- X. Planear y dirigir el programa anual de conservación y mantenimiento de las instalaciones, inmuebles, mobiliario y equipo, de acuerdo con las necesidades de operación de cada una de las áreas que conforman el Fideicomiso.
- XI. Planear los servicios de mantenimiento y reparación de los equipos e instalaciones se efectúen de acuerdo con los contratos establecidos.

- XII. Planear y controlar que se proporcionen los vales de combustible para los vehículos asignados al Fideicomiso de acuerdo con las cuotas establecidas.
- XIII. Autorizar y determinar el servicio de estacionamiento a servidores públicos superiores, mandos medios.
- XIV. Las demás que le señale la Dirección de Administración y Finanzas.

Coordinación Ejecutiva del PREBU

OBJETIVO

Asegurar el cumplimiento del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal (PREBU), a través del desarrollo de funciones para lograr que los jóvenes residentes del Distrito Federal, estudiantes del bachillerato en escuelas públicas del Distrito Federal, cuenten con los apoyos económicos que les permita tener continuidad en sus estudios y ciclo escolar; así como garantizar la planeación, la organización y la operación de las actividades comunitarias que realizan los beneficiarios como correspondencia a los estímulos económicos que reciben.

FUNCIONES

- I. Coordinar, planear, dirigir y controlar las acciones encaminadas al cumplimiento del objetivo planteado en el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Si” y Universitarios “Prepa Si”.
- II. Planear en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas el eficiente ejercicio del Presupuesto Autorizado para el Ejercicio Fiscal, designado para el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal de las Zonas Norte y Sur del Distrito Federal, de acuerdo con la normatividad aplicable e instruir a las Direcciones de Zona Norte, Zona Sur y Control, sobre el uso eficaz y eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales para asegurar el desarrollo del mismo.
- III. Planear, controlar y supervisar las funciones y actividades que desempeñan las Direcciones de: Zona Norte, Zona Sur y Control.
- IV. Dirigir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en las Reglas de Operación del Programa Estímulos para el Bachillerato Universal.
- V. Informar periódicamente a la Dirección General del Fideicomiso el avance del programa con base en los informes de las Direcciones Zona Norte, Zona Sur y Control.
- VI. Coadyuvar en la planeación del mecanismo a seguir para la evaluación y el seguimiento del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, en coordinación con la Dirección de Evaluación, Dirección Zona Norte, Zona Sur y Control.
- VII. Establecer coordinación con la Dirección de Informática y la Dirección de Atención e Información, para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal.
- VIII. Determinar, autorizar y coordinar las actividades comunitarias propuestas por las Direcciones Zona Norte, Zona Sur y Control así como de las comisiones de actividades comunitarias de Educación, Cultura e Innovación; Protección y Educación Ambiental; Promoción de la Seguridad y la Salud; Eventos y Actividades Deportivas; y de Apoyo General a la Comunidad; asimismo asegurar y controlar el cumplimiento de las actividades comunitarias, en función de establecer un vínculo de apoyo y retribución entre los beneficiarios y la Ciudad.
- IX. Planear y Coordinar conjuntamente con la Dirección de Control y la Subdirección de Control de Entregas e Incidencias los mecanismos para la entrega de tarjetas “Prepa Si”, la actualización de la base de datos de los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal.
- X. Planear conjuntamente con la Dirección de Control y la Subdirección de Control de Entregas e Incidencias, los mecanismos que aseguren la calidad en la atención a los beneficiarios del Programa, para realizar el trámite de reposición de las Tarjetas “Prepa Si”, y asegurar la resolución de las dudas, quejas y sugerencias en cuanto a los mismos.
- XI. Autorizar los vínculos con organismos educativos nacionales e internacionales, con diversas representaciones diplomáticas acreditadas en México y con diferentes instituciones de educación media superior y superior nacionales e internacionales.
- XII. Planear, asegurar y controlar el registro de los jóvenes estudiantes del bachillerato.
- XIII. Supervisar y coordinar la atención a los beneficiarios en materia de recepción de solicitudes y registro en el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal (PREBU) “Prepa Si”.
- XIV. Asegurar y controlar los registros de incorporación y los expedientes de los beneficiarios del Programa, así como, su actualización.

- XV. Coordinar el aseguramiento, la gestión y el seguimiento de las incidencias, tales como retención en el cajero; extravío o robo; sin depósito o depósito incorrecto, corrección de datos, etc. realizadas por parte de los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal.
- XVI. Controlar y asegurar la entrega de las Tarjetas “Prepa Si”.
- XVII. Asegurar que corresponda el estímulo económico otorgado, con la ejecución de las actividades comunitarias, al promedio obtenido y la continuidad en el ciclo escolar hasta su conclusión, conforme las Reglas de Operación.
- XVIII. Recibir y evaluar los informes de las entregas de las Tarjetas “Prepa Si”.
- XIX. Garantizar la salvaguarda de los expedientes de los beneficiarios y su buen manejo.
- XX. Las demás que le asigne la Dirección General del Fideicomiso.

Dirección Zona Norte

OBJETIVO

Planear los procesos de ejecución de los recursos financieros, humanos y materiales para lograr la eficiencia y eficacia del Programa, organizar y coordinar el desarrollo del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal en la Zona Norte del Distrito Federal, así como controlar y asegurar la incorporación de los jóvenes estudiantes de bachillerato al Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, y garantizar la realización de las actividades comunitarias de acuerdo a la calendarización.

FUNCIONES

- I. Coordinar conforme a lo establecido por la Coordinación Ejecutiva PREBU, el registro de los jóvenes estudiantes de bachillerato.
- II. Administrar la normatividad aplicable y la correcta difusión de las reglas de operación, al proceso de cumplimiento de las Actividades en comunidad por los beneficiarios inscritos en el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí”.
- III. Participar con la Dirección de Control en la planeación de los mecanismos de control y su aplicación.
- IV. Planear las actividades que se desarrollan en el área, para asegurar el cumplimiento del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal.
- V. Asegurar la calendarización de las actividades comunitarias y su ejecución.
- VI. Asegurar que las actividades comunitarias se vinculen con las comisiones de Educación, Cultura e Innovación; Protección y Educación Ambiental; Promoción de la Seguridad y la Salud; Eventos y Actividades Deportivas; y de Apoyo General a la Comunidad.
- VII. Coadyuvar en la coordinación con diferentes Instancias de Gobierno, en actividades temáticas para los beneficiarios.
- VIII. Asignar los planteles educativos, en colaboración con las Comisiones de Actividades Educativas, Culturales y de Innovación; Actividades de Protección y Educación Ambiental; Promoción de la Seguridad y la Salud; Eventos y Actividades Deportivas; y Actividades de Apoyo General a la Comunidad.
- IX. Proporcionar la programación y la calendarización de las actividades comunitarias, para asegurar se realicen oportunamente.
- X. Consolidar las actividades comunitarias en conjunto con las dependencias, garantizando que se realicen en los términos establecidos por las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal vigente.
- XI. Difundir actividades en comunidad a los beneficiarios del Programa.
- XII. Coordinar a través de medio electrónico la publicación de actividades en planteles y parques, que estarán prestando servicio para la realización de actividades en comunidad.
- XIII. Coordinar y coadyuvar en la distribución de las hojas de registro de incorporación al Programa.
- XIV. Coadyuvar en la recepción de expedientes.
- XV. Supervisar en planteles y parques designados las actividades en comunidad estipuladas en las reglas de operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí”, con el objeto de verificar in situ la asistencia y cumplimiento por parte de los beneficiarios.
- XVI. Supervisar la asistencia de los beneficiarios que participen en actividades en comunidad, en planteles y parques asignados para el desarrollo de actividades en comunidad.
- XVII. Elaborar informes periódicos de las metas y objetivos cumplidos para la Coordinación Ejecutiva del PREBU.
- XVIII. Analizar los informes que derivan de la realización de las actividades comunitarias.

- XIX. Evaluar los informes proporcionados por el personal de apoyo (Coordinadores de Unidad Territorial CUT, Jefes de Grupo JG, Coordinadores de Actividades en comunidad) de la Dirección Zona Norte.
- XX. Coadyuvar en la entrega de Monederos Electrónicos de nuevo ingreso.
- XXI. Coadyuvar en la entrega de información electrónica para la conformación de las bases de datos.
- XXII. Coadyuvar en la elaboración de los archivos de dispersión y su envío a la Coordinación Ejecutiva del PREBU.
- XXIII. Las demás que le asigne la Coordinación Ejecutiva del PREBU.

Dirección Zona Sur

OBJETIVO

Planear los procesos de ejecución de los recursos financieros, humanos y materiales para lograr la eficiencia y eficacia del Programa, organizar y coordinar el desarrollo del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal en la Zona Sur del Distrito Federal, así como controlar y asegurar la incorporación de los de los jóvenes estudiantes de bachillerato al Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, y garantizar la realización de las actividades comunitarias de acuerdo a la calendarización.

FUNCIONES

- I. Coordinar conforme a lo establecido por la Coordinación Ejecutiva PREBU, el registro de los jóvenes estudiantes de bachillerato.
- II. Administrar la normatividad aplicable y la correcta difusión de las reglas de operación, al proceso de cumplimiento de las actividades en comunidad por los beneficiarios inscritos en el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí”
- III. Participar con la dirección de control en la planeación de los mecanismos de control y su aplicación.
- IV. Planear las actividades que se desarrollan en el área, para asegurar el cumplimiento del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal.
- V. Asegurar la calendarización de las actividades comunitarias y su ejecución.
- VI. Asegurar que las actividades comunitarias se vinculen con las comisiones de Educación, Cultura e Innovación; Protección y Educación Ambiental; Promoción de la Seguridad y la Salud; Eventos y Actividades Deportivas; y de Apoyo General a la Comunidad.
- VII. Coadyuvar en la coordinación con diferentes Instancias de Gobierno, en actividades temáticas para los beneficiarios.
- VIII. Asignar los planteles educativos, en colaboración con las Comisiones de Actividades Educativas, Culturales y de Innovación; Actividades de Protección y Educación Ambiental; Promoción de la Seguridad y la Salud; Eventos y Actividades Deportivas; y Actividades de Apoyo General a la Comunidad.
- IX. Proporcionar la programación y la calendarización de las actividades comunitarias, para asegurar se realicen oportunamente.
- X. Consolidar las actividades comunitarias en conjunto con las dependencias, garantizando se realicen en los términos establecidos por las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal vigente.
- XI. Difundir actividades en comunidad a los beneficiarios del Programa.
- XII. Coordinar a través de medio electrónico la publicación de actividades en planteles y parques que estarán prestando servicio para la realización de actividades en comunidad.
- XIII. Coordinar y coadyuvar en la distribución de las hojas de registro de incorporación al Programa.
- XIV. Coadyuvar en la recepción de expedientes.
- XV. Supervisar en planteles y parques designados las actividades en comunidad estipuladas en las reglas de operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” del Gobierno del Distrito Federal con el objeto de verificar in situ la asistencia y cumplimiento por parte de los beneficiarios.
- XVI. Supervisar la asistencia de los beneficiarios que participen en actividades en comunidad, en planteles y parques asignados para el desarrollo de actividades en comunidad.
- XVII. Elaborar informes periódicos de las metas y objetivos cumplidos para la Coordinación Ejecutiva del PREBU.
- XVIII. Analizar los informes que derivan de la realización de las actividades comunitarias.
- XIX. Evaluar los informes proporcionados por el personal de apoyo (Coordinadores de Unidad Territorial CUT, Jefes de Grupo JG) de la Dirección Zona Norte.
- XX. Coadyuvar en la entrega de Monederos Electrónicos de nuevo ingreso.
- XXI. Coadyuvar en la entrega de información electrónica para la conformación de las bases de datos.
- XXII. Coadyuvar en la elaboración de los archivos de dispersión y su envío a la Coordinación Ejecutiva del PREBU.

XXIII. Las demás que le asigne la Coordinación Ejecutiva del PREBU.

Dirección de Control

OBJETIVO

Coordinar las relaciones con las Instituciones Educativas de Educación Media Superior para obtener las facilidades necesarias y suficientes en el funcionamiento del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal (PREBU) “Prepa Sí”; llevar a cabo la supervisión y el control de las Actividades en Comunidad y colaborar en la entrega de monederos electrónicos a los beneficiarios del Programa.

FUNCIONES

- I. Asegurar el vínculo con las dependencias gubernamentales y no gubernamentales que colaboran con el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” y “Universitarios Prepa Sí”.
- II. Asegurar una relación con los Subsistemas de Educación Media Superior.
- III. Solicitar a los Subsistemas las bases de datos de los estudiantes de primer ingreso a las Instituciones, que reúnan los requisitos del Programa.
- IV. Solicitar a los Subsistemas las bases de datos de los alumnos reinscritos en los ciclos escolares que no cuenten con el estímulo y reúnan los requerimientos establecidos en el Programa.
- V. Solicitar a los Subsistemas la actualización de bases de datos de los beneficiarios “Prepa Sí” y “Universitarios Prepa Sí”, de bajas y egresados.
- VI. Colaborar en la planeación de las actividades en comunidad conjuntamente con las Direcciones Zona Norte, Zona Sur y las Comisiones de Actividades en Comunidad de Educación, Cultura e Innovación; Protección y Educación Ambiental; Promoción de la Seguridad y la Salud; Eventos y Actividades Deportivas; y de Apoyo General a la Comunidad.
- VII. Participar en la entrega de los monederos electrónicos y los pagos a los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, (PREBU) “Prepa Sí”.
- VIII. Supervisar la recepción de Incidencias.
- IX. Coordinar los mecanismos, de validación de actividades en comunidad que realizan los beneficiarios del Programa.
- X. Verificar que las actividades en comunidad se realicen en los horarios y lugares establecidos, en apego a lo planeado y a las necesidades de las dependencias que colaboran con el Programa.
- XI. Proporcionar los informes de asistencia a las actividades en comunidad.
- XII. Comunicar a la Coordinación Ejecutiva del PREBU los vínculos con organismos educativos nacionales e internacionales, con diversas representaciones diplomáticas acreditadas en México y con diferentes instituciones de educación media superior y superior nacionales e internacionales.
- XIII. Promover y solicitar convenios de colaboración entre las Dependencias y el Fideicomiso, conducentes a proporcionar un servicio con calidad y calidez para el beneficiario.
- XIV. Y las demás que el Coordinador Ejecutivo del PREBU le instruya.

Coordinación de Enlace Interinstitucional

OBJETIVO

Actuar como el enlace entre las Dependencias que colaboran con el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal (PREBU), para coadyuvar en la planeación de las actividades comunitarias y consolidar convenios de colaboración con Dependencias y Organismos Federales, Dependencias y Organismos del Gobierno del Distrito Federal, y de los Estados Federativos, así como Organismos Internacionales; y considerar también a instituciones de la iniciativa privada, para realizar actividades circunscritas en las comisiones de actividades comunitarias de Educación, Cultura e Innovación; Protección y Educación Ambiental; Promoción de la Seguridad y la Salud; Eventos y Actividades Deportivas; y de Apoyo General a la Comunidad, que repercutan en la formación integral de los jóvenes beneficiarios, así como asegurar que se apliquen procedimientos de control en la ejecución de las actividades comunitarias para dar cumplimiento al Programa.

FUNCIONES

- I. Planear proyectos que incluyan a instituciones o dependencias para realizar actividades comunitarias que fomenten el desarrollo de los beneficiarios de los diferentes programas sociales que encomendados al Fideicomiso.
- II. Consolidar la relación entre las diferentes Dependencias y Organismos Federales, Dependencias y Organismos del Gobierno del Distrito Federal, y de los Estados Federativos, así como Organismos Internacionales; y considerar también a instituciones de la iniciativa privada, en aspectos educativos y culturales que permitan acrecentar y diversificar las actividades comunitarias.
- III. Coadyuvar en el establecimiento de los canales de comunicación con las dependencias que colaboran con las Comisiones de Actividades Educativas, Culturales y de Innovación; Actividades de Protección y Educación Ambiental; Promoción de la Seguridad y la Salud; Eventos y Actividades Deportivas; y Actividades de Apoyo General a la Comunidad.
- IV. Coadyuvar en la planeación de las actividades comunitarias tanto en el ámbito local como internacional, en conjunto con las Comisiones de Actividades Educativas, Culturales y de Innovación; Actividades de Protección y Educación Ambiental; Promoción de la Seguridad y la Salud; Eventos y Actividades Deportivas; y Actividades de Apoyo General a la Comunidad.
- V. Promover que las actividades comunitarias repercutan en beneficio para los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal y de los demás programas del Fideicomiso.
- VI. Proporcionar a la Dirección de Control las actividades comunitarias que se hayan gestionado para que se integren a la planeación y ejecución.
- VII. Recomendar líneas de acción a las Direcciones Norte y Sur, para el mejoramiento de la planeación, la programación y la calendarización de las actividades comunitarias, incluyendo a las instituciones especiales de bachillerato a cargo de esta Coordinación.
- VIII. Gestionar y promover los vínculos con organismos educativos y culturales nacionales e internacionales, con diversas representaciones diplomáticas acreditadas en México y con diferentes instituciones de educación media superior y superior; así como impulsar y realizar la firma de Convenios de Colaboración.
- IX. Las demás funciones que le asigne la Dirección de Control.

Subdirección de Control de Entregas e Incidencias

OBJETIVO

En coordinación con el Coordinador Ejecutivo del PREBU, planear, organizar y asegurar la entrega de las Tarjetas “Prepa Si”, así como dar solución a las incidencias referentes a las tarjetas, que garanticen el pago oportuno a los beneficiarios, para que se realicen en los tiempos establecidos, y asegurando la calidad de su proceso.

FUNCIONES

- I. Coordinar con la institución bancaria, el trámite de las Tarjetas “Prepa Si”.
- II. Planear, programar y organizar la entrega de las Tarjetas “Prepa Si”.
- III. Establecer los mecanismos de control que aseguren la calidad del servicio.
- IV. Supervisar las entregas de las Tarjetas “Prepa Si”, cuando éstas se efectúen en los planteles educativos y/o en las instalaciones de la Coordinación Ejecutiva del PREBU.
- V. Asegurar la actualización de la base de datos de los beneficiarios del Programa, en cuanto a la situación de las Tarjetas “Prepa Si” y su entrega.
- VI. Analizar los informes de las entregas de las Tarjetas “Prepa Si”, que permitan tomar líneas de acción para eficientar el mismo proceso.
- VII. Asegurar el resguardo de los documentos requeridos para la emisión de las Tarjetas “Prepa Si”.
- VIII. Consolidar la actualización de la base de datos de los beneficiarios del Programa, proporcionadas por las Direcciones de las zonas, con las Tarjetas “Prepa Si” de nuevo ingreso y las reposiciones que solicitan.
- IX. Supervisar la recepción, control y registro de las Tarjetas “Prepa Si”. emitidas por la institución bancaria.
- X. Garantizar la entrega de las Tarjetas “Prepa Si” de nuevo ingreso y de reposición a los beneficiarios del Programa, considerando el promedio diario de entrega.
- XI. En coordinación con el Coordinador Ejecutivo del PREBU comprobar que la entrega de Tarjetas “Prepa Si” a los jóvenes estudiantes inscritos en el programa, se realice de conformidad con la base de datos del padrón de beneficiarios.
- XII. Controlar la asignación, cancelación y reasignación de las Tarjetas “Prepa Si”.

- XIII. Asegurar la incorporación de los acuses de entrega de Tarjetas “Prepa Si” a los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- XIV. Controlar la atención a los beneficiarios del Programa, para realizar el trámite de reposición de las Tarjetas “Prepa Si”, y asegurar la resolución de las dudas, quejas y sugerencias por parte de los beneficiarios.
- XV. Garantizar la gestión y el seguimiento de las incidencias, tales como: retención en el cajero, extravío o robo, sin depósito o depósito incorrecto, etc., realizadas por parte de los beneficiarios del programa PREBU.
- XVI. Emitir informes de la entrega de Tarjetas “Prepa Si”, que elabora el personal de apoyo del Fideicomiso para la Subdirección de Control de Entregas e Incidencias y la Coordinación Ejecutiva PREBU.

Contraloría Interna

OBJETIVO

Verificar, mediante el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Contraloría Interna, el uso y aprovechamiento racional de los recursos humanos, materiales y financieros, de la propiedad y encomienda de la Entidad, la adecuada aplicación y/o reforzamiento de instrumentos de control que permitan garantizar razonablemente el logro de los objetivos institucionales, el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

Que como consecuencia de los resultados de auditoría se promueva la instrumentación de acciones que refuercen y promuevan la eficiencia, eficacia y transparencia en las operaciones del Fideicomiso.

Vigilar el adecuado cumplimiento de las disposiciones legales en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

FUNCIONES

- I. Proponer para la aprobación del titular de la Dirección General de Contralorías Internas en Entidades, el Programa de Auditoría para cada ejercicio presupuestal, así como las modificaciones que se consideren necesarias en el curso del año, manteniendo el seguimiento sistemático de su ejecución.
- II. Asegurar que se tome en consideración, en la programación de las Auditorías, aquellas mediante las cuales se promueva la eficiencia en las operaciones y se verifique el cumplimiento de sus objetivos así como de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes.
- III. Ordenar la práctica de las auditorías programadas y las extraordinarias que se adicionen al Programa de Auditoría, así como revisiones, verificaciones, visitas e inspecciones.
- IV. Intervenir en todos los procesos administrativos que efectúe la Entidad de la Administración Pública del Distrito Federal, en las materias relativas a: información, estadística, organización, procedimientos, ingresos, egresos, programación, presupuestación, inversión, financiamiento, fondos, valores, recursos económicos en general, deuda pública, subsidios, ayudas, donaciones, aportaciones y transferencias federales, sistemas de registro, contabilidad y presupuesto, recursos humanos, adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios, obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, adquisición y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, inventarios, activos, pasivos, y demás que correspondan; en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; así como en todos aquellos previstos en el marco normativo, a efecto de vigilar que se cumpla con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- V. Comprobar que como resultado de las Auditorías ordinarias y extraordinarias, revisiones, verificaciones, visitas e inspecciones, se formulen y emitan observaciones y recomendaciones, tanto preventivas como correctivas.
- VI. Constatar que se lleve a cabo el seguimiento sistemático a las observaciones y recomendaciones generadas, se determine su solventación y en su caso se dejen insubsistentes aquellas observaciones en cuyo seguimiento sobrevenga un impedimento legal o material para su atención.
- VII. Asistir y participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico, los Comités, Subcomités y demás cuerpos colegiados instalados en la Entidad, en los términos previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, informando los resultados a las instancias correspondientes.
- VIII. Expedir, previo cotejo, copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la propia Contraloría, así como de aquellos a los cuales tenga acceso con motivo de la práctica de auditorías, verificaciones, revisiones, inspecciones, visitas, procedimientos disciplinarios y demás de las que tenga acceso con motivo del desarrollo de sus actividades.
- IX. Atender los requerimientos de información y documentación que formule la Contraloría General, por conducto de su Titular, en el ejercicio de sus atribuciones.

- X. Autorizar los requerimientos de información y documentación para el cumplimiento de las funciones asignadas, a diversas Unidades de Gobierno así como a instancias internas y externas que tengan alguna participación en los procedimientos previstos en el marco jurídico del Distrito Federal.
- XI. Intervenir y ordenar la intervención en las actas de entrega – recepción que realicen los servidores públicos adscritos a la Entidad, a efecto de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable y en caso de incumplimiento, determinar las responsabilidades y sanciones administrativas que correspondan.
- XII. Conocer, investigar, iniciar, desahogar y resolver procedimientos administrativos disciplinarios respecto de actos, omisiones e incumplimiento a los requerimientos que efectúe la Contraloría General, sus Unidades Administrativas o la propia Contraloría Interna, respecto de servidores públicos adscritos a la Entidad, que en el ejercicio de sus funciones, pudieran afectar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de los que tenga conocimiento por cualquier medio, para determinar en su caso, las sanciones que correspondan en los términos de la Ley de la materia.
- XIII. Conocer substanciar y resolver, los recursos de revocación que se promuevan en contra de resoluciones que impongan sanciones administrativas a los servidores públicos adscritos a la Entidad, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- XIV. Acordar, cuando proceda, respecto de los servidores públicos adscritos a la Entidad, en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la suspensión temporal de sus empleos, cargos o comisiones cuando a su juicio resulte conveniente para la conducción o continuación de las investigaciones.
- XV. Vigilar que se de seguimiento hasta su conclusión, al avance, atención y/o cumplimiento de las observaciones y recomendaciones generadas por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de la Auditoría Superior de la Federación u otros Órganos de Fiscalización.
- XVI. Vigilar que se dé cumplimiento a la Carta de Recomendaciones de los Auditores Externos.
- XVII. Supervisar la verificación de los indicadores de gestión, establecidos por la Contraloría General, a efecto de evaluar el desempeño y resultados de la Entidad.
- XVIII. Recibir analizar y dar respuesta a las solicitudes de certificación de afirmativa ficta y vigilar su adecuada atención, en cumplimiento a lo previsto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, informando a la Contraloría General sobre las solicitudes y trámites realizados, así como las responsabilidades y sanciones que se determinen.
- XIX. Aprobar y ordenar que se remita a la Dirección General de Contralorías Internas en Entidades los informes periódicos derivados del cumplimiento del Programa de Auditoría, Programa Operativo Anual y demás programas así como los informes, reportes y demás documentación e información adicional que se requiera.
- XX. Supervisar la generación del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Entidad.
- XXI. Comisionar al personal que se considere conveniente para coadyuvar con las Unidades Administrativas de la Contraloría General en las visitas, verificaciones, inspecciones y revisiones que se realicen en cualquier Unidad de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal.
- XXII. Comisionar al personal que se considere conveniente para coadyuvar con las Unidades Administrativas de la Contraloría General en el cumplimiento de las funciones y atribuciones que tiene conferidas.
- XXIII. Ordenar la práctica de visitas e inspecciones a las instalaciones de proveedores y contratistas que participen en los procesos administrativos que efectúe la Entidad, tales como adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública, concesiones, permisos y demás previstos en el marco jurídico del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos, convenios, títulos concesión, acuerdos, permisos o cualquier otro instrumento jurídico, así como en las normas y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- XXIV. Ordenar la suspensión temporal o definitiva, declarar la nulidad y reposición en su caso, de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres proveedores o contratistas, adjudicaciones directas o cualquier otro procedimiento administrativo previsto en los ordenamientos aplicables vigentes en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública, enajenación, adquisición, transferencia y baja de bienes muebles o inmuebles, concesiones, permisos, almacenes e inventarios, así como todos aquellos previstos en el marco normativo, incluyendo todas aquellas consecuencias administrativas o legales que de éstos resulten, cuando deriven de irregularidades o inconsistencias detectadas en las revisiones, auditorías, verificaciones, visitas, inspecciones, quejas, denuncias, intervenciones, participaciones o que por cualquier otro medio tenga conocimiento; salvo aquellos casos en que se acredite que la suspensión afectaría de manera importante la continuidad de los programas sociales o prioritarios, o bien, la prestación de los servicios públicos.
- XXV. Instruir a la Entidad a suspender temporal o definitivamente, revocar, rescindir o terminar anticipadamente contratos y/o convenios, títulos concesión, acuerdos, actas, pagos y demás instrumentos jurídicos y administrativos,

en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública, concesiones, permisos, enajenación y adquisición de bienes muebles e inmuebles, así como todos aquellos previstos en el marco normativo, incluyendo todas las consecuencias administrativas o legales que de éstos resulten, derivado de las irregularidades o inconsistencias detectadas en las revisiones, auditorías, verificaciones, visitas, inspecciones, quejas, denuncias, intervenciones, participaciones o que por cualquier otro medio se tenga conocimiento; salvo aquellos casos en que se acredite que la suspensión afectaría de manera importante la continuidad de los programas sociales o prioritarios, o bien, la prestación de los servicios públicos.

- XXVI. Ordenar la práctica de investigaciones o cualquier otra actuación que se juzgue pertinente, así como la solicitud de toda clase de información y documentación que se considere necesaria para la debida integración de los expedientes relacionados con quejas y denuncias que se reciban o que deriven de procedimientos administrativos disciplinarios que se substancien, revisiones, auditorías, verificaciones, visitas, inspecciones, intervenciones, participaciones o que por cualquier otro medio se tenga conocimiento.
- XXVII. Vigilar que la Entidad, cumpla con las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- XXVIII. Vigilar que los servidores públicos adscritos a la Entidad den cumplimiento a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos en materia de Declaración de Situación Patrimonial.
- XXIX. Presentar demandas, querellas, quejas, denuncias, contestar demandas, rendir informes, realizar promociones e interponer recursos ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales y jurisdiccionales, locales o federales, en representación de la Contraloría Interna, en los asuntos en los que sea parte o cuando tenga interés jurídico y estos asuntos se encuentren relacionados con las facultades que tiene encomendadas, contando, en su caso, con el apoyo que sea necesario de la Entidad.
- XXX. Ordenar la intervención, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, en la toma de inventario en los almacenes de la Entidad.
- XXXI. Rendir los informes previos y con justificación derivados de los juicios de amparo que se promuevan en contra de los actos y resoluciones administrativas emitidas por la Contraloría Interna, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- XXXII. Presentar los escritos de defensa en los juicios de nulidad que se promuevan en contra de las resoluciones administrativas por las que la Contraloría Interna imponga sanciones a los servidores públicos adscritos a la Entidad, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- XXXIII. Hacer del conocimiento de la Contraloría General y de la autoridad competente, de los hechos que impliquen responsabilidad penal cometida por servidores públicos adscritos a la Entidad, en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- XXXIV. Las demás que le instruya el Titular de la Contraloría General; el Titular de la Dirección General de Contralorías Internas al que se encuentre adscrito; las que expresamente le atribuyan el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y las que le otorguen otros ordenamientos jurídicos administrativos.

Subdirección de Auditoría Financiera

OBJETIVO

Ejecutar las auditorías con el fin de evaluar las operaciones realizadas por la Entidad desde el punto de vista financiero, presupuestal y contable.

FUNCIONES

- I. Elaborar el Programa de Auditoría de cada ejercicio fiscal, conforme a los lineamientos que establezca la Contraloría General, y presentarlo a la consideración y aprobación del Contralor Interno, contemplando aquellas revisiones financieras, contables y presupuestales que procuren promover la eficiencia en las operaciones, verificando el cumplimiento de los objetivos, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes.
- II. Vigilar se atienda la prioridad y alcance de las auditorías financieras, en donde se compruebe que los procesos se lleven a cabo de conformidad con las normas y lineamientos que en la materia emita la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- III. Generar los formatos mediante los cuales se modifique el Programa de Auditoría, derivado de la inclusión de auditorías, revisiones, verificaciones, visitas e inspecciones así como de la modificación de las auditorías programadas y presentarlos para la consideración y aprobación del Contralor Interno.

- IV. Generar los Oficios de Orden de Auditoría, mediante los cuales se formalice la práctica de auditorías programadas y extraordinarias que se incorporen al Programa de Auditoría, así como revisiones, verificaciones, visitas e inspecciones que deban realizarse en la Entidad y proporcionarlos al Contralor Interno.
- V. Generar las actas de inicio de auditoría, revisiones, verificaciones, visitas e inspecciones que procedan, una vez definidas las auditorías, revisiones, verificaciones, visitas e inspecciones a realizar.
- VI. Realizar la planeación, organización y ejecución de las Auditorías, revisiones, inspecciones, verificaciones, visitas e intervenciones a los procesos financieros que efectúe la Entidad, a efecto de vigilar que se cumpla con las normas y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, manteniendo informado al Contralor Interno del estado que guardan y las situaciones que se vayan presentando.
- VII. Realizar la investigación preliminar de cada auditoría, revisión, verificación, visita e inspección financieras y administrativas y generar los programas de trabajo correspondientes, a fin de organizar el trabajo a desarrollar en cada actividad, presentándolos para la consideración del Contralor Interno.
- VIII. Efectuar los comentarios previos de los resultados determinados, con los responsables de las áreas en que se practicaron las auditorías, revisiones, verificaciones, visitas e inspecciones, financieras y administrativas, dándoles la oportunidad de aportar elementos para reconsiderar los puntos observados.
- IX. Coordinar la generación de las observaciones y recomendaciones, tanto preventivas como correctivas, resultantes de las auditorías revisiones, verificaciones, visitas e inspecciones, financieras con las que se considere podrá abatirse la problemática determinada, debidamente fundadas y motivadas, señalando las causas y efectos de cada una de ellas.
- X. Celebrar con los responsables de las áreas en que se practicaron las auditorías, revisiones, verificaciones, visitas e inspecciones financieras y administrativas, el comentario definitivo de los resultados determinados, recabando en los formatos respectivos la fecha compromiso y firma de los responsables de su atención, generando las actas de cierre respectivas.
- XI. Elaborar el Informe relativo al cumplimiento del Programa de Auditoría, en los casos que haya correspondido, sometiéndolo a la aprobación del Contralor Interno.
- XII. Coordinar el seguimiento sistemático a la atención de las observaciones y recomendaciones generadas como resultado de las auditorías programadas y extraordinarias así como revisiones, verificaciones, visitas e inspecciones, determinando la procedencia de su solventación y en su caso, dejar insubsistentes aquellas en cuyo seguimiento sobrevenga un impedimento legal o material para su atención.
- XIII. Elaborar el Dictamen correspondiente y el Oficio de Promoción de Responsabilidades, para revisión y probable validación del Contralor Interno, como parte de la verificación del cumplimiento de las recomendaciones y en caso de haber excedido el plazo estipulado por la Contraloría General y no solventarse, de proceder, así como en los casos de presumirse la existencia de responsabilidad administrativa de servidores públicos.
- XIV. Elaborar la propuesta del Informe Trimestral con los resultados obtenidos de las actividades de Auditoría en que haya tenido participación, para revisión y probable validación del Contralor Interno.
- XV. Asistir y participar en las sesiones relativas al Comité de Enajenación de Bienes Muebles y eventos que del mismo se deriven en materia de enajenación de bienes muebles, conforme lo instruya el Contralor Interno en los términos previstos en las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- XVI. Proporcionar al Contralor Interno los documentos que obren en sus archivos, relativos a la práctica de auditorías, verificaciones, visitas, revisiones e inspecciones, de los que se requieran copias certificadas.
- XVII. Asistir en representación de la Contraloría Interna a los eventos de Licitaciones Públicas de Enajenación de Bienes y de Invitación a cuando menos tres personas, comprobando que se cumpla con la normatividad relativa, informando al Contralor Interno los resultados.
- XVIII. Proporcionar al Contralor Interno la información y demás elementos que sustenten la pertinencia de decretar la suspensión temporal o definitiva, declarar la nulidad y reposición en su caso, de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres proveedores o contratistas, adjudicaciones directas o cualquier otro procedimiento previsto en los ordenamientos aplicables vigentes en materia de enajenación de bienes muebles así como todas aquellas consecuencias legales que de éstos resulten cuando se detecten irregularidades o inconsistencias por cualquier medio.
- XIX. Atender los requerimientos de información, documentación, programas, informes, reportes, datos y demás solicitada por las diversas unidades administrativas de la Contraloría General y proporcionarla con oportunidad al Contralor Interno.
- XX. Requerir información y documentación a las Unidades de Gobierno así como a instancias internas y externas, en los casos en que lo instruya el Contralor Interno, para el cumplimiento de las funciones asignadas.
- XXI. Elaborar los requerimientos de información y documentación a las instancias internas y externas, por instrucciones del Contralor Interno.

- XXII. Recabar la información y documentación requerida por las diversas unidades administrativas de la Contraloría General, a solicitud del Contralor Interno, y proporcionarla junto con el proyecto de respuesta.
- XXIII. Dar seguimiento hasta su conclusión a las observaciones y recomendaciones generadas por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Auditoría Superior de la Federación y otros órganos de fiscalización. Asimismo, dar seguimiento a la Carta de Recomendaciones de los Auditores Externos.
- XXIV. Elaborar el proyecto de informe de cumplimiento del Programa Operativo Anual de la Contraloría General, sometiéndolo a la aprobación del Contralor Interno con oportunidad.
- XXV. Analizar la documentación que integra la carpeta de las sesiones del Comité Técnico de la Entidad, para verificar la congruencia y soporte legal de los asuntos e informes a tratar, de los que tenga conocimiento.
- XXVI. Coadyuvar con las Unidades Administrativas de la Contraloría General en las visitas, verificaciones, inspecciones o revisiones que realicen en la Entidad, en atención a las instrucciones del Contralor Interno.
- XXVII. Coordinar la realización de las visitas, verificaciones e inspecciones a las instalaciones de proveedores y contratistas que participen en los procesos administrativos de enajenación de bienes muebles, vigilando el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos o cualquier otro instrumento jurídico, así como en las normas y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- XXVIII. Programar, coordinar las actividades a realizar y verificar la asistencia del personal comisionado en representación de la Contraloría Interna a los eventos de levantamiento de dictámenes de bienes para definir su estado físico así como su utilidad para la Entidad.
- XXIX. Proporcionar al Contralor Interno la información y demás elementos que sustenten la pertinencia de suspender temporal o definitivamente, revocar, rescindir o terminar anticipadamente contratos y/o convenios, pagos y demás instrumentos jurídicos y administrativos en materia de enajenación de bienes muebles, cuando se detecten irregularidades por cualquier medio.
- XXX. Coordinar y supervisar las actividades relacionadas con la verificación de la toma semestral de inventario físico bienes muebles y de consumo a cargo del almacén de la Entidad.
- XXXI. Coordinar la asistencia a eventos de levantamiento de dictámenes de bienes para definir su estado y utilidad, a invitación de la Entidad.
- XXXII. Coordinar la asistencia de representantes de la Contraloría Interna para presenciar la entrega de bienes donados o enajenados, por invitación de las áreas actantes.
- XXXIII. Coordinar el desarrollo de las actividades de supervisión y evaluación al funcionamiento del sistema de control interno en la Entidad, verificando que se cumpla con el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal.
- XXXIV. Las demás que instruya el Contralor General, el Contralor Interno y las que deriven de cualquier disposición legal.

Subdirección de Auditoría Operacional

OBJETIVO

Ejecutar las auditorías a las diversas áreas del Fideicomiso, así como a todos sus programas sustantivos, a fin de mantener un adecuado y correcto funcionamiento de las operaciones que permitan conocer, controlar y vigilar el desempeño de las áreas operativas de la Entidad, así como promover su eficiencia y evaluar la calidad de sus operaciones.

FUNCIONES

- I. Elaborar el Programa de Auditoría de cada ejercicio fiscal, conforme a los lineamientos que establezca la Contraloría General, y presentarlo a la consideración y aprobación del Contralor Interno, contemplando aquellas revisiones que procuren promover la eficiencia en las operaciones, verificando el cumplimiento de los objetivos, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes; presentarlo a consideración del Contralor Interno.
- II. Vigilar se atienda la prioridad y alcance de las auditorías operacionales, en donde se compruebe que los procesos se lleven a cabo de conformidad con las normas y lineamientos que en la materia emita la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- III. Generar los Oficios de Orden de Auditoría, mediante los cuales se formalice la práctica de auditorías programadas y extraordinarias que se incorporen al Programa de Auditoría, así como revisiones, verificaciones, visitas e inspecciones que deban realizarse en la Entidad y proporcionarlos al Contralor Interno.
- IV. Generar las actas de inicio de auditoría, revisiones, verificaciones, visitas e inspecciones que procedan, una vez definidas las auditorías, revisiones, verificaciones, visitas e inspecciones a realizar.

- V. Realizar la planeación, organización y ejecución de las Auditorías, revisiones, inspecciones, verificaciones, visitas e intervenciones a los procesos operativos que efectúe la Entidad, a efecto de vigilar que se cumpla con las normas y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, manteniendo informado al Contralor Interno del estado que guardan y las situaciones que se vayan presentando.
- VI. Realizar la investigación preliminar de cada auditoría, revisión, verificación, visita e inspección operacional y generar los programas de trabajo correspondientes, a fin de organizar el trabajo a desarrollar en cada actividad, presentándolos para la consideración del Contralor Interno.
- VII. Efectuar los comentarios previos de los resultados determinados, con los responsables de las áreas en que se practicaron las auditorías, revisiones, verificaciones, visitas e inspecciones operacionales, dándoles la oportunidad de aportar elementos para reconsiderar los puntos observados.
- VIII. Coordinar la generación de las observaciones y recomendaciones, tanto preventivas como correctivas, resultantes de las auditorías revisiones, verificaciones, visitas e inspecciones operacionales con las que se considere podrá abatirse la problemática determinada, debidamente fundadas y motivadas, señalando las causas y efectos de cada una de ellas.
- IX. Celebrar con los responsables de las áreas en que se practicaron las auditorías, revisiones, verificaciones, visitas e inspecciones operacionales, el comentario definitivo de los resultados determinados, recabando en los formatos respectivos la fecha compromiso y firma de los responsables de su atención, generando las actas de cierre respectivas.
- X. Elaborar el Informe relativo al cumplimiento del Programa de Auditoría, en los casos que haya correspondido, sometiéndolo a la aprobación del Contralor Interno.
- XI. Coordinar el seguimiento sistemático a la atención de las observaciones y recomendaciones generadas como resultado de las auditorías programadas y extraordinarias así como revisiones, verificaciones, visitas e inspecciones, determinando la procedencia de su solventación y en su caso, dejar insubsistentes aquellas en cuyo seguimiento sobrevenga un impedimento legal o material para su atención.
- XII. Elaborar el Dictamen correspondiente y el Oficio de Promoción de Responsabilidades, para revisión y probable validación del Contralor Interno, como parte de la verificación del cumplimiento de las recomendaciones y en caso de haber excedido el plazo estipulado por la Contraloría General y no solventarse, de proceder, así como en los casos de presumirse la existencia de responsabilidad administrativa de servidores públicos.
- XIII. Elaborar la propuesta del Informe Trimestral con los resultados obtenidos de las actividades operacionales en que haya tenido participación, para revisión y probable validación del Contralor Interno.
- XIV. Asistir y participar en las sesiones relativas al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y eventos que del mismo se deriven en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, conforme lo instruya el Contralor Interno en los términos previstos en las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- XV. Proporcionar al Contralor Interno los documentos que obren en sus archivos, relativos a la práctica de auditorías, verificaciones, visitas, revisiones e inspecciones, de los que se requieran copias certificadas.
- XVI. Asistir en representación de la Contraloría Interna a los eventos de Licitaciones Públicas e Invitación a cuando menos tres proveedores en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, comprobando que se cumpla con la normatividad relativa, informando al Contralor Interno los resultados.
- XVII. Proporcionar al Contralor Interno la información y demás elementos que sustenten la pertinencia de decretar la suspensión temporal o definitiva, declarar la nulidad y reposición en su caso, de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas o cualquier otro procedimiento previsto en los ordenamientos aplicables vigentes en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios así como todas aquellas consecuencias legales que de éstos resulten cuando se detecten irregularidades o inconsistencias por cualquier medio.
- XVIII. Atender los requerimientos de información, documentación, programas, informes, reportes, datos y demás solicitada por las diversas unidades administrativas de la Contraloría General y proporcionarla con oportunidad al Contralor Interno.
- XIX. Requerir información y documentación a las Unidades de Gobierno así como a instancias internas y externas, en los casos en que lo instruya el Contralor Interno, para el cumplimiento de las funciones asignadas.
- XX. Elaborar los requerimientos de información y documentación a las instancias internas y externas, por instrucciones del Contralor Interno.
- XXI. Recabar la información y documentación requerida por las diversas unidades administrativas de la Contraloría General, a solicitud del Contralor Interno, y proporcionarla junto con el proyecto de respuesta.
- XXII. Verificar la aplicación de los indicadores de gestión, establecidos por la Contraloría General, a efecto de evaluar el desempeño y resultados de la Entidad.

- XXIII. Analizar la documentación que integra la carpeta de las sesiones del Consejo de Administración de la Entidad, para verificar la congruencia y soporte legal de los asuntos e informes a tratar, de los que tenga conocimiento.
- XXIV. Coadyuvar con las Unidades Administrativas de la Contraloría General en las visitas, verificaciones, inspecciones o revisiones que realicen en la Entidad, en atención a las instrucciones del Contralor Interno.
- XXV. Coordinar la realización de las visitas, verificaciones e inspecciones a las instalaciones de proveedores y contratistas que participen en los procesos administrativos de Adquisición, Arrendamiento y Prestación de Servicios, vigilando el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos o cualquier otro instrumento jurídico, así como en las normas y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- XXVI. Programar, coordinar las actividades a realizar y verificar la asistencia del personal comisionado en representación de la Contraloría Interna a los eventos de levantamiento de dictámenes de bienes para definir su estado físico así como su utilidad para la Entidad.
- XXVII. Proporcionar al Contralor Interno la información y demás elementos que sustenten la pertinencia de suspender temporal o definitivamente, revocar, rescindir o terminar anticipadamente contratos y/o convenios, pagos y demás instrumentos jurídicos y administrativos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, cuando se detecten irregularidades por cualquier medio.
- XXVIII. Coordinar el desarrollo de las actividades de supervisión y evaluación al funcionamiento del sistema de control interno en la Entidad, verificando que se cumpla con el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal.
- XXIX. Las demás que instruya el Contralor General, el Contralor Interno y las que deriven de cualquier disposición legal.

J.U.D. de Quejas y Denuncias

OBJETIVO

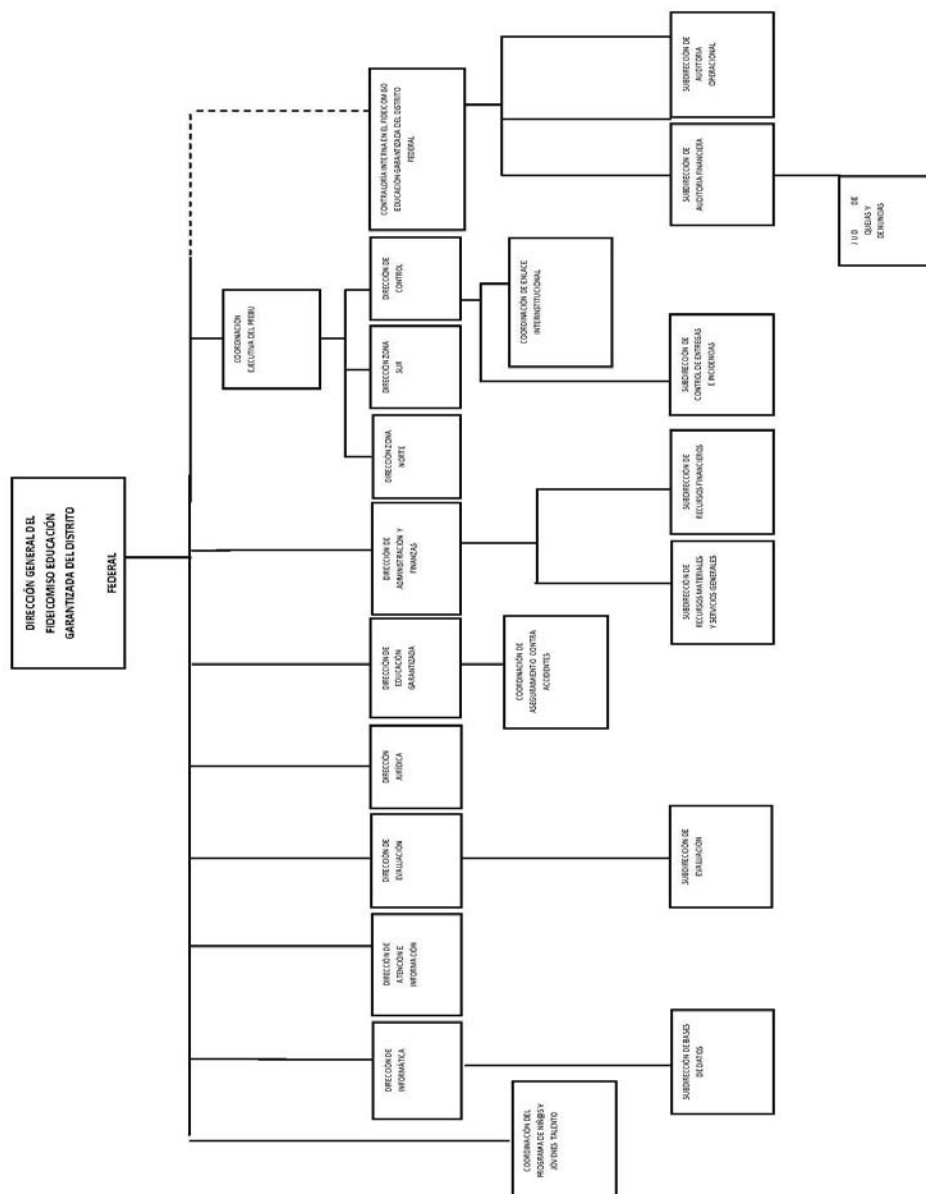
Conocer y atender las quejas y denuncias internas y externas sobre actos u omisiones de servidores públicos adscritos al Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, que pudieran afectar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de los cuales se tenga conocimiento por cualquier medio; así como proponer al Titular del Órgano de Control Interno las sanciones que correspondan conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, además de resolver y substanciar los recursos de revocación que se interpongan en contra de dichas resoluciones.

FUNCIONES

- I. Asistir al titular de la Contraloría Interna en la recepción y seguimiento de las quejas y denuncias que se reciban en contra de servidores públicos adscritos a la Entidad, instruyendo la práctica de las investigaciones conducentes, en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- II. Elaborar acuerdos de incompetencia y los oficios para turnar el asunto al área competente, en caso de que el asunto no sea competencia de la Contraloría Interna, y presentar al Contralor Interno para visto bueno y firma, procediendo a su notificación conforme a la Ley y archivar el asunto como concluido.
- III. Emitir Acuerdo de Inicio y/o Radicación respecto al día hábil siguiente de la recepción de la queja, denuncia o dictamen técnico, asignando número de control y registrar en el Libro de Gobierno respectivo. Acuerdo en el que se debe ordenar la práctica de investigaciones y diligencias pertinentes, y turnar al Titular de la Contraloría Interna para revisión y la firma respectiva.
- IV. Asistir al Contralor Interno en los requerimientos de información y documentación a las instancias internas y externas correspondientes, para la debida integración de los expedientes relacionados con las quejas y denuncias presentadas por particulares o servidores públicos o que se deriven de los procedimientos administrativos disciplinarios que se substancien, revisiones, auditorias, verificaciones, visitas, inspecciones, intervenciones, participaciones, o que por cualquier otro medio tenga conocimiento.
- V. Elaborar el Acuerdo de acumulación, cuando exista un expediente en la Contraloría Interna, y se promueva posteriormente una queja, denuncia o dictamen técnico, en la que exista identidad de partes y hechos, a efecto de garantizar la seguridad jurídica y definitiva del asunto de que trate, procediendo a la acumulación del segundo asunto conocido a los autos del expediente primeramente radicado, así como su presentación para visto bueno y firma del titular de la Contraloría Interna.
- VI. Proponer al Contralor Interno la intervención de la Subdirección de Auditoría Financiera y de la Subdirección de Auditoría Operacional, cuando así resulte conveniente, en apoyo de las indagatorias que se practiquen, en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

- VII. Identificar y proponer la elaboración del acuerdo de improcedencia y una vez concluidas las diligencias de investigación se lleve a cabo el análisis a fondo el asunto relacionado con quejas, denuncias o dictámenes técnicos; además de determinar la inexistencia de responsabilidad administrativa por parte de servidores públicos, o en su caso, sea considerada la falta de elementos suficientes que hagan presumir responsabilidad administrativa y someterlo a consideración y en su caso recabar la firma del Titular de la Contraloría Interna.
- VIII. Coadyuvar y asistir al Contralor Interno en el conocimiento, investigación, inicio, desahogo y resolución de Procedimientos Administrativos Disciplinarios que deriven de irregularidades administrativas por actos u omisiones de servidores públicos adscritos a la Entidad, que pudieran afectar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de los cuales tenga conocimiento por cualquier medio, para determinar, en su caso, las sanciones que correspondan en los términos de la Ley de la materia.
- IX. Proponer al Contralor Interno la conveniencia de suspender temporalmente de su empleo, cargo o comisión a los servidores públicos adscritos a la Entidad, en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, cuando resulte conveniente para la conducción o continuación de las investigaciones.
- X. Asistir al Contralor Interno en el conocimiento, substanciación y resolución de los recursos de revocación que se promuevan en contra de las resoluciones administrativas por las que se impongan sanciones a servidores públicos de la Entidad, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- XI. Verificar se lleve a cabo la recepción de dictámenes técnicos elaborados por las Subdirecciones de Auditoría Financiera y Operacional de los cuales indique que existe la presunta irregularidad, verificando que cuente con el soporte probatorio suficiente que se promueva; asimismo, que cumpla con los requisitos legales y administrativos pertinentes para su procedencia, en caso contrario, devolver vía oficio, al área promovente, señalando las deficiencias detectadas en el mismo, a efecto de que estas últimas se integren debidamente y se vuelva al área de responsabilidades para iniciar el Procedimiento Administrativo Disciplinario correspondiente.
- XII. Intervenir en representación del Contralor Interno en las Actas de Entrega-Recepción que realicen los titulares y servidores públicos adscritos a la Entidad, a efecto de verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, y en caso de incumplimiento, determinar las responsabilidades y sanciones administrativas correspondientes.
- XIII. Asistir al titular de la Contraloría Interna, en la realización de comparecencias de aclaración de Actas Administrativas de Entrega-Recepción, y en su caso, elaborar el Acuerdo de inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario.
- XIV. Asistir al Contralor Interno en la recepción, análisis y trámite de las solicitudes de certificación de afirmativa ficta, vigilando que el superior jerárquico de la autoridad omisa, provea lo que corresponda en términos de lo previsto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, debiendo informar a la Contraloría General sobre las solicitudes y trámites realizados, así como de las responsabilidades y sanciones que se determinen.
- XV. Coadyuvar en la supervisión y vigilancia del cumplimiento por parte de la Entidad a los requerimientos de información que se le efectúen en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- XVI. Formular los informes trimestrales de avance y resultados obtenidos en la atención y gestión de quejas y denuncias captadas y/o recibidas, y que haya sido dispuesta su procedencia, así como los objetivos alcanzados en relación a la propuesta programada; asimismo, demás informes mensuales correspondientes a metas.
- XVII. Registrar y mantener actualizados los Libros de Gobierno de Quejas y Denuncias, Juicios de Nulidad, Recursos de Revocación, Amparos, de Atención Inmediata y control de correspondencia.
- XVIII. Registrar y mantener actualizada la base de datos en el Sistema Integral para la captura de Quejas, Denuncias, Dictámenes de Auditorías, Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Medios de Impugnación.
- XIX. Dar seguimiento a la actualización de la base de datos de asuntos laborales que realiza la Dirección de Administración y Finanzas del Fideicomiso.
- XX. Asistir al Contralor Interno en la presentación de demandas, querellas, quejas, denuncias, contestar demandas, rendir informes, realizar promociones e interponer recursos ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales y jurisdiccionales, locales o federales, en representación de la Contraloría Interna, en los asuntos en los que sea parte o cuando tenga interés jurídico y estos asuntos se encuentren relacionados con las facultades que tiene encomendadas.
- XXI. Asistir en representación de la Contraloría Interna al Comité de Transparencia, informando al Contralor Interno los resultados.
- XXII. Asistir en representación de la Contraloría Interna al Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD), informando al Contralor Interno los resultados.
- XXIII. Dar apoyo, en atención a las instrucciones del Contralor Interno a las Unidades Administrativas de la Contraloría General en las visitas, verificaciones, inspecciones o revisiones que se realicen en la Entidad.
- XXIV. Las demás que instruya el Contralor General, el Contralor Interno y las que deriven de cualquier disposición legal.

ORGANIGRAMA



PROCEDIMIENTOS

1.1.-Dirección General

1.2.-Coordinación del Programa de Niñ@s y Jóvenes Talento

- 01 Verificación y control de la información del padrón.
- 02 Otorgamiento de la ayuda económica a los beneficiarios del Programa Niñ@s Talento.

1.3-0.-Dirección de Informática

- 03. Servicios de redes.
- 04 Administración del directorio.
- 05 Servicio de voz.
- 06 Atención al usuario.
- 07 Supervisión, control y monitoreo del servicio de voz.
- 08 Supervisión, control y monitoreo del servicio de redes.

1.3-1.-Subdirección de Base de Datos

- 09 Generación de Contenidos.
- 10 Diseño Gráfico.
- 11 Modificaciones en página web.
- 12 Validación de Bases de Datos.
- 13 Generación de reportes de información de beneficiarios de programas institucionales.
- 14 Elaboración de Archivos de Dispersión.
- 15 Análisis, Diseño, Desarrollo e implantación de sistemas de información.

1.4.-Dirección de Atención e Información

- 16 Atención a los ciudadanos y/o beneficiarios de los programas pertenecientes al Fideicomiso que nos contactan a través del 01800-2773-7274.
- 17 Atención a los ciudadanos y/o beneficiarios de los programas pertenecientes al Fideicomiso que nos contactan a través de la página de internet www.prepasi.df.gob.mx.
- 18 Captura de los registros enviados a la Dirección de Atención e Información.
- 19 Control de calidad de la información de la Dirección de Atención e Información.
- 20 Seguimiento y actualización de la información de los programas pertenecientes al Fideicomiso.

1.5.0.-Dirección de Evaluación

- 21 Evaluación de Diseño.
- 22 Evaluación de Cobertura.
- 23 Evaluación de Operación.
- 24 Evaluación de Impacto y Satisfacción de los Beneficiarios.

1.5-1.-Subdirección de Evaluación

- 25 Diseño de Indicadores de Evaluación.
- 26 Diseño de Metodologías de Evaluación.

1.6.-Dirección Jurídica

- 27 Elaboración de Certificaciones.
- 28 Asesoría Legal a las Áreas Internas y al Personal del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.
- 29 Elaboración y/o revisión de los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos en que el Fideicomiso sea parte.
- 30 Revisión de los Lineamientos y/o Reglas de Operación.
- 31 Presentar y/o Ratificar Denuncias o Querellas.

1.7.0.-Dirección Educación Garantizada

- 32 Trámite de solicitud de tarjetas Bancarias.
- 33 Entrega de tarjetas Bancarias.
- 34 Otorgamiento de la ayuda económica del Programa Educación Garantizada.

1.7.1.-Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes

- 35 Uso del seguro contra accidentes escolares.
- 36 Pago en caso de deceso (muerte accidental).
- 37 Supervisión y control del Programa Va Seguro.
- 38 Preguntas y dudas de la ciudadanía del Programa Va Seguro.

1.8.0.-Dirección de Administración y Finanzas

- 39 Aviso de altas, bajas y modificaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE).
- 40 Movimientos de Nómina en el sistema SIDEN y pago del personal de estructura.
- 41 Pago de aportaciones y cuotas al ISSSTE del seguro de salud, seguro de invalidez, vida y servicios sociales y seguros de riesgo de trabajo.
- 42 Pago de aportaciones y cuotas ISSSTE Cesantía y Vejez, ISSSTE. Seguro de Retiro y FOVISSSTE fondo de vivienda.
- 43 Pago del impuesto del 2 % sobre nómina.
- 44 Informe de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
- 45 Contratación de prestadores de servicios profesionales.
- 46 Pago a terceros por la prestación de servicios profesionales, con cargo a la partida presupuestal 3301 "Honorarios".
- 47 Trámite para la autorización de Programas para la contratación de Prestadores de Servicios.
- 48 Integrar, coordinar, supervisar y dar seguimiento a los asuntos relacionados con el Comité Técnico del Fideicomiso.
- 49 Presidir el Comité Técnico de Administración de Documentos del Fideicomiso (COTECIAD); y coordinar, supervisar y dar seguimiento a los asuntos relacionados.
- 50 Asesorar en materia de administración a las áreas que integran el Fideicomiso.
- 51 Actuar como enlace oficial ante los diversos Órganos Fiscalizadores y coordinar el seguimiento a las observaciones determinadas hasta su total solventación.
- 52 Coordinar, supervisar y formular el Manual Administrativo del Fideicomiso.

1.8.1.-Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

- 53 Adquisición de bienes y/o contratación de servicios, mediante el procedimiento de adjudicación directa.
- 54 Adquisición de bienes y/o contratación de servicios, mediante el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores.
- 55 Adquisición de bienes y/o contratación de servicios, mediante el procedimiento de licitación pública.
- 56 Control y Manejo del Fondo Revolvente.

1.8.2.-Subdirección de Recursos Financieros

- 57 Adecuaciones Programático Presupuestarias.
- 58 Programación de pagos.
- 59 Elaboración de cuentas por liquidar certificadas.
- 60 Pago de ayudas.
- 61 Dispersión de las ayudas económicas de los programas sociales institucionales del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.
- 62 Dispersión del pago de nomina a personal de estructura del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.
- 63 Dispersión del pago de nomina a prestadores de servicios profesionales del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.
- 64 Pago de nomina.
- 65 Pago de honorarios a salarios y asimilados por cheque.
- 66 Elaboración, control y pago de los cheques a proveedores.
- 67 Conciliación bancaria mensual.

1.9.0.-Coordinación Ejecutiva del PREBU

- 68 Inscripción y Reinscripción de Beneficiarios al PREBU.
- 69 Evaluación y Seguimiento de las Actividades Comunitarias.
- 70 Evaluación y Seguimiento del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, PREBU.

1.9.1.-Dirección Zona Norte

- 71 Operación de Actividades Comunitarias Zona Norte
- 72 Solicitud de Dispersión para Beneficiarios del PREBU Zona Norte.

1.9.2.-Dirección Zona Sur

- 73 Operación de Actividades Comunitarias Zona Sur.
- 74 Solicitud de Dispersión para Beneficiarios del PREBU Zona Sur.

1.9.3.-Dirección de Control

- 75 Coordinación con las instituciones de educación media superior con el programa de Estímulos para el Bachillerato Universal (PREBU).
- 76 Solicitud de validación de base de datos, Universidad Nacional Autónoma de México.
- 77 Solicitud de validación de base de datos, Instituto Politécnico Nacional.
- 78 Solicitud de validación de base de datos, Instituto de Educación Media Superior.
- 79 Solicitud de validación de base de datos, Bachillerato a Distancia.
- 80 Solicitud de Convenio de Colaboración entre las Dependencias y el Fideicomiso.
- 81 Planeación de las actividades en comunidad.
- 82 Coordinación de la calidad y control de las actividades en comunidad.
- 83 Verificación y validación de actividades en comunidad.

1.9.4.-Coordinación de Enlace Interinstitucional

- 84 Consolidación y establecimiento de relaciones entre el Fideicomiso Educación Garantizada con otros organismos e instituciones.
- 85 Gestión y difusión de eventos educativos sociales, culturales nacionales e internacionales, deportivos y recreativos tanto nacionales como internacionales para los beneficiarios del PREBU “Prepa sí” para el control de sus actividades en comunidad.
- 86 Realización del Congreso Internacional de Educación Media Superior y Superior.
- 87 Establecer Convenios de Colaboración para fomentar las Relaciones Educativas y Culturales Nacionales e Internacionales, en beneficio de los Programas Sociales del Fideicomiso.
- 88 Relaciones Educativas y Culturales Internacionales
- 89 Relaciones Interinstitucionales con escuelas de Bachillerato Especiales (Arte, Deporte, Dirección General de Bachilleratos, Educación Garantizada, Niños y Jóvenes Talento y Universitarios Si).

1.9.5.-Subdirección de Control de Entregas e Incidencias

- 90 Orientación y asignación de incidencias.
- 91 Incidencia por falta de depósito en tarjeta “Prepa Sí”.
- 92 Incidencia para actualización de promedio.
- 93 Incidencia para asignación y/o dispersión de tarjeta “Prepa Sí”.
- 94 Incidencia para asignación y/o dispersión de tarjeta de reposición.
- 95 Incidencia por depósito en tarjeta anterior.
- 96 Incidencia para activación por baja institucional.
- 97 Incidencia para activación por otra beca.
- 98 Incidencia por domicilio fuera del Distrito Federal.
- 99 Reposición de tarjeta “Prepa Sí”.
- 100 Incidencia por renuncia al estímulo.
- 101 Incidencia por cambio de plantel y/o insitución.
- 102 Incidencia por actualización de datos personales.

1.10.-Contraloría Interna

- 103 Auditorías y otras Intervenciones.
- 104 Participación de Acta en Entrega-Recepción.
- 105 Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría.

Transitorio.

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

México, D.F., a 28 de Septiembre de 2010
(Firma)

MTRO. GONZALO JAVIER SUÁREZ PRADO
DIRECTOR GENERAL

PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO PROSOC/A/006/2010, POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE OFICINAS DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y LOS DÍAS EN QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS QUE SE SUBSTANCIAN EN LA SUBPROCURADURÍA DE EXIGIBILIDAD DE DERECHOS CIUDADANOS, EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ESTA ENTIDAD.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: Ciudad de México.-Capital en Movimiento.-Procuraduría Social del Distrito Federal)

Dione Anguiano Flores, Procuradora Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal ; 40, 48, 54, fracción I y 71 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal ; 71 fracción IX y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º , 2º, 3º y 13 fracciones I y III de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; 6º, fracciones V y X del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 53 último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Procuraduría Social del Distrito Federal es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto ser una instancia accesible a los particulares para la defensa de los derechos relacionados con las funciones y prestación de servicios a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal, así como procurar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley en Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, en los términos que establece el artículo 3º de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

Que la Procuraduría Social del Distrito Federal, a efecto de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, cambiará de domicilio sus oficinas, de la Subprocuraduría de Exigibilidad de Derechos Ciudadanos y de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del que ocupan actualmente, ubicado en calle de Colima N° 161, colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, al ubicado en la calle Ignacio L. Vallarta N° 13, colonia Tabacalera, C.P. 06030, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal; cambio de sede que se llevará del 7 al 31 de octubre del dos mil diez por lo cual se considera importante suspender términos los días 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del mes de octubre del año dos mil diez, para realizar el cambio de bienes muebles que forman el patrimonio de esta entidad atento a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en el presente acuerdo.

Que el artículo 71 fracción IX y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal señala los días que se consideren inhábiles, para las actuaciones y diligencias previstas en la citada ley, que se harán del conocimiento público mediante acuerdos del titular de la entidad que se publicará en la Gaceta del Distrito Federal; siendo el caso que en su fracción IX establece con respecto a los términos, notificaciones y suspensión de labores.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO PROSOC/A/006/2010, POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE OFICINAS DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y LOS DÍAS EN QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS QUE SE SUBSTANCIAN EN LA SUBPROCURADURÍA DE EXIGIBILIDAD DE DERECHOS CIUDADANOS, EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ESTA ENTIDAD.

PRIMERO. Que los días 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre del año dos mil diez, se declaran como días inhábiles para el cómputo de términos, actuaciones, trámites diligencias y emisión de resoluciones en los siguientes procedimientos administrativos: Autorización del Libro de Actas de Asambleas, Registro de Reglamento de Condóminos, Registro de Administrador de Condominio, Acreditación de Convocatoria de Asamblea General de Condóminos Ordinaria y Extraordinaria, Procedimientos Arbitral en Materia Condominal, Amigable Composición en Materia de Arrendamiento, Procedimiento Conciliatorio en Materia Condominal, Procedimiento Administrativo de Aplicación de Sanciones, Practica de Notificaciones y Diligencias en los Procedimientos Administrativos de Conciliación, Arbitraje, Practica de Emplazamiento en la Sustanciación del Procedimiento Administrativo de Conciliación, Practica de las Notificaciones y Diligencias en la Sustanciación del Procedimiento Administrativo de Aplicación de Sanciones, Captación de Queja Administrativa, Investigación de Queja Administrativa, Conciliación Administrativa, Recurso de Inconformidad, Recurso de Revisión, Juicios de nulidad, Juicios de Amparo y de Revisión, Recomendaciones y Sugerencias que se sustenten ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, así como solicitudes de la Comisión de Derechos Humanos y de información pública y datos personales, durante este periodo. Lo anterior por cuanto hace para la Subprocuraduría de Exigibilidad de Derechos Ciudadanos; la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Social del Distrito Federal y la Oficina de Información Pública de esta entidad.

SEGUNDO. Se declara a partir del día 11 de octubre de 2010, como nuevo domicilio de la Procuraduría Social del Distrito Federal y las áreas centrales que la conforman, el ubicado en la calle Ignacio L. Vallarta N° 13, colonia Tabacalera, C.P. 06030, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal 5 de octubre de 2010

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES

(Firma)

PROCURADORA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN IZTAPALAPA

Convocatoria: 007

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de el Maestro Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración en Iztapalapa, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la Adquisición de Materiales Diversos de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de documentos legales, técnica y económica	Fallo
30001024-007-10	En convocado \$ 1,000.00	15/10/2010	18/10/2010 10:00 horas	21/10/2010 10:00 horas	29/10/2010 10:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Cemento gris			130	Tonelada
2	Brocha del numero 6			260	Pieza
3	Impermeabilizante para cisternas			360	Cubeta
4	Cable del numero 12 con aislamiento vinanel (rollo de 100 mts.)			302	Rollo
5	Cubeta laminada del numero 10			200	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en: Aldama Número 63, Colonia barrio de San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono: 5445-1092, los días 13, 14 y 15 de octubre de 2010; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante Cheque certificado o de caja de banco local a nombre de Gobierno del Distrito Federal/Secretaria de Finanzas.
- La junta de aclaraciones los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, así como la apertura de propuestas económicas y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración ubicada en: Comonfort s/n esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presentar (se) la (s) proposición (es) será (n): español.
- La (s) moneda (s) en que deberá (n) cotizar (se) la (s) proposición (es) será (n): Peso mexicano.
- Lugar de entrega: Según bases, los días: Según bases, en el horario de entrega. Según bases.
- Plazo de entrega: Según bases.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de facturas. No se otorgará anticipo.
- Responsable del procedimiento: Enrique Amado Acosta Frias J.U.D. de Concursos.
- Responsable de la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones técnicas: Ing. Alfonso Hernández López; Dir. Gral. de Serv. Urbanos; Julio Millán Soberanes, Dir. Gral. de Obras y Desarrollo Urbano, Lic. Chantal Crespy Serrato, Directora General de Desarrollo Social; Ernestina Godoy Ramos, Dir. Gral. de Desarrollo Delegacional y Eduardo Valdez García, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 13 DE OCTUBRE DE 2010.
(Firma)

MAESTRO GUILLERMO ROCHA RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 015/10

La Administración Pública del Distrito Federal, por conducto de la Delegación Iztapalapa a través del Ing. Julio Millán Soberanes, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, y en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, con cargo a la inversión autorizada según oficio de autorización número SFDF/SE/0054/2010 de fecha 04 de Enero del 2010, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-063-10	\$ 1,800.00	15 de Octubre de 2010 15:00 Hrs.	20-Octubre-10 10:00 Hrs.	22-Octubre-10 10:00 Hrs.	27-Octubre-10 10:00 Hrs	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Suministro y colocación de juegos infantiles modulares con colocación de plancha de concreto con construcción de guarniciones y superficie amortiguante, en diferentes colonias de las siete direcciones territoriales de la Delegación Iztapalapa				01-Nov-10	23-Diciembre-10	\$9,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-064-10	\$ 1,800.00	15 de Octubre de 2010 15:00 Hrs.	20-Octubre-10 10:00 Hrs.	22-Octubre-10 10:00 Hrs.	27-Octubre-10 10:00 Hrs	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Realizar la construcción de 2,250 m2 de banquetas y 1,031 ml de guarnición, en las unidades territoriales Tepalcates y ejidal Santa María Aztahuacan de la Dirección Territorial Ermita Zaragoza y Cabeza de Juárez de la Delegación Iztapalapa.				01-Nov-10	23-Diciembre-10	\$2,417,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-065-10	\$ 1,800.00	15 de Octubre de 2010 15:00 Hrs.	20-Octubre-10 10:00 Hrs.	22-Octubre-10 10:00 Hrs.	27-Octubre-10 10:00 Hrs	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción de 3 inmuebles multiuso en las unidades territoriales de amp Santa Martha Acatitla y Consejo Agrarista Mexicano de las Direcciones Territoriales de Ermita Zaragoza y Paraje San Juan en la Delegación Iztapalapa				01-Nov-10	23-Diciembre-10	\$2,445,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-066-10	\$ 1,800.00	15 de Octubre de 2010 15:00 Hrs.	20-Octubre-10 10:00 Hrs.	22-Octubre-10 10:00 Hrs.	27-Octubre-10 10:00 Hrs	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción de 4 inmuebles multiuso en las unidades territoriales de Año de Juárez, Jardín de San Lorenzo Tezonco, San Juan Xalpa y Santiago Acahualtepec 2a amp de las Direcciones Territoriales de San Lorenzo Tezonco y Santa Catarina en la Delegación Iztapalapa				01-Nov-10	23-Diciembre-10	\$4,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-067-10	\$ 1,800.00	15 de Octubre de 2010 15:00 Hrs.	20-Octubre-10 10:00 Hrs.	22-Octubre-10 10:00 Hrs.	27-Octubre-10 12:00 Hrs	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción de 4 inmuebles multiuso y un foro al aire libre en las unidades territoriales de san José Aculco, Leyes de Reforma 2a secc., Estrella del Sur, Guadalupe del Moral y Triangulo de las Agujas de las Direcciones Territoriales de Aculco, centro y San Lorenzo Tezonco en la Delegación Iztapalapa				01-Nov-10	23-Diciembre-10	\$3,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-068-10	\$ 1,800.00	15 de Octubre de 2010 15:00 Hrs.	20-Octubre-10 11:00 Hrs.	22-Octubre-10 12:00 Hrs.	27-Octubre-10 12:00 Hrs	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción de 2 inmuebles multiuso en las unidades territoriales de desarrollo urbano Quetzalcóatl norte y Tenorios de las Direcciones Territoriales de Paraje San Juan y Santa Catarina en la Delegación Iztapalapa				01-Nov-10	23-Diciembre-10	\$2,600,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-069-10	\$ 1,800.00	15de Octubre de 2010 15:00 Hrs.	20-Octubre-10 11:00 Hrs.	22-Octubre-10 12:00 Hrs.	27-Octubre-10 12:00 Hrs	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Conservación y mantenimiento de 2 espacios públicos ubicados en las unidades territoriales de progresista y desarrollo urbano Quetzalcóatl sur, en las Direcciones Territoriales Cabeza de Juárez y Paraje San Juan de la Delegación Iztapalapa				01-Nov-10	23-Diciembre-10	\$2,902,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-070-10	\$ 1,800.00	15 de Octubre de 2010 15:00 Hrs.	20-Octubre-10 11:00 Hrs.	22-Octubre-10 12:00 Hrs.	27-Octubre-10 12:00 Hrs	

Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Conservación y mantenimiento de 4 espacios públicos ubicados en las unidades territoriales de pueblo Aculco, San Andrés Tetepilco, U. H. Vicente Guerrero súper manzana 5 y U. H. Ejército de Oriente zona Peñón, en las Direcciones Territoriales Aculco, Cabeza de Juárez y Ermita Zaragoza de la Delegación Iztapalapa				01-Nov-10	23-Diciembre-10	\$3,600,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-071-10	\$ 1,800.00	15 de Octubre de 2010 15:00 Hrs.	20-October-10 11:00 Hrs.	22-October-10 12:00 Hrs.	27-October-10 14:00 Hrs	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Primera etapa para el suministro y colocación de red de extracción activa de biogás en el parque Cuitlahuac ubicado en eje 6 sur entre Carlos Gracida y av. Guelatao col. Renovación en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez de la Delegación Iztapalapa				01-Nov-10	23-Diciembre-10	\$5,750,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-072-10	\$ 1,800.00	15 de Octubre de 2010 15:00 Hrs.	20-October-10 11:00 Hrs.	22-October-10 14:00 Hrs.	27-October-10 14:00 Hrs	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Proyecto integral para la construcción de un centro cultural en el parque Cuitlahuac ubicado en eje 6 sur entre Carlos Gracida y av. Guelatao col. Renovación en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez de la Delegación Iztapalapa				01-Nov-10	23-Diciembre-10	\$2,623,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-073-10	\$ 1,800.00	15 de Octubre de 2010 15:00 Hrs.	20-October-10 12:00 Hrs.	22-October-10 14:00 Hrs.	27-October-10 14:00 Hrs	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Primera etapa de la construcción del andador del parque Cuitlahuac ubicado en eje 6 sur entre Carlos Gracida y av. Guelatao col. Renovación en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez de la Delegación Iztapalapa				01-Nov-10	23-Diciembre-10	\$2,156,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-074-10	\$ 1,800.00	15 de Octubre de 2010 15:00 Hrs.	20-October-10 12:00 Hrs.	22-October-10 14:00 Hrs.	27-October-10 14:00 Hrs	

Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Primera etapa para la construcción de la plaza de acceso del parque Cuitlahuac ubicado en eje 6 sur entre Carlos Gracida y av. Guelatao col. Renovación en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez de la Delegación Iztapalapa				01-Nov-10	23-Diciembre-10	\$2,900,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-075-10	\$ 1,800.00	15 de Octubre de 2010 15:00 Hrs.	20-October-10 12:00 Hrs.	22-October-10 14:00 Hrs.	27-October-10 18:00 Hrs	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Primera etapa del movimiento de terracerías para alcanzar el nivel de proyecto para diversas instalaciones en el parque Cuitlahuac ubicado en eje 6 sur entre Carlos Gracida y av. Guelatao col. Renovación en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez de la Delegación Iztapalapa				01-Nov-10	23-Diciembre-10	\$2,174,000.00

Requisitos para adquirir bases:

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta y venta en la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones, sita en Lateral de Río Churubusco No. 1655, Esq. Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, C.P. 09410, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
- 2.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 3.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (domicilio, teléfono, fax, representante legal, etc.), copia del registro de concursantes definitivo actualizado expedido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal y copia de recibo pagado de bases.
Se presentaran originales de la documentación antes descrita para su cotejo y una copia simple, previa revisión de los documentos solicitados y realización del pago, la Delegación a través de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones entregará las bases y documentos de la(s) licitación(es) que se adquiriera(n).
- 4.- Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo pagado.
- 5.- La forma de pago de las bases será:
 - 5.1 Por adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal-Secretaría de Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F., cheque que se entregara por el solicitante, en la caja de la Sede Delegacional, sita en Aldama No. 63 Esq. Ayuntamiento, Col. Barrio San Lucas, D.F. C.P. 09000 después de obtener volante de autorización para comprar bases
 - 5.2 Por adquisición directa vía compranet, mediante depósito bancario a la cuenta **No.65501123467** de la Institución **Bancaria Santander, S.A. (MEXICO)**, a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal.

- 6.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Lateral de Río Churubusco No. 1655 Esq. Eje 6 Sur, Col. San José Aculco C.P. 09410, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, en las fechas y horas señaladas en la presente convocatoria.
- 7.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura de sobres de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en los días y horas indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Lateral Río Churubusco 1655, esquina Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, código postal 09410, Delegación Iztapalapa, México, D.F.
- 8.- Todas las Licitaciones son Nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.
- 9.- No se subcontratará, ni asociará ninguna de las partes de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y proposiciones podrá ser negociada.
- 10.- No se otorgarán anticipos
- 11.-La Delegación Iztapalapa con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales se adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo procederá el recurso previamente establecido en el artículo 83 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, con posteridad a haber ejercido el procedimiento de conciliación establecido en los artículos 80 a 82 de la Ley antes Citada.
- 13.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual plazo al que dure la contingencia mencionada.

México D.F., a 13 de Octubre de 2010

(Firma)

Ing. Julio Millán Soberanes

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 016/10

La Administración Pública del Distrito Federal, por conducto de la Delegación Iztapalapa a través del Ing. Julio Millán Soberanes, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, y en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, con cargo a la inversión autorizada según oficio de autorización número SFDF/SE/0054/2010 de fecha 04 de Enero del 2010, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1116-076-10	\$ 1,800.00	15 de Octubre de 2010 15:00 Hrs.	20-Octubre-10 13:00 Hrs.	22-Octubre-10 14:00 Hrs.	27-Octubre-10 16:00 Hrs
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación
Trabajos de edificación de 24 obras diversas en diferentes colonias de las siete direcciones territoriales de la Delegación Iztapalapa				01-Nov-10	31-Diciembre-10
					Capital Contable Requerido
					\$5,300,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1116-077-10	\$ 1,800.00	15 de Octubre de 2010 15:00 Hrs.	20-Octubre-10 13:00 Hrs.	22-Octubre-10 16:00 Hrs.	27-Octubre-10 16:00 Hrs
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación
Trabajos de edificación de 30 obras diversas en diferentes colonias de las direcciones territoriales de Aculco, Paraje San Juan San Lorenzo Tezonco, Santa Catarina y Cabeza de Juárez de la Delegación Iztapalapa				01-Nov-10	31-Diciembre-10
					Capital Contable Requerido
					\$6,624,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1116-078-10	\$ 1,800.00	15 de Octubre de 2010 15:00 Hrs.	20-Octubre-10 13:00 Hrs.	22-Octubre-10 16:00 Hrs.	27-Octubre-10 18:00 Hrs
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación
Trabajos de rehabilitación de 27 espacios públicos y recreativos en diferentes colonias de las siete Direcciones Territoriales de la Delegación Iztapalapa				01-Nov-10	31-Diciembre-10
					Capital Contable Requerido
					\$5,962,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1116-079-10	\$ 1,800.00	15 de Octubre de 2010 15:00 Hrs.	20-Octubre-10 13:00 Hrs.	22-Octubre-10 16:00 Hrs.	27-Octubre-10 18:00 Hrs

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Trabajos de rehabilitación de 26 espacios públicos y recreativos en diferentes colonias de las Direcciones Territoriales de Aculco, Cabeza de Juárez, Centro, Ermita Zaragoza y San Lorenzo Tezonco de la Delegación Iztapalapa	01-Nov-10	31-Diciembre-10	\$5,741,000.00

Requisitos para adquirir bases:

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta y venta en la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones, sita en Lateral de Río Churubusco No. 1655, Esq. Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, C.P. 09410, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
- 2.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 3.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (domicilio, teléfono, fax, representante legal, etc.), copia del registro de concursantes definitivo actualizado expedido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal y copia de recibo pagado de bases.
Se presentaran originales de la documentación antes descrita para su cotejo y una copia simple, previa revisión de los documentos solicitados y realización del pago, la Delegación a través de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones entregará las bases y documentos de la(s) licitación(es) que se adquiriera(n).
- 4.- Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo pagado.
- 5.- La forma de pago de las bases será:
 - 5.1 Por adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal-Secretaría de Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F., cheque que se entregara por el solicitante, en la caja de la Sede Delegacional, sita en Aldama No. 63 Esq. Ayuntamiento, Col. Barrio San Lucas, D.F. C.P. 09000 después de obtener volante de autorización para comprar bases
 - 5.2 Por adquisición directa vía compranet, mediante depósito bancario a la cuenta **No.65501123467** de la Institución **Bancaria Santander, S.A. (MEXICO)**, a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal.
- 6.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Lateral de Río Churubusco No. 1655 Esq. Eje 6 Sur, Col. San José Aculco C.P. 09410, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, en las fechas y horas señaladas en la presente convocatoria.
- 7.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura de sobres de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en los días y horas indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Lateral Río Churubusco 1655, esquina Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, código postal 09410, Delegación Iztapalapa, México, D.F.

- 8.- Todas las Licitaciones son Nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.
- 9.- No se subcontratará, ni asociará ninguna de las partes de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y proposiciones podrá ser negociada.
- 10.- No se otorgarán anticipos
- 11.-La Delegación Iztapalapa con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales se adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo procederá el recurso previamente establecido en el artículo 83 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, con posteridad a haber ejercido el procedimiento de conciliación establecido en los artículos 80 a 82 de la Ley antes Citada.
- 13.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual plazo al que dure la contingencia mencionada.

México D.F., a 13 de Octubre de 2010

(Firma)

Ing. Julio Millán Soberanes

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

SECCIÓN DE AVISOS

CRÉDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R. MULTISERVICIOS PRÁCTICOS, S.A. DE C.V. AVISO DE FUSIÓN

Mediante Resoluciones Unánimes adoptadas por los Accionistas de Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. ("**CI**") y Multiservicios Prácticos, S.A. de C.V. ("**Multiservicios**"), ambas de fecha 23 de septiembre de 2010, se acordó llevar acabo la fusión de dichas sociedades, subsistiendo CI y extinguiéndose Multiservicios.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el siguiente extracto de los acuerdos tomados por los Accionistas de dichas sociedades y pactados en el Convenio de Fusión celebrado el pasado 23 de septiembre de 2010:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las Partes acuerdan en este acto fusionar Multiservicios, como sociedad fusionada, con CI, como sociedad fusionante, en términos de lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el entendido de que al momento de surtir efectos la Fusión, conforme a lo establecido en el presente Convenio, CI como sociedad fusionante subsistirá y Multiservicios como sociedad fusionada se extinguirá.

SEGUNDA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, CI y Multiservicios acuerdan que la Fusión surtirá efectos entre las Partes a partir del 30 de septiembre de 2010, y frente a terceros a partir de la fecha de inscripción del Acta, que como consecuencia de las Asambleas de Accionistas aprobando la Fusión se levanten, en el Registro Público de Comercio, sin necesidad de que transcurra el plazo a que se refiere el Artículo 224 de la Ley aplicable, ya que en caso de que se llegue a presentar algún acreedor interesado que no otorgue su consentimiento para la Fusión, se le liquidará de inmediato el adeudo correspondiente, siempre y cuando demuestre de manera razonable la legitimidad de su adeudo.

TERCERA. Los balances generales internos al 31 de agosto de 2010 de CI y de Multiservicios servirán de base para llevar a cabo la Fusión.

CUARTA. Como consecuencia de la Fusión, CI, como fusionante, adquirirá la totalidad de los activos, pasivos, derechos y obligaciones de Multiservicios.

QUINTA. CI conviene y acepta subrogarse en todos y cada uno de los pasivos que existan a cargo de Multiservicios, una vez que la Fusión surta plenos efectos legales entre las Partes, de conformidad con lo pactado en el presente Convenio, por lo que CI reconocerá como suyos los derechos y obligaciones de Multiservicios, respecto de proveedores y acreedores de Multiservicios, así como de sus deudores, debiendo cubrir los pasivos correspondientes según su exigibilidad y teniendo derecho a hacer efectivos los derechos de crédito de Multiservicios, de conformidad con los contratos, convenios o acuerdos respectivos que en su caso hubiera celebrado Multiservicios.

SEXTA. Las Partes convienen en que todos los pasivos que pudieren existir por adeudos contraídos entre las Partes, quedarán automáticamente cancelados por confusión, una vez que la Fusión cause plenos efectos entre las Partes, en virtud de que se configura una confusión de derechos de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 2206 del Código Civil para el Distrito Federal.

SÉPTIMA. Al momento en que surta efectos la fusión, CI conservará su denominación social y sus estatutos no serán objeto de modificación alguna.

OCTAVA. Los miembros del Consejo de Administración, Secretario y Prosecretario, no miembros del mismo, y los Comisarios de Multiservicios cesarán en sus funciones al surtir efectos plenamente la Fusión y quedarán liberados de responsabilidad por los actos realizados en Multiservicios, continuando en funciones los miembros del Consejo de Administración, Secretario y Prosecretario, no miembros del mismo, y los Comisarios de CI.

NOVENA. Los nombramientos de los funcionarios de Multiservicios y todos los poderes otorgados por Multiservicios quedarán revocados automáticamente en la fecha en que surta sus efectos plenamente la Fusión. Los poderes otorgados por CI, por su parte, continuarán en pleno vigor en sus términos.

DÉCIMA. Como consecuencia de la Fusión, de conformidad con las Resoluciones y con base en los balances internos de CI y de Multiservicios al 31 de agosto de 2010, al surtir efectos la Fusión el capital social de CI se incrementará en la cantidad de \$50,000.00 M.N. (Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y en virtud de dicho aumento el capital social de CI ascenderá a la cantidad de \$2,752'551,644.00 (Dos Mil Setecientos Cincuenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100 Moneda Nacional), del cual la cantidad de \$50'000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) corresponde al capital mínimo fijo, representado por 387,920 (trescientas ochenta y siete mil novecientos veinte) acciones Serie "A", comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal; y la cantidad de \$2,702'551,644.00 (Dos Mil Setecientos Dos Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100 Moneda Nacional) corresponde a la parte variable del capital, representada por 20'967,477 (veinte millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientas setenta y siete) acciones Serie "B", comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal.

DÉCIMA PRIMERA. CI y Multiservicios acuerdan en este acto que CI realice las anotaciones y asientos que sean necesarios por virtud de la Fusión, en los libros contables y corporativos de CI.

DÉCIMA TERCERA. CI se obliga a solicitar las autorizaciones necesarias para llevar a cabo la Fusión y a presentar los avisos y declaraciones que correspondan en los términos establecidos por las leyes fiscales aplicables a Multiservicios por el ejercicio fiscal terminado anticipadamente por virtud de la Fusión.

México, Distrito Federal, a 6 de octubre de 2010
Delegado Especial de las Resoluciones Unánimes adoptadas por los Accionistas de
Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. (sociedad fusionante) y
Multiservicios Prácticos, S.A. de C.V. (sociedad fusionada)

(Firma)

Hans Peter Goebel Caviedes

CRÉDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
BALANCE DE FUSIÓN

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2010
(Cifras en Miles de pesos)

Activo	\$15,086,415
Pasivo	\$13,773,959
Capital Social	\$ 2,792,421
Otras Cuentas de Capital Contable	\$(1,479,965)
Capital Contable	\$ 1,312,456
Pasivo más Capital Contable	\$15,086,415

MULTISERVICIOS PRÁCTICOS, S.A. DE C.V.
BALANCE DE FUSIÓN

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2010
(Cifras en Miles de pesos)

Activo	\$57,225.04
Pasivo	\$59,258.55
Capital Social	\$ 54.64
Otras Cuentas de Capital Contable	\$(2,088.15)
Capital Contable	\$(2,033.51)
Pasivo más Capital Contable	\$57,225.04

México, Distrito Federal, a 30 de septiembre de 2010

(Firma)

Ing. Ángel de Soto Hernández
Director General

(Firma)

L.C. Gerardo Arrieta Aguirre
Director de Finanzas

(Firma)

C.P. Juan M. Espíndola Gaitán
Contralor

**GAS NATURAL EL FLORIDO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de acuerdo a las Cláusulas Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Séptima, y demás aplicables de los Estatutos Sociales de GAS NATURAL EL FLORIDO, S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 29 de octubre del 2010, a las 11:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en el edificio marcado con el número 47-A de Bosque de Alisos, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, 05120 México, Distrito Federal, en la cual se tratarán los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

- I.-** Discusión, modificación o aprobación del Informe a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, previo dictamen del Comisario, correspondiente al ejercicio 2009.
- II.-** Ratificación y aprobación de los Contratos de Compraventa de Acciones de la Sociedad;
- III.-** Otorgamiento de Poderes;
- IV.-** Asuntos Varios; y
- V.-** Designación de delegados

Con fundamento en las Cláusulas Décima Quinta y Décima Sexta de los Estatutos Sociales, para asistir a las asambleas, los accionistas deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad y podrán hacerse representar mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

A partir de esta fecha, la documentación relacionada con el orden del día, se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad.

México, D.F., a 11 de octubre del 2010.

(Firma)

Giles Luis Montgomery García Pimentel.
Administrador Único.

LITOGRAFICA LEO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica que la sociedad mercantil denominada LITOGRAFICA LEO, S.A. DE C.V., mediante resolución unánime adoptada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 5 de mayo de 2010, aprobó la reducción de capital mínimo fijo, en la suma de \$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS, 00/100 M.N.) sin derecho a retiro y, la cantidad de \$4,504,260 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS, 00/100 M.N.) mediante reembolso a los accionistas, a razón de \$0.181677 (DIECIOCHO CENTAVOS, 18/100 M.N.) valor contable, por acción, por lo que dicho capital social mínimo fijo queda en la cantidad de \$ 2,050,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), cancelándose las acciones correspondientes.

México, D.F. a 9 de agosto de 2010.

(Firma)

LIC. MARIO LAZCANO TORRES
DELEGADO ESPECIAL
o Legal

E D I C T O S

“2010, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
SECRETARIA: “A”
EXPEDIENTE: 1209/2010**

E D I C T O S

LLAMADO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha catorce de septiembre del año dos mil diez, dictado en el expediente número 1209/2010 relativo a los autos del juicio ESPECIAL DE EXTINCION DE DOMINIO promovido por el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, en contra de RAÚL RADILLO MUÑOZ en su carácter de afectado como propietario del inmueble ubicado en **CALZADA DE LA NARANJA NÚMERO 1015, AMPLIACIÓN SAN PEDRO XALPA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL 293446 COMO LOTE ONCE, MANZANA NOVENTA Y CUATRO, ZONA UNO, COLONIA SAN PEDRO XALPA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS VEINTE M2**, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35 en relación con el numeral 40 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se llama a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la tercera y última publicación de éste edicto a manifestar lo que a su interés convenga.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”
(Firma)
LIC. CRISPIN JUÁREZ MARTÍNEZ.

MÉXICO D. F., 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MEXICO.

EDICTO:

La Junta de Asistencia Privada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 Y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones II y V, 5, y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción IV y 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 4, 6, 30, 31, 32, 71, 74, 77, 78 fracción III y último párrafo, 82 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 37 fracciones I, II, III, IV, V, VI, 38, 39, 70, 71, 72 fracciones I y VII, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracciones IV, XVI y XIX, 82 fracciones I, VII, X y XIII de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 10, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal:

Hace del conocimiento del Público en general, que en Sesión Ordinaria número 140 celebrada el día 18 de agosto de 2010 por los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 30 fracción I, 31, 33, 36 y 81 fracción IV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 10, 11, 12 y 13 de su Reglamento, por unanimidad declararon procedente el inicio de la extinción y procedimiento de liquidación de **“ALTERNATIVAS PARA LA MUJER I.A.P.”**, en virtud de encontrarse en el supuesto normativo que establece la fracción I del artículo 30 de dicha ley al encontrarse materialmente imposibilitada para cumplir con las actividades asistenciales contenidas en sus estatutos por carecer de recursos humanos, materiales y económicos.

Debido a lo anterior, las personas físicas o morales que tengan algún interés jurídico consistente en el ejercicio de alguna acción o de un derecho, respecto al procedimiento de extinción de la Institución de Asistencia Privada en comento, deberán manifestarlo mediante un escrito que deberá contener por lo menos: el nombre del promovente, domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las descripción de los hechos y las pruebas idóneas que se relacionen con los mismos, ante la Oficialía de Partes de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, ubicada en Calderón de la Barca, número 92, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, México Distrito Federal, dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la última publicación de este edicto, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 74, 77, 78 fracción III, 82 fracción III de la de la ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; así como lo dispuesto por el artículo 122 fracción I y segundo párrafo de la Fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley en comento, lo cual se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a los 28 días de septiembre de 2010.

(Firma)

C.P.C. Rogerio Juan Casas Alatraste Urquiza,
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** capital en Movimiento.- Contraloría General del Distrito Federal.- Dirección General de Legalidad.- Dirección de Recursos de Inconformidad.- EXPEDIENTE: CG/DRI/SPC-05/2010.- **2008-2010.- Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México**)

EDICTO

C. ISRAEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo del veintisiete de septiembre de dos mil diez, dictado en los autos relativos al procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, radicado bajo el expediente número CG/DRI/SPC-05/2010, incoado en contra del C. Israel Hernández Rodríguez, se acordó notificarle por EDICTOS, la resolución del veintidós de septiembre de dos mil diez, por la que se declaró la procedencia de impedimento a la persona física por un plazo de 1 año y 6 meses, contados a partir del día en que se publique la circular correspondiente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en cuyos puntos resolutivos se determinó lo siguiente:

- PRIMERO.** Esta Dirección es competente para conocer y resolver respecto del presente procedimiento administrativo, así como determinar el plazo de impedimento que corresponda, con fundamento en lo establecido por los ordenamientos jurídicos invocados en el considerando I de la presente.
- SEGUNDO.** Con base en los razonamientos lógico jurídicos vertidos en los considerandos IV, V y VI, de este instrumento legal, con fundamento en los artículos 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se declara la procedencia de impedimento al C. Israel Hernández Rodríguez, para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ante cualquier dependencia, órgano desconcentrado, órgano político-administrativo y entidad de la Administración Pública del Distrito Federal, por un plazo de 1 año y 6 meses, dentro del cual no podrá presentar propuestas ni celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, contados a partir del día en que se publique la presente declaratoria de impedimento mediante el aviso correspondiente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- TERCERO.** Notifíquese al C. Israel Hernández Rodríguez, a la Red de Transporte de Pasajeros y a la Contraloría Interna de su adscripción.
- CUARTO.** Publíquese la declaratoria de impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como en el “Directorio de Proveedores y Contratistas a quienes se ha declarado la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos”, que se encuentra en la página de Internet del Gobierno del Distrito Federal y una vez transcurrido el plazo señalado en el resolutivo segundo del presente instrumento jurídico, concluirán los efectos del impedimento, sin que sea necesario algún otro comunicado.
- QUINTO.** Contra la presente resolución administrativa, podrá interponerse, dentro de los quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación, el recurso de inconformidad ante el superior jerárquico, o el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto en los artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- SEXTO.** Cumplimentada en sus términos, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LIC. LIDIA PADILLA MORENO, DIRECTORA DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Firma)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN)

E D I C T O

A: UNIÓN DE CRÉDITO SERVICIOS FINANCIEROS CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente número 252/2010-A relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por **COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES** en contra de **UNIÓN DE CRÉDITO SERVICIOS FINANCIEROS CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal Licenciada **IRMA RODRÍGUEZ FRANCO**, el día **TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**, dictó un auto en el que se ordena emplazar a la citada demandada **UNIÓN DE CRÉDITO SERVICIOS FINANCIEROS CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en el periódico "Reforma", debiendo hacer del conocimiento del citado demandado que debe presentarse dentro de un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir de la última publicación para comparecer a juicio, a contestar la demanda Instaurada en su contra, a ofrecer pruebas y hacer valer lo que a su derecho corresponda, apercibida que de no hacerlo así se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal apercibido que en caso de hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Consecuentemente se le hace saber al demandado de mérito que por auto de diez de mayo de dos mil diez, se tuvo a la actora **COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**, demandando en la vía Ordinaria Mercantil de **UNIÓN DE CRÉDITO SERVICIOS FINANCIEROS CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, las prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda. La publicación de este edicto surte sus efectos de notificación para la demandada con domicilio desconocido, quedando a su disposición, en el Juzgado las respectivas copias de traslado.

**México, Distrito Federal a veintitrés de
septiembre de dos mil diez.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL
DISTRITO FEDERAL.
(Firma)
LIC. MARTHA PATRICIA GUZMAN VALENTIN.**

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN)

EDICTO:

MARIA DE LO LOURDES MORALES FLORES.

HERIBERTO GUZMÁN MAURICIO.

**LA REYNA DE LA CENTRAL. SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE.**

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 19/2005.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN CIVIL, CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

En los autos del juicio ordinario mercantil numero 19/2005, seguido por Servicios Efectivos de Recuperación, S. de R. L. de C. V., en su carácter de cesionaria de Banco Nacional de Comercio Interior, S. N. C., I. B. D. (en liquidación) en su carácter de fiduciario, a través de su liquidador el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, contra Maria de Lourdes Morales Flores, Heriberto Guzmán Mauricio y “La Reyna de La Central, Sociedad Anónima de Capital Variable”, las prestaciones siguientes: “a).- En cumplimiento a la Cláusula 3ª del fideicomiso de 8 de enero de 1992, la ejecución de dicho fideicomiso de conformidad a las cláusulas 3ª inciso b, 11ª, 12ª, 13ª y consecuentemente resolver favorablemente sobre la enajenación de los derechos consignados en los certificados de aportación fiduciaria como los bienes fideicomitidos.- - b.- La declaración judicial de la procedencia y la aplicación del producto de la venta de los derechos consignados en los certificados de aportación fiduciaria en el fideicomiso de garantía a favor del fideicomisario Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C., I. B. D. (en liquidación), para el pago de los créditos garantizados, antes referidos. - - c.- El pago de los honorarios fiduciarios, e impuestos respecto del fideicomiso de garantía administrado por la actora Banco Nacional de Comercio Interior, ahora en liquidación. - - d.- La declaración judicial de que el fideicomiso en garantía, una vez cumplido si objeto, quedará extinguido, una vez de que se enajenen los bienes fideicomitidos, reservándose el acreditante el ejercicio de las acciones jurídicas distintas en caso de que con el producto de la venta no se paguen en la totalidad los adeudos contraídos por los acreditados. - - e.- El pago de los gastos y costas.”. Mediante proveído de treinta y uno de enero de dos mil cinco se formó y registro el expediente 19/2005, se admitió y ordenó emplazar a los codemandados. Asimismo, la actora mediante diverso ocuso presentado en la oficialía de partes de este juzgado el nueve de agosto del dos mil diez, la actora amplio su demanda en cuanto a las siguientes prestaciones: “1.- El incumplimiento de los codemandados en el pago de sus obligaciones a que se hace mención en los hechos marcados con los numerales 2 inciso C; 7, 8, 11 y 12 del escrito inicial de demanda fue a partir del día 1º de Julio de 1995, tal y como se acredita con la certificación contable. - - 2.- La ampliación de demanda que se formula es procedente, toda vez que hasta la fecha no han sido emplazados los demandados.” Después de numerosas diligencias judiciales y ante la imposibilidad de localizar el domicilio de los nombrados codemandados, por auto de cuatro de octubre de dos mil diez, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico la Jornada por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciendo de su conocimiento que deberán comparecer a este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término de cuarenta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista.

México, Distrito Federal, 4 de octubre de 2010.

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE
DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
FEDERAL.**

(Firma)

LIC. KARINA MORALES CHAVARRÍA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO LA JORNADA.

EDICTO.

En los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, seguido por **FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO** en contra de **DOMINGO PALE CALLEJAS e HILARIO RODRIGUEZ BARUCH**, expediente número **667/96**, el C. Juez Décimo Quinto de la Civil, ordeno mediante acuerdo dictado con fecha diecinueve de Agosto del año en curso, se notificara al acreedor señor **INOCENCIO MARTINEZ HERNANDEZ**, el estado de ejecución en que se encuentra el presente Juicio, por medio de edictos, lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, aplicable antes de la Reformas publicadas el veinticuatro de mayo de 1996.

México, D.F., a 22 de Septiembre de 2010
LA. C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"
(Firma)
LIC. HERMELINDA MORAN RESENDIS

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por **TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA "GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL"**.



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,404.00
Media plana	755.00
Un cuarto de plana	470.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)